

**Instituto Nacional de las Mujeres  
(INAMU)**

---

**Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

**Al 31 de diciembre del 2024  
(con cifras correspondientes del 2023)**

## Contenido

	<u>Páginas</u>
<b>Opinión de los Auditores Independientes</b>	3-6
<b>Estados Financieros</b>	
Estados de situación financiera	7-8
Estados de resultados	9-10
Estados de variaciones en el patrimonio	11
Estados de flujos de efectivo	12
<b>Notas a los estados financieros</b>	13-336
Informe de Control Interno	337-339
Informe de Cumplimiento de la Normativa Legal	340-343

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Nacional de las Mujeres que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024; y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Instituto Nacional de las Mujeres, al 31 de diciembre del 2024; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en las notas 1 y 2.

### Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Nacional de las Mujeres de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Párrafo de énfasis

Los estados financieros están preparados en cumplimiento con lo requerido por la Contabilidad Nacional para el Sector Público Costarricense. El INAMU emite estados financieros que han sido preparados para ser usados por la Administración Activa del INAMU y por la Contabilidad Nacional. El uso de estos formatos no restringe la utilidad de la información financiera que en ellos se expresa, pues según lo establecido en el artículo 91 de la "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" la información ahí contemplada tiene como objetivo proveer información para los jerarcas y cualquier tercero interesado.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), de acuerdo con lo indicado y verificado en su matriz del NICSP, para el periodo en revisión ha concluido, con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Consecuentemente, se realizaron modificaciones en los registros contables para que estén de conformidad con una base acumulativa o de devengo. Además, el INAMU realizó gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Implementación, lo anterior para generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

Como parte de la evaluación del entendimiento al control interno en la entidad mediante un enfoque de auditoría de riesgo basado en las Normas Internacionales de Auditoría, se evidencia actualmente la falta de integración e interfaces automáticas en los sistemas de información de la Institución, entre algunos se indican: Sari y Bos-HT, SISFOMUJERES con falta de integración e interfaces, Sistema Financiero Contable no integrado y sin interfaces automáticas hacia otros sistemas de información. Al existir la falta integración en los sistemas, se ven afectados los principios de la Seguridad de la Información. Se está en etapa de implementación un nuevo sistema integrado, el cual deberá contemplar, para lograr un funcionamiento eficaz en una misma plataforma, el desarrollo de importantes mejoras tecnológicas de integración y automatización a las estructuras de control que administran actualmente los procesos críticos relacionados con las funciones y operaciones internas propias, y lograr así administrar más eficientemente los posibles riesgos asociados.

### **Responsabilidad de la jerarca y de los responsables de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad bases contables descritas en las notas 1 y 2, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma organización.

### **Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como entidad en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del INAMU en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680013  
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, Costa Rica, 06 de junio de 2025

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2024 se extiende hasta el 06 de junio de 2025. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**Instituto Nacional De Las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2024**  
**(con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>3</b>	<b>7.075.475,48</b>	<b>7.301.387,89</b>
Efectivo		7.075.475,48	7.301.387,89
<b>Cuentas a cobrar a corto plazo</b>	<b>5</b>	<b>658.194,48</b>	<b>471.183,24</b>
Anticipos a corto plazo		840.758,56	19.743,59
Otras cuentas a cobrar a corto plazo		17.356,67	645.478,96
Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		(199.920,75)	(194.039,31)
<b>Inventarios</b>	<b>6</b>	<b>19.320,49</b>	<b>27.096,56</b>
Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		19.320,49	27.096,56
<b>Otros activos a corto plazo</b>	<b>7</b>	<b>196.891,73</b>	<b>41.030,30</b>
Gastos a devengar a corto plazo		14.851,74	13.524,44
Cuentas transitorias		182.039,99	27.505,86
<b>Total del activo corriente</b>		<b>7.949.882,17</b>	<b>7.840.697,98</b>
<b>Activo no corriente</b>			
<b>Cuentas a cobrar a largo plazo</b>	<b>9</b>	<b>330.718,90</b>	<b>331.517,13</b>
Anticipos a largo plazo		330.718,90	---
Otras cuentas a cobrar a largo plazo		---	331.517,13
<b>Bienes no concesionados</b>	<b>10</b>	<b>15.355.074,75</b>	<b>15.588.096,87</b>
Propiedades, planta y equipos explotados		12.090.224,38	12.323.485,67
Bienes históricos y culturales		8.472,50	8.472,50
Bienes intangibles no concesionados		---	64,10
Bienes no concesionados en proceso de producción		3.256.377,87	3.256.074,60
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>15.685.793,66</b>	<b>15.919.614,00</b>
<b>Total del activo</b>		<b>23.635.675,83</b>	<b>23.760.311,98</b>

(Continúa...)

**Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2024**  
**(con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>14</b>	<b>905.857,73</b>	<b>730.700,33</b>
Deudas comerciales a corto plazo		31.771,93	43.517,31
Deudas sociales y fiscales a corto plazo		868.399,20	680.686,69
Transferencias a pagar a corto plazo		---	20,00
Otras deudas a corto plazo		5.686,60	6.476,33
<b>Fondos de terceros y en garantía</b>	<b>16</b>	<b>39.654,68</b>	<b>32.675,51</b>
Depósitos en garantía		39.654,68	32.675,51
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>945.512,41</b>	<b>763.375,84</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>945.512,41</b>	<b>763.375,84</b>
<b>Patrimonio</b>			
<b>Patrimonio público</b>			
<b>Capital</b>	<b>24</b>	<b>50.539,10</b>	<b>50.539,10</b>
Capital inicial		50.539,10	50.539,10
<b>Transferencias de capital</b>	<b>25</b>	<b>2.137,50</b>	<b>2.137,50</b>
Donaciones de capital		2.137,50	2.137,50
<b>Reservas</b>	<b>26</b>	<b>4.587.630,60</b>	<b>4.587.630,60</b>
Revaluación de bienes		4.587.630,60	4.587.630,60
<b>Variaciones no asignables a reservas</b>	<b>27</b>	<b>74.563,36</b>	<b>162.340,41</b>
Otras variaciones no asignables a reservas		74.563,36	162.340,41
<b>Resultados acumulados</b>	<b>28</b>	<b>17.975.292,85</b>	<b>18.194.288,52</b>
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		18.169.204,67	17.360.062,57
Resultado del ejercicio		(193.911,82)	834.225,95
<b>Total del patrimonio</b>		<b>22.690.163,42</b>	<b>22.996.936,13</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio</b>		<b>23.635.675,83</b>	<b>23.760.311,98</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Resultados**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024**  
**(Con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Ingresos</b>			
<b>Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario</b>			
<b>Multas y sanciones administrativas</b>	<b>38</b>	---	<b>141.280,00</b>
Sanciones administrativas		---	141.280,00
<b>Transferencias</b>			
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>50</b>	<b>13.348.459,44</b>	<b>12.645.204,29</b>
Transferencias corrientes del sector público interno		13.348.459,44	12.645.204,29
<b>Transferencias de capital</b>	<b>51</b>	<b>344.640,36</b>	<b>350.000,00</b>
Transferencias de capital del sector público interno		344.640,36	350.000,00
<b>Otros ingresos</b>			
<b>Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación</b>	<b>52</b>	<b>203.347,63</b>	<b>110.073,98</b>
Diferencias de cambio positivas por activos		200.549,21	108.385,56
Diferencias de cambio positivas por pasivos		2.798,42	1.688,42
<b>Recuperación de provisiones</b>	<b>55</b>	<b>2.336,62</b>	<b>7.100,83</b>
Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar		2.336,62	7.100,83
Otros ingresos y resultados positivos	<b>58</b>	<b>71.462,01</b>	<b>30.582,89</b>
Ingresos y resultados positivos varios		71.462,01	30.582,89
<b>Total de ingresos</b>		<b>13.970.246,06</b>	<b>13.284.241,99</b>
<b>Gastos</b>			
<b>Gastos de funcionamiento</b>			
<b>Gastos en personal</b>	<b>59</b>	<b>7.135.257,32</b>	<b>6.653.529,72</b>
Remuneraciones básicas		3.345.973,30	2.887.243,29
Remuneraciones eventuales		103.791,41	63.870,22
Incentivos salariales		2.094.978,73	2.240.079,73
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		852.230,31	792.607,40
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		698.070,29	651.045,26
Asistencia social y beneficios al personal		40.213,28	18.683,82
<b>Servicios</b>	<b>60</b>	<b>4.629.023,81</b>	<b>3.806.032,54</b>
Alquileres y derechos sobre bienes		1.486.756,47	1.369.922,64
Servicios básicos		213.385,94	196.057,81
Servicios comerciales y financieros		460.567,20	425.012,24
Servicios de gestión y apoyo		1.444.324,22	931.171,86
Gastos de viaje y transporte		238.623,31	231.813,84
Seguros, reaseguros y otras obligaciones		80.301,04	59.089,69
Capacitación y protocolo		363.429,44	249.587,30
Mantenimiento y reparaciones		341.636,19	343.377,16

(Continúa...)

**Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Resultados**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024**  
**(Con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Materiales y suministros consumidos</b>	<b>61</b>	<b>373.009,52</b>	<b>378.378,16</b>
Productos químicos y conexos		57.507,38	61.270,07
Alimentos y productos agropecuarios		124.781,86	125.100,35
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		12.200,59	12.941,16
Herramientas, repuestos y accesorios		5.505,36	12.040,22
Útiles, materiales y suministros diversos		173.014,33	167.026,36
<b>Consumo de bienes distintos de inventarios</b>	<b>62</b>	<b>447.571,50</b>	<b>357.188,54</b>
Consumo de bienes no concesionados		447.571,50	357.188,54
<b>Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes</b>	<b>63</b>	<b>---</b>	<b>2.519,35</b>
Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		---	2.519,35
<b>Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar</b>	<b>65</b>	<b>8.218,06</b>	<b>24.183,16</b>
Deterioro de cuentas a cobrar		8.218,06	24.183,16
<b>Otros gastos financieros</b>	<b>68</b>	<b>287,75</b>	<b>5.098,67</b>
Intereses por deudas sociales y fiscales		287,75	5.098,67
<b>Transferencias</b>			
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>72</b>	<b>240.277,67</b>	<b>247.592,95</b>
Transferencias corrientes al sector privado interno		80.213,36	75.093,10
Transferencias corrientes al sector público interno		70.802,56	78.675,35
Transferencias corrientes al sector externo		89.261,75	93.824,50
<b>Transferencias de capital</b>	<b>73</b>	<b>1.042.623,65</b>	<b>356.011,00</b>
Transferencias de capital al sector privado interno		1.042.623,65	356.011,00
<b>Otros gastos</b>			
<b>Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación</b>	<b>74</b>	<b>285.661,42</b>	<b>618.021,70</b>
Diferencias de cambio negativas por activos		284.329,31	615.881,88
Diferencias de cambio negativas por pasivos		1.332,11	2.139,82
<b>Otros gastos y resultados negativos</b>	<b>76</b>	<b>2.227,18</b>	<b>1.460,27</b>
Impuestos, multas y recargos moratorios		1.687,40	1.184,59
Gastos y resultados negativos varios		539,8	275,68
<b>Total de gastos</b>		<b>14.164.157,88</b>	<b>12.450.016,04</b>
<b>Ahorro y/o desahorro del periodo</b>		<b>(193.911,82)</b>	<b>834.225,95</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024**  
**(Con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<b>Capital</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>Reservas</b>	<b>Variaciones no asignables a reservas</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Total Patrimonio</b>
<b>Saldo al 31 diciembre del 2022</b>	<b>50.539,10</b>	<b>2.137,50</b>	<b>4.602.253,09</b>	<b>89.466,53</b>	<b>17.459.999,99</b>	<b>22.204.396,21</b>
Revaluación de bienes	---	---	(14.622,49)	---	---	(14.622,49)
Otras variaciones no asignables a reservas	---	---	---	72.873,88	---	72.873,88
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	---	---	---	---	(99.937,42)	(99.937,42)
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	834.225,95	834.225,95
<b>Saldo al 31 diciembre del 2023 (Nota 84)</b>	<b>50.539,10</b>	<b>2.137,50</b>	<b>4.587.630,60</b>	<b>162.340,41</b>	<b>18.194.288,52</b>	<b>22.996.936,13</b>
Otras variaciones no asignables a reservas	---	---	---	(87.777,05)	---	(87.777,05)
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	---	---	---	---	(25.083,84)	(25.083,84)
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	(193.911,82)	(193.911,82)
<b>Saldo al 31 diciembre del 2024 (Nota 84)</b>	<b>50.539,10</b>	<b>2.137,50</b>	<b>4.587.630,60</b>	<b>74.563,36</b>	<b>17.975.292,85</b>	<b>22.690.163,42</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Estados de Flujos de Efectivo**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024**  
**(Con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses con dos decimales)**

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Cobros</b>	<b>77</b>	<b>14.273.777,33</b>	<b>13.632.833,01</b>
Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario		---	141.280,00
Cobros por transferencias		13.693.099,80	12.995.204,29
Otros cobros por actividades de operación		580.677,53	496.348,71
<b>Pagos</b>	<b>78</b>	<b>13.609.751,21</b>	<b>12.165.811,36</b>
Pagos por beneficios al personal		7.028.770,42	6.556.364,45
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		4.708.250,77	3.907.529,68
Pagos por otras transferencias		1.488.890,03	908.424,48
Otros pagos por actividades de operación		383.839,98	793.492,75
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>		<b>664.026,13</b>	<b>1.467.021,65</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
<b>Pagos</b>	<b>80</b>	<b>889.938,54</b>	<b>4.584.752,74</b>
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios		889.938,54	4.584.752,74
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>		<b>(889.938,54)</b>	<b>(4.584.752,74)</b>
<b>Incremento/disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades</b>		<b>(225.912,41)</b>	<b>(3.117.731,09)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>		<b>7.301.387,89</b>	<b>10.419.118,98</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>83</b>	<b>7.075.475,48</b>	<b>7.301.387,89</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

## Periodo Contable 2024

 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	GOBIERNO DE COSTA RICA	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	CODIGO INSTITUCIONAL 14230
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO CONTABLE 2024</b>			
Yerlin Zuñiga Céspedes	Zaida Barboza Hernández	Giselle Chaves Barboza	
Representante Legal	Directora Administrativa Financiera	Coordinadora y Contadora	
3-007-075876			

Entidad:

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Ley de Creación:

El Instituto Nacional de las Mujeres se creó como entidad autónoma y descentralizada en abril de 1998 mediante Ley de la República No.7801.

Fines de creación de la Entidad:

El Instituto tendrá los siguientes fines:

- a) Formular e impulsar la política nacional para la igualdad de género en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan los programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- b) Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano; así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género
- d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Objetivos de la Entidad:

Promover el cambio cultural para la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, mediante la generación de estrategias públicas y privadas de comunicación, información, educación y movilización.

Promover la corresponsabilidad social de los cuidados orientada a las personas en situaciones de dependencia y a las personas cuidadoras para procurar una distribución equitativa en las responsabilidades de cuidado y en el uso del tiempo.

Impulsar el acceso de las mujeres a los recursos productivos, al empleo decente y de calidad, mediante coordinaciones interinstitucionales e intersectorial que favorezcan el desarrollo de su autonomía económica.

Propiciar la protección, prevención y atención de las mujeres frente a la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, así como frente a otras formas de discriminación por razones de género.

Fortalecer a las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena.

Promover el ejercicio y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en su diversidad.

Brindar oportunamente el soporte político-administrativo necesario para el impulso de los objetivos institucionales.

Redefinir los procesos técnico-administrativos institucionales que garanticen el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Desarrollar Tecnologías de información de vanguardia que fomenten la eficiencia y eficacia de los servicios que brinda el INAMU a las mujeres.

Desarrollar una política de Gestión del Talento Humano que permita la articulación de procesos internos de cara a un posicionamiento institucional positivo en el nivel nacional.

Ejecutar los bienes y servicios institucionales mediante una óptima distribución de los recursos financieros correspondientes en cumpliendo con la normativa vigente.

#### Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

Dirección Oficinas Centrales:

Edificio Sigma, costado Oeste del Mall San Pedro, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica.

Central telefónica: (506) 2527-8401

Apartado postal: 59-2015

#### Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

El Instituto Nacional de las Mujeres es la entidad "rectora que promueve el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil".

Para cumplir con ese mandato, el INAMU ejerce la rectoría de dos políticas públicas nacionales:

La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica 2018-2030 (PIEG).

Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032 (PLANNOVI).

El fin de cada una es avanzar hacia la construcción de un país donde ninguna mujer se quede atrás y todas puedan disfrutar del acceso pleno a sus derechos en igualdad de condiciones.

La institución surgió hace más de 25 años, cuando, a nivel mundial, fueron surgiendo mecanismos nacionales de promoción de las mujeres (Oficinas Gubernamentales de la Mujer, OGM) y se dieron luchas de reivindicación impulsadas por los movimientos de mujeres y feministas que, progresivamente, obtuvieron un lugar en la agenda pública y establecieron una demanda de compromisos por parte de los Estados.

Página Web: [www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)

### **Jurisdicción en que opera el INAMU:**

El INAMU opera en todo el país, con sus instalaciones centrales en el Edificio Sigma, costado Oeste del Mall San Pedro en San José.

Además, cuenta con oficinas en varios puntos del país, que se detallan a continuación:

Oficinas Regionales: En la actualidad existen 6 Unidades Regionales: Pacífico Central, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca, Huetar Norte y Central, con dos sedes la Oriente y la Occidente.

Delegación de la Mujer: situado de la entrada principal del Museo Nacional, 75 metros al sur, sobre el Bulevar del Circuito Judicial.

Centros Especializados de Atención y Albergue Temporal para Mujeres Agredidas, sus Hijos e Hijas (CEAAM) ubicados en las regiones de Huetar Caribe, Occidente y Área Metropolitana.

En una primera instancia las Unidades fueron creadas como Oficinas Regionales que se enfocaron en promover las Oficinas Municipales de la Mujer. Posteriormente y de acuerdo con las necesidades de las mujeres, sus demandas de atención, los requerimientos de las otras instituciones presentes en el nivel local y las políticas institucionales han diversificado su accionar.

Tanto la Delegación de la Mujer como los Centros Especializados de Atención y Albergue Temporal para mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, sus hijos e hijas (CEAAM), constituyen cuatro unidades fundamentales para la atención de las mujeres agredidas.

La Delegación de la Mujer tiene entre sus principales funciones brindar asesoría, orientación y acompañamiento a nivel legal y psicosocial a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Ofrecer a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar contención, orientación, seguimiento y movilización de recursos comunitarios que permitan dar atención integral a la problemática planteada.

Brindar atención especializada a los niños y las niñas abusados sexualmente y testigos de violencia.

Coordinar con instancias gubernamentales (Poder Judicial, Caja Costarricense de Seguro Social, IMAS), y no gubernamentales, con el fin de otorgar una efectiva protección a las víctimas, así como la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Se encuentra en estrecha coordinación con el Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las mujeres, (COAVIFMU), labores que actualmente según reforma legislativa son atendidas por el INAMU. Por otra parte, mediante un convenio con la Universidad de Costa Rica, en la Delegación de la Mujer funciona un Consultorio Jurídico especializado en Violencia Doméstica y en Paternidad Responsable y se brinda atención psicológica a las usuarias.

Los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, sus hijos e hijas (CEAAM), forman parte del Modelo de Atención Integral impulsado por el Sistema Nacional para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar. Son recursos transitorios de alojamiento que se utilizan en las situaciones en las que la vida o la integridad física de las mujeres, sus hijos e hijas está amenazada y no cuentan con otro tipo de espacio que pueda brindarles seguridad, constituyendo la permanencia en uno de estos centros una medida extrema que sólo se toma en situaciones calificadas.

#### **NOTA N° 1:**

### **NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE**

#### **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El INAMU aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

<b>APLICACIÓN</b>	SI
-------------------	----



### **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

#### **DECLARO QUE:**

Afirmo explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.01.15  
18:11:21 -06'00'

**Yerlin Zúñiga Céspedes**

**Presidenta Ejecutiva**

**INAMU**

## CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

### CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

#### **CERTIFICA QUE:**

La entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio INAMU-PE-0348-2009 de fecha 13 de abril de 2009 se oficializó y mediante oficio INAMU-PE-0427-2022 del 28 de marzo de 2022 la Presidencia Ejecutiva emite la última actualización de la composición de la Comisión NICSP. Mediante el oficio en mención se designan como integrantes de la comisión a las personas funcionarias que ocupan los siguientes cargos:

#### **Coordinadora de la Comisión:**

Zaida Barboza Hernández  
Directora Administrativa Financiera

#### **Miembros de la Comisión:**

Giselle Chaves Barboza  
Coordinación Departamento Financiero Contable

Klansy Flores Salguero  
Jefatura de la Unidad de Tesorería

Ana Berta Benavides Orozco  
Profesional Especialista NICSP



**Personal de Apoyo para la Comisión:**

Nelson Sánchez Valverde

Coordinación Departamento de Recursos Humanos

Carlos Barquero Trigueros

Coordinación Departamento de Proveeduría

María Esther Vargas Vega

Coordinación Departamento Desarrollo Regional

Ana Victoria Naranjo Porras

Jefatura Unidad de Planificación Institucional

Odette Brenes Solano

Jefatura Unidad de Asesoría Legal

Ingrid Trejos Marín

Jefatura Unidad de Informática

Luis Eduardo Monge Valverde

Profesional Especialista Proceso Contable

**Observaciones:**

A continuación, se detallan las principales actividades realizadas al 31 de diciembre del 2024:



La Comisión de las NICSP se encuentra funcionando y a esta fecha se ha realizado lo siguiente:

1. Durante el año vigente se han realizado sesiones de trabajo continuas del Departamento Financiero Contable relacionadas con el proceso de implementación de las NICSP, donde se desarrollan tareas y se exponen los temas para ser presentados en la sesión ordinaria de la Comisión NICSP.
2. Sesiones de la Comisión NICSP, donde se analizan los temas para la adopción e implementación de las NICSP y se toman acuerdos para el cumplimiento de la normativa en la institución; a la fecha se han realizado 16 sesiones.
3. Análisis constante de las NICSP aplicadas a casos específicos de la Institución.
4. Actualización de los Planes de acción, con observaciones realizadas por las Auditorías Interna y Externa, Contabilidad Nacional, Unidad de Planificación y cualquier otra instancia competente.
5. Actualización de la Matriz de Autoevaluación de NICSP y revisión de la congruencia de las brechas con las acciones de los respectivos planes de acción.
6. Seguimiento por parte de la Comisión NICSP de oficios relacionados con el cumplimiento de las NICSP.
7. Establecer la coordinación con las Unidades de Registro Primario, para solicitud de información y mejorar las revelaciones presentadas en el Estado de Notas Contables que se remite de manera Trimestral a la Contabilidad Nacional.
8. Revisión productos elaborados de acuerdo con las brechas establecidas en el Plan de Acción del INAMU, para cada NICSP.
9. Se emiten las Políticas Específicas de las NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas y NICSP 39 Beneficios a los Empleados, aprobadas por la Junta



Directiva en INAMU-AJD-096-2024, Acuerdo N° 3, tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2024 celebrada el 14 de octubre 2024.

10. Producto de Cierre de Brechas NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de las NICSP del 16 de setiembre 2024, Acta N° 012-2024 Acuerdo N° 2, remitido a las UPR mediante oficio INAMUDFC-CINICSP-029-2024 fechado 17 de octubre 2024.
11. Se elaboran los Productos de Cierre de Brechas de la NICSP 17 propiedades, Planta y Equipo y la NICSP 31 Activos Intangibles, aprobados en sesión ordinaria de la Comisión de las NICSP celebrada el 18 de octubre 2024, según Acta N° 014-2024, Acuerdo N° 4 y Acuerdo N° 5, remitidos a las URP mediante oficio INAMU-DFCCINICSP-031-2024 fechado 29 de octubre 2024.
12. Se emiten las Políticas Específicas de las NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo y NICSP 31 Activos Intangibles, aprobadas por la Junta Directiva según INAMU-AJD-106-2024, Acuerdo N° 3, Acta N° 41-2024 de la sesión celebrada el 18 de noviembre 2024.
13. Producto de Cierre de Brechas de la NICSP 21 Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo, aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de las NICSP del 27 de noviembre 2024, Acta N° 015-2024, Acuerdo N° 3, remitido a las UPR mediante oficio INAMU-DFC-CINICSP-035-2024 fechado 29 de noviembre 2024.
14. Se emiten las Políticas Específicas de la NICSP 21 Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, aprobada por la Junta Directiva según INAMU-AJD-116-2024, Acuerdo N° 2, Acta N° 48-2024, de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre 2024.
15. Se elabora el Producto de Cierre de Brecha de la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, aprobado en sesión ordinaria del 17 de



diciembre 2024, Acta N° 016-2024, Acuerdo N° 3, remitido a las UPR mediante oficio INAMU-DFC-CINICSP-038-2024 fechado 20 de diciembre 2024.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ZAIDA MARIA  
BARBOZA  
HERNANDEZ  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
ZAIDA MARIA BARBOZA  
HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.05  
05:23:03 -06'00'

**Zaida Barboza Hernández  
Directora Administrativa Financiera  
Coordinadora Comisión Institucional de las Normas Internacionales de  
Contabilidad para el Sector Público (CINICSP)  
INAMU**

## CERTIFICACIÓN SOBRE ESTÁNDARES DE SOSTENIBILIDAD:



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

### CERTIFICACIÓN SOBRE ESTÁNDARES DE SOSTENIBILIDAD

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

#### CERTIFICA QUE:

El tema de las Normas de Información Financiera sobre Sostenibilidad NIIF S1 y NIIF S2, está siendo atendido en la Comisión de las NICSP, según consta en el Acta número cinco - dos mil veinticuatro de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, a las catorce horas.

Según lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional el tema se incorpora en la Comisión de las NICSP, con los actores pertinentes, bajo el siguiente cronograma:

Año 2024- Proceso de aprendizaje y análisis

Año 2025- Implementación de informes de NIIF S1 y NIIF S2

Año 2026- Presentación formal de Informes de Sostenibilidad

En este sentido, la normativa establece que a menos que otra Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad permita o requiera otra cosa en circunstancias específicas, una entidad proporcionará información a revelar sobre:

Gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos.

De manera que para atender este tema se asignan responsables y tareas para llevar a cabo la revelación según el siguiente acuerdo de la sesión ordinaria del 18 de abril 2024:

8. Se acuerda designar al Sr. Greivin Espinoza en coordinación con la Sra. Ana Berta Benavides Orozco, la elaboración de la propuesta de plantillas con los requerimientos de las revelaciones de la NIIF S1 y NIIF S2, para su presentación en la Comisión de las NICSP, con la finalidad de analizar los datos institucionales que se requieren y asignar responsables y plazos de las Unidades Primarias de Registro para el mes de junio 2024. **ACUERDO FIRME.**

La presente certificación se expide en cumplimiento del oficio con los requerimientos para la presentación de los estados financieros trimestrales, los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

República y Presupuestos Públicos”, Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas y fue aprobada en sesión ordinaria de la Comisión de las NICSP del INAMU el 20 de junio 2024.

Se extiende a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES  
(FIRMA)** Firmado digitalmente  
por YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.02.05  
12:23:30 -06'00'

**Yerlin Zúñiga Céspedes  
Presidenta Ejecutiva  
INAMU**

- C. Jesús Araya Zúñiga, Jefe Unidad Consolidación de Cifras DGCN  
Mayela Campos Sánchez, Unidad de Consolidación de Cifras DGCN  
Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno INAMU  
Comisión NICSP, INAMU  
Archivo

**I- Cuadro Resumen- Normativa Contable**  
(Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público) (Versión 2018)

**II- Transitorios**

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
<i>NICSP 1</i>	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 2</i>	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
<i>NICSP 3</i>	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
<i>NICSP 4</i>	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
<i>NICSP 5</i>	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	No		0
<i>NICSP 6</i>	Estados Financieros Consolidados y separados.	<b>Derogada en la versión 2018</b>				
<i>NICSP 7</i>	Inversiones en Asociadas	<b>Derogada en la versión 2018</b>				
<i>NICSP 8</i>	Participaciones en Negocios Conjuntos	<b>Derogada en la versión 2018</b>				
<i>NICSP 9</i>	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
<i>NICSP 10</i>	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		0
<i>NICSP 11</i>	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		0
<i>NICSP 12</i>	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 13</i>	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 14</i>	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
<i>NICSP 16</i>	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 17</i>	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 18</i>	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		0
<i>NICSP 19</i>	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 20</i>	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
<i>NICSP 21</i>	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		0
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	<b>Derogada en la versión 2018</b>				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 28	Instrumentos Financieros-Presentación	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
NICSP 29	Instrumentos Financieros-Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
NICSP 30	Instrumentos Financieros-Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100,00%	0
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		0
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		0
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		0
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	100,00%	0
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos			NO		

### Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP

#### Revelación:

En el INFORME ejecutivo NICSP IV T 2024 aprobado CINICSP, se presenta el informe actualizado de la matriz de autoevaluación, con una nota aclaratoria del seguimiento de los planes de acción para eliminar brechas.

**Base de Medición**

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Considerar lo indicado en la NICSP 1 párrafo 133.

*“Es importante para los usuarios estar informados acerca de la base de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto, valor razonable, importe recuperable o importe de servicio recuperable), puesto que esas bases, sobre las cuales se elaboran los estados financieros, afectan significativamente a su análisis.*

*Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los estados financieros, por ejemplo, si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición y se debe revelar la información.”*

Por lo anterior el ente contable a continuación debe revelar con lo estipulado NICSP 1 párrafo 133 y a continuación indicar la base de medición utilizada en los estados financieros:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

**Moneda Funcional y de Presentación**

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

**Políticas Contables:**  
CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES**

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

**CERTIFICA QUE:**

Los registros contables del INAMU y sus estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021, sustentadas en las NICSP versión 2018.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
YERLIN ISABEL ZUÑIGA  
CESPEDES (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.05  
12:22:35 -06'00'

Yerlin Zúñiga Céspedes  
Presidenta Ejecutiva  
INAMU

**Políticas Contables significativas del INAMU:**

Las principales políticas contables utilizadas en el INAMU en la preparación de los estados financieros se resumen a continuación:

**Periodo Contable:** El período contable del INAMU inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, al final del cual se hace el proceso de cierre anual.

**Base de Elaboración:** Los estados financieros se elaboran de acuerdo con la Normas Internacionales Contables para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Se presentan en la unidad monetaria (u.m.) el colón de Costa Rica. Al 31 de diciembre del 2024, el INAMU cumple con la implementación de la normativa contable, considerando los transitorios que otorgaron para la NICSP 33 versión 2018 y según lo establecido en la DCN-003-2022 del 25 de marzo de 2022.

**Base de acumulación o devengo:** El INAMU registra las transacciones de acuerdo con la base de acumulación o devengo, mediante la cual los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo.

**Moneda y Transacciones en moneda extranjera:** Se registrará y expresará en colones (moneda oficial de la República de Costa Rica - ₡), las transacciones y otros eventos que realiza con entes económicos. Todas las transacciones en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio del colón costarricense respecto al US dólar vigente al cierre del período. Los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera, al cierre del período se convertirán al tipo de cambio vigente para esa fecha.

## ACTIVOS:

**Equivalente de efectivo:** El efectivo disponible en la Institución, en los bancos y en la Caja Única de Estado se computará a su valor nominal. La tenencia de efectivo en moneda extranjera se convertirá a colones al tipo de cambio de la fecha del cierre de los Estados Financieros.

**Caja chica:** Los fondos fijos de caja chica, de conformidad con el Art.#1 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, lo constituye los anticipos de recursos, que concede la institución personas funcionarias para realizar gastos menores, atendiendo situaciones no previsibles oportunamente o para adquirir bienes y servicios de carácter indispensable y urgente. Dichos fondos operan mediante el esquema de fondo fijo, lo que significa que en todo momento el fondo de caja chica será igual a la suma de efectivo más los comprobantes de gasto, incluyendo las liquidaciones en tránsito.

**Fondo fijo:** Monto determinado por la entidad para pagos por caja chica, según lo que estable el Reglamento Interno de Caja Chica.

**Fondo de pagos mínimos:** Monto máximo determinado en el Reglamento para pagos menores de caja chica.

**Reconocimiento:** Los montos máximos autorizados de los adelantos de caja chica serán fijados por acuerdo de Junta Directiva del INAMU, previo estudio técnico fundamentado de la Dirección Administrativa Financiera, los cuales serán revisados y ajustados anualmente, tomando en cuenta el Índice de Precios al Consumidor que publica la Dirección General de Estadística y Censos y las necesidades institucionales y de acuerdo con la solicitud escrita y fundamentada por parte de la Dirección Administrativa Financiera.

## Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:

**Reconocimiento cuentas por cobrar:** El INAMU reconocerá las obligaciones en activos monetarios adeudados por terceros a la Institución. Para la apertura de una cuenta por cobrar deberá existir instrucción escrita proveniente de la instancia administrativa que corresponda, no se procederá de oficio a la hora de recocer las cuentas por cobrar.

## Inventarios:

Se utiliza el costo promedio ponderado como fórmula del costo para las salidas de las existencias, según el patrón de consumo observado, e identificación específica para las existencias en tránsito.

El INAMU reconocerá el inventario de materiales y suministros para el consumo y prestación de servicios desde el momento de su ingreso a bodega. Cuenta que comprende el valor de las existencias de los bienes que han sido adquiridos o producidos por el ente público, con el propósito de ser consumidos o utilizados en forma directa en la prestación de servicios derivada de la actividad principal o actividades conexas del mismo.

De acuerdo con las políticas institucionales el proveedor realiza muestreos institucionales dos o tres veces al año con el fin de verificar el inventario físico de existencias. Se realiza de forma permanente el control de activos por el encargado de bodega y al final de cada mes el INAMU determina aquellos materiales que fueron consumidos, los cuales serán reconocidos como gasto y se ajustará el inventario de existencias.

Al final de cada período se realiza un inventario físico de existencias que se verifica con los registros que se mantienen. El INAMU realizará un inventario de materiales y aquellos materiales que no sean justificados como consumidos, serán reconocidos como una pérdida de inventario del período y se realizará el ajuste respectivo al inventario de acuerdo con las existencias.

Los materiales impresos utilizados por las áreas de Política Pública, Centro de Documentación, Construcción de Identidades, Desarrollo Regional, Condición jurídica, Delegación de la Mujer y Violencia de Género, son registrados como gasto y no mantienen un control de inventario físico, dado que el control lo llevan a cabo las unidades correspondientes.

## Cuentas por Cobrar a Largo Plazo:

**Estimación para incobrables:** Las cuentas incobrables del Proyecto FOMUJERES serán aquellos créditos cuyo monto es menor que el costo efectivo de gestión cobratoria. Éstas se determinarán luego de que previamente se hayan agotado los mecanismos de cobro en la instancia administrativa. Estas deudas serán producto de proyectos sin liquidaciones o con liquidaciones parciales, o uso indebido de los recursos entregados por el Fondo. Esta deuda se calificará de esta forma cuando de manera fehaciente se determine que el costo beneficio de proseguir con el proceso en los tribunales sería contraproducente para las finanzas públicas.

El INAMU, aplica el cálculo mensual de la estimación para incobrables para las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES, aplicando la siguiente tabla de rangos por año y por porcentajes:

Rango por años de antigüedad	Porcentaje de estimación
1 año	0%
2 años	5%
3 años	10%
4 años	25%
5 años	50%
+ 6 años	75%

La información para el cálculo de la estimación para incobrables de las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES se tomará del auxiliar resumido por año que remite mensualmente la Unidad Ejecutora de FOMUJERES.

Será revisable cada año, y se elevará a Junta Directiva si existiera algún cambio en los porcentajes indicados para su aprobación.

**Cobro judicial:** Las cuentas por cobrar que se encuentren en un proceso de cobro judicial se consideran como activos contingentes, por lo cual solo se informarán en notas explicativas en los estados financieros.

## Bienes No Concesionados:

### **Propiedad, Planta y Equipo**

**Reconocimiento Inicial:** El INAMU mide todas sus propiedades de inversión al costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos.

Según el reglamento de administración de activos se reconocerá al momento de la adquisición como activo tangible el desembolso que supere el 25% del salario mínimo establecido por el Poder Judicial.

**Depreciación:** El método de depreciación que el INAMU utiliza es de línea recta, por el que se le asignará a cada período el mismo importe en concepto de depreciación de un activo fijo, surgiendo dicho importe de dividir el monto sujeto a depreciación por el número de años (o unidad de tiempo que se determine) de vida útil tomando como base la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la renta.

**Activo intangible:** Se trata de un activo identificable de carácter no monetario y sin una respectiva apariencia física.

## Licencias, Derechos de autor y Software:

Se reconocerá al momento de la adquisición como activo intangible el desembolso que supere el 25% del salario mínimo establecido por el Poder Judicial, en activos sin apariencia física consumibles en lapso igual o mayor a un período. Los desembolsos realizados en activos que no cumplan con dicha condición deben ser reconocidos como gasto del período correspondiente en el que se consumieron. Se reconocerá un activo intangible cuando sea probable que los beneficios económicos y potenciales de servicios futuros que se han ligado al activo fluyan a la Institución, y que el activo pueda ser medido de forma fiable.

Se reconocerá como un bien intangible un activo que cumpla las siguientes condiciones: Estar destinado en la Institución a ser utilizado durante un plazo igual o mayor a un año. Su uso debe de ser restringido a las áreas de trabajo o unidades autorizadas, las cuales han establecido sobre el bien un derecho de propiedad. La capacidad de servicio del bien intangible adquirido por el INAMU, no se agotará en su uso inicial, sino a lo largo del tiempo de vida útil del activo establecido por la Institución.

En el contexto contable del INAMU, se incluyen como activos intangibles los siguientes: Software y programas adquiridos y desarrollados por la institución, rutinas y sistemas de información para ser utilizados sobre la plataforma de la Institución. Adquisición de Licencias por el uso de aplicaciones informáticas. En materia de software se aplicarán las políticas que al efecto defina la Unidad de Informática.

Los bienes intangibles se amortizarán de conformidad con las reglas establecidas para estos bienes por la contabilidad nacional o en su defecto se establece la siguiente política: Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizarán por la Institución. Los activos intangibles de vida útil finita se amortizarán durante su vida útil sobre la base razonable o costo, en forma sistemática, en atención al consumo de los beneficios esperados de su utilización. Los cargos por amortización cesarán en la fecha en que al activo se dé la baja.

El INAMU no considerará ningún valor residual para este tipo de activos.

Se reconocerá como un gasto el consumo de las licencias, derechos de autor y software, de forma mensual por el área de contabilidad.

**Dar de baja:** Se podrá dar de baja a un activo por desmantelamiento del mobiliario, equipo o similares, cuyas partes utilizables se puedan aprovechar, previo cumplimiento de los requisitos que establece el Art.28 del Reglamento de Administración de Activos del INAMU. La venta, remate, permuta o dación en pago de los activos se sujetará al trámite establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y, una vez concluido, la Proveduría aplicará la baja en el sistema informático de bienes. Según el Art.30 del Reglamento de Administración de Activos del INAMU, la proveduría dispondrá la baja de los activos que el INAMU autorice a donar, conforme la normativa atinente.

**Bienes incluidos y características:** Las piezas de colección contemplan la adquisición y restauración de obras producto de la creación artística, tales como pinturas, esculturas, y grabados, además de piezas arqueológicas, artículos de numismática, filatelia y otros casos similares, los cuales se convierten en obras de colección tomando un valor especial. Dichos bienes no son materia de depreciación.

## Pasivos:

### **Deudas a corto plazo**

**Cuentas por Pagar Proveedores:** La medición contable inicial de una deuda proveniente de cuentas por pagar a proveedores será al costo.

**Depósitos en garantía:** El INAMU, detalla el valor nominal de los depósitos en garantía que posee, en forma separada a los fondos propios de la institución.

**Aguinaldo:** Mensualmente el INAMU realiza el registro de la cuenta por pagar correspondiente al pago de aguinaldo de sus funcionarios, que es cancelado en el mes de diciembre, conforme lo establece el Código de Trabajo que corresponde al 8,33% mensual.

**Salario Escolar:** Este concepto se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes. Según Decreto N°36420 del Ministerio de Trabajo se debe de calcular el 8,33% mensual.

**Reservas:** Las Reservas de Patrimonio serán reconocidas inicialmente cuando exista de por medio un mandato de una ley que exija la creación de dicha reserva, una directriz de la Contraloría General de la República, y/o una disposición documentada, atendiendo a una recomendación legal o una recomendación de la Contraloría General de la República.

**Resultados del ejercicio:** El INAMU reconocerá el resultado neto del ejercicio anual al cierre de cada período, con la liquidación de las cuentas nominales de cierre de ingresos y gastos correspondientes. Las transferencias efectuadas por el INAMU a favor de otras entidades serán exclusivamente atribuibles a resultados del ejercicio, con excepción de los casos en que expresamente se indique que el objeto de la transferencia es una reducción del patrimonio.

**Resultados Acumulados:** El INAMU reconocerá en la cuenta de resultados acumulados del patrimonio los aumentos o disminuciones originados en sucesivos ejercicios anteriores, incluyendo el actual, que forma parte integral del patrimonio neto.

## Ingresos:

**Ingresos por Transferencias:** En el INAMU los ingresos de transacciones sin contraprestación provenientes de transferencias del gobierno central, gobiernos locales, entidades del exterior y/o entes públicos o privados en general, se medirán a su valor nominal.

## Gastos:

### **Reconocimiento de las diferencias de cambio:**

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en Estados Financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan. Se reconocerán diferencias de cambio respecto de la tenencia y/o liquidación de partidas monetarias, pautadas en moneda extranjera, en la medida de la variación del tipo de cambio a la fecha de cierre y/o liquidación respecto del vigente a la fecha de transacción y/o de inicio del ejercicio, según sea el caso.

**Arrendamiento Operativo:** Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal. En los pagos correspondientes a las cuotas de arrendamiento no se incluyen los costos por otros servicios tales como seguros o mantenimiento.

A continuación, se revelan y aportan las Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el INAMU:

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			1	Saldos en moneda extranjera de anticipos de viáticos a personas funcionarias y adelantos a personas usuarias.	NICSP 4, buscar párrafo	Reglamento viáticos CGR y Reglamento Gastos Personas usuarias (Buscar información)		<a href="#">Política Específica N° (1)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el INAMU, las transacciones en moneda extranjera por concepto de anticipos y liquidaciones de gastos de viaje y transporte y gastos de personas usuarias, se utilizará el tipo de cambio que utilizó la Institución para el girar el adelanto para cualquier reintegro o liquidación que se efectuó y no se aplicará ningún diferencial cambiario al cierre de cada mes.</li> <li>2. Lo anterior, para no provocar un perjuicio por aumentos o disminuciones a las personas funcionarias por cambios en las tasas de cambio por los dineros anticipados.</li> </ol>
			1	Medición general de los inventarios del INAMU	NICSP N° 12, párrafo 12			<a href="#">Política Específica N° (2)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el INAMU, el inventario está constituido por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios.</li> <li>2. El inventario se registra en la cuenta 1.1.4.01. denominada Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios, que comprende el valor de las existencias de los bienes que han sido adquiridos con el propósito de ser consumidos o utilizados en forma directa en la prestación de servicios a las mujeres usuarias en la promoción del ejercicio efectivo de sus derechos en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.</li> </ol>
			1	Medición general de los inventarios del INAMU	NICSP N° 12, párrafos 9 y 15			<a href="#">Política Específica N° (3)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el INAMU, el inventario se medirá al costo, entendiéndose por éste, el costo de adquisición de los materiales y suministros, para consumo y prestación de servicios.</li> <li>2. La NICSP 12 Inventarios en el párrafo 15, establece que los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.</li> <li>3. Sin embargo, en el párrafo 9 de la NICSP 12, el Valor realizable neto se define como el precio estimado de venta en el curso ordinario de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución.</li> <li>4. De forma tal, que el INAMU no realiza transacciones de venta, ni lleva a cabo producción de servicios, materiales o bienes, por ende, se adopta el costo de adquisición para la medición de sus inventarios de materiales consumibles.</li> </ol>
			1	Medición general de los inventarios del INAMU	NICSP N° 12, párrafo 19			<a href="#">Política Específica N° (4)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el INAMU, el inventario se medirá al costo, entendiéndose por éste el costo de adquisición de los materiales y suministros, para consumo y prestación de servicios.</li> <li>2. La NICSP 12 Inventarios en el párrafo 19, establece que el costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales y suministros. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.</li> <li>3. En el INAMU las entradas al inventario se registran mediante la factura de compra de las mercaderías, que se registra en el Módulo de Compras, afectando automáticamente el Módulo de Inventarios. De modo tal, que las entradas de inventarios se registran con un débito a la cuenta 1.1.4.01. denominada Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios, y un crédito a la cuenta por pagar 2.1.1.01.01 Deudas por adquisición de inventarios c/p.</li> </ol>
			1	Reconocimiento como un gasto	NICSP N° 12, párrafos 44 a 46			<a href="#">Política Específica N° (5)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El inventario del INAMU es para el consumo interno de la entidad y para la prestación del servicio dirigido a las mujeres costarricenses, de modo que se reconoce el gasto cuando se consumen los bienes.</li> <li>2. En el INAMU, las personas funcionarias realizan una requisición de materiales a la bodega para solicitar los artículos necesarios para la ejecución de las labores. Dicha requisición se registra en el Módulo de Inventarios del sistema informático, como una salida, que se contabiliza debitando un gasto; en el caso específico del INAMU los inventarios están destinados al consumo interno y se mide a través de las cuentas incluidas en el rubro 5.1.3 "Materiales y suministros consumidos y acreditando la cuenta 1.1.4.01. denominada 3. Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios.</li> <li>3. Las cuentas de egresos contables son homologadas con las cuentas presupuestarias, de manera que los registros contables coinciden con la subpartida presupuestaria, de forma tal que la cuenta contable 5.1.3. "Materiales y suministros consumidos" y sus</li> </ol>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
									subcuentas, deben coincidir con la partida presupuestaria 2. Materiales y suministros y sus respectivas subpartidas.
			1	Reconocimiento como un gasto	NICSP N° 12, párrafos 44 a 46			<a href="#">Política Específica N° (6)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Departamento de Proveeduría establece un cronograma para la toma física del Inventario. Debe incluirse una toma completa al menos una vez al año.</li> <li>2. Una vez realizada la toma física y una verificación de las diferencias, éstas son informadas y debidamente justificadas mediante oficio emitido por el Departamento de Proveeduría a la Dirección Administrativa Financiera.</li> <li>3. La Dirección Administrativa Financiera una vez aceptadas las justificaciones emite una Resolución Administrativa, donde se exponen todos los hechos que generaron la decisión de hacer un ajuste al inventario por las diferencias detectadas, también se presenta la lista de los artículos, las cantidades y el monto en columnas de las líneas que presentan diferencias y se dirige a todas las partes involucradas para que se hagan los ajustes en el sistema informático desde el Módulo de Inventarios, generando el respectivo registro contable en el Módulo de Contabilidad.</li> <li>4. Estas diferencias pueden ser positivas o negativas y generar sobrantes o faltantes en el inventario, de manera que se presenta el tratamiento contable para ambos casos, según lo establece las NICSP 12, en el párrafo 44, el importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerán como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.</li> <li>5. En caso de un faltante se debita la cuenta contable 5.1.6.01. Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios, que comprende los resultados negativos devengados producto de deterioros ciertos y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, cuyo destino sea el consumo por parte del propio ente público y/o su aplicación a la prestación de servicios y se acredita la cuenta 1.1.4.01. denominada Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios.</li> <li>6. En el caso de las diferencias positivas, se debita la cuenta 1.1.4.01. Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios y el crédito se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar. Este crédito debe analizarse dependiendo del evento que llevó al sobrante de la mercadería para consignar el respectivo código contable.</li> </ol>
			1	Arrendamiento	NICSP 13, párrafo 8			<a href="#">Política Específica N° (7)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El INAMU define el arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.</li> <li>2. En este acuerdo que generalmente es validado por un contrato participan tres partes: arrendador, arrendatario y bien arrendado.</li> </ol>
			1	Condiciones que permiten definir un arrendamiento como financiero	NICSP 13, párrafo 13	NIF 16, párrafo 62, Nota Técnica NICSP 13 Arrendamientos		<a href="#">Política Específica N° (8)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El INAMU define el arrendamiento financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.</li> <li>2. La Nota Técnica NICSP 13 Arrendamientos establece las principales características o condiciones que permiten definir un arrendamiento como financiero: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Duración del contrato cubre el mayor porcentaje de la vida útil del activo</li> <li>2. Al término del contrato el arrendatario puede aplicar opción de compra</li> <li>3. La propiedad pertenece a la empresa arrendadora</li> <li>4. El arrendatario asume los gastos del activo como propio</li> <li>5. Bien especializado que solo puede ser arrendado por el arrendador</li> <li>6. Al inicio los pagos mínimos del arrendamiento equivalen al valor razonable del activo</li> <li>7. Se transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento</li> </ol> </li> </ol>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
									8. La cuota incluye la amortización, el financiamiento y los impuestos, y esta puede variar Las condiciones indicadas anteriormente, no son siempre concluyentes. Si resulta claro, por otras características, que, si el arrendamiento transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como financiero.
			1	Condiciones que permiten definir un arrendamiento como operativo	NICSP 13, párrafo 13	NIIF 16, párrafo 62, Nota Técnica NICSP 13 Arrendamientos		<a href="#">Política Específica N° (9)</a>	1. El INAMU define el arrendamiento operativo si no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente. 2. La Nota Técnica NICSP 13 Arrendamientos establece las principales características o condiciones que permiten definir un arrendamiento como operativo: 1. Duración del contrato flexible 2. Al término del contrato se devuelve el activo no se renueva el contrato 3. La propiedad pertenece a la empresa arrendadora 4. El arrendatario asume los gastos del activo como propio 5. No se establece opción de compra del activo 6. La cuota incluye servicios y asistencias para su operación, así como gastos de adquisición, matrícula (inscripción), seguros, impuestos, entre otros. Las condiciones indicadas anteriormente, no son siempre concluyentes. Si resulta claro, por otras características, que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como operativo.
			1	Reconocimiento transferencias a cobrar FODESAF	NICSP N° 23 párrafo 78 y 79	Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y Ley N° 7801 del INAMU.		<a href="#">Política Específica N° (10)</a>	1. Según la Ley N° 5662 se establece el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) declarado de interés público para financiar los programas y los servicios a las instituciones del Estado y otras autorizadas por esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social. 2. Debido a lo anterior FODESAF gira mediante transferencia el 2% de todos los ingresos anuales ordinarios y extraordinarios, lo cual comunica mediante oficio con la estimación de sus ingresos de cada periodo, los cuales, gira en efectivo en el transcurso del año. 3. Esta es la principal fuente de ingresos del INAMU, que se clasifica como ingresos sin contraprestación, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones según su Ley de Creación N° 7801. 4. Estos recursos tienen como fundamento legal un derecho exigible por la Ley N° 5662 de FODESAF y se registrará una cuenta por cobrar al inicio del año y al cierre de cada mes, por la doceava parte de los recursos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios comunicados al INAMU, de manera formal y por escrito. 5. Si se recibe comunicación de recursos extraordinarios se dividen entre los meses restantes a la conclusión de ese periodo o año calendario y se incorporan al cálculo ya establecido de los recursos ordinarios de manera mensual. 6. Según la Guía de Implementación, en el G153 bajo el título Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación, en el punto 7, establece en un ejemplo ilustrativo que las cuentas por cobrar se reconocen cuando tiene lugar un acuerdo vinculante de transferencia, pero no se ha recibido efectivo u otros activos.
			1	Activos adquiridos sin contraprestación	NICSP N° 23 párrafo 43			<a href="#">Política Específica N° (11)</a>	1. De forma congruente con la NICSP 12, Inventarios, NICSP 16, Propiedades de Inversión y NICSP 17, los activos adquiridos en el INAMU mediante transacciones sin contraprestación se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición.

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			4	Transacciones sin contraprestación del INAMU provenientes de los recursos de FODESAF	NICSP N° 23 párrafo 5	Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y Ley N° 7801 del INAMU.		<a href="#">Política Específica N° (12)</a>	Una subvención se define como la ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general. Según la Ley N° 5662 se establece el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) declarado de interés público para financiar los programas y los servicios a las instituciones del Estado y otras autorizadas por esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social. En razón de lo anterior FODESAF gira mediante transferencia el 2% de todos los ingresos anuales ordinarios y extraordinarios, lo cual comunica mediante oficio con la estimación de sus ingresos de cada período, los cuales, gira en efectivo en el transcurso del año. Esta es la principal fuente de ingresos del INAMU, que se clasifica como ingresos sin contraprestación, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones según su Ley de Creación N° 7801.
			4	Transferencias de FODESAF al INAMU	NICSP N° 23, párrafo 77 y 79	Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y Ley N° 7801 del INAMU.		<a href="#">Política Específica N° (13)</a>	1. Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social. 2. Para ello en lo que se refiere al INAMU se procederá de la siguiente manera: Al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza y la articulación de los intereses y las necesidades de las mujeres en la oferta institucional. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal. La Ley 7801 de creación del INAMU establece que dichos recursos formarán parte del patrimonio del Instituto, a saber: El dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Los fondos que recibe el INAMU de FODESAF constituyen su principal fuente de recursos.
			4	Ingresos por transferencias	NICSP N° 23, GI53	Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y Ley N° 7801 del INAMU.		<a href="#">Política Específica N° (14)</a>	1. Según la Guía de Implementación, en el GI53 bajo el título Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación, en el punto 7, se establece que los activos monetarios se miden por el valor nominal, a menos el valor temporal del dinero sea significativo, en cuyo caso se utiliza el valor presente, calculado utilizando una tasa de descuento que refleje el riesgo inherente a poseer el activo. 2. Las transferencias de los recursos girados por FODESAF al INAMU se miden a su valor nominal del efectivo, y equivalentes de efectivo, recibidos durante el período sobre el que se informa.

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			2	Servicio médica empresa INAMU	NICSP N° 39 párrafo 6, 9 y 26	Convención Colectiva del INAMU		<a href="#">Política Específica N° (15)</a>	<p>1. El Instituto procurará brindar atención médica directa con visión integral de la salud y perspectiva de género, en forma regular a sus personas trabajadoras, mediante médica o médico general de empresa y ginecóloga o ginecólogo, en convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social y otras instituciones</p> <p>2. El INAMU mediante contratación administrativa, adquiere los servicios médicos para dotar al personal institucional y personas jubiladas del servicio de médico de empresa.</p> <p>3. El INAMU realiza la contratación de una persona física o jurídica que brinde los servicios médicos al personal del INAMU. Los servicios que brindará la persona profesional en medicina implican una acción coordinada con respecto a los servicios que brindan los centros de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (laboratorio, farmacia, especialidades, exámenes personales) y con la profesional encargada de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional del INAMU para valoración de temas relacionados con Riesgos del Trabajo y enfermedades Ocupacionales.</p> <p>4. La persona que se contrate brindará atención médica integral al personal del INAMU con carácter preventivo y curativo, procurando la atención preventiva de la totalidad del personal por medio de un sistema sostenido de atención, sin perjuicio de lo pactado en la relación contractual fijada de acuerdo con el ordenamiento jurídico previsto al respecto, así también conforme con los lineamientos institucionales establecidos y de aquellos que en un futuro decida en materia de atención directa a las personas, prescripción de medicamentos, exámenes de laboratorio y gabinetes (Artículo 7 del Reglamento Modalidad de Atención Integral de Medicina de Empresa).</p> <p>5. La población meta de dicha contratación, está constituida por las personas funcionarias del INAMU tienen derecho a disfrutar de los servicios médicos promovidos por la Institución, así como familiares dependientes directos y personas jubiladas de la Institución, teniendo prioridad las personas trabajadoras activas. Las personas destacadas en las diferentes zonas del país se atenderán mediante visitas programadas ya sea para talleres preventivos o atención directa, sin menoscabo de que sean atendidas en el consultorio de Oficinas Centrales. La atención puede ser presencial o virtual a través de las herramientas oficiales de la institución.</p> <p>6. Debido a que estas atenciones médicas no se llevan a cabo con personal de planta, sino mediante la elaboración de un cartel de contratación administrativa, se clasifica como un servicio médico y no como un gasto de personal, aun cuando este servicio constituye en un beneficio para las personas funcionarias del INAMU.</p>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			2	Cuentas por pagar por concepto de vacaciones del INAMU (Ausencias retribuidas acumulativas)	NICSP N° 39 párrafo 15	Reglamento Autónomo de Servicios, Convención Colectiva del INAMU y Ley Marco Empleo Público		<a href="#">Política Específica N° (16)</a>	<p>1. Los/las funcionarias regulares e interinas disfrutarán de vacaciones anuales después de cincuenta semanas continuas de trabajo.</p> <p>2. La Ley Marco de Empleo Público establece el Tope de vacaciones, como el período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras públicas, dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de esta ley, será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos períodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos. Sin embargo, en el Transitorio VIII se establece que las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigor de la presente ley, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido en el artículo 38, conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse.</p> <p>3. Las personas con categoría 3 (26 días), previo a la entrada en vigencia de la Ley mantienen dicha condición para los períodos cumplidos posterior a la ley. Las personas con categoría 2 (22 días), previo a la entrada en vigencia de la Ley mantienen dicha condición para los períodos cumplidos posterior a la ley. Las personas con categoría 1 (15 días), previo a la entrada en vigencia de la Ley, a los cinco años de labores continuas, les corresponde el cambio de categoría de acuerdo con la normativa interna, por lo que, se les reconocerá el tope máximo de 20 días para los períodos cumplidos posterior a la ley.</p> <p>Las personas de nuevo ingreso, después de las 50 semanas de labores continuas serán acreedoras a 15 días de vacaciones (Categoría 1 INAMU), por periodo cumplido y a los cinco años de labores continuas, les corresponde el cambio de categoría de acuerdo con la normativa interna, por lo que, se les reconocerá el tope máximo de 20 días para los períodos cumplidos posterior a la ley.</p> <p>4. Para poder reconocer el pasivo por las vacaciones ganadas y no disfrutadas se deberá reconocer como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.</p> <p>5. Según la NICSP 39 Beneficios a los empleados párrafo 15, las ausencias retribuidas acumulativas son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el periodo corriente no se ha hecho uso del derecho correspondiente. Las ausencias retribuidas acumulativas pueden ser irrevocables (en otras palabras, los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la entidad) o no irrevocables (cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la entidad). Una obligación surge a medida que los empleados prestan servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro. La obligación existe, y se ha de reconocer, incluso cuando las ausencias remuneradas son no irrevocables, aunque la posibilidad de que los empleados puedan abandonar la entidad antes de utilizar un derecho acumulativo no irrevocable afecta a la medición de la obligación correspondiente.</p> <p>6. La NICSP 39 de Beneficios a los empleados en su párrafo 16, establece que una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.</p>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			2	Cesantía ASOINAMU	NICSP N° 39 párrafo 52 a párrafo 56	ASOINAMU y Política 2 41. del PGEINAMU 2023		<a href="#">Política Específica N° (17)</a>	<p>1. Se debe tomar en cuenta según el PGEINAMU 2023, en los cálculos de cesantía que si la entidad transfiere recursos a la asociación solidarista, y ésta se encarga de pagar el auxilio de cesantía, se trataría de un tipo de beneficio post-empleo de plan de contribución definida, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Estos montos transferidos a la asociación solidarista se deben deducir del cálculo respectivo.</p> <p>2. La contabilización de los planes de contribuciones definidas es sencilla, puesto que la obligación de la entidad que informa, para cada periodo, estará determinada por los importes a aportar en ese periodo.</p> <p>3. Cuando un empleado ha prestado sus servicios a una entidad durante un periodo, la entidad reconocerá la contribución por pagar al plan de contribuciones definidas a cambio de tales servicios como un pasivo y como un gasto.</p> <p>4. La Asociación Solidarista del Instituto Nacional de las Mujeres con siglas (ASOINAMU), fue constituida el 28 de setiembre del año 2012, por acuerdo, con la mitad más una de las personas presentes ese día, se eligió el órgano de Junta Directiva y los estatutos.</p> <p>5. En los estatutos en el ARTICULO 5 inciso c. Se define los aportes patronales que deberá efectuar el INAMU a ASOINAMU cada mes, con el objetivo de provisionar el pago de las prestaciones legales cuyo monto es del cinco (5%) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de las personas asociadas. Este aporte quedará en custodia de la Asociación, y no podrá ser utilizado para préstamos a las personas asociadas.</p> <p>6. El tratamiento de la Cesantía por parte de la ASOINAMU se realiza de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando una persona afilia en Asoinamu con el 3% por concepto de ahorro obrero, el patrono automáticamente le traslada el 5% de aporte patronal, indefinidamente.</li> <li>2. A principio de mes, el INAMU traslada a ASOINAMU, por medio de transferencia bancaria las deducciones que se hicieron en el mes anterior por las dos quincenas.</li> <li>3. Cuando una persona funcionaria renuncia pensiona o jubila, el aporte patronal se le liquida en su totalidad, este rubro se reporta a Recursos Humanos, cuando el INAMU remite el correo de solicitud a ASOINAMU, detallando el nombre y monto por concepto patronal, se hace con el fin de que INAMU, considere el rubro antes de confeccionar la liquidación.</li> <li>4. El aporte patronal se mantiene en custodia cuando una persona permanezca activa en INAMU, pero haya renunciado a ASOINAMU, solo si rompe la relación laboral con INAMU se puede liquidar este rubro, y funciona igual que el punto 3, el rubro lo solicita Recursos Humanos.</li> </ol>
			5	Ausencias retribuidas no acumulativas por concepto de vacaciones psicoprofilácticas	NICSP N° 39 párrafo 18	Reglamento Autónomo de Servicios y Convención Colectiva del INAMU		<a href="#">Política Específica N° (18)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas trabajadoras cuyas labores estén vinculadas con la atención directa de personas afectadas por la violencia intrafamiliar, incluyendo el personal técnico, de apoyo y de dirección del Área de Violencia de Género, tendrán derecho a diez días hábiles y continuos de vacaciones psicoprofilácticas, que disfrutarán a la mitad del periodo de cincuenta y dos semanas de labores continuas.</li> <li>2. En ningún caso las vacaciones psicoprofilácticas podrán ser acumuladas ni remuneradas. Se tendrá derecho al disfrute de esas vacaciones después de haber laborado en forma efectiva y continua la mitad del periodo de 52 semanas, aun cuando se traslade a otra oficina no contemplada en los supuestos de esta norma para ese mismo año calendario.</li> <li>3. Las personas Coordinadoras de Área y las Jefaturas de Unidad adecuarán, de común acuerdo con las personas trabajadoras, la distribución y el disfrute de las vacaciones de manera que no se altere el desarrollo del trabajo. En todo caso, previo al disfrute de éstas, la trabajadora deberá llenar el formulario correspondiente.</li> <li>4. Según lo establecido en la NICSP 39 Beneficios a los empleados en el párrafo 18, una entidad no reconocerá pasivos o gastos hasta el momento del permiso, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe del beneficio. Las vacaciones profilácticas son ausencias retribuidas no acumulativas, de modo que solo se registra el pasivo y el gasto en caso de que se disfrute el derecho.</li> <li>5. Una vez recibida la información del Departamento de Recursos Humanos, relacionada con las vacaciones psicoprofilácticas y de conformidad con la planilla</li> </ol>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
								Norma técnica y disposiciones adicionales			
											quincenal, en la fecha en que se produzca el disfrute de este beneficio, el Proceso Contable hará el registro del gasto y el pasivo correspondiente.
			6	X		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	PGCN N° 7 31.			<p>1. Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Las partes relacionadas incluyen:</p> <p>a) entidades que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la entidad que presenta los EEFF;</p> <p>b) asociadas;</p> <p>c) individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en una entidad, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos de tales individuos;</p> <p>d) personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos; y</p> <p>e) entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer influencia significativa.</p> <p><b>2. Políticas Contables</b></p> <p>1. Un familiar se considera parte relacionada cuando el mismo está en un tercer grado de consanguinidad con respecto al funcionario responsable de la toma de decisiones financieras y operativas.</p> <p>2. Se considera como personal clave de la gerencia o dirección de una entidad gubernamental a:</p> <p>a) todos los directivos o miembros del órgano de dirección de la entidad; y</p> <p>b) otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que informa.</p> <p>El personal clave de la gerencia incluye a todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad que informa, cuando el mismo tiene la autoridad y responsabilidad de la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad.</p> <p>Si una entidad está sometida a la supervisión de un representante electo o nombrado del órgano de gobierno o gobierno al cual pertenece la misma, esa persona se incluirá en el personal clave de la gerencia si la función de vigilancia incluye la autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad.</p> <p>3. Los familiares próximos son parientes cercanos del individuo o miembros de la familia inmediata del mismo, de quienes puede esperarse que influyan sobre el individuo, o sean influidos, en la interacción de ese individuo con la entidad. Los siguientes miembros próximos a la familia y parientes cercanos tienen o están sujetos a una influencia tal, como para satisfacer la definición de familiares próximos de un individuo:</p>
			6	X	1	Grado de consanguinidad		DGCN		<a href="#">Política Específica N° (19)</a>	
			6	X		Personal clave de la gerencia					

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
			6	X	Familiares cercanos				<p>a) un cónyuge o pareja, hijos a su cargo o parientes que viven en el hogar común; b) un abuelo/a, padre o madre, los hijos que no estén a su cargo, nietos, hermano o hermana; y c) el cónyuge o pareja de un hijo/a, un suegro/a, un cuñado/a.</p> <p><b>3. Consanguinidad</b> El grado de consanguinidad hace referencia al parentesco de sangre entre personas de una misma familia, con los mismos antepasados. Dependiendo de la cercanía entre familiares, existen cuatro grados de consanguinidad: Primer grado: padres e hijos. Segundo grado: abuelos, nietos y hermanos. Tercer grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos. Cuarto grado: primos hermanos y tíos abuelos.</p> <p><b>4. Afinidad</b> En cambio, la afinidad es la relación de parentesco que une a las personas mediante un vínculo como el matrimonio. No lo serían las parejas de hecho, pues estas no otorgan parentesco por afinidad. En la afinidad no se comparten lazos de sangre, pues el vínculo es legal, no natural. Estos lazos son conocidos como familia política. La clasificación de los grados de afinidad es: Primer grado: cónyuge, suegros, yerno o nuera. Segundo grado: cuñados, abuelos del cónyuge, cónyuges de los nietos, hermanastros. Tercer grado: cónyuges de los tíos, cónyuges de los sobrinos, tíos del cónyuge, sobrinos del cónyuge.</p>
			6	X	Información a revelar sobre el personal clave	NICSP N° 20, Párrafos 6, 7, 8, 9 y 34.	PGCN N° 7 35.		<p>El personal clave de la gerencia incluye a todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad que informa, que cumple las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autoridad y responsabilidad de la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad.</li> <li>2. Personas con acceso a información privilegiada y también pueden ejercer control o una influencia significativa sobre una entidad.</li> <li>3. El personal clave de la gerencia incluirá al director general y grupo de altos cargos de la entidad que presenta sus estados financieros.</li> </ol> <p>Deberá revelarse en las Notas a los EEEF la siguiente información sobre el personal clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) identificación del personal clave de la gerencia;</li> <li>b) la remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos dentro de esa categoría, incluyendo una descripción de cada clase;</li> <li>c) el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los EEEF durante el período, mostrando separadamente los importes agregados suministrados a: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. el personal clave de la gerencia; y</li> <li>ii. los familiares próximos del personal clave de la gerencia;</li> </ol> </li> <li>d) con respecto a los préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenezcan al personal clave de la gerencia, y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, debe revelarse para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar próximo del personal clave de la gerencia: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. el importe de los préstamos anticipados durante el período y sus plazos y condiciones;</li> <li>ii. el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el período;</li> <li>iii. el importe, en la fecha de cierre del EEEF, de los préstamos y cuentas por cobrar; y</li> <li>iv. si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y la entidad; y</li> </ol> </li> <li>e) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.</li> </ol> <p>Para revelar la información sobre el personal clave de la gerencia, se requerirá que el Departamento de Recursos Humanos remita al Departamento Financiero Contable, los requerimientos solicitados en la NICSP 20, las Políticas Generales y Específicas del INAMU y cualquier otro dato que solicite la Dirección General de Contabilidad Nacional, para su incorporación en el Estado de Notas Contables.</p>

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica			
						Norma técnica y disposiciones adicionales						
				Transacción entre partes relacionadas	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 27 a 33			<a href="#">Política Específica N° (21)</a>	1. Con respecto a las transacciones entre partes relacionadas distintas a las transacciones que tendrían lugar dentro de la relación normal entre un proveedor y un cliente bajo plazos y condiciones ni más ni menos favorables que aquellas que razonablemente se espera que la entidad habría adoptado, en las mismas circunstancias, si estuviera negociando con un individuo o entidad en una transacción libre, la entidad que presenta sus estados financieros debe revelar: (a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada; (b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; y (c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fielmente representativa para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.			
				Transacción entre partes relacionadas	NICSP N° 20, Párrafo 33			<a href="#">Política Específica N° (22)</a>	1. La revelación de transacciones entre partes relacionadas entre miembros de una entidad económica es innecesaria en los estados financieros consolidados puesto que los estados financieros consolidados presentan información acerca de la controladora y las controladas como una única entidad que presenta estados financieros. Las transacciones entre partes relacionadas que tienen lugar entre entidades dentro de una entidad económica, excepto las que ocurren entre una entidad de inversión y sus entidades controladas medidas a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) del periodo, se eliminan en la consolidación de acuerdo con la NICSP 35, Estados Financieros Consolidados. Las transacciones con entidades asociadas contabilizadas según el método de la participación no se eliminan y, por lo tanto, requieren la revelación de información separadamente como transacciones entre partes relacionadas.			
2	101.			Reembolsos	NICSP N° 19, Párrafo 63.	2	X	Presentación del gasto relacionado con la provisión en el ERF	NICSP N° 19, Párrafo 64.	Procedimiento Contable: DAF-CON-016, NICSP 19 Provisiones, Plantilla N° 5 de asientos contables.	<a href="#">Política Específica N° (23)</a>	1. El INAMU en el estado de rendimiento financiero, el gasto relacionado con la provisión puede presentarse por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso, cuando sea segura la recepción de dicho reembolso. 2. Esta situación debe ser comunicada por la UPR respectiva al Departamento de Servicios Generales y Transporte, para las gestiones administrativas pertinentes y su reconocimiento en los registros contables. 3. En el caso de activos asegurados, la dependencia que tenga un activo afectado por pérdida, extravío u otro daño bajo cobertura de un seguro, deberá informarlo a la Coordinación de Servicios Generales, para que inicie el reclamo pertinente ante la entidad aseguradora.
2	101	1		Valores netos	NICSP N° 19, Párrafo 64.			Reglamento de Administración de Activos del INAMU.			<a href="#">Política Específica N° (23)</a>	
2	101	2		Reembolsos por avales otorgados	NICSP N° 19, Párrafo 63.							
2	102.			Cambios en el valor de las provisiones	NICSP N° 19, Párrafo 69.	2	X	Inclusión de cambios en el valor de las provisiones en el Informe Jurídico Mensual	NICSP N° 19, Párrafos 44, 45 y 69.	Procedimiento Contable: DAF-CON-016, NICSP 19 Provisiones.	<a href="#">Política Específica N° (24)</a>	1. La Unidad de Asesoría Legal en el informe jurídico mensual debe contemplar los posibles cambios en el valor de las provisiones, según los cambios que se presenten en las sentencias adversas de los diferentes litigios en perjuicio del INAMU. Asimismo, ante cualquier apelación o revocación de sentencia que implique que el INAMU no va a requerir de la salida de flujos de efectivo (pago o transferencia) en favor de un tercero debe revertir la provisión en sus registros contables, según indicación expresa y clara de la Unidad de Asesoría Legal en el informe jurídico.
2	104.			Aplicación de las provisiones	NICSP N° 19, Párrafo 71.	2	X	Aplicación de las provisiones en el INAMU solo para los fines que le dieron origen.	NICSP N° 19, Párrafos 22, 71 y 72.	Procedimiento Contable: DAF-CON-016, NICSP 19 Provisiones. Plantillas de Asientos N° 1 y N° 2.	<a href="#">Política Específica N° (25)</a>	1. El INAMU debe reconocer una provisión cuando exista una obligación de pago (legal o implícita) resultado de un suceso pasado, es probable una salida de recursos y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. 2. De acuerdo con lo anterior, cuando se reconozca una provisión producto de una situación eminentemente adversa para el INAMU, en caso de que tenga que el monto cambie o deba eliminarse por completo, no podrá ser utilizado para constituirse como provisión de otro suceso que se presente. Cada caso debe tratarse e informarse por separado, así como los posibles cambios que surjan.
1	258.			Amortización	NICSP N° 31, Párrafo 96.	1	X	Adopción en el INAMU del Método lineal de amortización	NICSP N° 31, Párrafo 96.	Producto Cierre de Brechas NICSP 31	<a href="#">Política Específica N° (26)</a>	1. El INAMU adoptará el método lineal de amortización de acuerdo con la vida útil del activo, que implica la distribución uniforme del activo durante su vida útil y cuyo cálculo se establece de la siguiente manera: 2. Método de Amortización lineal = [(Costo inicial - Valor Residual) / Vida útil (Número de años de uso)] 3. De requerirse la aplicación de otro método en función de la naturaleza de la incorporación de nuevos activos intangibles se procederá a realizar la solicitud formal a la DGCN para su debida autorización.

Política Contable General			Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia	N°	Política Específica
										Norma técnica y disposiciones adicionales		
1	249.		Medición posterior al inicio	NICSP N° 31, Párrafo 71.	1	X		Medición posterior al inicio	NICSP N° 31, Párrafo 71.	Producto Cierre de Brechas NICSP 31 Versión 1.		
1	249	1	Criterio general	NICSP N° 31, Párrafo 71.	1	X		Aplicación en el INAMU del Modelo de Costo con carácter general	NICSP N° 31, Párrafo 73.	Producto Cierre de Brechas NICSP 31 Versión 1.	<a href="#">Política Específica N° (27)</a>	
1	249	2	Criterio alternativo	NICSP N° 31, Párrafo 71.	1	X		Aplicación alternativa del modelo de revaluación	NICSP N° 31, Párrafo 74.	Producto Cierre de Brechas NICSP 31 Versión 1.		
1	257.		Acuerdos vinculantes	NICSP N° 31, Párrafo 93.	1	X		Acuerdos vinculantes INAMU	NICSP N° 31, Párrafo 20, 93.	Producto Cierre de Brechas NICSP 31 Versión 1.		
1	257	1	Factores a tener en cuenta para renovar los activos vinculantes	NICSP N° 31, Párrafo 95.	1	X					<a href="#">Política Específica N° (28)</a>	
1	257	2	Costo de renovación del acuerdo	NICSP N° 31, Párrafo 95.	1	X						
1	256.		Vida útil y amortización	NICSP N° 31, Párrafos 87, 88 y 106	1	X						
1	256	1	Factores a tener en cuenta para determinar la vida útil	NICSP N° 31, Párrafo 89.								
1	256	2	Determinación de la vida útil finita									
1	256	3	Determinación de la vida útil indefinida								<a href="#">Política Específica N° (29)</a>	
1	256	4	Revisión de la vida útil	NICSP N° 31, Párrafo 103.				Revisión de la vida útil		Producto Cierre de Brechas NICSP 31 Versión 1.		
1	256	5	Revisión de la vida útil indefinida	NICSP N° 31, Párrafo 108.	1	X						
1	256	6	Amortización y uso del activo	NICSP N° 31,	1	X						

Política Contable General	Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia		N°	Política Específica
						Norma técnica y disposiciones adicionales			
1	261.			Baja en cuentas de un activo intangible en el INAMU.			NICSP N° 31, Párrafo 111. Reglamento de Administración de Activos del INAMU.		1. El Reglamento de Administración de Activos del INAMU define la Baja de activos como la operación mediante la cual se excluyen del inventario activos del INAMU, sea por destrucción, desecho, donación, remate, hurto, robo, pérdida, extravío, dación en pago, venta y otras formas de extinción jurídica de los activos. Sin embargo, se deben considerar aquellas opciones aplicables a los activos intangibles por su naturaleza, que se definen como un activo identificable de carácter no monetario sin apariencia física. 2. El Reglamento de Administración de Activos del INAMU establece que la venta, remate, permuta o dación en pago de activos se sujetará al trámite establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y, una vez concluido, la Proveeduría aplicará la baja en el sistema informático de bienes. 3. Una vez aplicada la baja en el sistema informático por parte del Departamento de Proveeduría, éste informará al Departamento Financiero Contable para la aplicación del registro contable respectivo.
1	261	1		Baja de la parte sustituida					<a href="#">Política Específica N° (30)</a>
1	261.			Baja en cuentas de un activo intangible en el INAMU.			NICSP N° 31, Párrafo 111. Reglamento de Administración de Activos del INAMU.		1. El Departamento de Proveeduría aplicará la baja en el sistema informático de los activos intangibles y comunicará al Departamento Financiero Contable los activos intangibles retirados, para la confección de los registros contables correspondientes. 2. El INAMU reconocerá el resultado positivo o negativo que surja al dar de baja un activo intangible se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro).
1	261	1		Baja de la parte sustituida					<a href="#">Política Específica N° (31)</a>
1	236.			Medición inicial			Manual Funcional de Cuentas Contables del Sector Públicos Costarricense No Empresarial y No Financiero de la DGCN		1. El INAMU aplicará el Manual Funcional de Cuentas Contables del Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero, emitido por la DGCN para realizar los registros contables de los activos intangibles, que establece dentro del Activo no corriente, las siguientes cuentas de Bienes intangibles no concesionados:
1	101.			Medición y reconocimiento posterior			NICSP N° 17, Párrafo 42		1. El INAMU adoptará el método del costo (NICSP 17 párrafo 43), con posterioridad al reconocimiento inicial, a los elementos de propiedades, planta y equipo, diferentes de tierras y terrenos y los edificios y se registrarán por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. En este caso, el valor del activo sigue igual a su registro inicial y solo tendrá modificaciones por deterioro, o bien, porque tenga alguna mejora que modifique su costo original. 2. Modelo del Costo = [Costo - Depreciación Acumulada - Deterioro Acumulado]. 3. El INAMU adoptará según la NICSP 17 párrafo 44, con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, el método de revaluación, para los elementos de propiedades, planta y equipo constituidos por tierras y terrenos y los edificios, cuyo valor razonable debe medirse con fiabilidad mediante avalúo o tasación realizado por un tasador con una cualificación profesional reconocida y significativa para determinar el valor de mercado (valor razonable) de dichos elementos. 4. Las tierras y terrenos y los edificios se contabilizarán por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada posterior y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido con posterioridad. Las revaluaciones se harán cada 5 años, para asegurar que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de presentación. El tratamiento contable para las revaluaciones se establece en los párrafos 54 a 56. 5. Modelo de Revaluación = [Valor razonable en la fecha de la revaluación - Depreciación Acumulada posterior - Deterioro Acumulado].
1	101	1		Criterio general			NICSP N° 17, Párrafo 43		<a href="#">Política Específica N° (33)</a>
1	101	2		Criterio alternativo			DGCN, NICSP 17, Párrafo 44		
1	101.			Medición y reconocimiento posterior					1. En contrasentido con lo anterior, debido a que el INAMU realizará la medición y reconocimiento posterior de las Tierras y terrenos y los Edificios utilizando el Modelo de Revaluación, las propiedades de inversión también utilizarán dicha metodología, de acuerdo con lo siguiente: <b>1.2.5.02. - Propiedades de Inversión - INAMU</b> 1.2.5.02.01. - Tierras y terrenos - Modelo de Revaluación
1	101	1		Criterio general					<a href="#">Política Específica N° (34)</a>

Política Contable General			Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia	N°	Política Específica
									Norma técnica y disposiciones adicionales			
1	101	2	Criterio alternativo					Medición y reconocimiento posterior de las Propiedades de Inversión en el INAMU		DGCN, NICSP N° 17, Párrafo 8		1.2.5.02.02. - Edificios - Modelo de Revaluación
1	98.		Medición y reconocimiento inicial	NICSP N° 17, Párrafo 26.	1	X		Política de gestión y registro de activos	NICSP N° 17, Párrafo 14, 26 y 27.	Reglamento de Administración de Activos del INAMU. Manual Funcional de Cuentas Contables del Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero de la DGCN.	<a href="#">Política Específica N° (35)</a>	<p>1. El INAMU para la gestión de los activos aplicará la NICSP 17 y el Reglamento de Administración de Activos, así como otra normativa atinente según corresponda.</p> <p>2. Una vez aplicada la normativa correspondiente e incluidos todos los movimientos de los activos en el Módulo del Sistema Informático el Departamento de Proveeduría, trasladará mediante oficio, los reportes generados de manera mensual para su respectivo registro contable en el Departamento Financiero Contable.</p> <p>3. El INAMU aplicará el Manual Funcional de Cuentas Contables del Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero, emitido por la DGCN para realizar los registros contables de:</p> <p>4. Propiedades, planta y equipo explotados (no concesionados): Comprende el valor de las propiedades, planta y equipos de propiedad del ente público adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.</p> <p>5. Propiedades, Planta y Equipo Concesionados: Comprende el valor de las propiedades, planta y equipos de propiedad del ente público adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso, y que se encuentran en uso o explotación por parte de terceros en el marco de concesiones de actividades, servicios o cometidos propios del ente. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.</p>
1	1.		Definición	NICSP N° 28, Párrafo 9.	1	1.		Definición	NICSP N° 28, Párrafo 9.	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 CAPÍTULO V (Pág 69). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 CAPÍTULO V (Pág 71).	<a href="#">Política Específica N° (36)</a>	<p>1. El INAMU los activos son recursos controlados por el INAMU, como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad.</p> <p>2. El INAMU un activo según el Marco Conceptual es un recurso donde se tiene control que va a dar un potencial de servicio, va a dar un rendimiento económico de un suceso pasado.</p> <p>3. Se registrarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como activos, los recursos controlados procedentes de sucesos pasados; de los que se espera obtener beneficios económicos futuros.</li> <li>• Como Inmuebles, Maquinaria y Equipo los recursos controlados de naturaleza relativamente permanente, que se emplean en la operación del negocio, y que no se tiene intención de vender.</li> <li>(Bienes preexistentes y Bienes Duraderos)</li> <li>• Como Inversiones y Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, los recursos controlados cuyo consumo o utilización se espera realizar en un plazo mayor a un ciclo Contable.</li> <li>• Como Activo Corriente, los recursos controlados cuyo consumo o utilización se espera realizar dentro del ciclo Contable.</li> <li>• Los activos se valorarán al costo de adquisición o construcción (según corresponda), más cualquier otro costo directamente relacionado y necesario, para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento, excepto algunos activos que poseen bases particulares de valuación.</li> <li>• No se deberá reconocer ningún activo contingente, por cuanto no existe probabilidad de que se incorporen recursos, o bien el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad. Se informará en las notas de los estados financieros.</li> <li>• Los activos se liquidarán parcial o totalmente cuando éstos dejen de proporcionar beneficios económicos futuros (desapropiación, retiro, extinción de derechos, entre otros).</li> </ul>

Política Contable General			Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia	N°	Política Específica
										Norma técnica y disposiciones adicionales		
2	1.		Reconocimiento de un pasivo	NICSP N° 19, Párrafos 23 y 31.	2	1.		Reconocimiento de un pasivo	NICSP N° 19, Párrafos 23 y 31.	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO VI (Pág 295). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023_CAPÍTULO VI.	Política Específica N° (37)	<p>1. En el INAMU los pasivos son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.</p> <p>2. En el INAMU los pasivos se valorarán por el importe total a pagar convenido sobre las obligaciones contraídas y según realicen los reembolsos del principal se deberán mantener a su costo amortizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como Pasivo a Largo Plazo las obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, cuyo vencimiento es superior a un ciclo contable.</li> <li>• Como Pasivo a Corto Plazo las obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, cuyo vencimiento es igual o inferior a un ciclo contable y que se espera cancelar con recursos circulantes.</li> <li>• Como Otros Pasivos las obligaciones presentes, que no se pueden clasificar como pasivos a corto o largo plazo.</li> <li>• Los pasivos contingentes no se reconocerán, por cuanto no existe probabilidad de desprenderse de recursos, o bien el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.</li> <li>• Los pasivos se liquidarán parcial o totalmente cuando se amortice o cancele el monto adeudado.</li> </ul> <p>Presentación</p> <p>En el Estado de Situación Financiera, de acuerdo con su exigibilidad, en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasivo Corto Plazo</li> <li>• Pasivo a Largo Plazo</li> <li>• Otros Pasivos</li> </ul> <p>En las notas a los estados financieros se revelarán, los pasivos contingentes, su naturaleza, la estimación de sus efectos, identificación de las incertidumbres relacionadas con el importe y la posibilidad de eventuales desembolsos.</p>
2	1	1	Obligación presente	NICSP N° 19, Párrafo 23.	2	1	1	Obligación presente	NICSP N° 19, Párrafo 23.	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO VI (Pág 295). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023_CAPÍTULO VI.		
2	2		Pasivo financiero	NICSP N° 28, Párrafo 9.	2	2		Pasivo financiero	NICSP N° 28, Párrafo 9.	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO VI (Pág 296). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023_CAPÍTULO VI.		
2	2	1	Relación con activos financieros		2	2	1	Relación con activos financieros		Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO VI (Pág 296). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023_CAPÍTULO VI.		
					2	X		Control de pasivos por el INAMU	NICSP N° 1 párrafo 7	MANUAL POLÍTICAS CONTABLES GENERALES Y ESPECÍFICAS INAMU		
4	55.		Información a revelar de Instrumentos Financieros	NICSP N° 30, Párrafos 24, 33 y 34, Pag 439	4	55.		Información a revelar de Instrumentos Financieros	NICSP N° 30, Párrafos 24, 33 y 34, Pag 448	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO VIII (Pág 401). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 (Pág 410). INAMU-AJD-003-2024.	Política Específica N° (38)	<p>1. El INAMU, define los ingresos como la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios.</p> <p>2. Se registrarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como Ingresos los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período Contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con otras aportaciones a ese patrimonio.</li> <li>• Como Otros Ingresos, aquellos provenientes de actividades ajenas a la operación normal de la Institución.</li> <li>• Los Ingresos se valorarán utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.</li> <li>• Los Ingresos simultáneamente con los Gastos que surjan directa y conjuntamente de las mismas transacciones o sucesos.</li> <li>• Se liquidarán los Ingresos a la “Ganancia o Pérdida” en la fecha de cierre de cada período.</li> </ul>
					4	X		Control de ingresos por el INAMU		MANUAL POLÍTICAS CONTABLES GENERALES Y ESPECÍFICAS INAMU (Pag 196)		
5	16.		Información a revelar sobre beneficios a los empleados	NICSP N° 39, Párrafos 25-55-56, 137 a 141, 154 y 161. Pag 465	5	16.		Información a revelar sobre beneficios a los empleados	NICSP N° 39, Párrafos 25-55-56, 137 a 141, 154 y 161. Pag 477	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO IX (Pág 452). NICSP N° 20, Párrafo 34 DGCN. Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 (Pág 461). INAMU-AJD-003-2024. MANUAL POLÍTICAS CONTABLES GENERALES Y ESPECÍFICAS INAMU (Pag 244).	Política Específica N° (39)	<p>1. El INAMU define los gastos como disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incumplimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietario.</p> <p>2. Se registrarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como Costos de Operación las erogaciones o causas de obligaciones, relacionadas directamente con los procesos de prestación de servicios, que se recuperan en el desarrollo de la actividad económica.</li> <li>• Como Otros Gastos las erogaciones o causas de obligaciones financieras incurridas para la prestación de servicios o aquellos diferentes al giro normal de la Institución.</li> </ul>

Política Contable General			Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Norma técnica y disposiciones adicionales	N°	Política Específica
								Control de gastos por el INAMU		MANUAL POLÍTICAS CONTABLES GENERALES Y ESPECÍFICAS INAMU (Pag 244).		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Costos y Gastos por el costo incurrido.</li> <li>• Las diferencias de tipo de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el período o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del período en que aparezcan.</li> <li>• Los Costos y Gastos simultáneamente con los Ingresos que surjan directa y conjuntamente de las mismas transacciones o sucesos.</li> <li>• Se reconocerán inmediatamente como Gastos, los recursos controlados procedentes de sucesos pasados, que dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el Estado de Situación Financiera, al no producir beneficios económicos futuros.</li> <li>• Se liquidarán los Costos y Gastos a la “Ganancia o Pérdida” en la fecha de cierre de cada período.</li> </ul>
7	11		Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40 Pág 578 PGCP	7	X		Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas.	NICSP N° 35 Párrafo 40 Pág 592 PGCP	<p>*Procedimiento para Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas.</p> <p>*Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO XI (Pág 567).</p> <p>*Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023. INAMU-AJD-003-2024. Estado de Notas Contable.</p>	<a href="#">Política Específica N° (40)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El INAMU, con la información de la balanza de comprobación y de la Herramienta re-revisión de balanza EEFF cuentas recíprocas de la Contabilidad Nacional, determinar las entidades públicas a las cuales se les debe confirmar los saldos al cierre del período contable y considerando las fechas establecidas por el ente rector.</li> <li>2. El INAMU, una vez recibida la información de la confirmación de saldos, verifica los saldos emitidos por las diferentes instituciones públicas coincidan con las que se muestran en los registros contables, en caso contrario deberá justificar en el Auxiliar de Cuentas Recíprocas y mediante revelaciones a los Estados Financieros las diferencias.</li> <li>3. El INAMU, revelará en el estado de notas contables mediante una Nota Complementaria de confirmación de saldos de Cuentas Recíprocas y el procedimiento interno para cumplir con el proceso de confirmación de saldos de cuentas recíprocas y del cronograma establecido por el ente rector que se presenta a continuación:</li> </ol>
7	11	1	Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos									
9	1		Adopción por primera vez	NICSP N° 33, Párrafo 4, 41, 43. Pág 614 PGCP	9	X		Aplicación del Devengo	NICSP 33	Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021_CAPÍTULO XIII (Pág 614). Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 (Pág 628). INAMU-AJD-003-2024. Estado de Notas Contable.	<a href="#">Política Específica N° (41)</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El INAMU, registra las transacciones de acuerdo con la base de acumulación o devengo, mediante la cual los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos.</li> <li>2. El INAMU, revela el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables.</li> <li>3. El INAMU, de manera permanente ha aplicado el principio de devengo en sus registros contables y por ende en la presentación de los Estados Financieros ante la Contabilidad Nacional.</li> <li>4. El INAMU, revela la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el período sobre el que se informa.</li> <li>5. Tratamiento del Devengo.</li> </ol> <p>En la etapa de implementación de NICSP es relevante cumplir con el tratamiento del devengo, cumpliendo con la técnica correspondiente, considerando el marco conceptual y la definición de ingreso que tendrá sus tiempos del devengo conforme un ente entregue el bien o servicio contratado o adquirido. En el caso de gasto, el tiempo del devengo se llevará en el momento que el ente reciba el bien o el servicio.</p>
9	1	1	Medición	NICSP N° 33, Párrafo 64 G13 Pág 614 PGCP								
9	2		Fecha de adopción de las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 10 Pág 615 PGCP								
9	2	1	Reconocimiento	NICSP N° 33, Párrafo 5 Pág 615 PGCP								

Política Contable General			Concepto	Norma (NICSP)	Política Contable Particular			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia	N°	Política Específica
									Norma técnica y disposiciones adicionales			
9	3		Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14 Pág 616 PGCP						NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2		
9	7		Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137 Pág 619 PGCP								
1	192.		Monto recuperable	NICSP N° 21, Párrafo 14. NICSP N° 26, Párrafo 13.	1	X		Definición importe recuperable	NICSP N° 21, Párrafo 14.	NIC 36, párrafo 6.	<a href="#">Política Específica N° (42)</a>	<p>1. El INAMU de acuerdo con su Misión es la "entidad rectora que promueve el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil".</p> <p>2. En concordancia con lo anterior, es una institución que presta servicios a las mujeres costarricenses y cuya principal fuente de recursos corresponde al 2% de los Ingresos de FODESAF, que se reciben por medio transferencias de recursos sin contraprestación en el transcurso de cada periodo.</p> <p>3. En virtud de lo anterior, el INAMU es una institución que se caracteriza por prestar servicios gratuitos a las mujeres costarricenses, se financia con transferencias de gobierno mediante los recursos de FODESAF y no tiene como objetivo principal la obtención de beneficios o rendimiento comercial, por ende, posee activos no generadores de efectivo y le aplica la definición de importe de servicio recuperable para la determinación del posible deterioro de los mismos.</p>
1	208.		Alternativas para determinar el valor presente del activo manteniendo su potencial de servicio	NICSP N° 21 Párrafos 45 a 49.	1	X		Aplicación del Enfoque del costo de reposición depreciado en el INAMU	NICSP N° 19, Párrafo 64.	Procedimiento Contable: DAF-CON-016, NICSP 19 Provisiones, Plantilla N° 5 de asientos contables.		<p>1. El INAMU con carácter general aplicará el costo de reposición depreciado, excepto en los casos de activos deteriorados físicamente.</p> <p>2. Para los activos deteriorados físicamente, el INAMU aplicará el enfoque de costo de rehabilitación.</p> <p>3. El INAMU podrá aplicar el enfoque de las unidades de servicio solo previa consulta y aprobación por parte de la DGCN.</p>
1	208	1	Elección del enfoque más adecuado	NICSP N° 21, Párrafo 50.	1	X	1	Aplicación del Enfoque del costo de rehabilitación en el INAMU		Reglamento de Administración de Activos del INAMU.	<a href="#">Política Específica N° (43)</a>	
					1	X	2	Aplicación del Enfoque de las unidades de servicio en el INAMU mediante consulta y aprobación de la DGCN				

## **La Institución cuenta con un Manual de Políticas debidamente aprobado por Junta Directiva.**

El INAMU con Políticas Generales y Específicas de Contabilidad, y para ello se adopta en su totalidad el Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) que se constituye en la guía del Subsistema de Contabilidad (SSC) tanto para la DGCN como para las entidades del Sector Público Costarricense (SPC), conforme a un imprescindible ordenamiento metodológico.

La Comisión Institucional de las NICSP en el INAMU, ha determinado la necesidad de adoptar el Plan General de Contabilidad Nacional en su totalidad y añadir en este documento las Políticas Específicas propias de la Institución que vayan surgiendo en el proceso de Implementación de las NICSP.

Lo anterior, se respalda también en el criterio de la Auditoría Interna del INAMU, que mediante el Estudio de Control Interno INAMU-JD-AI-IN-012-2023, relacionado con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se determina que algunas de las normas categorizadas como de no aplicación al INAMU, pueden llegar a aplicar bajo ciertas condiciones, ya que no existe impedimento para ello, es por esto que dicha Auditoría recomienda realizar una evaluación de las normas pensando en el futuro y previendo estructurar con anticipación, los registros contables que se pudieran requerir en el sistema informático empleado por el INAMU.

El presente Plan de Políticas Generales y Específicas del INAMU se estructura de la siguiente forma:

**Capítulo I:** Contexto Nacional e Internacional. Presenta el marco legal de administración financiera existente en el Gobierno de Costa Rica y sus características, así como el contexto internacional relacionado con la normativa internacional contable sobre el Sector Público.

**Capítulo II:** Subsistema de Contabilidad. Expone conceptualmente el Sistema de Administración Financiera implementado por el Gobierno de Costa Rica y sus características.

**Capítulo III:** Marco Conceptual Contable (MCC) del Sector Público Costarricense. Constituye un soporte sustancial a la normativa contable y desarrolla los fundamentos conceptuales de la información financiera contable, con el propósito de brindar sustento racional y de congruencia a las normas contables que lo complementan.

**Capítulo IV:** Empresas Públicas (EP). Desarrolla el concepto de las EP y las principales diferencias existentes entre las normas que les son aplicables, es decir, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con relación a las aplicadas por las entidades del sector gobierno general (SGG).

**Capítulo V:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Activo Normas y políticas contables de las partidas más relevantes del activo de acuerdo con NICSP o, en su defecto, NIC o NIIF, Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas – 2014 (MEFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y normas de la DGCN.

**Capítulo VI:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Pasivo. Normas y políticas contables de las partidas más relevantes del pasivo de acuerdo con NICSP o, en su defecto, NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo VII:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Patrimonio. Normas y políticas contables de las partidas más relevantes del patrimonio de acuerdo con NICSP o, en su defecto, NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo VIII:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Ingresos Normas y políticas contables de las partidas más relevantes de los ingresos de acuerdo con NICSP o, en su defecto, NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo IX:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Gastos. Normas y políticas contables de las partidas más relevantes de los gastos de acuerdo con NICSP o, en su defecto, NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo X:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Estados Financieros. Normas y políticas contables generales de los EEF y de los Informes Financieros de Propósitos General de acuerdo con NICSP o, en su defecto NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo XI:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Estados Financieros Consolidados. Normas y políticas contables de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con NICSP o, en su defecto NIC o NIIF, MEFP 2014 del FMI y normas de la DGCN.

**Capítulo XII:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables - Contabilidad de Cobertura. Normas y políticas contables de las partidas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos afectadas por la Contabilidad de Cobertura de acuerdo con las NICSP.

**Capítulo XIII:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas contables – Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulado (o devengo).

**Capítulo XIV:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas contables – Disposiciones transitorias

**Capítulo XV:** Normas Generales de Contabilidad y Políticas contables – Combinación del Sector Público.

## CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

### CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), cédula jurídica 3-007-075876, y cuya representación legal recae sobre la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

#### CERTIFICA QUE:

La entidad cuenta con una Comisión de control interno y Riesgo, la cual se encuentra analizando la inclusión del plan de cumplimiento de las NICSP como parte del Plan de acción remedial vinculado a los riesgos programáticos institucionales ligados al POI. Asimismo, certifica que el INAMU cuenta con otra comisión específica que aborda el tema de NICSP para el seguimiento puntual a estos requerimientos.

#### **Nombre de la Coordinadora de la Comisión:**

Ana Victoria Naranjo Porras  
**Coordinadora a.i. Unidad de Planificación INAMU.**

#### **Las personas integrantes de la Comisión de Control interna y SEVRI son:**

Angie Gutiérrez Mora,  
**Representante de la Dirección Estratégica del INAMU (a partir del 1 julio 2024).**

Georgina García Barquero,  
**Representante de la Dirección Administrativa Financiera INAMU.**

Vacante titular,  
**Contraloría de servicios, Comisión de Ética y Valores Institucionales**

Kattia Calvo Cruz  
**Jefatura despacho de la Presidencia Ejecutiva INAMU.**

Randall Umaña Villalobos,  
**Auditor interno, apoyo con derecho a voz.**

Vacante,  
**Profesional Especialista de Auditoría Interna, apoyo con derecho a voz.**



Xinia Herrera Aguilar  
Profesional Ejecutiva Planificación, apoyo con derecho a voz

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES  
(FIRMA)** Firmado digitalmente  
por YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.02.05  
12:24:21 -06'00'

**Yerlin Zúñiga Céspedes  
Presidenta Ejecutiva  
INAMU**

A continuación, se detalla la matriz de riesgos identificados en el INAMU que se encuentran en proceso de mitigación:

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
<b>Elaboración y revisión de manuales de procedimiento</b>				1,00
<b>Macroproceso Conducción Político-Estratégico</b>			11,07	1,00
Atrasos en el cronograma de entrega de los Productos Técnicos contratados por la Proveeduría	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00	1,00
Cambios en el entorno interno y externo: Que no se recopile información de calidad sobre las mujeres usuarias que asisten a los servicios institucionales.	5. Muy Alta (5.00)	2. Menor (2.00)	10,00	1,00
<b>Comunicación institucional</b>			4,00	1,00
Posibilidad de que no se respete la estrategia institucional de comunicación y no se ejecute.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00	1,00
Desconocimiento de normativa Nacional vigente y aplicable en materia de Cooperación Internacional	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00	1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Desenfoco de las personas funcionarias durante la ejecución de los procesos a su cargo	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Dificultad para recuperar las operaciones en caso de incidentes.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
<b>Dirección Política institucional</b>			15,00		1,00
Desconocimiento de normativa Nacional vigente y aplicable en materia de Cooperación Internacional	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00		1,00
Durante la etapa de Diseño de las Obras, variaciones en el cronograma	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Gestión de planificación estratégica, táctica y operativa</b>			11,88		1,00
Desenfoco de las personas funcionarias durante la ejecución de los procesos a su cargo	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Dificultad para recuperar las operaciones en caso de incidentes.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
Durante la etapa de Diseño de las Obras, variaciones en el cronograma	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
La metodología del PEI no recoge de manera exhaustiva elementos estratégicos	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Posibilidad de que el INAMU no se ajuste al cumplimiento de lineamientos y normativa interna y externa en la formulación del PEI.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Sistema de indicadores no está orientado a resultados (efectos - impactos)	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Sub o sobre ejecución de metas programáticas y presupuestarias.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Gestión de Proyectos de inversión pública</b>			11,92		1,00
Atrasos en el cronograma de entrega de los Productos Técnicos contratados por la Proveeduría	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Cambios en el entorno interno y externo: Que no se recopile información de calidad sobre las mujeres usuarias que asisten a los servicios institucionales.	5. Muy Alta (5.00)	2. Menor (2.00)	10,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Durante la etapa de Diseño de las Obras, variaciones en el cronograma	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Información de los proyectos remitida vía whatsapp	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Insuficiencia de recurso humano especializado para la ejecución del portafolio de inversión pública institucional.	5. Muy Alta (5.00)	2. Menor (2.00)	10,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
Perdida de información técnica	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00	1,00
Posibilidad de que el personal que trabaja en el Proceso de Proyectos de Inversión Pública reciba dadivas o beneficien a terceros haciendo uso indebido de los recursos institucionales	1. Muy Baja (1.00)	5. Severo (5.00)	5,00	1,00
Posibilidad de que no se asignen los presupuestos a los proyectos institucionales.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
Posibilidad de que no se incorporen los recursos económicos necesarios para el financiamiento del portafolio de proyectos de inversión pública en infraestructura inscritos en el BPIPMP	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Posibilidad que los Proyectos de Inversión de Infraestructura no satisfagan las necesidades las de las personas beneficiarias y/o usuarias	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00	1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00	1,00
Que el proceso de Inversión Pública no se ha contemplado dentro de la estructura organizacional del INAMU	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00	1,00
Información de los proyectos remitida vía whatsapp	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
Insuficiencia de recurso humano especializado para la ejecución del portafolio de inversión pública institucional.	5. Muy Alta (5.00)	2. Menor (2.00)	10,00	1,00
La metodología del PEI no recoge de manera exhaustiva elementos estratégicos	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Perdida de información técnica	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00	1,00
Posibilidad de que el INAMU no se ajuste al cumplimiento de lineamientos y normativa interna y externa en la formulación del PEI.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00	1,00
Posibilidad de que el personal que trabaja en el Proceso de Proyectos de Inversión Pública reciba dadivas o beneficien a terceros haciendo uso indebido de los recursos institucionales	1. Muy Baja (1.00)	5. Severo (5.00)	5,00	1,00
Posibilidad de que las contrataciones necesarias para cumplir con la labor de divulgar información referente a los derechos humanos de las mujeres no se realicen a tiempo.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00	1,00
Posibilidad de que no se asignen los presupuestos a los proyectos institucionales.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
Posibilidad de que no se incorporen los recursos económicos necesarios para el financiamiento del portafolio de proyectos de inversión pública en infraestructura inscritos en el BPIPMP	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Posibilidad de que no se respete la estrategia institucional de comunicación y no se ejecute.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00	1,00
Posibilidad que los Proyectos de Inversión de Infraestructura no satisfagan las necesidades las de las personas beneficiarias y/o usuarias	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00	1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Que el proceso de Inversión Pública no se ha contemplado dentro de la estructura organizacional del INAMU	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Sistema de indicadores no está orientado a resultados (efectos - impactos)	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Sub o sobre ejecución de metas programáticas y presupuestarias.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Macroproceso de Medición, Análisis y Mejora</b>			15,67		1,00
<b>Administración de Sistemas de gestión</b>			17,00		1,00
<b>Administración de sistemas de gestión institucional</b>					1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
<b>Gestión de normas de desempeño institucional y procesos</b>					1,00
<b>Elaboración de manuales de procedimiento</b>					1,00
No hay claridad en la definición del contenido de un sistema de gestión o de un Sistema de Gestión de Calidad institucional.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Posibilidad de que no se cumpla con los lineamientos, normativas y plazos establecidas para el fortalecimiento y funcionamiento del SCI y SEVRI de forma oportuna y eficiente.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
<b>Auditoría interna</b>			19,29		1,00
<b>Autoevaluación y mejora</b>			25,00		1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
No actualización profesional oportuna de las personas funcionarias de la Auditoría Interna.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
No contar con un sistema de Gestión y seguimiento para la Auditoría Interna.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
No contar durante el 2024 con el 100% del recurso humano destinado a la Auditoría Interna.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
No cumplir con el 100% de los proyectos establecidos en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna del 2024.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
<b>Servicios de fiscalización y atención a solicitudes</b>			25,00		1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
<b>Mejora continua</b>			15,40	1,00
<b>Contraloría de servicios</b>			12,00	1,00
Posibilidad de que se remita al Archivo Central Institucional la documentación sin tratamiento archivístico, debido a situaciones imprevistas o de emergencia. (Soporte papel).	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
<b>Gestión de proyectos de mejora</b>				1,00
<b>Gestión del seguimiento y la evaluación</b>				1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00	1,00
Posibilidad de que se remita al Archivo Central Institucional la documentación sin tratamiento archivístico, debido a situaciones imprevistas o de emergencia. (Soporte papel).	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
Posibilidad de tener los procesos institucionales desactualizados.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
No actualización profesional oportuna de las personas funcionarias de la Auditoría Interna.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
No contar durante el 2024 con el 100% del recurso humano destinado a la Auditoría Interna.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
No hay claridad en la definición del contenido de un sistema de gestión o de un Sistema de Gestión de Calidad institucional.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Posibilidad de que los procesos estén desenfocados y desarticulados entre sí.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Posibilidad de que no se asignen los presupuestos a los proyectos de mejora institucionales.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Posibilidad de que no se cumpla con los lineamientos, normativas y plazos establecidas para el fortalecimiento y funcionamiento del SCI y SEVRI de forma oportuna y eficiente.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00	1,00
Posibilidad de que se remita al Archivo Central Institucional la documentación sin tratamiento archivístico, debido a situaciones imprevistas o de emergencia. (Soporte papel).	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
Posibilidad de tener los procesos institucionales desactualizados.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
<b>Macroproceso de Apoyo</b>			11,34	1,00
<b>1.1 Administrativo Financiero</b>			10,59	1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
Debilidades en la gestión y organización interna de la Unidad de Tesorería, podría ocasionar que no se disponga de los recursos financieros para hacerle frente a todos los requerimientos de las diferentes dependencias del INAMU.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
Fallas en sistema por su obsolescencia y falta de integración, lo que podría ocasionar que el sistema colapse y en consecuencia no se pueda generar la información requerida por los entes fiscalizadores.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Falta de liquidez de los recursos custodiados por la Tesorería Nacional producto de disposiciones del gobierno, lo cual podría ocasionar no hacerle frente de forma oportuna a las obligaciones contraídas por la Institución (Riesgo externo).	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00	1,00
<b>Financiero Contable</b>			12,00	1,00
<b>Contabilidad</b>				1,00
Debilidades en la gestión y organización interna de la Unidad de Tesorería, podría ocasionar que no se disponga de los recursos financieros para hacerle frente a todos los requerimientos de las diferentes dependencias del INAMU.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
Fallas en sistema por su obsolescencia y falta de integración, lo que podría ocasionar que el sistema colapse y en consecuencia no se pueda generar la información requerida por los entes fiscalizadores.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Falta de liquidez de los recursos custodiados por la Tesorería Nacional producto de disposiciones del gobierno, lo cual podría ocasionar no hacerle frente de forma oportuna a las obligaciones contraídas por la Institución (Riesgo externo).	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00	1,00
Incumplimiento de plazos imposibilita la presentación del presupuesto ante las autoridades respectivas.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00	1,00
No implementación de las normas NICSP aplicables al INAMU en los plazos establecidos por el ente rector (Contabilidad Nacional).	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00	1,00
<b>Presupuesto</b>			8,00	1,00
Incumplimiento de plazos imposibilita la presentación del presupuesto ante las autoridades respectivas.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00	1,00
<b>Tesorería</b>				1,00
<b>Gestión Documental (Archivo)</b>			13,50	1,00
<b>Administración del Sistema archivístico institucional</b>				1,00
<b>Normativa y lineamientos Archivo Central y Archivos de gestión</b>				1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Posibilidad de que los documentos electrónicos que se producen y reciben actualmente las oficinas del INAMU, sean rechazados por el módulo de Archivo Central.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Posibilidad de que se remita al Archivo Central Institucional la documentación sin tratamiento archivístico, debido a situaciones imprevistas o de emergencia. (Soporte papel).	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Inicio de procesos de contratación de bienes o servicios de forma extemporánea.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
No implementación de las normas NICSP aplicables al INAMU en los plazos establecidos por el ente rector (Contabilidad Nacional).	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Pérdida de eficiencia en la atención de actividades del Departamento por ausencia de las personas encargadas de Subprocesos de transportes y Servicios Generales.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Posibilidad de elaboración errónea de solicitud de transporte institucional.	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00		1,00
Posibilidad de que los documentos electrónicos que se producen y reciben actualmente las oficinas del INAMU, sean rechazados por el módulo de Archivo Central.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Posibilidad de que se afecte el traslado de personal y equipos para el cumplimiento de actividades institucionales programadas debido al escaso recurso humano (operadores de equipo móvil)	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Posibilidad de que se remita al Archivo Central Institucional la documentación sin tratamiento archivístico, debido a situaciones imprevistas o de emergencia. (Soporte papel).	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que se tramite un pago posterior a la fecha de vencimiento de un servicio público.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Productos de baja calidad o diferentes a lo solicitado.	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00		1,00
<b>Proveeduría</b>			10,80		1,00
<b>Contratación administrativa</b>					1,00
<b>Gestión de activos</b>					1,00
<b>Gestión del almacén de suministros</b>					1,00
Inicio de procesos de contratación de bienes o servicios de forma extemporánea.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Productos de baja calidad o diferentes a lo solicitado.	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00		1,00
Que el adjudicatario no entregue en tiempo o que entregue en forma deficiente el objeto contractual.	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Utilización de plataforma SICOP, que las personas que lo utilizan lo hagan de manera ineficiente.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Que el adjudicatario no entregue en tiempo o que entregue en forma deficiente el objeto contractual.	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00		1,00
Recurso humano insuficiente para la atención del mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
<b>Servicios Generales</b>			6,40		1,00
<b>Gestión administrativa de transportes</b>					1,00
<b>Gestión de servicios generales</b>					1,00
<b>Gestión de servicios públicos institucionales</b>					1,00
Pérdida de eficiencia en la atención de actividades del Departamento por ausencia de las personas encargadas de Subprocesos de transportes y Servicios Generales.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Posibilidad de elaboración errónea de solicitud de transporte institucional.	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00		1,00
Posibilidad de que se afecte el traslado de personal y equipos para el cumplimiento de actividades institucionales programadas debido al escaso recurso humano (operadores de equipo móvil)	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Posibilidad de que se tramite un pago posterior a la fecha de vencimiento de un servicio público.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Recurso humano insuficiente para la atención del mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Utilización de plataforma SICOP, que las personas que lo utilizan lo hagan de manera ineficiente.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
<b>1.2 Asesoría Legal Institucional</b>			14,25		1,00
<b>Asesoría Legal</b>			14,25		1,00
Dificultad para la dirección en los procedimientos de órganos directores.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Que el criterio jurídico aportado no sea utilizado para la toma de decisiones institucional	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Que los procesos de contratación y/o convenios no se ajusten a los requerimientos técnicos.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Que se evacue la consulta legal fuera de los plazos perentorios para resolver.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Dificultad para la dirección en los procedimientos de órganos directores.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Que el criterio jurídico aportado no sea utilizado para la toma de decisiones institucional	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Que los procesos de contratación y/o convenios no se ajusten a los requerimientos técnicos.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Que se evacue la consulta legal fuera de los plazos perentorios para resolver.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
<b>1.3 Gestión del Conocimiento especializado en derechos humanos de las mujeres</b>			8,45		1,00
<b>Documentación e información</b>			9,60		1,00
No disponibilidad de la colección de documentos impresos, audiovisuales y digitales especializados.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
<b>Producción y publicación de materiales</b>			9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
<b>Tratamiento y gestión de la información documental</b>			9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Uso de contraseñas débiles o reutilizadas.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Investigación</b>			6,00		1,00
<b>Producción de investigaciones especializadas</b>					1,00
Que investigaciones respaldadas por la institución incumplan con los criterios mínimos de calidad establecidos en el Programa de Investigación Institucional por la omisión del procedimiento contemplado en la Circular PE-008-2020	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
No contar con una estrategia clara de promoción y divulgación de la información especializada en DDHH de las mujeres que produce la institución.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
No disponibilidad de la colección de documentos impresos, audiovisuales y digitales especializados.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Procesos de contratación, dirigidos.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
<b>Promoción y divulgación en derechos</b>			8,00		1,00
<b>Difusión de información</b>					1,00
<b>Gestión de la transferencia del conocimiento</b>					1,00
No contar con una estrategia clara de promoción y divulgación de la información especializada en DDHH de las mujeres que produce la institución.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
Que investigaciones respaldadas por la institución incumplan con los criterios mínimos de calidad establecidos en el Programa de Investigación Institucional por la omisión del procedimiento contemplado en la Circular PE-008-2020	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Uso de contraseñas débiles o reutilizadas.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>1.4 Gestión de la Cooperación internacional</b>			17,20		1,00
Falta de incidencia política, tanto nacional como internacional, para la captación de recursos internacionales.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
<b>Gestión de apoyo a las relaciones internacionales</b>					1,00
<b>Gestión de la Cooperación ofertada</b>			15,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
Desconocimiento de normativa Nacional vigente y aplicable en materia de Cooperación Internacional	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00	1,00
<b>Gestión de la Cooperación recibida</b>			15,00	1,00
Desconocimiento de normativa Nacional vigente y aplicable en materia de Cooperación Internacional	5. Muy Alta (5.00)	3. Significativo (3.00)	15,00	1,00
Limitada respuesta de la Unidad a la demanda de cooperación internacional y relaciones internacionales del Instituto Nacional de las Mujeres	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00	1,00
No aprovechamiento de las oportunidades brindadas al INAMU como oferente de cooperación técnica.	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00	1,00
<b>1.5 Gestión de las Tecnologías de información y comunicación TICs</b>			10,75	1,00
Disminución en el presupuesto y no aprobación de la inversión propuesta para la adquisición de compra de equipo de tecnológico y sistemas.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
<b>Gestión de infraestructura tecnológica</b>				1,00
<b>Gestión de sistemas de información</b>				1,00
Incumplimiento de normativa vigente en Tecnologías de Información y sobre la Seguridad de la Información.	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00	1,00
Incumplimiento en la ejecución de los proyectos aprobados en el PETIC.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00	1,00
Pérdida de información y de la operativa de TI y, por tanto, afectación a la operación de la institución.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
<b>Planeación estratégica de tecnologías de información y comunicaciones</b>			10,75	1,00
Disminución en el presupuesto y no aprobación de la inversión propuesta para la adquisición de compra de equipo de tecnológico y sistemas.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
Incumplimiento de normativa vigente en Tecnologías de Información y sobre la Seguridad de la Información.	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00	1,00
Incumplimiento en la ejecución de los proyectos aprobados en el PETIC.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00	1,00
Pérdida de información y de la operativa de TI y, por tanto, afectación a la operación de la institución.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
Retrasos en el proceso de contratación y el desarrollo del Sistema SIPGAF	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Retrasos en el proceso de contratación y el desarrollo del Sistema SISRAUP.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Riesgo de compromiso de los equipos de hardware para el procesamiento de la información en el centro de datos y/o pérdida de servicios esenciales (electricidad, conectividad)	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00	1,00
Riesgo de escucha o interferencia que compromete la información y su integridad.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00	1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Retrasos en el proceso de contratación y el desarrollo del Sistema SIPGAF	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Retrasos en el proceso de contratación y el desarrollo del Sistema SISRAUP.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Riesgo de compromiso de los equipos de hardware para el procesamiento de la información en el centro de datos y/o pérdida de servicios esenciales (electricidad, conectividad)	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Riesgo de escucha o interferencia que compromete la información y su integridad.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
<b>Seguimiento y evaluación</b>					1,00
<b>1.6 Gestión del Talento Humano</b>			10,13		1,00
<b>Captación del talento</b>					1,00
<b>Desarrollo humano</b>					1,00
Dificultades con el sistema de remuneraciones	4. Alta (4.00)	5. Severo (5.00)	20,00		1,00
Falta de personal que se encargue de impartir la inducción y/o mantener actualizada la información.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Falta de políticas internas que obliguen a las personas a completar el curso de reinducción.	3. Media (3.00)	3. Significativo (3.00)	9,00		1,00
Falta de recurso humano para la totalidad de las funciones, por cuanto las cargas de trabajo son excesivas.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Falta de recursos económicos para adquirir las pruebas psicológicas y/o psicométricas.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
<b>Gestión administrativa</b>					1,00
Recortes presupuestarios a la institución, debido a la crisis fiscal del país	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Recortes presupuestarios a la institución, debido a la crisis fiscal del país.	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00		1,00
<b>Salud y seguridad ocupacional</b>					1,00
Incumplimiento de plazos imposibilita la presentación del presupuesto ante las autoridades respectivas.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
<b>Macroproceso Sustantivo</b>			11,00		1,00
<b>2. Atención a mujeres en su diversidad</b>			11,89		1,00
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Afectación en la prestación del servicio de atención a las personas usuarias por falta de recursos económicos, de personal y tecnológicos disponibles	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
<b>Atención y desarrollo</b>			12,52		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Afectación en la prestación del servicio de atención a las personas usuarias por falta de recursos económicos, de personal y tecnológicos disponibles	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
<b>Atención directa a mujeres</b>			12,78		1,00
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Ausencia para recibir actualización en temas relacionados con las labores diarias.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Ausencia para recibir actualización en temas relacionados con las labores diarias.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
<b>Capacitación y formación a mujeres</b>			13,63		1,00
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Captación y selección: Que, por mandatos superiores, se altere el cronograma y/o agenda vinculada con las actividades.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Desactualización de manuales de procedimientos en el INAMU	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
<b>Dotación de fondos</b>			10,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Limitación de recursos materiales para la realización de procesos de formación y capacitación.	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00		1,00
Limitados recursos humanos y financieros para la atención de la demanda, recursos no reembolsables para la autonomía económica de las mujeres.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
No se desarrollen servicios institucionales de capacitación y formación con base en criterios de interseccionalidad.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
Oferta de formación y capacitación dispersa y no estandarizada que limita el cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados con la formación y capacitación de las mujeres.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Información, registro y referencia</b>			8,82		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Captación y selección: Que, por mandatos superiores, se altere el cronograma y/o agenda vinculada con las actividades.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que se registre o se refiera a una persona usuaria de forma incorrecta.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
<b>Referencia interna y externa</b>			9,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
<b>Registro a personas usuarias</b>			12,20		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
<b>Valoración inicial a personas usuarias</b>			12,20		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Limitación de recursos materiales para la realización de procesos de formación y capacitación.	2. Baja (2.00)	5. Severo (5.00)	10,00		1,00
Limitados recursos humanos y financieros para la atención de la demanda, recursos no reembolsables para la autonomía económica de las mujeres.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
No se desarrollen servicios institucionales de capacitación y formación con base en criterios de interseccionalidad.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
Oferta de formación y capacitación dispersa y no estandarizada que limita el cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados con la formación y capacitación de las mujeres.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Posibilidad de que se registre o se refiera a una persona usuaria de forma incorrecta.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Que no se brinde un seguimiento ágil, eficiente y oportuno a las usuarias de los servicios de atención y capacitación que brinda en el INAMU.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
<b>Seguimiento</b>			12,63		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Captación y selección: Que, por mandatos superiores, se altere el cronograma y/o agenda vinculada con las actividades.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00		1,00
<b>Evaluación</b>					1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que el personal que labora en las Unidades Regionales del INAMU beneficie a terceros mediante el uso indebido de recursos institucionales.	1. Muy Baja (1.00)	2. Menor (2.00)	2,00		1,00
Que no se brinde un seguimiento ágil, eficiente y oportuno a las usuarias de los servicios de atención y capacitación que brinda en el INAMU.	2. Baja (2.00)	4. Mayor (4.00)	8,00		1,00
<b>Seguimiento</b>			14,00		1,00
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Exposición a condiciones ambientales adversas que pueden dañar el equipo.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
<b>3. Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas</b>			11,13		1,00
Ausencia de un repositorio en línea o web.	(0.00)	(0.00)	0,00		1,00
Carencia de planes de acción y evaluaciones de las políticas nacionales sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
El proceso de formulación de políticas nacionales de igualdad y no violencia no incluya procesos de consulta que permita conocer las necesidades, las posiciones, las propuestas de las mujeres y las demandas de las organizaciones sociales y las mujeres en el nivel nacional y regional.	1. Muy Baja (1.00)	5. Severo (5.00)	5,00	1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
<b>Gestión de políticas públicas</b>			10,67	1,00
<b>Análisis de contexto</b>				1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
El proceso de formulación de políticas nacionales de igualdad y no violencia no incluya procesos de consulta que permita conocer las necesidades, las posiciones, las propuestas de las mujeres y las demandas de las organizaciones sociales y las mujeres en el nivel nacional y regional.	1. Muy Baja (1.00)	5. Severo (5.00)	5,00	1,00
<b>Evaluación de brechas de desigualdad</b>				1,00
<b>Formulación de Políticas nacionales y regionales y planes de acción</b>				1,00
<b>Informes, relaciones y tratados internacionales</b>				1,00
No contar con datos actualizados y oportunos para la definición clara de prioridades, poblaciones priorizadas y asuntos estratégicos de las políticas y sus planes de acción.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00
Instituciones públicas no cumplen con sus responsabilidades en materia de igualdad y no violencia de acuerdo con la normativa nacional e internacional.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
Las políticas nacionales y sus planes de acción no cuentan con sistemas de indicadores de gestión (de gestión y de resultados) que permita La planificación, el seguimiento, evaluación y toma de decisiones de las políticas públicas.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
No contar con datos actualizados y oportunos para la definición clara de prioridades, poblaciones priorizadas y asuntos estratégicos de las políticas y sus planes de acción.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00	1,00
<b>Rectoría Técnica</b>			12,14	1,00
Captación y selección: Que, por mandatos superiores, se altere el cronograma y/o agenda vinculada con las actividades.	2. Baja (2.00)	2. Menor (2.00)	4,00	1,00
<b>Coordinación de políticas públicas</b>			14,00	1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00	1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo		Peso
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Gestión de normativa y legislación</b>					1,00
Impacto de eventos de la naturaleza que impidan la ejecución de la gestión institucional.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
<b>Incidencia en políticas públicas y empresas</b>					1,00
Instituciones públicas no cumplen con sus responsabilidades en materia de igualdad y no violencia de acuerdo con la normativa nacional e internacional.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	4. Mayor (4.00)	16,00		1,00
Sub o sobre ejecución de metas programáticas y presupuestarias.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Sub o sobre ejecución de metas programáticas y presupuestarias.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Utilización de plataforma SICOP, que las personas que lo utilizan lo hagan de manera ineficiente.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
<b>Vigilancia</b>			14,00		1,00
Carencia de planes de acción y evaluaciones de las políticas nacionales sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
<b>Evaluación</b>					1,00
Las políticas nacionales y sus planes de acción no cuentan con sistemas de indicadores de gestión (de gestión y de resultados) que permita La planificación, el seguimiento, evaluación y toma de decisiones de las políticas públicas.	3. Media (3.00)	5. Severo (5.00)	15,00		1,00
<b>Seguimiento</b>					1,00
Sub o sobre ejecución de metas programáticas y presupuestarias.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00
Afectación de la calidad en la atención en violencia y vulnerabilidad debido a la demanda, desgaste del personal y a condiciones no aptas de infraestructura, tomando en cuenta el pico de alta demanda	5. Muy Alta (5.00)	4. Mayor (4.00)	20,00		1,00
Ausencia de copias de seguridad de los datos.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Ausencia de un repositorio en línea o web.	(0.00)	(0.00)	0,00		1,00
Ausencia para recibir actualización en temas relacionados con las labores diarias.	2. Baja (2.00)	3. Significativo (3.00)	6,00		1,00
Desempeño de los procesos: Posibilidad de que no se realice un seguimiento a los procesos por falta de recurso humano.	4. Alta (4.00)	3. Significativo (3.00)	12,00		1,00

Procesos	Probabilidad	Severidad	Nivel de riesgo	Peso
Falta de personal para sustituciones en casos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias y otras eventualidades.	5. Muy Alta (5.00)	5. Severo (5.00)	25,00	1,00
Falta de personal: Que no se cuente con Talento Humano idóneo para contratar.	3. Media (3.00)	4. Mayor (4.00)	12,00	1,00
Incumplimiento de normativa vigente en Tecnologías de Información y sobre la Seguridad de la Información.	3. Media (3.00)	2. Menor (2.00)	6,00	1,00

**NOTA N° 2:**

**INFORME DETALLADO AVANCE NICSP REVELACIÓN 2024**

A continuación, se detalla cada una de las normas aplicadas en la institución con base a cada una de las NICSP, a su vez contienen la respectiva revelación solicitada en cada norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

**NICSP 1- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

**-Aplicación Obligatoria-**

## CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL:



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
LAS MUJERES**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

### CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuya Directora Administrativa Financiera es la señora Zaida Barboza Hernández, portadora de la cédula de identidad N° 6-0296-0284, Coordinadora de la Comisión NICSP Institucional.

#### CERTIFICA QUE:

La entidad implementó las NICSP en la versión 2018 y está al tanto de los requerimientos solicitados por la DGCN en la presentación de los EEFF.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ZAIDA MARIA  
BARBOZA  
HERNANDEZ  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por ZAIDA MARIA  
BARBOZA  
HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.05  
05:23:47 -06'00'

**Zaida Barboza Hernández  
Directora Administrativa Financiera  
Coordinadora Comisión Institucional de las Normas Internacionales de  
Contabilidad para el Sector Público (CINICSP)  
INAMU**

De acuerdo con el párrafo 27 de la NICSP 1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP

*“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”*

Los activos son recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad.

Los pasivos son obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio.

Los ingresos son la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el período de presentación.

Los gastos son las disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el período de presentación.

La entidad presenta estados financieros basados en valores devengados.

Los EEFF proporcionan información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros; las formas en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo y evalúa la capacidad para financiar sus actividades, cumplimiento de obligaciones, compromisos, condiciones financieras, sus variaciones; además, de los rendimientos de la entidad en función de los costos de servicios, eficiencia y logros.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Revelaciones			No llenar
<b>Componentes de los Estados Financieros</b>			No llenar
61	22	¿Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No llenar
21	23 (a)	a. Un Estado de Situación Financiera;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23 (b)	b. Un Estado de Rendimientos Financieros;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
21	23 (c)	c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23 (d)	d. Un Estado de Flujos de Efectivo	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23 (e)	(e) En caso de que se exponga el presupuesto, se adjunta una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23 (f)	f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21	23 (g)	g. Información comparativa con respecto al período inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP1.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21 (e.)	24	Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales:	No llenar
21 (e.)	24 (a)	a. Como una declaración financiera adicional separada	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
21 (e.)	24 (b)	b. Como columna de presupuesto en los estados financieros.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
63	25	¿Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros? con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?	No llenar
63	25 (a)	a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información,	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
63	25 (b)	b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
63	25 (c)	c. la fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
63	25 (d)	d. La moneda de presentación tal como se define en la NICSP4	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
63	25 (e)	e. El grado de redondeo practicado la presentar las cifras de los Estados Financieros	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Información de la entidad</b>			No llenar
150	26	Si no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad lo siguiente?:	No llenar
150	26 (a)	a. domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
150	26 (b)	b. una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
150	26 (c)	c. referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
150	26 (d)	d. nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).	Este requerimiento no aplica para el INAMU
150	26 (e)	e. si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Cumplimiento de las NICSP</b>			No llenar
27,29,127	27	¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de las NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición y el desempeño financieros de la entidad?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
28	28	¿La entidad revela una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP? "Una entidad cuyos estados financieros El INAMU cumple con este requerimiento de la norma con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros El INAMU cumple con este requerimiento de la norma con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP. "	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
31,32	29	En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NICSP, y se aparta de ese requisito (si el marco regulatorio pertinente requiere o de lo contrario no prohíbe tal partida), la entidad revela:	No llenar
31,32	29 (a)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación y rendimiento financieros y los flujos de efectivo;	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
31,32	29 (b)	(b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento	Este requerimiento no aplica para el INAMU
31,32	29 (c)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
31,32	29 (d)	(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	30	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP y adicionalmente lo siguiente?	No llenar
33	30 (c)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la disensión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
33	30 (d)	32. (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	31	Cuando una entidad no aplique un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros ¿Se revela la siguiente información?	No llenar
35	31 (a)	(a) el título de la Norma en cuestión	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	31 (b)	(b) la naturaleza del requerimiento	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	31 (c)	(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	31 (d)	(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Negocio en Marcha</b>			No llenar
38		<i>"La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en marcha si la administración determina después del periodo de presentación de informes que tiene la intención de liquidar a la entidad o de cesar la negociación, o que no tiene otra alternativa realista que hacerlo."</i>	No llenar
38	32	¿La entidad revela incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No llenar
38	33 (a)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha	Este requerimiento no aplica para el INAMU
38	33 (b)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
38	33 (c)	(c) La razón por la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Período sobre el que se informa</b>			No llenar
66	34	Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad revela lo siguiente:	No llenar
66	34 (a)	(a) periodo cubierto por los estados financieros	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
66	34 (b)	(b) la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
66	34 (c)	(c) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Información comparativa</b>			No llenar
53	35	¿Se incluye la información comparativa, respecto del período anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
53	36	¿Se incluye información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente??	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
53A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para lo siguiente:	No llenar
53A	37 (a)	(a) un estado de situación Financiera;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
53A	37 (b)	(b) un estado del rendimiento financiero;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
53A	37 (c)	(c) un estado de flujos de efectivo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
53A	37 (d)	(d) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
55	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reclasifican (a menos que la reclasificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar
55	38 (a)	(a) la naturaleza de la reclasificación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
55	38 (b)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
55	38 (c)	(c) el motivo de la reclasificación.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
56	39	Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar
56	39 (a)	(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
56	39 (b)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Congruencia de la presentación</b>			No llenar
42	40	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un periodo a otro?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Estado de Situación Financiera</b>			No llenar
45	41	¿Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, se presenta por separado en los estados financieros? ?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
45	41 (a)	¿Las partidas de naturaleza o función distinta se presentan separadamente? Esto en caso de que las partidas sean materiales	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
48	42	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los activos y pasivos?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
70	43	Si la entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿presenta todos los activos en orden de liquidez?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
70	44	¿La entidad presenta los activos corrientes y no corrientes por separado en su estado de situación financiera, excepto cuando la presentación de liquidez es más confiable y más relevante?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, la entidad considera lo siguiente:	No llenar
76	46	<b>(a)</b> Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:	No llenar
76	46 (a)	(a) se espera realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
76	46 (b)	(b) se mantiene fundamentalmente para negociación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
76	46 (c)	(c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o	Este requerimiento no aplica para el INAMU
76	46 (d)	(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
79	47	¿Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
80	48	<b>(b)</b> ¿Un pasivo es clasificado como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios?	No llenar
80	48 (i)	(i) se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
80	48 (ii)	(ii) se mantiene fundamentalmente para negociación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
80	48 (iii)	(iii) debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación; o	Este requerimiento no aplica para el INAMU
80	48 (iv)	(iv) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
82	49	¿Se considera en la clasificación otros tipos de pasivos corrientes que no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación? Tales como la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobregiros o descubiertos bancarios y otras cuentas por pagar no comerciales como corrientes?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
83	50	(e) ¿La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que informa, a pesar de los siguiente?	No llenar
83	50 (i)	(i) el plazo original del pasivo fuera un periodo superior a doce meses; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de restructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
84		<i>"Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasifica la obligación como no corriente, aun cuando de otro modo sería cancelada a corto plazo"</i>	No llenar
85	51	(d) ¿Cuándo la entidad incumpla un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasifica como corriente, aún si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
86	52	Sin embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No llenar
86	52 (a)	(a) El prestamista acordó al final del período de presentación de informes proporcionar un período de gracia que finalice al menos 12 meses después del período de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
86	52 (b)	(b) Durante el período de gracia, el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato	Este requerimiento no aplica para el INAMU
71	53	Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que correspondan a lo siguiente?	No llenar
88	54 (a)	(a) propiedades, planta y equipo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
88	54 (b)	(b) propiedades de inversión;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54 (c)	(c) activos intangibles;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (d)	(d) activos financieros [excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (g), (h) e (i)];	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (e)	(e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54 (f)	(f) inventarios;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (g)	(g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (h)	(h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54 (i)	(i) efectivo y equivalentes al efectivo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (j)	(j) impuestos y cuentas por pagar de transferencias;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (k)	(k) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (l)	(l) provisiones;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
88	54 (m)	(m) pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l)];	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54 (n)	(n) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
88	54 (o)	(o) activos netos/patrimonios atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.	Este requerimiento

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
			no aplica para el INAMU
89	55	¿La entidad considera en el estado de situación financiera, presentar líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
90	56	<i>"Una entidad puede enmendar las descripciones y el orden de los elementos o la agregación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad."</i>	Este requerimiento no aplica para el INAMU
93	57	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Estado de rendimiento financiero</b>			No llenar
45	58	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
45	58 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
48	59	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los ingresos y gastos?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
50, 51		<i>Los ejemplos de elementos que se compensan incluyen los siguientes:</i>	No llenar
50, 51		<i>(a) las pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertas inversiones y activos de operación, se suelen presentar netas, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y</i>	No llenar
50, 51		<i>(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 19, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados a la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se podrán compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.</i>	No llenar
50, 51		<i>(c) las pérdidas o ganancias que procedan de un grupo de transacciones similares se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de las diferencias de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estas pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales</i>	No llenar
99	60	¿La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un período de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
100		<i>La NICSP 3 especifica dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de superávit o déficit: correcciones de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables.</i>	No llenar
101 -123		<i>Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otras IPSAS. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NICSP 17 y la NICSP 31) segundo, en particular (a) Ganancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (véase la NICSP 4) (b) Ganancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NICSP 41)</i>	No llenar
<b>Información presentada al frente del estado de rendimiento financiero.</b>			No llenar
102	61	¿En el estado de rendimiento financiero se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo?	No llenar
102	61 (a)	(a) ingresos; presentando por separado el ingreso por interés calculado usando el método de interés efectivo y las ganancias y pérdidas de la baja de activos financieros medidos al costo amortizado	Este requerimiento no aplica para el INAMU
102	61 (b)	(b) costos financieros; (ba) pérdidas por deterioro	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
102	61 (c)	(c) participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
102	61 (d)	(d) ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
102	61 (e)	(e) resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
103	62	¿Se han incluido las siguientes partidas como asignaciones de superávit o déficit para el periodo en el estado de rendimiento financiero?	No llenar
103	62 (a)	(a) resultado (ahorro o desahorro) del periodo atribuible a los intereses minoritarios; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
103	62 (b)	(b) resultado (ahorro o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
104	63	¿En el estado de rendimiento financiero se presentan líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad?	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Información presentada en el estado de rendimiento financiero o en las notas.</b>			No llenar
106	64	¿Cuándo las partidas de ingreso y gasto sean materiales se revela por separado lo siguiente?	No llenar
106	64 (a)	(a) su naturaleza	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
106	64 (b)	(b) el importe de la partida	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
107	65	¿La entidad considera las siguientes circunstancias que darían lugar a revelar información de forma separada de partidas de ingreso y gasto?	No llenar
107	65 (a)	(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	65 (b)	(b) reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costos de la misma;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	65 (c)	(c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
107	65 (d)	(d) las privatizaciones u otras disposiciones de inversiones;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	65 (e)	(e) las operaciones en discontinuación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	65 (f)	(f) cancelaciones de pagos por litigios; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	65 (g)	(g) otras reversiones de provisiones.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
108	66	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
109	67	¿Presenta la entidad en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados de la siguiente manera?	No llenar
109	67 (a)	(a) la naturaleza de los gastos ( <i>párrafo 112</i> )	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
109	67 (b)	(b) función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fielmente representativa y de mayor relevancia. (párrafo 113)	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
110	68	¿La entidad presenta el análisis de gastos, como se describe en el párrafo 109, en su estado de rendimiento financiero?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
115	69	En caso de que se clasifiquen los gastos por función, ¿se revela la siguiente información adicional sobre la naturaleza de los gastos?	No llenar
115	69 (a)	(a) gastos por depreciación y amortización	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
115	69 (b)	(b) gasto por beneficios a los empleados	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
117	70	¿La entidad revela, ya sea en la cara del estado de rendimiento financiero o el estado de cambios en los activos netos / patrimonio, o en las notas la siguiente información?	No llenar
117	70 (a)	(a) el importe de los dividendos o distribuciones similares reconocidas como distribuciones a los propietarios durante el periodo;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
117	70 (b)	(b) el correspondiente importe por acción.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Estado de cambios en activos netos / patrimonio neto</b>			No llenar
45	71	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
45	71 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
118	72	¿Presenta la entidad los siguientes elementos mínimos que indica la norma en su Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto?	No llenar
118	72 (a)	(a) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
118	72 (b)	(b) cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas, se reconozcan directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
118	72 (c)	(c) el total de los ingresos y gastos del periodo calculado como la suma de los apartados (a) y (b)], mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
118	72 (d)	(d) para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
119	73	¿Revela la entidad en el Estado de Cambios en los activos netos/Patrimonio neto o en las notas la siguiente información?	No llenar
119	73 (a)	(a) los importes de las transacciones con los propietarios en su condición de tales, mostrando de forma separada las distribuciones a los mismos;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
119	73 (b)	(b) el saldo de los resultados acumulados (ahorro o desahorro al inicio del periodo y a la fecha de presentación, y los cambios durante el periodo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
119	73 (c)	(c) en la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio al inicio y al final del periodo, informando por separado de cada cambio.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
120	74	¿Los cambios en los activos netos/patrimonio de una entidad, entre dos fechas de presentación, reflejan el incremento o disminución sufridos por sus activos netos durante el periodo?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Notas de los Estados Financieros</b>			No llenar
129	75	Las notas normalmente se presentan en el siguiente orden, que ayuda a los usuarios a comprender los estados financieros y a compararlos con los estados financieros de otras entidades:	No llenar
129	75 (a)	(a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
129	75 (b)	(b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
129	75 (c)	(c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
129	75 (d)	(d) otra información a revelar, que incluya:	No llenar
129	75 (i)	(i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
129	75 (ii)	(ii) información a revelar no financiera, por ejemplo, los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
127	76	¿Las notas a los estados financieros revelan lo siguiente?	No llenar
127	76 (a)	(a) información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
127	76 (b)	(b) las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
127	76 (c)	(c) la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
127	76 (d)	(d) la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
128	77	¿La entidad presenta notas a los estados financieros de una manera sistemática, en la medida de lo práctico?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
128	78	¿La entidad hace una referencia cruzada de cada elemento en el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos / patrimonio y el estado de flujos de efectivo a cualquier información relacionada en las notas?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Patrimonio</b>			No llenar
95	79	¿Si la entidad no cuenta con capital social, revelará los activos netos/patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, mostrando por separado?	No llenar
95	79 (a)	(a) el capital aportado, que será igual al total acumulado en la fecha de presentación de las aportaciones de los propietarios menos distribuciones realizadas a los mismos;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
95	79 (b)	(b) los resultados (ahorro o desahorro) acumulados;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
95	79 (c)	(c) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en activos netos/patrimonio; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
95	79 (d)	(d) los intereses minoritarios.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80	¿Si la entidad tiene capital social: ¿se revela para cada una de las clases de capital aportado de la siguiente manera?	No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
98	80 (a)	(a) el número de acciones autorizadas;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (b)	(b) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como el número de emitidas, pero aún no cobradas en su totalidad;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (c)	(c) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (d)	(d) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del año;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (e)	(e) los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a esa clase, incluyendo los que corresponden a restricciones, distribución de dividendos y al reembolso del capital;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (f)	(f) las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por sus entidades controladas o asociadas; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	80 (g)	(g) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	81	¿La entidad revela una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio.?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Capital</b>			No llenar
148 A	82	¿Se revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83	¿Se revela la siguiente información en cumplimiento con el párrafo 148A?	No llenar
148 B	83 (a)	(a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya (aunque no solo) entre otras cosas:	No llenar
148 B	83 (i)	(i) una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83 (ii)	(ii) cuando una entidad está a sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de éstos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83 (iii)	(iii) cómo El INAMU cumple con este requerimiento de la norma sus objetivos de gestión de capital.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83 (b)	(b) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
148 B	83 (c)	(c) Los cambios en (a) y (b) desde el periodo anterior.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83 (d)	(d) Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeto.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 B	83 (e)	(e) Cuando la entidad no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
148 C		<i>"Una entidad puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden también operar en diferentes jurisdicciones. Si la información a revelar de forma agregada sobre los requerimientos de capital y sobre la forma de gestionar el capital proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, la entidad revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que esté sujeta"</i>	No llenar

A continuación, se detalla la revelación solicitada en la norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad correspondiente a los requerimientos y la aplicación para el INAMU:

De acuerdo con el artículo 85, inciso e) del Código de Trabajo de Costa Rica, la jubilación es una causal de extinción de la relación laboral que no genera responsabilidad para la persona trabajadora. En este caso, la persona trabajadora tiene derecho a una liquidación laboral que incluye el auxilio de cesantía, entre otras prestaciones.

Mediante dictamen C-235-2019, de 20 de agosto de 2019, se concluye:

“La finalización del vínculo laboral o de empleo por acogerse al derecho a la jubilación o pensión, está estipulada en el artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo de Costa Rica, como una causal de extinción de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador y sin perjuicio de las prestaciones legales a que tuviere derecho; lo cual significa que el trabajador al acogerse a su pensión o jubilación, tiene derecho a que se le reconozca su liquidación laboral correspondiente; sea aguinaldo, salario escolar –en caso de reconocerse- y vacaciones proporcionales, auxilio de cesantía y salarios pendientes hasta el último día laborado.(..)”

Para el año 2025 se tiene identificadas a cuatro personas funcionarias que se acogerían a la jubilación, por lo que una vez, verificado en el sistema de remuneraciones se encuentran debidamente afiliadas a ASOINAMU, y el cálculo previsto para contemplar dicho pago asciende a un dato aproximado de ₡26.000.000.

Cabe señalar que cada persona se encuentra en su derecho de acogerse o no a jubilación, por lo que el dato puede variar en caso de que alguna persona decida no acogerse a su pensión.

En cuanto al rubro de la cesantía y preaviso canceladas a las personas trabajadoras que dejaron de laborar para la institución durante el periodo el año 2024 se procede a rectificar el oficio INAMU-DAF-DRH-0714-2024 ya que en el mismo se incluyó los datos del 2025, por lo cual se adjunta el siguiente listado que fue debidamente reportado en el archivo de revelaciones:

CESANTÍA PAGADA 2024	MONTO
JENNIFFER BEJARANO	1 391 844,46
OLGA QUESADA	425 055,86
VERA AGUILAR	1 963 552,80
JORGE ADOLFO MARIN	2 842 963,34
ZEIDY BARRANTES	617 958,80
MAYELA BONILLA AGÜERO	1 267 658,68
CONSUELO MURILLO UGALDE	2 024 395,25
YAMILETH CORRALES ESQUIVEL	842 389,64
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>11 375 818,83</b>

PREAVISO PAGADO 2024	MONTO
JENNIFFER BEJARANO	1 043 883,34
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1 043 883,34</b>

Dado que en oficio INAMU-DAF-DRH-0714-2024 se indicó que para el año 2025 se tiene identificadas cuatro personas funcionarias que se acogerían a la jubilación, se aclara que adicionalmente se incluye una persona funcionaria que se le debe cancelar la cesantía por defunción, por lo que una vez, verificado en el sistema de remuneraciones se determina que dicho cálculo previsto es de **¢10.025.275.72**, para lo cual se adjunta el cuadro donde se logra identificar dicho monto segregado, así como el monto del aporte patronal a ASOINAMU. La información aquí presentada corresponde a datos salariales con corte al 31/12/2024.

Nombre	Cesantía INAMU	ASOINAMU (Patronal)	Total por Cesantía que le corresponde a cada persona:
María Mercedes Hernández Durán	6 119 358,65	5 847 306,17	<b>11 966 664,82</b>
Silvia Vives Duque	-	9 182 975,88	<b>8 635 440,73</b>
María Ester Serrano Madrigal	338 320,30	14 778 383,29	<b>15 116 703,59</b>
María Esther Vargas Vega	-	14 656 558,64	<b>14 154 984,51</b>
Clarissa Badilla Retana	3 567 596,78	5 288 753,09	<b>8 856 349,87</b>
<b>Total Cesantía a pagar por INAMU</b>	<b>10 025 275,72</b>		<b>Total 58 730 143,51</b>

**Sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información.**

Al respecto me permito indicar que los riesgos ligados a los “activos de información” han sido recopilados por la Unidad de informática recientemente como insumo para la elaboración del Plan de continuidad de los servicios. Siendo que “la información”, en general, es muy variada y compleja a nivel institucional, se recomienda que se solicite a dicha unidad la recopilación mencionada una vez concluidos los trabajos relacionados con los riesgos de información y el Plan de Continuidad de los servicios. Conviene precisar en la solicitud si: ¿solamente se refiere a la información de riesgos financieros?, pues la anotación en la solicitud es muy amplia y, en lo sucesivo se recomienda que sea solicitada a la UIN.

## **Objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero.**

Sobre este apartado es de conocimiento de la Comisión CECI-SEVRI la emisión en agosto del año 2022 de la Circular INAMU-PE-0008-2022, firmada por la entonces Presidencia Ejecutiva la Sra. Adilia Caravaca Zúñiga y de divulgación institucional.

En dicho documento se indica lo siguiente:

“Se ha identificado el riesgo asociado a la falta de integración en sus sistemas de información, para lo cual se ha establecido como medida de mejora la adquisición de un nuevo Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera (SIPGAF), proceso que se encuentra en la etapa de elaboración de cartel a fin de iniciar con los tramites licitatorios a través de la plataforma de compras públicas durante el 2022 (SICOP). No obstante, con el fin de administrar y mitigar los riesgos asociados a la documentación e integración del proceso financiero contable, se establecieron las siguientes medidas de control:

### **A. PROCESO DE PRESUPUESTO**

1. Respaldos de reportes de presupuesto general y reservas generados en Excel de forma periódica que se archivan en una carpeta digital que nos permite visualizar los recursos disponibles a una fecha determinada y disponer de información en caso de que el sistema colapse.
2. Respaldos en y físicos digital de los insumos documentales que constituyen el soporte de los informes de gestión presupuestaria.
3. Respaldos de informes de ejecución presupuestaria mensual, trimestral y semestral en forma electrónica y física.
4. Confección de un reporte trimestral comparativo entre el Estado Financiero de Flujo de Efectivo y el reporte de Flujo de Caja presupuestario.
5. Confección del Estado de Congruencia conciliatorio semestral entre el Superávit Presupuestario y el Superávit Contable.

### **B. PROCESO DE TESORERÍA**

1. Todos los pagos están debidamente documentados y archivados de forma digital en la plataforma institucional habilitada para este fin (sitio colaborativo share point, one drive, correo institucional, entre otros), accesible a los diferentes procesos del departamento y de las personas que elaboran, revisan y autorizan estos pagos.
2. Registros diarios de los movimientos bancarios y de caja única, archivados en forma digital en la plataforma institucional habilitada para este fin (sitio colaborativo share point, one drive, correo institucional, entre otros) los cuales están actualizados en tiempo real y de acceso a las personas autorizadas.
3. Conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas en la banca comercial y en la caja única, se adjuntan reportes del sistema bos ht de todos los movimientos del mes y estados de cuenta o movimientos bancarios de las plataformas digitales de la entidad bancaria o de caja única.
4. Conciliaciones mensuales de los saldos de las cuentas auxiliares versus los saldos contables (BN Flota, cuentas por cobrar por adelantos de viáticos, cuentas por pagar por

garantías, garantías en custodia, cuentas por cobrar de adelantos de personas usuarias y pagos de locales).

### **C. PROCESO DE CONTABILIDAD**

1. Respaldo digital de todos los asientos contables del INAMU en la plataforma institucional habilitada para este fin.
2. Respaldo digital de los Balances de Comprobación al cierre de cada mes.
3. Respaldo digital de reportes de analíticos de cuentas contables de forma mensual.
4. Respaldo físico y digital de los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales.
5. Respaldo físico de los libros contables de forma mensual.
6. Confección de un reporte comparativo mensual a partir los asientos de diario contables que registren cuentas de gastos con los registros de ejecución presupuestaria.
7. Confección de un reporte comparativo mensual entre los registros contables y presupuestarios.

Desde la Presidencia Ejecutiva se validan dichas medidas y se instruye a su cumplimiento, por otro lado, se insta a todas las dependencias que suministran insumos a estos procesos, para que refuercen sus controles en pro de la mitigación de dicho riesgo.”

Sobre este apartado en particular, se recomienda que, una vez en funcionamiento consolidado del nuevo sistema SIPGAF, sea el Departamento Financiero contable quienes determinen y emitan los objetivos y las políticas de gestión del riesgo financiero y sea a este departamento a quien se le consulte en lo sucesivo sobre estos asuntos.

#### **Riesgos (a los que) está expuesta la Institución.**

En este caso, se muestra a continuación el Mapa de calor derivado del análisis y valoración de los riesgos estratégicos institucionales que han sido identificados y valorados en el año 2024, a la luz del nuevo Marco Orientador SEVRI-INAMU. Se sugiere en el futuro, que se acote mejor si se refiere a todos los riesgos o solo a los vinculados con el objetivo 11 sobre NICSP.

#### **Los mecanismos establecidos por la Institución para identificar y analizar los riesgos, los límites y controles apropiados, y monitorear esos riesgos y su adherencia a esos límites.**

El INAMU en el año 2024 aprobó la actualización del Marco Orientador del Sistema Específico para la Valoración del Riesgo Institucional SEVRI. Este documento contiene las políticas, objetivos, estructuras y mecanismos institucionales para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y comunicación de los riesgos de la institución a tres niveles: estratégicos, de procesos y a nivel de actividades.

La CIRCULAR INAMU-PE-012-2024 emitida por la Presidencia Ejecutiva del INAMU el 22 de agosto del 2024, dio a conocer este potente mecanismo asociado al sistema SEVRI, que de conocimiento y aplicación obligatoria de todo el personal del INAMU. Se adjunta este documento.

### **Una descripción de la organización, estructura, los objetivos y estrategias.**

En los documentos institucionales tales como: Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) contienen una descripción detallada del INAMU, su estructura, objetivos y estrategias y son de conocimiento y uso obligatorio de todo el personal y por lo tanto, de todas las dependencias que lo necesitan o que deben consultarlo. Se adjuntan estos documentos institucionales para lo que corresponda.

### **Principales factores y tendencias que pueden afectar el desarrollo de la Institución.**

Un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se ha realizado cada vez que se revisan los planes estratégicos de mediano y largo plazo, pero también cada vez que se valoran los riesgos. En el INAMU este ejercicio se realizó en 2021 y se repitió para la valoración de los riesgos estratégicos en el año 2024, y para los riesgos de procesos y actividades en el año 2025.

De seguido se presenta un resumen del FODA INAMU a nivel estratégico institucional y la Matriz de La MECA que ha servido como parte del diagnóstico que precede al PEI vigente.

### **Los principales riesgos relacionados con las actividades a corto, medio y largo plazo.**

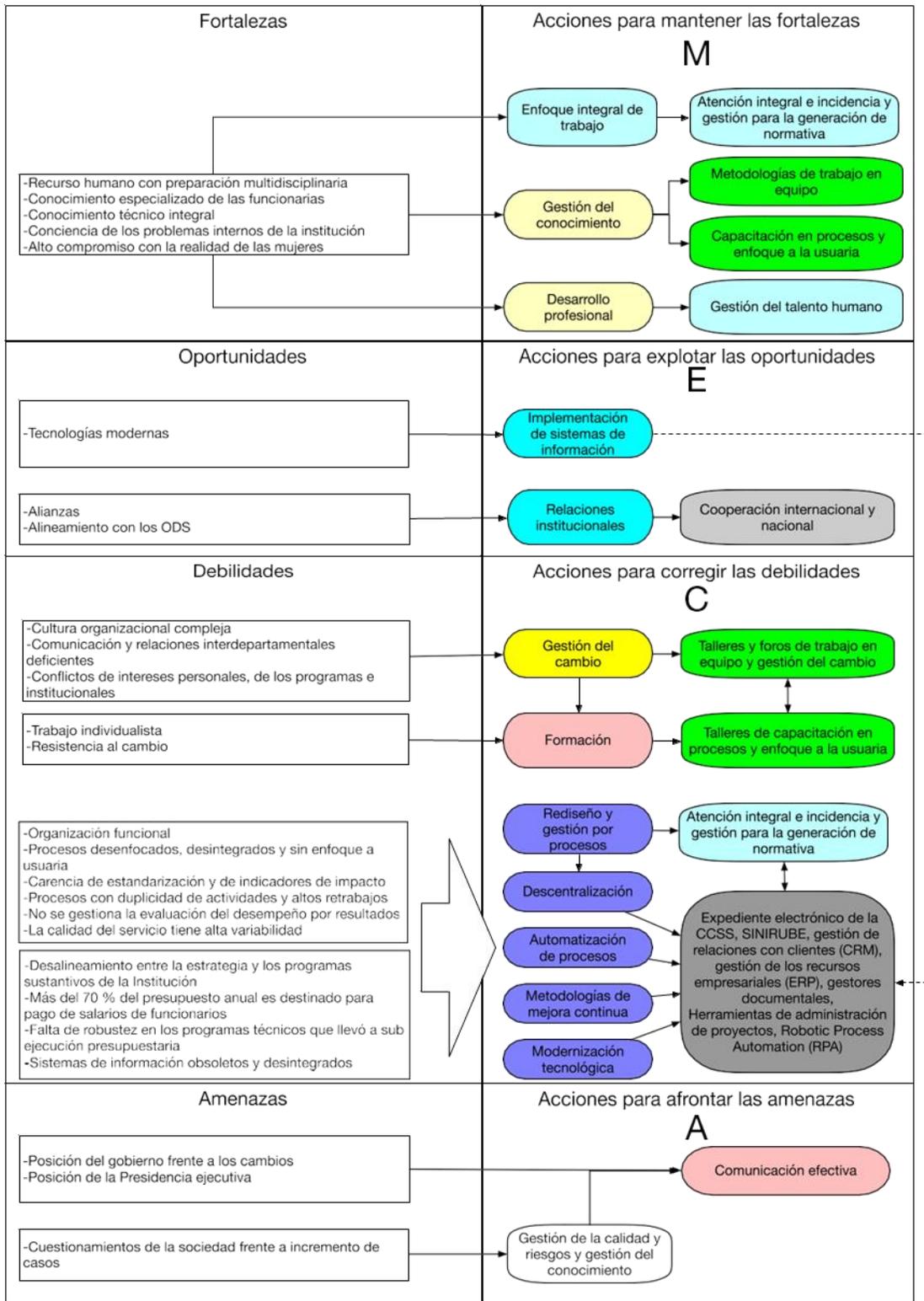
Durante el año 2024 se procedió a la identificación y valoración de los riesgos de largo plazo, véase el inciso c) de este documento, mientras que durante el año 2025 se valorarán los riesgos ya identificados de mediano plazo (procesos) y de corto plazo (actividades operativas), todos los cuales ya fueron identificación, no obstante, deben aún valorarse y establecer un plan de tratamiento para los mismos, siempre que así sea requerido.

### **Una descripción de las políticas, procedimientos de diligencia debidamente aplicados para la identificación y evaluación de riesgos e impactos significativos.**

Este punto ya fue abordado en la respuesta al inciso d) de este mismo documento, por lo cual la referencia es la misma. Utilícese el documento Marco Orientador del SEVRI-INAMU difundido ampliamente mediante la Circular- INAMU-PE-012-2024 emitida por la Presidencia Ejecutiva del INAMU el 22 de agosto del 2024; la cual es de uso obligatorio para todas las dependencias que así lo necesiten.

Tabla 2: Matriz FODA del diagnóstico del INAMU

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal con preparación multidisciplinaria</li> <li>• Conocimiento técnico integral (PIEG y PLANOVI, entre otras)</li> <li>• Alto compromiso con la realidad de las mujeres</li> <li>• Conciencia de los problemas internos de la institución</li> <li>• Conocimiento especializado de los y las funcionarias</li> <li>• Trabajo interinstitucional</li> <li>• Personal altamente comprometido, capacitado y con pensamiento crítico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alineamiento con los objetivos del gobierno y del Desarrollo Sostenible (ODS) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</li> <li>• Tecnologías modernas</li> <li>• Alianzas y/o benchmarking con otras instituciones homólogas internacionales</li> </ul>
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización funcional (Gestión por programas y no por procesos)</li> <li>• Procesos desenfocados, desintegrados y sin enfoque a usuaria, sino que se gestiona por funciones</li> <li>• Sistemas de información obsoletos y desintegrados</li> <li>• Cultura organizacional compleja y trabajo individualista</li> <li>• Resistencia al cambio.</li> <li>• Carencia de indicadores de impacto y procesos sin estandarización</li> <li>• Falta de robustez en los programas técnicos que ha llevado a una sub-ejecución presupuestaria.</li> <li>• Comunicación y relaciones interdepartamentales ineficientes</li> <li>• Desalineamiento entre la estrategia y los programas sustantivos de la Institución. Actualmente se tiene estrategia que no se vincula ni</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe una incertidumbre en cuanto a la posición del gobierno de turno respecto a la institución</li> <li>• Cuestionamientos de la sociedad frente al incremento de casos de femicidios.</li> <li>• Resultados esperados ineficientes, ya que es muy complejo asegurar el estado final de la usuaria.</li> </ul>
<p>se alinea de manera adecuada hacia los procesos sustantivos. No necesariamente se trabaja sobre las necesidades de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos con duplicidad de actividades y altos re-trabajos</li> <li>• Conflictos de poderes personales, de los programas e institucionales.</li> <li>• No se gestiona la evaluación del desempeño por resultados</li> <li>• La calidad del servicio brindando tiene alta variabilidad</li> <li>• Existe una brecha y poca armonización de los dos programas: técnico y administrativo.</li> <li>• No todo el personal cuenta con conocimiento en perspectiva de género</li> </ul>	



**Los principales riesgos relacionados con las actividades a corto, medio y largo plazo.**

Durante el año 2024 se procedió a la identificación y valoración de los riesgos de largo plazo, véase el inciso c) de este documento, mientras que durante el año 2025 se valorarán los riesgos ya identificados de mediano plazo (procesos) y de corto plazo (actividades operativas), todos los cuales ya fueron identificación, no obstante, deben aún valorarse y establecer un plan de tratamiento para los mismos, siempre que así sea requerido.

**Una descripción de las políticas, procedimientos de diligencia debidamente aplicados para la identificación y evaluación de riesgos e impactos significativos.**

Este punto ya fue abordado en la respuesta al inciso d) de este mismo documento, por lo cual la referencia es la misma. Utilícese el documento Marco Orientador del SEVRI-INAMU difundido ampliamente mediante la Circular- INAMU-PE-012-2024 emitida por la Presidencia Ejecutiva del INAMU el 22 de agosto del 2024; la cual es de uso obligatorio para todas las dependencias que así lo necesiten.

**NICSP 2 -ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

El IMANU, reconoce en el estado de flujos de efectivo los flujos de efectivo del periodo clasificados por actividades de operación y de inversión, a la fecha no cuenta con registros de actividades de financiación.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de efectivo en el caso del INAMU, esto es el resultado de recibir las transferencias corrientes y las transferencias de capital, provenientes de FODESAF.

El INAMU prepara el flujo de efectivo bajo el método directo y separa la información en actividades de operación, de inversión y financiamiento.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Revelaciones			No llenar
<b>Presentación</b>			No llenar
18	10	¿Se incluye en el Estado de Flujos de Efectivo la clasificación por actividades de operación, de inversión y de financiación? <i>"Las definiciones de las diferentes categorías de flujos de efectivo se presentan en la NICSP 2.8 y los ejemplos se presentan en la NICSP 2.22."</i>	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
27	11	La entidad informa los flujos de efectivo de las actividades operativas usando:	No llenar
27	11 (a)	(a) El método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
27	11 (b)	(b) El método indirecto, según el cual el resultado se corrige por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido o acumulaciones de cobros o pagos de operación en efectivo pasados o futuros y las partidas de ingresos o gastos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación	Este requerimiento no aplica para el INAMU
31	12	¿La entidad informa las principales clases de ingresos brutos y pagos en efectivo brutos que surgen de las actividades de inversión y financiamiento por separado, excepto cuando se revelan en forma neta según lo permitido por la NICSP 2.32 y la NICSP 2.36.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
32	13	¿Se presentan netos los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación?	No llenar
32	13 (a)	(a) cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	13 (b)	(b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	14	¿Se presentan en términos netos los siguientes flujos de efectivo procedentes de las actividades de una entidad financiera pública?	No llenar
35	14 (a)	(a) pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	14 (b)	(b) colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
35	14 (c)	(c) anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Componentes de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>			No llenar
56	15	¿Se revelan los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
56	16	¿Se presenta una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
57	17	¿Se revelan Los criterios adoptados para determinar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Adquisiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.</b>			No llenar
49	18	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones de entidades controladas u otras unidades operativas?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
51	19	¿Se revela de forma agregada respecto de cada adquisición de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes extremos?	No llenar
51	19 (a)	(a) La contraprestación total derivada de la compra	Este requerimiento no aplica para el INAMU
51	19 (b)	(b) La parte de la contraprestación de compra descargada mediante efectivo y equivalentes de efectivo.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
51	19 (c)	(c) El monto de efectivo y equivalentes de efectivo en la entidad controlada o unidad operativa adquirida	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
51	19 (d)	(d) El importe de los activos y pasivos, distintos del efectivo o equivalentes de efectivo, reconocidos por la entidad controlada o unidad operativa adquirida, resumidos por cada categoría principal	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Disposiciones de entidades controladas y otras unidades operativas.</b>			No llenar
52	20	¿Se presentan por separado, y se clasifican como actividades de inversión los flujos de efectivo agregados derivados de disposiciones o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Otra información</b>			No llenar
40	21	¿Se revelan por separado los flujos de efectivo correspondientes a lo siguiente?	No llenar
40	21 (a)	(a) Intereses recibidos	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	21 (b)	(b) Intereses pagados	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	21 (c)	(c) Dividendos o distribuciones similares percibidos	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	21 (d)	(d) Dividendos o distribuciones similares pagados	Este requerimiento no aplica para el INAMU
54	22	¿Se considera lo siguiente para las transacciones de inversión y financiamiento que no requieren el uso de efectivo o equivalentes de efectivo?	No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
54	22 (a)	(a) Son excluidas del estado de flujos de efectivo.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
54	22 (b)	(b) Son divulgados en otra parte de los estados financieros de manera que proporcione toda la información relevante sobre estas actividades de inversión y financiamiento.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
59	23	¿La entidad revela la siguiente información con respecto al efectivo significativo y los saldos equivalentes de efectivo que no están disponibles para el uso de la entidad económica?	No llenar
59	23 (a)	(a) El monto	Este requerimiento no aplica para el INAMU
59	23 (b)	(b) Comentario por parte de la administración de la entidad	Este requerimiento no aplica para el INAMU
46	24	¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar
46	24 (a)	(a) El importe de los préstamos no dispuestos, que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros,	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
46	24 (c)	(c) Importe y naturaleza de los saldos de efectivo sobre los que existen restricciones	Este requerimiento no aplica para el INAMU

La institución tiene identificadas las transacciones que afectan las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo (entradas y salidas) en relación con las otras transacciones que no son de efectivo.

En el INAMU la conciliación entre el resultado (ahorro y/o desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación, se presenta en el Estado de Notas Contables, en las secciones correspondientes a la NICSP 2 y las Notas del Estado de Flujo de Efectivo de Actividades de Operación.

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)**  
**CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EL FLUJO DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**  
 Del 01 de enero 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Código Institucional: 14230

Moneda: CRC

Periodo: 12

AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO		-193,911,822.86
CODIGO CONTABLE	CUENTA CONTABLE	AJUSTES
<b>Movimientos de partidas que no afectan al efectivo:</b>		
4.6.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344 640 356,12
4.6.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-344 640 356,12
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	271 292 518,37
1.2.3.	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	0,00
2.1.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO	86 842 889,06
2.1.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	17 342 559,33
5.1.4.	CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS	447 571 497,63
5.1.5.	PERDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACION DE BIENES	0,00
5.1.7.	DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR	8 218 055,83
2.1.1.	PAGOS POR BENEFICIOS AL PERSONAL	-7 060 726 176,55
5.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	7 067 338 313,18
2.1.1.01	DEUDAS COMERCIALES A CORTO PLAZO	-3 807 939 583,51
5.1.2.	SERVICIOS	4 057 833 760,94
5.1.3.	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	358 907 455,48
5.4.1.	TRANSFERENCIAS	0,00
5.4.2.	TRANSFERENCIAS	1 042 623 651,53
2.1.1.03.02.06.0.22191.01	DEUDAS A CORTO PLAZO	-20 000,00
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	-1 248 592 366,16
5.2.9.	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00
5.9.1.	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS POR EFECTIVO	479 413,81
5.9.1.01.01	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS POR EFECTIVO	0,00
5.9.1.02.01.01.2.	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEG. POR DEUDAS POR ADQ. DE BIENES DIST. DE INV.	0,00
5.9.9.	OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS	357,87
5.4.1.01.01.01.9.99999.01	Otros prestaciones	79 874 759,93
1.1.3.09.01.02	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS GP	-200 185 386,96
1.1.9.01	GASTOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO	-114 833 681,00
1.1.3.98	OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	-3 499 382,07
2.1.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO	-82 280 538,04
2.1.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	-10 363 381,08
4.9.1.	RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICION A LA INFLACION	-39 205 273,06
4.9.2.	REVERSION DE CONSUMO DE BIENES	0,00
4.9.4.	RECUPERACION DE PREVISIONES	-2 336 617,02
4.9.9.	OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS	-30 404 798,75
<b>Conciliación Ahorro y/o Desahorro del periodo y Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>		<b>664 026 125,90</b>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>		<b>664 026 125,90</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0,00</b>

**GREIVIN ALONSO ESPINOZA MIRANDA (FIRMA)** Firmado digitalmente por GREIVIN ALONSO ESPINOZA MIRANDA (FIRMA)  
 Fecha: 2025.02.03 13:02:45 -06'00'

Firma Digital del Profesional Especialista  
 Nombre del Profesional Especialista:  
 Greivin Espinoza Miranda

**GISELLE CHAVES BARBOZA (FIRMA)** Firmado digitalmente por GISELLE CHAVES BARBOZA (FIRMA)  
 Fecha: 2025.02.01 12:17:37 -06'00'

Firma Digital de la Contadora  
 Nombre de la Coordinadora Depto. Financiero Contable:  
 Giselle Chaves Barboza

## **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:**

### **Cobros:**

Las entradas de efectivo por actividades de operación están constituidas en mayor proporción por los ingresos ordinarios, que según el artículo 23 de la Ley constitutiva del INAMU N° 7801 establece que su financiamiento proviene del dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Los montos incluidos en la línea otros cobros por actividades de operación corresponden a entradas de efectivo por concepto de la operativa institucional, tales como reintegros de viáticos, devoluciones del Programa FOMUJERES, ejecuciones de garantías, reintegros en el marco de convenios institucionales, entre otros ingresos y entradas de efectivo institucionales.

### **Pagos:**

En los pagos por actividades de operación se encuentran los pagos por Beneficios al personal, Servicios y adquisiciones de inventarios, Otras transferencias y Otros pagos de actividades de operación entre los que se encuentran las retenciones en la fuente por concepto de impuestos sobre la renta, la cuenta por pagar constituida por los intereses ganados en las diferentes cuentas bancarias pendientes de traslado a la Tesorería Nacional, las diferencias negativas de tipo de cambio por adquisición de bienes y servicios para consumo y prestación de servicios a las personas usuarias de la Institución.

### **Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión:**

Los cobros por actividades de inversión están constituidos por las entradas de efectivo de las diferencias de tipo de cambio positivas que se generan en la Cuenta de Caja Única que mantiene el INAMU en dólares para los desembolsos de los Proyectos de inversión en la construcción de oficinas regionales y centros de albergue y atención a mujeres, sus hijos e hijas.

Por otro lado, los pagos por actividades de inversión se componen de las salidas de efectivo generados por los desembolsos de las obras en proceso de construcción, así como las diferencias de tipo de cambio negativas de la Cuenta de Caja Única antes mencionada para los desembolsos de los Proyectos o instalaciones en construcción del INAMU.

### **Flujos de Efectivo de Actividades de Financiamiento:**

El INAMU no presenta entradas o salidas de efectivo por actividades de financiamiento

**NICSP 3- POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

<b>Aplica</b>	Si
<b>Porcentaje_Avance</b>	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.	Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1 Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2 Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3 Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

Cambio Estimación	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

El INAMU no presenta cambios en estimaciones contables en este período

Cambio Política Contable	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

El INAMU no presenta cambios en las políticas contables en este período

Error	Naturaleza	Periodo	Efecto futuro

El INAMU no presenta corrección de errores en este período.

Esta norma se aplica cuando se realice un cambio en las políticas contables, estimaciones y errores.

Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.

Las NICSP establecen las políticas contables sobre las que el IPSASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativo. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NICSP, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

La naturaleza y razón en el cambio de la política contable.

El importe del ajuste relativo en los periodos anteriores.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
<b>Cambios en políticas contables</b>			
17	19	La entidad cambia sus políticas contables sólo si tal cambio;	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
<b>Cambios en políticas contables</b>			
17	19 (a)	(a) Es requerido por una NICSP o	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
17	19 (b)	(b) Cuando eso lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
27	20	¿Se revela la información cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio para el periodo anterior más antiguo que se presente?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21	¿Se revela cuando la aplicación por primera vez de una NICSP (a) tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, (b) tendría tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros la siguiente información?	
33	21 (a)	(a) El título de la norma	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (b)	(b) En su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con sus disposiciones transitorias;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (c)	(c) La naturaleza en el cambio de la política contable	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (d)	(d) En su caso, una descripción de las disposiciones transitorias	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (e)	(e) En su caso, las disposiciones transitorias que podría tener efectos sobre periodos futuros;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (f)	(f) Para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33	21 (g)	(g) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
<b>Cambios en políticas contables</b>			
33	21 (h)	(h) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un período anterior en particular, o para períodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	Este requerimiento no aplica para el INAMU
33		<i>Los estados financieros de períodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.</i>	
34	22	¿Se revela cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o podría tener efecto sobre periodos futuros la siguiente información?	
34	22 (a)	(a) La naturaleza en el cambio de la política contable	Este requerimiento no aplica para el INAMU
34	22 (b)	(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante,	Este requerimiento no aplica para el INAMU
34	22 (c)	(c) Para el período corriente y para cada período anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada línea de partida de los estados financieros afectados;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
34	22 (d)	(d) El importe del ajuste relativo a períodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
34	22 (e)	(e) Si la aplicación retroactiva no es práctica para un período anterior en particular, o para períodos anteriores a los presentados, las circunstancias que condujeron a la existencia de esa condición y una descripción de cómo y cuándo se aplicó el cambio en la política contable	Este requerimiento no aplica para el INAMU
34		<i>Los estados financieros de períodos subsiguientes no necesitan repetir estas revelaciones.</i>	
35	23	Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor se considera revelar lo siguiente:	
35	23 (a)	(a) Este hecho;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
35	23 (b)	(b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma tendría sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
36	24	¿Para cumplir con el párrafo 35 la entidad revela lo siguiente?	
36	24 (a)	(a) El título de la nueva NICSP	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
<b>Cambios en políticas contables</b>			
36	24 (b)	(b) La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
36	24 (c)	(c) La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la Norma,	Este requerimiento no aplica para el INAMU
36	24 (d)	(d) La fecha a partir de la que está previsto aplicar la Norma r primera vez; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
36	24 (e)	(e) Indistintamente:	
36	24 (i)	(i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma, sobre los estados financieros de la entidad; o	Este requerimiento no aplica para el INAMU
36	24 (ii)	(ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración de al efecto	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Durante los meses transcurridos del año 2024 no se han presentado cambios en las estimaciones contables, cambios en políticas contables, ni corrección de errores en los Estados Financieros.

#### NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA:

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

#### Moneda Extranjera

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 33.	Saldos en moneda extranjera <sup>54</sup>	NICSP N° 4, Párrafo 26.27	Diretriz 06-2013

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

A continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (Dólar y Euros)

Moneda	Compra	Venta
<b>Dólar</b>	<b>₡511,01</b>	<b>₡511,53</b>
<b>Euro</b>	N/A	N/A

Se presenta cuando la institución realiza transacciones de efectivo y equivalentes de efectivo en otra moneda que no es la funcional.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En cada fecha de presentación de los estados financieros:

las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;

las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción; y

las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en moneda extranjera se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado.

Las diferencias de cambio que surjan (a) al liquidar las partidas monetarias o (b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan.

Toda transacción en moneda extranjera en el momento de su reconocimiento inicial utiliza la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre.

Para las cuentas de activo se utiliza el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
60		<i>"En los párrafos 62 y 64 a 66, las referencias a la "moneda funcional" se aplican, en el caso de una entidad económica, a la moneda funcional de la controlador"</i>	
61	27	La entidad revela lo siguiente:	
61	27 (a)	(a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NICSP 29; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
61	27 (b)	(b) las diferencias de cambio netas clasificadas como un componente separado de los activos netos/patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
62	28	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad revela lo siguiente	
62	28 (a)	(a) El hecho	Este requerimiento no aplica para el INAMU
62	28 (b)	(b) La moneda funcional	Este requerimiento no aplica para el INAMU
62	28 (c)	(c) La razón de utilizar una moneda de presentación diferente	Este requerimiento no aplica para el INAMU
63	29	¿Cuándo se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revela lo siguiente?	
63	29 (a)	(a) El hecho	Este requerimiento no aplica para el INAMU
63	29 (b)	(b) La razón por la cual se realiza el cambio	Este requerimiento no aplica para el INAMU
64	30	Cuando una entidad presente sus estados financieros en una moneda que sea diferente de su moneda funcional, señalará que sus estados financieros son conformes con las NICSP, sólo si cumplen con todos los requerimientos de cada Norma que sea de aplicación, incluyendo las que se refieren al método de conversión establecido en los párrafos 44 y 48.	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
66	31	Cuando una entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos del párrafo 64:	
66	31 (a)	(a) Identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
66	31 (b)	(b) Revela la moneda en que se presenta esta información complementaria; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
66	31 (c)	(c) Revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Las transacciones se registran al tipo de cambio para las Operaciones con el Sector Público no Bancario determinado por Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre del 2024 y 2023 respectivamente:

### Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario

En colones costarricenses

	Compra	Venta
31-dic-23	523,2	523,72
31-dic-24	511,01	511,53

**Fuente: Banco Central de Costa Rica**

Notas:

n1/ Los datos de tipo de cambio para las operaciones de Sector Público No Bancario para el día actual estarán disponibles a partir de las 3:30 p.m., ya que su cálculo se realiza una vez concluida la sesión de MONEX. Previo a esa hora el tipo de cambio de Sector Público No Bancario disponible es el del último día hábil.

### Ingresos producto del diferencial cambiario del período 2024:

Comprenden los resultados positivos devengados a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica debido a la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactadas las transacciones. Al mes de diciembre 2024 y diciembre 2023 el monto está conformado por los siguientes rubros:

Cuenta	Descripción	2024	2023	Variación Absoluta	Diferencia
					%
<b>4.9.1.</b>	<b>Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación</b>	<b>203 347,63</b>	<b>110 073,98</b>	<b>93 273,66</b>	<b>84,74%</b>
4.9.1.01.	Diferencias de cambio positivas por activos	200 549,21	108 385,56	92 163,65	85,03%
4.9.1.02.	Diferencias de cambio positivas por pasivos	2 798,42	1 688,42	1 110,00	65,74%

### Gastos producto del diferencial cambiario del período 2024:

Corresponde a resultados negativos devengados por el Instituto Nacional de las Mujeres, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactadas las transacciones. Al mes de diciembre 2024 y diciembre 2023 el monto está conformado de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	2024	2023	Variación Absoluta	Diferencia
					%
<b>5.9.1.</b>	<b>RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICION A LA INFLACIÓN</b>	<b>285 661,42</b>	<b>618 021,69</b>	<b>-332 360,27</b>	<b>-53,78%</b>
5.9.1.01.	Diferencias de cambio negativas por activos	284 329,31	615 881,88	-331 552,56	-53,83%
5.9.1.02.	Diferencias de cambio negativas por pasivos	1 332,11	2 139,82	-807,71	-37,75%
5.9.1.03.	Resultados negativos por tenencia de activos no derivados	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.9.1.04.	Resultados negativos por tenencia de pasivos no derivados	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.9.1.05.	Resultados negativos por tenencia de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
5.9.1.06.	Resultado negativo por exposición a la inflación	0,00	0,00	0,00	0,00%

El INAMU en cumplimiento del Plan de Acción para la implementación de las NICSP del INAMU, crea el “Procedimiento Contable DAF-CON-02 NICSP 4 Registro Contable de Transacciones en Moneda Extranjera (Diferencial Cambiario), este documento fue debidamente aprobado por la Comisión de las NICSP.

En el período 2024 se registran los saldos en moneda extranjera, para las partidas monetarias que incluyen las cuentas de activo y pasivo, de modo que se registra el diferencial cambiario al cierre de cada mes, esto incluye las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, originadas en moneda extranjera, que también generan ingresos y gastos por diferencial cambiario.

El diferencial cambiario al cierre de cada mes del efectivo y equivalentes de efectivo siempre se ha registrado de manera mensual, tal como lo indica el Plan General de la Contabilidad Nacional.

Con el Procedimiento Contable mencionado para la NICSP 4, Los registros contables que no se realizaban se materializarán en las cuentas de pasivos, ingresos y gastos, por concepto de pago a proveedores y las cuentas por cobrar, todas en moneda extranjera.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes, tal como lo establecer las Políticas Generales y Específicas del INAMU.

**NICSP 5 COSTO POR INTERESES:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 5 no aplica al INAMU.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
- b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
- c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).

La NICSP 5 no aplica al INAMU.

La NICSP 5 no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto. Esta norma no es aplicable al INAMU debido a que no cuenta con afectación contable.

Para el caso del INAMU según su Ley de creación, Ley N° 7801 no tiene facultades para formalizar un crédito ni a nivel nacional o internacional y para concretar un endeudamiento previo deberá contar con las facultades en su Ley y disponer de la autorización formal del Ministerio de Hacienda según su normativa que regula la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense (Decreto Ejecutivo No. 41935-H del 28 de agosto del 2019).

**NICSP 9- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Esta es una norma de aplicación general para todas las instituciones del sector público, aunque no cuenten con afectación contable.

Describir los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones con contraprestación

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
	Esta norma es de aplicación general El INAMU no tiene registros de ingresos con contraprestación por lo tanto no cuenta con afectación contable.

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 39 de la NICSP 9.

“39. Una entidad revelará:

(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;

(b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:

(i) la prestación de servicios;

(ii) la venta de bienes;

(iii) intereses;

(iv) regalías; y

(v) dividendos o distribuciones similares; y el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.”

El Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios se da cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios se puede estimar de manera confiable. Los ingresos se reconocen sólo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios o potencial de servicio asociados con la transacción.

La medición de los ingresos se hace utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
11		<i>Transacciones con contraprestación (Exchange transactions) son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.</i>	
39	17	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	
39	17 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos,	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (b)	(b) los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (c)	(c) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
39	17 (i)	(i) la prestación de servicios;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (ii)	(ii) la venta de bienes;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (iii)	(iii) intereses;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (iv)	(iv) regalías; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (v)	(v) dividendos o distribuciones similares; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
39	17 (c)	(c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

La NICSP 9 correspondiente a los Ingresos de transacciones con contraprestación fue comunicada por la Contabilidad Nacional en las observaciones a la Matriz de Autoevaluación de las NICSP, como de aplicación general para todas las instituciones públicas.

Debido a la observación realizada por la Contabilidad Nacional en el sentido de que esta Norma es de aplicación general para todas las instituciones del sector público costarricense, mediante Oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022 y el correo recibido el día 22 de agosto de 2022 sobre el análisis especial efectuado por dicho Órgano Rector, en torno a los temas de la Matriz de Autoevaluación, Planes de Acción y revelación en el Estado de Notas Contables, el INAMU procedió a incorporar esta la NICSP como parte de las normas que le aplican en la Matriz de Autoevaluación.

Esta norma establece el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación. La Institución no presenta ingresos de este tipo a esta fecha. El Plan de Acción para la Implementación de las NICSP en el INAMU establece como brecha: Elaborar una política general para la NICSP 9, esta brecha fue cumplida al 100% ya que se confeccionó el documento Políticas Generales y Específicas del INAMU versión 2023 aprobado en Sesión Ordinaria N° 02-2024 de Junta Directiva, según Acta N° 02-2024, Acuerdo N° 3, del 22 de enero 2024.

De conformidad con las disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional, el INAMU reporta la norma como aplicable, aunque no cuenta con afectación contable. Ante consulta realizada al analista, referente a la afectación en el grado de avance de las NICSP de la Matriz de Autoevaluación que se genera por las normas de aplicación obligatoria, se procedió en concordancia con lo indicado, incluyendo el cumplimiento de esta norma en la matriz de Autoevaluación.

**NICSP 10- INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 10 no aplica al INAMU.

La NICSP 10 no aplica al INAMU.

La NICSP 10 no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:  
La NICSP 10 no aplica al INAMU.

El principal objetivo de la norma es prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.

Se determina que los últimos años, la inflación de Costa Rica ha tenido un efecto fluctuante con niveles inflacionarios, volviéndose este comportamiento impredecible ante las expectativas y proyecciones; todas estas variables macroeconómicas que juegan un papel fundamental en la determinación específica de la estrategia del Gobierno serán las que orienten si el país estará bajo una economía de hiperinflación y deberá atender en ese momento sus registros.

#### NICSP 11- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP no aplica al INAMU.

La NICSP no aplica al INAMU.

La NICSP no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP no aplica al INAMU.

EL objetivo de esta norma es detallar el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.

La NICSP 11 Contratos de Construcción no es aplicable al INAMU, por cuanto la Institución no realiza trabajos que involucren la “construcción de obras, activos, demolición o rehabilitación, restauración de activos”. Las facultades del INAMU son de alcance de servicios de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.

El alcance de esta Norma establece el contrato de construcción formalizado como un acuerdo vinculante similar, específico para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

#### NICSP 12-INVENTARIOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Describir los tiempos del devengo
en los insumos que por materialidad aplica:
Los registros de la cuenta de inventarios se realizan desde el Módulo de Inventarios del BOS HT a cargo de la Proveduría Institucional. El inventario se carga con la adquisición de los materiales y suministros para consumo y prestación de servicios.
Las dependencias institucionales mediante las requisiciones de materiales y suministros solicitan sus insumos para operar. Estos documentos se introducen en el Sistema de Inventarios para registrar el consumo y contablemente se descarga el inventario y se registra

el gasto de forma mensual, según los reportes remitidos por el Área de Proveeduría para tales efectos.

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Carlos Barquero Trigueros	Dado que la NICSP12 en su párrafo 28 establece como posibilidad el cálculo de inventario bajo el método de Costo promedio ponderado y considerando que el sistema BOS HT calcula el inventario de acuerdo con ese método, en el INAMU el cálculo se realiza bajo este método. Actualmente se están haciendo gestiones con la empresa TECAPRO de Costa Rica para la aplicación del Método PEPS. Adicionalmente se lleva un paralelo con nuevo sistema SIPGAF, que si lo lleva en PEPS
Fecha de ultimo inventario físico	12/9/2024	
Fecha de ultimo asiento por depuración		En el año 2024, no se requirió de depuración.

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Carlos Barquero Trigueros	Dado que la NICSP12 en su párrafo 28 establece como posibilidad el cálculo de inventario bajo el método de Costo promedio ponderado y considerando que el sistema BOS HT calcula el inventario de acuerdo con ese método, en el INAMU el cálculo se realiza bajo este método. Actualmente se están haciendo gestiones con la empresa TECAPRO de Costa Rica para la aplicación del Método PEPS. Adicionalmente se lleva un paralelo con nuevo sistema SIPGAF, que si lo lleva en PEPS
Fecha de ultimo inventario físico	12/9/2024	
Fecha de ultimo asiento por depuración		En el año 2024, no se requirió de depuración.

Sistema de Inventario	de	SI	NO
Perpetuo constante	o	1	
periódico			1

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 47 de la NICSP12.

“47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; etc.”

Los inventarios son activos:

En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor excepto lo estipulado en las excepciones”.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	
47	19 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;	Dado que la NICSP12 en su párrafo 28 establece como posibilidad el cálculo de inventario bajo el método de Costo promedio ponderado y considerando que el sistema BOS HT calcula el inventario de acuerdo con ese método, en el INAMU el cálculo se realiza bajo este método. Adicionalmente se está por migrar a un nuevo sistema SIPGAF el cual si utiliza el método PEPS.
47	19 (b)	(b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;	Desde el módulo del Bos Ht, y según conciliación de saldos, se revela el total en libros que para este periodo fue de 16.228.624,39
47	19 (c)	(c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
47	19 (d)	(d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo;	Desde el módulo del Bos Ht, y según conciliación de saldos, se revela un gasto en salidas de 18.899.989,23

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
47	19 (e)	(e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
47	19 (f)	(f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, de acuerdo con el párrafo 42;	En este periodo no se registran reversiones
47	19 (g)	(g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42; y	En este periodo no se registran reversiones
47	19 (h)	(h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
42		<i>"Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir, la reversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado"</i>	

La institución cuenta con un Módulo de Inventarios, que genera las entradas cuando se ingresan las facturas en el Módulo de Compras de manera automática. Las salidas se generan cuando se registran en el Módulo de Inventarios las Requisiciones de Bodega (salidas de bodega) y contablemente se registra el consumo según el reporte mensual que remite el Departamento de Proveeduría con las salidas de los artículos que se encuentran inventariados.

En el INAMU, el inventario está constituido por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios. Debido a esta característica, el inventario se medirá al costo, entendiéndose por éste, el costo de adquisición de los materiales y suministros, para consumo y prestación de servicios.

Con la actualización de la Matriz de Autoevaluación al 31 de diciembre del 2024, el INAMU cumple con un 100% de lo establecido en la normativa contable de inventario, dentro de los aspectos más relevantes pendientes de desarrollar está la creación de políticas contables específicas para la aplicación de la NICSP 12 en la institución.

En la actualidad el INAMU utiliza el BOS HT de la empresa TECAPRO de Costa Rica, que aplica en los inventarios el promedio ponderado. Se han realizado diversas gestiones con dicha empresa para que se aplique en este sistema el método PEPS, pero la empresa no cuenta con una solución disponible en este momento y nos han expresado algunas dudas sobre la aplicación de este método mediante un cuestionario, por lo que habría que invertir en una mejora o desarrollo adicional.

El sistema BOS HT, es un sistema informático que está en uso en el INAMU desde el año 1998, es una herramienta obsoleta y que no cuenta con una integración de todos sus módulos de manera que opere bajo el principio de transacción única de impactos múltiples en todos sus módulos que la integran, por lo que, la Dirección Administrativa Financiera ha expresado que por costo beneficio en este momento no es viable invertir en una mejora de este sistema, dado que la institución va a adquirir un nuevo sistema informático denominado SIPGAF que debe contar con la aplicación del método PEPS en los inventarios.

En este sentido, el día 21 de setiembre del 2022 se publica en el SICOP la licitación pública 2022LN000002-0015800001 para adquirir el SIPGAF, que consiste en una solución tecnológica que integre los Procesos de Planificación, Gestión Financiera y Gestión del Recurso Humano del INAMU.

En dicha contratación resulta adjudicada la empresa AKTEK S.A. y Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. y con base en correo electrónico enviado por la Unidad de Informática del INAMU del día 13 de marzo del 2023 se dio la orden de inicio de la contratación para el día 14 de marzo del 2023 con una vigencia del contrato de 16 meses.

Al cierre del cuarto trimestre 2024, la institución ha reconocido inventarios como gasto (consumo de inventario) un monto de ₡ 23 249 907,14 durante el periodo, según requiere la norma.

A continuación, se presentan las entradas y salidas de los inventarios del presente período:

Requerimiento	Monto
Salidas de Inventario 2024	₡23 249 907,14
Entradas a Inventario 2024	₡15 473 836,66

Se presenta la conciliación del inventario con el balance de comprobación que realiza el Departamento de Proveeduría:

CONCILIACION INVENTARIO		
INVENTARIO	BALANCE	DIFERENCIA
₡19 320 486,22	₡19 320 486,22	₡ 00.00

NICSP 13 ARRENDAMIENTOS:

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

A continuación, un cuadro resumen: pero el detalle de los contratos debe ser adjuntados como anexos. [NICSP 13 - Arrendamientos](#)

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arrendamiento Operativo	6	€61 137 724,18
Arrendamiento Financiero	0	€0,00

El INAMU no cuenta con arrendamiento financiero, sin embargo en el cuadro de Anexo de Notas Contables de la plantilla de Excel que suministra la Contabilidad Nacional, aparece una nota en rojo con “REVELACION A JUSTIFICAR”, se procede de acuerdo con el Manual de Usuario de Carga de Notas a los Estados Financieros y se han probado otras alternativas en esas celdas pero el mensaje persiste, ya esto es propio del archivo de la Contabilidad Nacional y no fue posible de ninguna forma hacer que este mensaje no se muestre

*“40. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos financieros:*

- (a) para cada clase de activos, el importe en libros neto en la fecha de presentación;*
- (b) una conciliación entre el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;*
- (c) además, la entidad revelará el total de pagos mínimos futuros por arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:*
  - (i) hasta un año;*
  - (ii) entre uno y cinco años; y*
  - (iii) más de cinco años.*
- (d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;*
- (e) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables; y*
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario, donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:*
  - (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;*
  - (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y*
  - (iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.”*

“44. Los arrendatarios revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer en los siguientes plazos:

(i) hasta un año;

(ii) entre uno y cinco años; y

(iii) más de cinco años.

(b) el total de los pagos futuros mínimos por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos operativos no cancelables;

(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo; y

(d) una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;

(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de escalonamiento; y

(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento

Un arrendamiento: como un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

El INAMU únicamente cuenta con arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Los arrendamientos son clasificados de acuerdo con sus características siempre al principio del mismo.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Revelaciones			No llenar
Revelaciones para los arrendadores			No llenar
Arrendamientos Financieros			No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No llenar
60	34 (a)	(a) Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por arrendamiento a la fecha de la presentación.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (b)	(b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por cobrar en la fecha de presentación, para cada uno de los siguientes periodos:	No llenar
60	34 (i)	(i) hasta un año;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (ii)	(ii) entre uno y cinco años; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (iii)	(iii) más de 5 años	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (c)	(c) los ingresos financieros no acumulados (no devengados);	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (d)	(d) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (e)	(e) las reducciones de valor acumuladas para cubrir insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (f)	(f) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
60	34 (g)	(g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios agregados durante el período, después de deducir los importes relevantes para los arrendamientos cancelados?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Arrendamientos Operativos</b>			No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
62	36	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No llenar
69	37 (a)	(a) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No llenar
69	37 (i)	(i) hasta un año;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
69	37 (ii)	(ii) entre uno y cinco años;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
69	37 (iii)	(iii) más de cinco años;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
69	37 (b)	(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
69	37 (c)	(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
<b>Transacciones de venta con arrendamiento posterior</b>			No llenar
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
78		<i>Considerar que en caso de existir esta transacción puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 1.</i>	No llenar
<b>Revelaciones para los arrendatarios</b>			No llenar
<b>Arrendamientos Financieros</b>			No llenar
40	39	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
40	39 (a)	(a) para cada clase de activos, el valor en libros en la fecha de presentación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (b)	(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (c)	(c) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes plazos:	No llenar
40	39 (ci)	(i) hasta un año;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (cii)	(ii) entre uno y cinco años;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (ciii)	(iii) más de cinco años;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (d)	(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (e)	(e) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (f)	(f) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:	No llenar
40	39 (fi)	(i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (fii)	(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
40	39 (fiii)	(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Arrendamientos Operativos</b>			No llenar
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No llenar

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
44	40 (a)	(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:	No llenar
44	40 (ai)	(i) hasta un año;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
44	40 (aii)	(ii) entre uno y cinco años;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
44	40 (aiii)	(iii) más de cinco años	Este requerimiento no aplica para el INAMU
44	40 (b)	(b) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
44	40 (c)	(c) cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No llenar
44	40 (ci)	(i) los pagos mínimos por arrendamiento,	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
44	40 (cii)	(ii) las cuotas contingentes; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
44	40 (ciii)	(iii) las cuotas de subarriendo.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
44	40 (d)	(d) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:	No llenar
44	40 (di)	(i) las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
44	40 (dii)	(ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
44	40 (diii)	(iii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
<b>Transacciones de venta con arrendamiento posterior</b>			No llenar
77	41	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
78		<i>Considerar que en caso de existir esta transacción puede exigirse que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de acuerdo con la NICSP 1.</i>	No llenar

Los contratos que se firman por arrendamiento en el INAMU tienen características propias igual en todos, y se especifican según el inmueble, ubicación y propietario.

Como características generales en los contratos de arrendamiento se contemplan la prórroga por periodos iguales y se firman por un periodo máximo tres años de acuerdo con la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

Además, se detalla que los pagos son mensuales y que los fondos para respaldar la contratación son de la partida presupuestaria destinada para arrendamientos.

Otra generalidad es la estimación para efectos fiscales, a razón de un cincuenta por ciento, en virtud de la exoneración legal que tiene el INAMU.

En el cuadro que se muestra a continuación de arrendamiento operativo se presenta un detalle de los contratos, cuya naturaleza es alquiler de inmuebles para las oficinas del INAMU, Centros de Atención a Mujeres y sus hijos y Bodegas. Según lo solicita la NICSP 13 “Arrendamientos” se incluye el valor actual neto y se proyecta el costo para cada arriendo al finalizar el contrato.

Descripción	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha Final	Monto mensual	Monto a pagar menos de un año	Monto a pagar + 1 a 3 años
Inmueble	Adenda N°5 Contrato N°2012-000002	17/2/2024	16/2/2027	€5 801 891,23	€69 622 694,76	€150 849 171,98
Inmueble	Adenda N°3 Contrato N°2012-000001	3/2/2024	2/2/2027	€3 135 750,00	€37 629 000,00	€81 529 500,00
Inmueble	Adenda N°1 Contrato N°2014-000003	24/4/2022	23/4/2025	€39 939 781,02	€159 759 124,08	
Inmueble	Adenda N°8 Contrato N°2008-000009	15/7/2023	14/7/2026	€7 077 240,47	€84 926 885,64	€134 467 568,93
Inmueble	Adenda N°2 Contrato N°2013-000001	18/1/2022	17/1/2025	€1 335 561,46	€1 335 561,46	
Inmueble	Contrato N°2023-000003	1/3/2024	28/2/2027	€282 500,00	€3 390 000,00	€7 345 000,00
Inmueble	Contrato N°2023-000003	3/7/2023	2/7/2026	€3 565 000,00	€42 780 000,00	€67 735 000,00
<b>GRAN TOTAL</b>						

Además, de acuerdo con los requisitos solicitados en el párrafo 44 de la NICSP 13, el cual indica que se determine algunos aspectos que podrían contener los contratos firmados en cada arrendamiento, se revela que lo establecido no aplica para el INAMU.

La Institución clasifica como arrendamientos operativos cuando no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, sin embargo, el INAMU no cuenta con estos últimos.

En el siguiente cuadro, se detalla lo requerido por la norma según el párrafo 40 en relación con la revelación del valor presente de los arrendamientos, para cada uno de los plazos definidos hasta un año, entre uno y cinco años y más de cinco años. Es importante indicar que en el caso del INAMU el plazo máximo de los contratos de arrendamiento operativo vigentes es de tres años.

Arrendamiento Operativo										
Item	No. Contrato	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Ente vinculante (Proveedor)	Moneda del Contrato	Monto ¢	Monto \$	Monto Total Colones	Observación
1	Adenda N°5 Contrato N°2012-000002	Inmueble	17/2/2024	16/2/2027	3102706533, S.R.L.	Colones	€5 801 891,23		€5 801 891,23	
2	Adenda N°3 Contrato N°2012-000001	Inmueble	3/2/2024	2/2/2027	Montelugo S.A.	Colones	€3 135 750,00		€3 135 750,00	
3	Adenda N°1 Contrato N°2014-000003	Inmueble	24/4/2022	23/4/2025	Plataforma Mercantil, S.A.	Colones	€39 939 781,02		€39 939 781,02	
4	Adenda N°8 Contrato N°2008-000009	Inmueble	15/7/2023	14/7/2026	3101783589, S.A.	Colones	€7 077 240,47		€7 077 240,47	
5	Adenda N°4 Contrato N°2013-000001	Inmueble	18/1/2022	17/1/2025	Rafael Sandoval Wong	Colones	€1 335 561,46		€1 335 561,46	
6	2018CD-000004-01	Inmueble	1/3/2024	28/2/2027	Grupo Lucafe de Curridabat S.A.	Colones	€282 500,00		€282 500,00	
7	Contrato N°2023-000003	Inmueble	3/7/2023	2/7/2026	Servicios Integrados de Administración SIVA S.A.	Colones	€3 565 000,00		€3 565 000,00	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>€61 137 724,18</b>	<b>\$0,00</b>	<b>€61137 724,18</b>	

NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	14.	Fecha en la que se autoriza su emisión	NICSP N° 14, Párrafo 6.	LAFRPP Art. 52

La fecha de emisión de los EEFF es aquella en que los mismos son remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República (conforme al plazo establecido en la normativa legal). La opinión de la Contraloría se efectúa sobre la base de dichos EEFF terminados.

Indique los eventos posteriores después del cierre	
Fecha de cierre	
Fecha del Evento	
Descripción	
Cuenta Contable	
Materialidad	
Oficio de ente fiscalizador que lo detecto	
Oficio de la administración que lo detecto	
Fecha de Re expresión	
Observaciones	En el presente periodo no se generaron hechos ocurridos después de fecha de presentación

*“30. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, una entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes: (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.”*

Los eventos posteriores a la fecha de reporte son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión.

La entidad reportará hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes.

La entidad considera dos tipos de eventos:

- (a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y
- (b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes).

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
28	9	Si después de la fecha de presentación, pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, la entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, a la luz de la información recibida ¿se actualizan las revelaciones que estén relacionadas con tales condiciones?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
30	10	Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, ¿la entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes?	
30	10 (a)	(a) la naturaleza del hecho; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
30	10 (b)	(b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

En concordancia con lo establecido por la Contabilidad Nacional la fecha de presentación de los Estados Financieros del INAMU es el 31 de diciembre de cada año y la fecha de autorización para su emisión es el 1° de marzo de cada año. Una vez efectuado el cierre contable de cada período y efectuadas las labores de confección de los Estados Financieros, éstos se elevan a conocimiento de la Junta Directiva del INAMU, quien tiene la responsabilidad de aprobarlos y emitir el Acuerdo respectivo, esto es un trámite interno que se realiza después de la fecha de presentación y antes de la fecha de autorización para la emisión de los mismos, que se comunica a la Contabilidad Nacional y se revela en el Estado de Notas Contables.

Los Estados Financieros pueden ser modificados solamente por solicitud expresa de la Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad. Las observaciones u oportunidades de mejora, que hagan la Junta Directiva u otras instancias, se analizarán para ser implementadas en períodos subsiguientes de ser requerido.

El INAMU aplica el Procedimiento Contable DAF-CON-014, NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, para determinar si se recibe información después de la fecha de presentación, pero antes de que los Estados Financieros sean autorizados para su emisión.

Al 31 de diciembre del 2024 el Instituto Nacional de las Mujeres no presenta en sus Estados Financieros hechos ocurridos después de la fecha de presentación que sean objeto de ajuste o revelación.

En lo que se refiere a la revelación del anuncio, o el comienzo de la ejecución de una reestructuración importante, se informa que, la Presidencia Ejecutiva y la Ministra de la Condición de la Mujer del INAMU convocaron a todo el personal mediante oficio INAMU-PE-548-2023 del 14 de julio 2023 a diversas reuniones para conocer la propuesta de la Reorganización Administrativa Integral que permitirá avanzar hacia una Institución más sólida y cercana a las mujeres de Costa Rica, orientada a una gestión por resultados para el desarrollo de manera que se propone fortalecer la estructura organizacional mediante la creación de nuevas clases de puestos en aras de facilitar la Carrera Administrativa dentro de la institución. Además, se incluye la actualización de los Manuales Institucionales de Cargos y Clases que facilita una homologación más precisa con los requisitos básicos del Servicio Civil. Todo lo anterior, tendrá efectos positivos en la reducción del índice de personas interinas y la rotación de personal. De modo que dicha reorganización no afecta el principio contable de Negocio en Marcha, no implica reducción de personal, ni cierre de operaciones, ni otra condición que pueda afectar la continuidad de la Institución.

**NICSP 16- PROPIEDADES DE INVERSIÓN:**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

A continuación, un cuadro resumen:

**[NICSP 16- Propiedades de Inversión:](#)**

Resumen	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Propiedades de Inversión	0	₡0,00

Debe reconocerse una propiedad de inversión cuando y sólo cuando:

- a) sea probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que están asociados con la propiedad fluyan hacia la entidad; y
- b) el costo o el valor razonable de la propiedad pueda ser medido en forma fiable.

Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
85		<i>Las revelaciones presentadas a continuación son de aplicación, junto con las mencionadas en la NICSP 13. De acuerdo con la NICSP 13, el propietario de una propiedad de inversión facilitará las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero u operativo, incluirá las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.</i>	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

La NICSP 16 correspondiente a Propiedades de inversión fue comunicada por la Contabilidad Nacional en las observaciones a la Matriz de Autoevaluación de las NICSP como de aplicación general para todas las instituciones públicas.

De acuerdo con la observación realizada por la Contabilidad Nacional de que esta Norma es de aplicación general para todas las instituciones del sector público costarricense, aunque no cuente con afectación contable.

El correo recibido el día 22 de agosto de 2022 sobre el análisis especial efectuado por su representada en torno a los temas de la Matriz de Autoevaluación, Planes de Acción y revelación en el Estado de Notas Contable; el INAMU procedió a incorporar esta NICSP como parte de las normas que le aplican en la Matriz de Autoevaluación, con su respectivo plan de acción.

La norma indica que, si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, ésta se reconoce como propiedades de inversión.

Actualmente INAMU no posee propiedades de inversión, por cuanto la Institución no cuenta con terrenos o edificios, que en su totalidad o en parte, o ambos, se tengan para obtener rentas o plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la prestación de servicios o bien para fines administrativos.

En sesión extraordinaria de la Comisión de las NICSP, se acuerda dar como atendida la brecha de la NICSP 16 Propiedades de Inversión, mediante el documento Políticas Generales y Específicas del INAMU versión 2023, aprobado por la Junta Directiva el 24-01-2024.

NICSP 17- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen:

NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo:

Resumen	PPE
CANTIDAD	3781
Valor Inicio	Ø14 355 815 454,23
Altas	Ø208 023 160,78
Bajas	-Ø15 861 154,75
Depreciación	-Ø2 454 413 470,98
Deterioro	Ø0,00
Ajustes por reversión de Deterioro	Ø0,00
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	Ø0,00
Valor al Cierre	Ø12 093 563 989,28

Detalle tomando en cuenta como punto de partida el Costo al inicio y el valor en libros, ambos del período 2024:

Item	Categoría	Fecha	Categoría	C.original	Depreciación	V.libros
1	01.01.01	31/12/2024	Terrenos para construcción de edificios	€1 619 161 313,40	€0,00	€1 619 161 313,40
2	01.01.01R	31/12/2024	Revaluacion Terrenos para construcción de edificios	€3 220 654 672,00	€0,00	€3 220 654 672,00
3	01.02.01	31/12/2024	Edificios de oficinas atención al públ	€164 011 727,60	€5 300 906,29	€158 710 821,31
4	01.02.01R	31/12/2024	Revaluacion Edificios de oficinas atención al públ	€526 371 443,44	€20 662 499,19	€505 708 944,25
5	01.02.08	31/12/2024	Centros de enseñanza, formación educación	€50 367 500,00	€22 081 103,57	€28 286 396,43
6	01.02.08R	31/12/2024	Revaluacion Centros de enseñanza, formación ed	€503 878 234,33	€27 169 169,95	€476 709 064,38
7	01.02.99	31/12/2024	Otros edificios	€4 957 822 024,87	€253 636 858,95	€4 704 185 165,92
8	01.02.99R	31/12/2024	Revaluacion de Otros edificios	€166 925 665,27	€39 267 123,31	€127 658 541,96
9	01.03.03	31/12/2024	Planta eléctrica	€66 550 490,71	€26 710 502,55	€39 839 988,16
10	01.03.06	31/12/2024	Equipos hidráulicos	€6 035 870,00	€5 222 155,84	€813 714,16
11	01.03.99	31/12/2024	Otra maquinarias equipos para la producción	€69 452 132,57	€46 558 793,17	€22 893 339,40
12	01.04.02	31/12/2024	vehiculos	€790 549 231,88	€501 352 530,51	€289 196 701,37
13	01.04.99	31/12/2024	Otros equipos de transxte	€339 000,00	€339 000,00	€0,00
14	01.05.02	31/12/2024	Equipos de telefonía	€655 960,00	€655 960,00	€0,00
15	01.05.04	31/12/2024	Equipos de audio video	€180 690 749,17	€107 848 566,86	€72 842 182,31
16	01.05.99	31/12/2024	Otros equipos de comunicación	€15 675 429,31	€5 646 002,17	€10 029 427,14
17	01.06.01	31/12/2024	Archivadores, bibliotecas armarios	€104 577 878,16	€96 262 685,14	€8 315 193,02
18	01.06.02	31/12/2024	Mesas escritorios	€164 109 058,71	€86 582 966,96	€77 526 091,75
19	01.06.03	31/12/2024	Sillas bancos	€52 110 535,62	€44 252 616,26	€7 857 919,36
20	01.06.04	31/12/2024	Fotocopiadoras	€978 768,27	€978 768,27	€0,00
21	01.06.05	31/12/2024	Equipos de ventilación	€205 471 655,20	€93 181 141,78	€112 290 513,42
22	01.06.99	31/12/2024	Otros equipos mobiliario	€21 463 769,13	€11 201 034,36	€10 262 734,77
23	01.07.01	31/12/2024	Computadoras	€490 012 790,88	€283 793 955,26	€206 218 835,62
24	01.07.02	31/12/2024	Impresoras	€167 502 619,29	€76 558 826,19	€90 943 793,10
25	01.07.03	31/12/2024	Modem	€47 661 049,69	€41 847 277,23	€5 813 772,46
26	01.07.04	31/12/2024	Monitores	€45 859 048,49	€37 017 387,77	€8 841 660,72
27	01.07.05	31/12/2024	UPS	€46 025 166,91	€19 887 908,18	€26 137 258,73
28	01.07.99	31/12/2024	Otros equipos de cómputo	€472 926 716,43	€319 590 244,09	€153 336 472,34
29	01.08.01	31/12/2024	Equipos e instrumental médico	€5 659 529,00	€3 626 547,31	€2 032 981,69
30	01.08.03	31/12/2024	Equipos de medición	€2 126 058,00	€2 126 058,00	€0,00
31	01.08.99	31/12/2024	Otros equipos sanitarios de laboratorio	€135 000,00	€74 250,00	€60 750,00
32	01.09.01	31/12/2024	Pizarras rota folios	€2 383 197,03	€2 383 197,03	€0,00
33	01.09.02	31/12/2024	Mobiliario para enseñanza	€6 987 860,34	€999 705,36	€5 988 154,98
34	01.09.99	31/12/2024	Otros equipos educacionales, dextivos recreativos	€2 967 680,35	€2 967 680,35	€0,00
35	01.10.02	31/12/2024	Sistemas de alarmas seguridad	€12 040 242,59	€3 485 994,58	€8 554 248,01
36	01.99.02	31/12/2024	Equipos mobiliario doméstico	€70 668 116,73	€38 198 310,47	€32 469 806,26
37	01.99.99	31/12/2024	Otras maquinarias, equipos mobiliarios diversos	€122 391 431,17	€70 640 402,81	€51 751 028,36
38	05.02.01R	31/12/2024	Revaluaciones de Obras de Arte	€1 993 530,00	€0,00	€1 993 530,00
39	05.02.02	31/12/2024	Esculturas	€683 496,00	€0,00	€683 496,00
40	05.02.99	31/12/2024	Otras piezas obras históricas de colección	€5 795 476,50	€0,00	€5 795 476,50
41	08.03	31/12/2024	Software programas	€162 528 283,06	€162 528 283,06	€0,00
<b>TOTALES</b>				<b>€14 554 200 402,10</b>	<b>€2 460 636 412,82</b>	<b>€12 093 563 989,28</b>

Se adjunta:

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
				Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	109.	Información a revelar	NICSP N° 17, Párrafos 88 a 92 y 94.	DGCN - NICSP N° 32

“La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes: la base de medición utilizada; el método de depreciación utilizado, si los hubiere; el valor bruto en libros; la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y una conciliación entre el valor

*en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.”*

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y el costo o el valor razonable del elemento pueden ser medidos de forma fiable (la información que es fiable está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que representan fielmente de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente).

Asimismo, su costo de registro inicial tiene que ser igual o superior al 25% del salario base (de un auxiliar administrativo categoría uno del Poder Judicial de Costa Rica). Los activos que se encuentren dentro del rango menor al 25%, serán reconocidos como un gasto.

El reconocimiento inicial de un elemento de PPE se realizará en el momento de su adquisición.

Todo elemento de propiedad planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
88	36	¿Se revela en los Estados Financieros para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo la siguiente información?	
88	36 (a)	(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;	El sistema Bos Ht, medio de registro utilizado nos da un importe para este periodo de €12.094.238.683.50
88	36 (b)	(b) los métodos de depreciación utilizados;	El que utiliza automáticamente el sistema Bos Ht, es de línea recta, de conformidad con la vida útil, que se obtiene de información del Min de Hacienda
88	36 (c)	(c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;	Las vidas útiles utilizadas son las que dicta la normativa del Min de Hacienda, a diferencia de los bienes recibidos en donación que se prorratea.
88	36 (d)	(d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; y	No hay pérdidas acumuladas

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
88	36 (e)	(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:	Se realizo mensualmente la conciliación de saldos, y la del final del periodo se comunicó con oficio INAMU-DAF-DP-64-2024.
88	36 (ei)	(i) las adiciones;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Para este trimestre no hay
88	36 (eii)	(ii) las disposiciones;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Para este trimestre no hay
88	36 (eiii)	(iii) Adquisiciones a través de combinaciones del sector público;	Este requerimiento no aplica para el INAMU. Para este trimestre no hay
88	36 (eiv)	(iv) los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones de acuerdo con los párrafos 44, 54 y 55, así como las pérdidas por deterioro del valor (si las hubiera) reconocidas o revertidas directamente en los activos netos/patrimonio, en función de lo establecido en la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Para este trimestre no hay
88	36 (ev)	(v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Para este trimestre no hay
88	36 (evi)	(vi) las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido en el resultado (ahorro o desahorro), aplicando la NICSP 21 o la NICSP 26, según proceda;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Para este trimestre no hay
88	36 (evii)	(vii) depreciación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. La que registra el sistema bos Ht. Para el periodo es de €2.338.892.940.84.
88	36 (eviii)	(viii) las diferencias de cambio netas surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y	No se dieron en el periodo
88	36 (eix)	(ix) otros cambios.	No se dieron en el periodo
93		<i>"De acuerdo con la NICSP 21 y la NICSP 26, la entidad revelará información sobre las partidas de propiedades, planta y equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además de la información requerida en el párrafo 88(e)(iv) a (vi)."</i>	
89	37	<i>¿La compañía revela la siguiente información?</i>	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
89	37 (a)	(a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
89	37 (b)	(b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, de un elemento de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
89	37 (c)	(c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
89	37 (d)	(d) si no se ha revelado de forma separada en estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado (ahorro o desahorro) por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
92	38	Si una clase de propiedad, planta y equipo se registra por importes revaluados, se informa lo siguiente:	
92	38 (a)	(a) la fecha efectiva de la revaluación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
92	38 (b)	(b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
92	38 (c)	(c) los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
92	38 (d)	(d) En qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
92	38 (e)	(e) el resultado de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios o tenedores de cuotas participativas;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
92	38 (f)	(f) la suma de todos los superávits de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
92	38 (g)	(g) la suma de todos los déficits de revaluación para los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo dentro de cada clase	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
94	39	¿La entidad revela la siguiente información?	
94	39 (a)	(a) el importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente ociosos;	El sistema Bos Ht, medio de registro utilizado nos da un importe para este periodo de ¢8.653.495.5
94	39 (b)	(b) el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;	El sistema Bos Ht, medio de registro utilizado no da el importe de los activos que se encuentran en uso y están totalmente depreciados
94	39 (c)	(c) el importe en libros de los elementos componentes de propiedades, planta y equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
94	39 (d)	(d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor razonable de las propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de su importe en libros.	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Según la información que se presenta en el documento Financiero NICSP del IV TRIMESTRE 2024, la toma física 2024 se realizó el 12 de septiembre 2024, se procedido a realizar la toma física anual y general de los artículos custodiados en el almacén institucional. La toma física fue en presencia del compañero Luis Zúñiga. Como resultado de esta toma se determina que se mantiene un adecuado y estricto control sobre los suministros, razón por la cual no se reportaron diferencias de inventario.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el Departamento de Proveeduría informa que no hay Revaluaciones, según la información que se presenta en el documento Financiero NICSP del IV TRIMESTRE 2024.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el Departamento de Proveeduría informa que no hay Donaciones, según la información que se presenta en el documento Financiero NICSP del IV TRIMESTRE 2024.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el Departamento de Proveeduría informa que no hay Dadas de baja, según la información que se presenta en el documento Financiero NICSP del IV TRIMESTRE 2024.

### **Inventarios Físicos:**

En cuanto al cronograma de inventario físico, la toma física de activos fijos del año 2024 se realizó en el mes de septiembre, para un total de 3937 activos por un monto de ¢14 500 116 117,58

### Ajuste de depreciaciones:

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el Departamento de Proveduría informa que no hay Ajustes de Depreciaciones, según la información que se presenta en el documento:

Al 31 de diciembre del 2024 se realizó la verificación del monto del total de incrementos por concepto de depreciaciones/agotamiento/amortizaciones cuyo saldo es de ¢ 431.710,34 en el Estado de Situación y Evolución de Bienes (columna Q Incrementos) con el saldo de la cuenta 5-1-4 de gastos que es de ¢ 447.571,50 “Consumo de bienes distintos de inventarios” del Estado de Rendimientos Financieros.

La Matriz Guía de Verificación y presentación de Estados Financieros establece la verificación del saldo de la cuenta 5-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados ¢447.571,50 del Estado de Rendimientos Financieros con el total de la columna S del Estado de Situación y Evolución de Bienes por un monto de ¢ - 431.710,34 la cual muestra los movimientos del ejercicio de las depreciaciones/agotamiento/amortizaciones. La diferencia de ¢15.861,16 corresponde al registro de débitos en las cuentas de Depreciaciones acumuladas de activos correspondiente a los retiros de activos que se presentan en la Columna R como se puede observar en las siguientes ilustraciones:

<i>Herramienta de Revisión</i>				
<i>Estado Rendimientos vrs Estado de Evolución de Bienes</i>				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolución de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	¢447 571,50	-¢431 710,34	¢15 861,16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	¢0,00	¢0,00	¢0,00

<i>Estado de Situación y Evolución de Bienes</i>			
<i>P</i>	<i>Q</i>	<i>R</i>	<i>S</i>
<i>Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones</i>			
Acumuladas al inicio	Incrementos	Bajas	Del ejercicio
<b>-2 122 550,57</b>	<b>-447 571,50</b>	<b>-15 861,15</b>	<b>-431 710,34</b>

<i>Estado de Rendimiento Financiero</i>				
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	447 571,50	357 188,54
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		447 571,50	357 188,54
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0,00	0,00

### Deterioro:

En el periodo 2024 el Departamento de Proveduría informa que no se ha presentado deterioro y desvalorización de bienes de enero a diciembre 2024.

**Bajas de activos:**

Se adjunta:

Informes generados desde el sistema de registro de inventarios, activos y compras del Bos HT, detalle:

- Ingreso de servicios y otros. (Consumo).
- Ingreso de Artículos a bodega. (No hay).
- Salida de Artículos de bodega
- Ingreso de activos a bodega 47. (No hay).
- Ingreso de (Obras en proceso) (No hay).
- Salidas de activos de bodega 47. (No hay)
- Registro de compras-Diferencial cambiario. (facturas canceladas en el mismo mes)
- Entradas módulo de activos.
- Salidas módulo de activos (No hay).

**Activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros).**

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 no se determinaron y por ende no se registraron activos en pérdida de control (apropiación indebida por terceros).

**Activos en préstamo a otras entidades públicas.**

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 no hay activos en préstamo a otras entidades públicas.

El INAMU revela las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto, de conformidad con los auxiliares de activos, que señalan para cada activo su importe en libros.

El INAMU revela las adiciones, pero para este periodo no existen adiciones.

El INAMU revela las disposiciones; pero para este periodo no existen disposiciones.

El INAMU revela los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos; pero para este periodo no se aplicaron revaluaciones.

El INAMU revela en qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración, pero para este periodo no se aplicaron revaluaciones.

**NICSP 18- INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 18 no aplica al INAMU

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

Se define al segmento como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de:

evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos; y tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos.

Ente contable	Código de Segmento asignado

La NICSP 18 no aplica al INAMU

La NICSP 18 no aplica al INAMU

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Se identifican como segmentos separados, cada actividad o grupo de actividades identificables para las cuales se deba presentar información financiera que permita evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos.

El objetivo de esta norma es establecer principios para reportar información financiera de segmentos para entender mejor el desempeño pasado de la entidad, identificar los recursos asignados para respaldar las actividades principales y mejorar la transparencia de la información financiera.

Al INAMU a hoy no le aplica esta norma, por cuánto no posee empresas afiliadas con actividades o grupos de actividades y que requieran la presentación de información financiera de manera separada para aplicar alguna evaluación o logros.

NICSP 19- PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen:

[NICSP 19- Activos Contingentes](#) / [NICSP 19- Pasivos Contingentes](#):

Resumen Montos	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	€256 125 026,45
Resolución provisional 1	€0,00
Resolución provisional 2	€0,00
Resolución en firme	€0,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>€256 125 026,45</b>

Resumen Cantidad	Activos Contingentes
Pretensión Inicial	197
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>197</b>

Resumen Montos	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	€28 627 000,00
Resolución provisional 1	€0,00
Resolución provisional 2	€0,00
Resolución en firme	€0,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>€28 627 000,00</b>

Resumen Cantidad	Pasivos Contingentes
Pretensión Inicial	7
Resolución provisional 1	
Resolución provisional 2	
Resolución en firme	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>7</b>

Una provisión debe reconocerse cuando se den las siguientes condiciones:

- una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para liquidar la obligación; y
- puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se reconocerá ninguna provisión. Una entidad no debe reconocer un pasivo contingente: un pasivo contingente ha de revelarse, según lo requerido por el párrafo 100, salvo que la posibilidad de que un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

- (a) una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Un activo contingente no debe reconocerse en INAMU, los activos contingentes provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que (a) no están enteramente bajo el control de la entidad, y (b) crean para ella la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbre que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias. Además, cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación deben reflejar en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.

Las ganancias esperadas por la disposición de activos no deben ser tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión.

Cada provisión deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes bajo tal contrato (netas después de deducir los importes recuperados) deben reconocerse y medirse como provisiones.

La provisión por reestructuración debe incluir solo los desembolsos que surjan directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea están: (a) necesariamente impuestos por la reestructuración; y (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
97	27	¿Se revela en los Estados Financieros, para cada tipo de provisión la siguiente información?	
97	27 (a)	(a) el valor en libros al inicio y al final del periodo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
97	27 (b)	(b) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
97	27 (c)	(c) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
97	27 (d)	(d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
97	27 (e)	(e) el incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento	Este requerimiento no aplica para el INAMU
10	28	Si la compañía reconoce una provisión por beneficios sociales deberá considerar lo siguiente;	
10	28 (a)	(a) la base adoptada para reconocer la provisión y la base para hacer la valoración.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
99	28 (b)	(b) Cuando una entidad opte por reconocer, en sus estados financieros, provisiones por beneficios sociales por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios proveídos deberá suministrar la información requerida en los párrafos 97 y 98 con respecto a dichas provisiones.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
98	29	La entidad revela, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:	
98	29 (a)	(a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
98	29 (b)	(b) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
98	29 (c)	(c) el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
100	30	Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, ¿la entidad presenta, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, la siguiente información?	
100	30 (a)	(a) la naturaleza del pasivo contingente	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
100	30 (b)	(b) una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
100	30 (c)	(c) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
100	30 (d)	(d) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
102	31	Cuando de un mismo conjunto de circunstancias surgen una provisión y un pasivo contingente, ¿la entidad presenta la información requerida en los párrafos 97, 98 y 100 de forma que muestre la vinculación existente entre la provisión y el pasivo contingente?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
105	32	Cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio, ¿la entidad presenta la siguiente información?	
105	32 (a)	(a) descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
105	32 (b)	(b) cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero, evaluado aplicando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 44 a 62.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
105	32 (c)	(c) Si la entidad no revela información en (a) y (b), se revela el hecho de que no sea factible hacerlo	Este requerimiento no aplica para el INAMU
109	33	En casos extremadamente raros, algunas o todas las revelaciones relacionadas con provisiones, pasivos contingentes o activos contingentes pueden perjudicar seriamente la posición de la entidad en una disputa con otras partes. ¿En tales casos la entidad revela la siguiente información?	
109	33 (a)	(a) La naturaleza general del conflicto.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
109	33 (b)	(b) El hecho de que, y la razón por la cual, la información no se divulga	Este requerimiento no aplica para el INAMU

A continuación, se detalla la revelación solicitada en la norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad correspondiente a los requerimientos y la aplicación para el INAMU:

La Norma requiere, se revele determinada información sobre los pasivos contingentes y activos contingentes, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas nos permitimos indicar lo siguiente:

- **El INAMU Revela las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes.**

En el año 2024 no se presentaron sentencias adversas, en caso de presentarse se debe de remitir informe por parte de la Unidad de Asesoría Legal de forma expedita al Departamento Financiero Contable con la información sobre las sentencias adversas, esto para poder llevar registro en tiempo real de las provisiones correspondientes en los procesos judiciales que eventualmente podrían constituirse en activos y pasivos contingentes de los procesos que lleva en la actualidad la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, es de vital importancia que la información a revelar tiene su asidero en la NICSP 19 y las PGEINAMU 2023.

- **El INAMU Revela los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo.**

Al ser los procesos judiciales con plazos amplios es importante tomar en cuenta a la hora de revelar, eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad los incrementos porcentuales de las provisiones existentes, a su vez actualizar el valor en los libros como corresponde.

Es menester valorar cuales procesos judiciales podían generar sentencias condenatorias se debe reportar a tiempo de manera mensual, brindar la información correspondiente de los pasivos contingentes y activos contingentes para poder cumplir con la NICSP-19, no obstante, en el año 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

- **El INAMU Revela los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.**

El incremento durante el periodo en el importe descontado resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento. No se requiere información comparativa.

Es importante que esa provisión es para litigios y demandas acá solo se deben de incluir los desembolsos directos originados en litigios y demandas entabladas contra el ente, sean estas de carácter comercial, laborales daños a terceros por otras causas cuya cancelación demanden la salida de recursos de la entidad gubernamental, se debe de valorar cuando existen contratos de seguros y cláusulas de indemnización y garantías a proveedores, en caso de ser necesario una reversión de periodo, para el periodo 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

- **El INAMU Revela la descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida.**

Se toma en cuenta el posible tiempo en que se hará real los flujos de salida, de la provisión reservada, para poder externar la naturaleza de la obligación previsible en el tiempo y los resultados de esta sean beneficios económicos o potenciales de servicio.

Además de indicar las incertidumbres sobre los importes versus el vencimiento de los flujos de salida, suministrando siempre la información adecuada a revelar y las hipótesis y sucesos futuros, hay que destacar que para el periodo 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

- **El INAMU Revela la indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida.**

Se debe de brindar una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo que se ejecutará, el momento en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio, propiamente identificando las incertidumbres sobre los importes o identificando los vencimientos de los flujos de salida, exponiendo principales hipótesis y los sucesos futuros que se pueden

presentar, es importante siempre expresar la cuantía de los activos que se reconocieran respecto a los reembolsos, para el periodo 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

- **El INAMU Revela el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.**

Siempre la entidad debe de revelar por cada tipo de provisión información describiendo la naturaleza de la obligación y el momento previsible en el tiempo para realizar el cálculo del momento en que se producirán los flujos de salida resultantes sea de beneficios o servicios, para el periodo 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

Es de importancia brindar los insumos informativos correspondientes a la entidad para que esta pueda revelarla de forma adecuada, así poseer una hipótesis principal y sucesos futuros a presentarse.

- **El INAMU Revela la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.**

En caso de que exista la posibilidad de un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, se debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Además de una estimación de su efecto financiero y se pueda practicar, indicar además de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes, esto va a permitir tener la posibilidad de posibles reembolsos, para el periodo 2024 no se identificaron situaciones que requirieran reportarse.

Todo lo anterior va a permitir definir para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, e identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas en cumplimiento de la normativa que atañe.

Los procesos judiciales activos (197 casos) corresponden en su totalidad al programa de FOMUJERES, en el cual las beneficiarias del citado programa incumplieron con su obligación de presentar la liquidación del capital semilla entregado para el desarrollo de su actividad productiva y dichos casos corresponden a un monto total de ¢2.910.554,99.

En dichos procesos, previo a ingresar a cobro judicial, se agota la vía administrativa de cobro, para lo cual ante la imposibilidad de localización de la beneficiaria o bien la falta de interés de esta en realizar la devolución del dinero, se traslada al proceso judicial, para la ejecución del título valor, sea el pagaré o la letra de cambio firmada.

Una vez iniciado el proceso judicial, por parte de las personas Profesionales Especialistas encargadas se requiere por parte de la autoridad judicial proceder con el auto de sentencia, para notificar la demanda de cobro a la beneficiaria; sin embargo, a pesar de la instauración del proceso en esta sede, algunas de las mujeres no han logrado ser ubicadas siendo que los números de teléfono o bien direcciones aportadas al momento de la formalización del contrato, a la fecha han sido cambiados y no es posible su ubicación efectiva.

A raíz de ello, se contrató el programa “Cero Riesgo” el cual corresponde a una plataforma digital donde se pueden consultar a las personas para determinar sus últimos domicilios.

Valga rescatar, que siendo que los dineros otorgados corresponden a fondos públicos, debemos como ente estatal, realizar las acciones correspondientes para la recuperación de estos. Continuaremos realizando diversas acciones y solicitando el requerimiento de mayores controles en los procedimientos de cobro administrativo interno, para que los casos que lleguen a sede judicial sean exclusivamente, los que requieren intervención de esta sede, siendo que es de clara referencia que el cobro judicial es la última opción para intentar cobrar este tipo de dineros otorgados.

Actualmente se está realizando la revisión del protocolo de incumplimientos interno que existe para la recuperación de estos dineros, dentro de los cuales, en colaboración con la Dirección Administrativa Financiera, se están estableciendo rutas y controles mínimos para que se ejerzan en sede administrativa y se logre el objetivo de que en caso de un incumplimiento se realicen todas las acciones correspondientes mínimas.

Respecto a los procesos judiciales y su tramitación, existe una imposibilidad material de realizar cobros con las herramientas e información sobre la localización de las personas.

Además, se han realizado acercamientos con la Dirección Administrativa Financiera a fin de que se actualice costo-beneficio, el cual actualmente se encuentra en CRC100.000.00 (cien mil colones), el cual fue aprobado por Junta Directiva hace varios años atrás; esperamos que en los próximos meses se defina.

Adicionalmente, hemos establecido internamente mecanismos para que cuando obtenemos del programa Cero Riesgo un número de teléfono de la parte, realizamos acercamiento a las deudoras con el objeto de establecer arreglos de pago, y en algunos casos hemos logrado acuerdos satisfactorios para ambas partes, de acuerdo con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos vigente. La idea es que, dentro del próximo año se pueda al menos recaudar o llegar a acuerdos con al menos el 15% de las deudas actuales.

Cabe mencionar que como Unidad nos encontramos continuamente en la búsqueda de nuevas direcciones para contactar a las demandadas y en los últimos meses se ha logrado realizar acuerdos conciliatorios.

El caso de la de la beneficiaria de Fomujeres Rosemary Sylvester Bradley, es de monto por recuperar de ₡14.888.000,00.

Los casos en Cobro Judicial del grupo de FOMUJERES y que se encuentran actualmente prescritos son los siguientes:

- Abarca Porras Karla / monto ₡450.000 / número de sentencia: 2020002468.
- Alfaro Ulloa Erit Ramona / monto ₡275.000 / número de sentencia: 2021001833.
- Chacón Montero Judá / monto ₡1.754.000 / número de sentencia: 2021000853.
- Hernández Chavarría Maribel / monto ₡529.000 / número de sentencia: 2021002586.
- Fonseca Fonseca Ana Patricia / monto ₡580.963 / número de sentencia: 2021006372.
- Loría Calderón Margarita / monto ₡2.010.607 / número de sentencia: 2023000074.

- Mora Hernández Ana Margarita / monto ₡1.093.896 / número de sentencia: 2022003053.
- Morazán Montoya Alma Iris / monto ₡690.140.00 / número de sentencia: 2023002707.
- Murcia Urrego Sabrina / monto ₡1.337.056.00 / número de sentencia: 2023001551.
- Ramos Matamoros Margarita Mayela / monto ₡ 600.000.00 / número de sentencia: 2023006983.
- Sequeira Saravia Maylid / monto ₡1.029.634.00 / número de sentencia: 2023009278.
- Arroyo Brenes Liz / número de expediente: 20-000-421-1763 CJ-8.
- Hines Ford Englyndeyef / número de expediente 22- 001428-1208-CJ-3.
- Obregón Ramírez Karla Emilia / número de sentencia: 2023006709.
- Nicaragua Sequeira Marianella / monto ₡813.000.00 / número de sentencia: 2023005747.
- Blanco Jiménez Iris / monto ₡2.009.925.00 / número de sentencia: 2022000137.
- Trejos Pérez Margarita de Los Ángeles / monto ₡1.500.690.00 / número de sentencia: 2022007151.
- Fonseca Fonseca Ana Patricia / monto ₡386.278.00 / número de sentencia: 2021006372.
- Varela Araya Ana Patricia / monto ₡1.522.000.00 / número de sentencia: 2024-005308

Con relación al pasivo contingente, éste se tiene cuando nos encontramos ante una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia (o en su caso por la no ocurrencia) de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien ante la reclamación de derechos de índole laboral que deben ser dilucidados en dicha sede. Además, existen procesos judiciales de tránsito, que, aunque el INAMU sea declarado como responsable, se cuenta con la póliza de seguros del Instituto Nacional de Seguros, con cobertura máxima lo que implica que no deba pagarse deducible o bien el monto es relativamente bajo y es cancelada por la persona funcionaria responsable del accidente de tránsito.

Procedemos a detallar los procedimientos que actualmente se encuentran activos a nivel Judicial y justificando por qué no tienen ninguna representación económica para la Institución.

- Ordinarios o procesos laborales: Son procesos de derechos subjetivos de las personas trabajadoras en los que se determina si se les reconoce o no esos derechos.
  - Excepto el caso de la señora Katya Quintana Rodríguez: Existe un riesgo económico de ₡28.228.000 millones, por lo cual es bueno realizar la previsión económica.
  - En el caso de la señora Maritza Bustamante Venegas: El INAMU a nivel administrativo había indicado que no correspondía el pago de cesantía por estar ella en una modalidad de contratación interina y a plazo. /Judicialmente, Gerardo Mata le dio contestación el 03-05-2023. solicitando fueran rechazadas las pretensiones de la actora. El último movimiento fue un documento presentado por la actora el 12-05-2023 solicitando se le dé continuidad al proceso. / Considero que la posibilidad de gane de la actora es baja.
  - En el caso de la señora Eugenia Sánchez Abarca y Mónica Guerrero Tenorio: La primera audiencia se celebrará el 04-03-25, se tomará declaración de testigos. Los últimos

movimientos fueron la contestación de mi parte, de la prevención del Juzgado, mediante la cual se subió al Sistema en Línea los expedientes que custodia el Departamento de Recurso Humanos de la señora demandante. /No se indica en la demanda una cuantía por lo que el único "riesgo" sería la confirmación de acoso laboral.

- En el caso de la señora Vera Aguilar Cruz: Se encuentra actualmente en apelación, condenaron a la señora Aguilar y no existe compromiso económico para la Institución.

• Colisión / Tránsito: En estos procesos se determina la responsabilidad sobre el accidente de tránsito en caso de que haya una sentencia condenatoria, implicaría otro proceso judicial de ejecución, en el cual respondería la póliza. La institución cuenta con la póliza "N" del Instituto Nacional de Seguros (INS), la cual cubre la totalidad de los daños, por lo que no existe ningún tipo de repercusión económica.

- Caso de Roger Ramírez Ávila: Se declara absuelto.

- Caso Cristian Oviedo Hernández: Se encuentra actualmente en trámite, por la dinámica del accidente puede existir riesgo por posibles compromisos económicos para el INAMU.

#### NICSP 20- INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	31.		Parte relacionada	NICSP N° 20, Párrafo 4.	
7	31	1	Grado de consanguinidad		DGCN
7	31	2	Personal clave de la gerencia	NICSP N° 20, Párrafos 4, 6 y 7.	
7	31	3	Familiares próximos	NICSP N° 20, Párrafos 4 y 5.	

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
UMAÑA VILLALOBOS RANDALL	31/12/2024		X	PERSONA AUDITORA INTERNA
ZUÑIGA CESPEDES YERLIN	31/12/2024		X	PRESIDENTA EJECUTIVA
CHAVES BARBOZA GISELLE	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO

Nombre funcionario	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
LOPEZ CHACON ABDENAGO	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
BARQUERO TRIGUEROS CARLOS	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
SANCHEZ VALVERDE NELSON	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
VARGAS VEGA MARIA ESTER	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
NARANJO PORRAS ANA VICTORIA	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
HERRERA VEGA YENSY	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
PICADO OVARES MARIA	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
GOMEZ VALERIN MARGARITA	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
CASCANTE GOMEZ ISABEL	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
CASTRO GARCIA ADINA	31/12/2024		X	PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
BARBOZA HERNANDEZ ZAIDA	31/12/2024		X	PERSONA DIRECTORA GENERAL
FLORES SALAZAR ANA LORENA	31/12/2024		X	PERSONA DIRECTORA GENERAL
BENAVIDES BADILLA NINOTCHKA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
BRENES SOLANO ODETTE	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
FLORES SALGUERO KLANSY	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
RODRIGUEZ MORALES ZELENIA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
PIEDRA RODRIGUEZ EVELYN	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
TREJOS MARIN INGRID	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
ARIAS ZUÑIGA IVANNIA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
CARBALLO MEZA MELIDA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
FUSTER BARAONA DIANA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
ROJAS CALDERON ERIKA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
HERNANDEZ DURAN MARIA MERCEDES	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
MURILLO SOLIS KAREN PATRICIA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
MONGE TORRES KAROL	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
MONTERO MATAMOROS MONSERRAT	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
MORALES SALAS TATIANA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
CORTEZ MIRANDA GRAYMMY	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
RODRIGUEZ HIDALGO LAUREANA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
BARRANTES ESTRADA TANIA	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD
ROJAS CAMPBELL MIGUEL	31/12/2024		X	PERSONA JEFA DE UNIDAD

***“Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas***

28. Las situaciones siguientes son ejemplos en los que la existencia de partes relacionadas puede dar lugar a la revelación de información por parte de la entidad que informa:

- (a) prestación o recepción de servicios;
- (b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);

- (c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;
- (d) acuerdos de agencia;
- (e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;
- (f) transferencias de investigación y desarrollo;
- (g) acuerdos sobre licencias;
- (h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y
- (i) garantías y avales.”

Se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

La materialidad de una partida se determina en relación con su naturaleza o magnitud. Al valorar la materialidad de transacciones entre partes relacionadas, la naturaleza de la relación existente entre la entidad que presenta los estados financieros y la parte relacionada, y la naturaleza de la transacción, pueden implicar que una transacción tiene materialidad independientemente de su magnitud.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
25	5	¿Cuándo exista control, la identidad de las partes relacionadas se revela en los estados financieros, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las misma?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
14	6	¿La entidad revela voluntariamente que su entidad depende económicamente de otra entidad?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
24		<i>"El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo"</i>	
27	7	Con respecto a las transacciones entre partes relacionadas distintas a las transacciones que tendrían lugar dentro de la relación normal entre un proveedor y un cliente bajo plazos y condiciones ni más ni menos favorables que aquellas que razonablemente se espera que la entidad habría adoptado, en las mismas circunstancias, si estuviera negociando con un individuo o entidad en una transacción libre, la entidad que presenta sus estados financieros revela:	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
27	7 (a)	(a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
27	7 (b)	(b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
27	7 (c)	(c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8	¿La entidad revela, por ejemplo, las siguientes transacciones si están con una parte relacionada:	
28	8 (a)	(a) prestación o recepción de servicios;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (b)	(b) compras o transferencias/ventas de bienes (terminados o no);	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (c)	(c) compras o transferencias/ventas de propiedades y otros activos;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (d)	(d) acuerdos de agencia;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (e)	(e) acuerdos sobre arrendamientos financieros;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (f)	(f) transferencias de investigación y desarrollo;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (g)	(g) acuerdos sobre licencias;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (h)	(h) financiación (incluyendo préstamos, aportaciones de capital, donaciones, ya sean en efectivo o especie, y otro tipo de soporte financiero incluyendo acuerdos para compartir costos); y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
28	8 (i)	(i) garantías y avales.	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
30	9	Revela la información sobre transacciones entre partes relacionadas incluye	
30	9 (a)	(a) una descripción de la naturaleza de la relación existente entre las partes relacionadas involucradas en esas transacciones,	Este requerimiento no aplica para el INAMU
30	9 (b)	(b) una descripción de las transacciones entre partes relacionadas dentro de cada clase general de transacción y una indicación sobre el volumen de las transacciones,	Este requerimiento no aplica para el INAMU
30	9 (c)	(c) un resumen de los plazos y condiciones generales de las transacciones con partes relacionadas,	Este requerimiento no aplica para el INAMU
30	9 (d)	(d) las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada, de las partidas más importantes	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	10	¿Las partidas de naturaleza similar se revelan de forma agregada excepto cuando la revelación por separado sea necesaria para suministrar información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
24		<i>El requisito de revelar las relaciones entre partes relacionadas bajo la NICSP 20 es adicional a los requisitos de divulgación en la NICSP 1 y la NICSP 38, por ejemplo.</i>	

La NICSP 20 indica que una parte se considera relacionada con otra parte, si una de ellas tiene posibilidad de ejercer control o influencia significativa sobre la otra al tomar decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y la otra entidad están sujetas a control común.

### **Remuneración Total y Descripción de la Clase**

En cuanto a la información suministrada por las partes relacionadas que tiene el INAMU, con su personal clave y que tienen relación significativa con otras organizaciones para el reconocimiento, medición y revelación necesaria para la elaboración de los EEFF, se informó en el oficio supra citado, que el INAMU cuenta con 33 puestos que ostentan cargos de jefaturas (direcciones, coordinaciones jefaturas) que incluye a la Presidenta Ejecutiva más un cargo de Auditor Interno y que declaran ante la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con la revelación de la remuneración total del personal clave de la gerencia, se procede a mostrar dicho dato dentro de cada categoría, mostrando de forma separada las clases principales e incluyendo una descripción de cada clase.

### **CLASE DIRECTORA GENERAL NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planeación, organización, dirección, supervisión y control de las diferentes áreas y unidades bajo su dirección.

Dirige, coordina, supervisa y ejerce el control sobre las actividades de carácter técnico, profesionales y administrativas del Instituto Nacional de las Mujeres.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

- Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y profesionales de manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos fundamentales del Instituto Nacional de las Mujeres.
  - Asesorar a las autoridades superiores en la formulación de planes y acciones estratégicas o administrativas, de manera que faciliten la toma de decisiones.
  - Asesorar a las autoridades, jefaturas y demás instancias de la Institución en materia de gestión programática y administrativa.
  - Impulsar de manera integral las acciones programáticas y administrativas de la institución, implementando la planificación estratégica con perspectiva de género.
  - Establecer orientaciones generales para el cumplimiento de políticas, programas y otras disposiciones emanadas de las autoridades, con el propósito de que las mismas se cumplan en forma oportuna y eficiente.
  - Preparar y presentar informes especializados a solicitud de las autoridades del Instituto o entidades gubernamentales.
  - Coordinar con las áreas y unidades bajo su dirección los planes, programas y proyectos a realizar según los objetivos y misión de la Institución.
  - Promover, coordinar y supervisar la integración de los equipos de trabajo del Instituto, fomentando el trabajo en conjunto e interdisciplinario.
  - Diseñar políticas estratégicas y establecer prioridades, con el fin de mantener, reforzar o modificar las políticas y programas de trabajo, así como evaluar los resultados obtenidos por las áreas y unidades bajo su dirección.
  - Realizar labores profesionales de gran complejidad propias de la Dirección General, que incluye asesoría, dirección técnica en materia de organización, planificación, coordinación y supervisión de las áreas y unidades técnico-profesionales.
  - Diseñar, dirigir, supervisar y evaluar la implantación de sistemas, procedimientos y procesos de trabajo de manera que se enmarquen en una visión global y de conjunto de todo el accionar del Instituto, particularmente en las áreas más sensibles del trabajo para la equidad de género.
  - Desarrollar estrategias con el fin de promover la más amplia coordinación con las instituciones estatales y las organizaciones sociales para la gestión eficiente en materia programática y administrativa.
  - Definir y planificar las necesidades en recursos humanos, técnicos y materiales requeridos para la implementación de los objetivos estratégicos y programáticos, a fin de que estos sean aprobados por las instancias superiores.
  - Desarrollar los lineamientos estratégicos y mecanismos de coordinación que permitan fomentar y consolidar las acciones encaminadas a institucionalizar y dar sostenibilidad a las políticas de igualdad y equidad de género.
- Resolver consultas en materia de su competencia, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley de la Administración Pública y las políticas institucionales.
- Velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, procedimientos, y lineamientos vigentes para la administración pública en todos los actos realizados por el Instituto garantizando una correcta gestión.

- Coordinar con el Área de Recursos Humanos las diferentes necesidades de capacitación de personal a fin de promover una política de recursos humanos eficiente y polifuncional.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo acorde con los procedimientos establecidos en el Reglamento Autónomo de la Institución, velando porque se cumplan las disposiciones reglamentarias y atribuciones legales del Instituto.
- Asesorar y apoyar en los aspectos administrativos la gestión de las distintas áreas estratégicas, tomando en cuenta la consulta interactiva con las y los responsables de estas, para mantener un óptimo canal de comunicación sobre las necesidades específicas de las áreas y unidades.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Propiciar la modernización y eficiencia de la estructura organizativa, sistema operativo y procesos de gestión institucional.
- Representar a la Institución y a las autoridades en eventos nacionales e internacionales propios de su cargo.
- Realizar otras actividades propias del cargo y aquellas requeridas por las necesidades institucionales relativas a sus competencias y especialidad.

## **CLASE PERSONA AUDITORA INTERNA NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planeamiento, dirección, control y supervisión de las actividades a desarrollar en la Auditoría Interna del Instituto.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

- Planear, dirigir, coordinar y supervisar estudios de auditoría financiera, operativa contable, presupuestaria, administrativa, de recursos humanos y de sistemas, en la Auditoría Interna del Instituto.
  - Elaborar el Plan Anual Operativo de la Unidad a su cargo y determinar las necesidades de equipo, recursos humanos y financieros.
- Emitir criterios en aspectos relacionados con: objetivos, procedimientos, servicios, programas y otras actividades; con el fin de brindar información, análisis, apreciaciones y recomendaciones relacionadas con las obligaciones y objetivos de su gestión.
- Verificar mediante estudios debidamente programados, que los bienes patrimoniales se encuentren contabilizados y protegidos contra pérdidas, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre del Instituto cuando se trate de bienes inmuebles o bienes sujetos a este requisito.
  - Evaluar los controles internos del Instituto, revisando el grado de cumplimiento de las políticas, planes, programas y procedimientos establecidos.
  - Evaluar la oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo producida en el Instituto.
  - Elaborar informes que contengan comentarios, anexos, conclusiones y recomendaciones de las auditorías o estudios especiales efectuados y comunicar los resultados a las instancias correspondientes.
  - Verificar mediante estudios la debida utilización, por parte de la administración, de los recursos financieros, materiales y humanos que dispone el Instituto.
  - Comprobar que los funcionarios responsables hayan puesto en práctica las recomendaciones vertidas en los informes de la Auditoría Interna y de la Contraloría General

de la República, comunicando por escrito a las autoridades superiores sobre cualquier omisión que se comprobare al respecto.

- Evaluar en el marco del Plan de Trabajo, el cumplimiento de la Ley de la Administración Financiera de la República y su Reglamento, así como del Reglamento Autónomo de Servicios y demás disposiciones y normas del ordenamiento jurídico vigente.
- Evaluar el cumplimiento de las regulaciones y lineamientos que emita la Contraloría General de la República.
- Autorizar mediante razón de apertura los libros de contabilidad y actas del Instituto.
- Cumplir con las funciones referidas en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Realizar otras actividades propias del cargo y aquellas requeridas por las necesidades institucionales relativas a sus competencias y especialidad.

### **CLASE PERSONA COORDINADORA DE DEPARTAMENTO NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planeación, organización, coordinación, supervisión y control de los procesos y actividades desarrolladas en el área a su cargo. Coordina y supervisa los cursos de acción necesarios para ejecutar la política estratégica de la institución en el área afín.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

- Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la programación y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del área a su cargo, mediante la aplicación de reglas, normativa, procedimientos e instrumentos propios del campo de acción; de manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos asignados a la institución y al fortalecimiento de su capacidad de gestión.
- Diseñar, dirigir, supervisar y evaluar la implantación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y controles necesarios para el correcto manejo de los recursos asignados al área bajo su responsabilidad.
- Definir estrategias que estimulen y potencien el trabajo en equipo interdisciplinario, bajo formas de organización polifuncional.
- Elaborar y presentar para su respectiva aprobación a la Dirección de Áreas Estratégicas, el plan anual de trabajo a ejecutar en el área a su cargo.
- Asignar, dirigir, supervisar y evaluar el trabajo asignado al personal a su cargo.
- Coordinar con las autoridades los programas y proyectos a realizar, siguiendo los lineamientos y objetivos estratégicos de la institución, a fin de garantizar la planificación de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficiente y eficaz del área a su cargo.
- Participar en reuniones, comisiones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales en condición de representante, asesora, o especialista técnica del Instituto, según las directrices emitidas por la Dirección Programática o Presidencia Ejecutiva del Instituto.
- Promover la motivación del personal a su cargo, la efectiva capacitación de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias.
- Formular y planear las acciones estratégicas del área a su cargo.
- Revisar, discutir, y elaborar el contenido de informes y documentos que por delegación le asigne las autoridades, así como, el Plan Anual de Trabajo.
- Asesorar y atender, verbalmente y por escrito consultas de su competencia, efectuadas por particulares y por funcionarios (as) de la administración pública.

- Orientar al personal subalterno respecto de la metodología de trabajo, técnicas y procedimientos, y dar soluciones a problemas complejos que se presentan en el desarrollo de este.
- Revisar, discutir y aprobar el Plan Estratégico del área a su cargo, así como, evaluar y monitorear, en conjunto con el equipo, la ejecución de este.
- Dirigir, revisar y aprobar el informe anual de labores, de manera tal que se evalúe y monitoree los resultados obtenidos y el cumplimiento de objetivos programáticos por parte del personal a su cargo.
- Velar porque se apliquen las directrices de la institución, para el cumplimiento de los fines, en el marco de los principios y procedimientos que para tal efecto establece la política de rendición de cuentas
- Preparar informes especializados a solicitud de la Coordinación Técnica o la Presidencia Ejecutiva u otras autoridades competentes, a fin de participar en foros o eventos nacionales o internacionales, u otro tipo de actividades.
- Asesorar para la toma de decisiones, en la formulación de políticas y en la determinación de planes y programas del área, desarrollando propuestas, documentos, presentación de informes y recomendaciones para determinar líneas de acción.
- Planear, organizar y dirigir la elaboración de diagnósticos de necesidades y análisis de procesos en materia atinente a su área de acción.
- Establecer los criterios y procedimientos necesarios para la debida coordinación entre las distintas áreas y unidades del Instituto.
- Elaborar informes periódicos de las labores realizadas de acuerdo con la solicitud de las autoridades del Instituto.
- Realizar otras actividades propias del cargo y aquellas requeridas por las necesidades institucionales relativas a sus competencias y especialidad.

## **CLASE PERSONA JEFATURA DE UNIDAD NATURALEZA DEL TRABAJO**

Organizar, planear, coordinar y controlar las actividades y acciones técnico-administrativas y de servicios especializados propios de la unidad a su cargo. Conduce, promueve, coordina diferentes acciones que apoyan y dan soporte técnico altamente especializado a la institución.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

- Planear, coordinar y controlar las actividades profesionales y administrativas de la Unidad a su cargo, así como formular los objetivos y acciones de esta.
- Coordinar la ejecución, supervisión y diseño de los procesos técnicos que se realizan en la Unidad a su cargo.
- Facilitar el diseño y la coordinación de los procesos y estrategias de intervención, orientación y atención terapéutica y legal, afín de brindar un servicio de atención de acuerdo con principios y normas de calidad en beneficio de la población usuaria.
- Elaborar las estrategias de formulación de investigaciones sobre la condición y situación de las mujeres desde una perspectiva de género, de manera tal que proporcione insumos a la planificación institucional.
- Coordinar con Institutos y Centros de Investigación para el fortalecimiento de la investigación y generación de conocimientos en el ámbito de la equidad de género.

- Implementar acciones y estrategias que garanticen el acceso a fuentes de información, incluido el soporte tecnológico y documental que garanticen información confiable, actualizada y oportuna sobre la condición y situación de las mujeres.

Implementar estrategias de información que fortalezcan la relación externa e interna del Instituto con respecto a la sociedad civil.

- Diseñar y garantizar el funcionamiento de un registro actualizado de la casuística atendida en el Instituto, de manera que alimente al sistema de indicadores de género.

- Diseñar, coordinar y supervisar los criterios técnicos adecuados y especializados para implementar un modelo organizacional innovador, y estrategias para alcanzar el óptimo desarrollo del recurso humano.

- Dirigir, coordinar, supervisar los procesos vinculados al ámbito de la gestión técnica y administrativa de los Recursos Humanos del Instituto, de manera que se garantice la aplicación de la normativa y procedimientos vigentes, velando por el correcto ejercicio.

- Asesorar y emitir criterios de carácter jurídico, velando porque los actos administrativos estén de acuerdo con el ordenamiento y normativa vigente.

- Dirigir, coordinar, supervisar los procesos vinculados al ámbito de la contabilidad tesorería y presupuesto del Instituto, de manera que se garantice el control y suministro de información sobre la situación contable y financiera, velando por el correcto ejercicio.

- Dirigir, coordinar, supervisar la correcta administración de los recursos materiales y servicios generales, bajo principios de calidad, así como establecer procedimientos administrativos adecuados, vigilando la correcta ejecución de las normas y procedimientos que rigen la materia.

- Coordinar, revisar y elaborar el informe anual de labores.

- Vigilar el cumplimiento de las directrices y políticas emitidas por las autoridades de la institución.

- Definir los recursos materiales y el equipo necesario para la ejecución de las actividades de la Unidad bajo su responsabilidad.

- Planear, organizar y dirigir diagnósticos de necesidades institucionales y análisis de procesos en materia atinente a su área de acción.

- Participar en reuniones, comisiones institucionales e interinstitucionales.

- Promover la motivación del personal a su cargo, la efectiva capacitación de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias.

- Preparar informes especializados a solicitud de las autoridades.

- Asignar, dirigir, supervisar y evaluar el trabajo asignado al personal a su cargo.

- Preparar y presentar a la Dirección o autoridades superiores el Plan de trabajo de la Unidad a su cargo para su respectiva aprobación.

- Conducir y promover acciones de carácter administrativa, técnicos profesionales o de servicios especializados que apoyen y den soporte técnico especializado a diversas instancias programáticas de la institución.

- Realizar otras actividades propias del cargo y aquellas requeridas por las necesidades institucionales relativas a sus competencias y especialidad.

### **Remuneraciones Totales de cada Clase**

En cuanto a las remuneraciones corresponde su reconocimiento bajo la normativa de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 en cuanto al pago del Salario Global y a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 01 de enero 2020, referente a las escalas salariales del personal de la Administración Pública cuyo salario corresponde al Salario Compuesto.

Adicionalmente, se identificó como personal clave las seis personas integrantes de la Junta Directiva que reciben dietas como parte de la asistencia a las sesiones.

#### **Personal Clave de la Gerencia**

De conformidad con la revelación del personal clave de la gerencia, se procede a mostrar dicho dato dentro de cada clase, las personas que integran la Junta Directiva del INAMU:

Sr. Willy Chaves Cortés, representante del Ministerio de Educación Pública, vicepresidente de la Junta Directiva.

Sra. Beatriz Castro Zúñiga, representante de las organizaciones sociales, secretaria de la Junta Directiva.

Sra. Yamileth Jiménez Cubillo, representante del MTSS

Sra. Diana Corrales Vindas, representante del MINSA

Sra. María Fernanda Chacón García, representante del INA

Sra. Kryssia López Vallejos, representante del IMAS

Por sesión perciben ₡56 877.63 cada uno y una por concepto de dieta únicamente. Durante el año 2024 se realizaron 48 sesiones que equivale a ₡13 890 424,44 anualmente.

#### **Familiares próximos del personal clave de la gerencia**

De conformidad con la revelación del personal clave de la gerencia, no se identifica familiares próximos a dicho personal.

#### **Préstamos al personal**

La institución no contempla dentro de sus operaciones ningún tipo de préstamo al personal ni a personas externas de la institución, ni registra ningún tipo de cuenta por cobrar con este concepto.

Debido a la observación realizada por la Contabilidad Nacional de que esta Norma es de aplicación general para todas las instituciones del sector público costarricense mediante:

El correo recibido el día 22 de agosto de 2022 sobre el análisis especial efectuado en torno a los temas de la Matriz de Autoevaluación, Planes de Acción y revelación en el Estado de Notas Contables, el INAMU procedió a incorporar esta la NICSP como parte de las normas que le aplican en la Matriz de Autoevaluación.

#### **NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

La entidad define el deterioro como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Son activos que no están afectados a la obtención de un rendimiento comercial, sino que se los utiliza exclusiva o principalmente para la prestación de servicios sin ánimo de lucro.

Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

La entidad reconoce una pérdida por deterioro del valor cuando el monto de servicio recuperable de un activo es menor que su valor en libros.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
72A	18	¿La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
16		<i>"Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios"</i>	
73	19	¿La entidad revela, para cada clase de activos, la siguiente información:	
73	19 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
73	19 (b)	(b) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
73	19 (c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
73	19 (d)	(d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
76	20	Si la entidad presenta información financiera segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, revela, para cada uno de los segmentos sobre los que informa la entidad, la siguiente información:	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
76	20 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
76	20 (b)	(b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo	Este requerimiento no aplica para el INAMU
77	21	La entidad revela información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro material reconocida o revertida durante el periodo:	
77	21 (a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
77	21 (b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
77	21 (c)	(c) la naturaleza del activo	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
77	21 (d)	(d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
77	21 (e)	(e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos necesarios para la venta o su valor de uso;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
77	21 (f)	(f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta	Este requerimiento no aplica para el INAMU
77	21 (g)	(g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor	Este requerimiento no aplica para el INAMU
78	22	La entidad revela información para la agregación de las pérdidas por deterioro y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77:	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
78	22 (a)	(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
78	22 (b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
79	23	¿La entidad revela información acerca de las estimaciones clave utilizadas para determinar, durante el periodo, el importe de servicio recuperable de los activos?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

El INAMU Se encuentra en proceso de actualizar las Políticas Contables de forma tal que se pueda realizar la medición del valor en uso, conforme a lo dispuesto en el cumplimiento de la NICSP 21.

Según Plan de Acción INAMU NICSP, la Institución tiene planificado la atención de revelar los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo, para el mes de octubre 2024.

En el IV TRIMESTRE 2024, el INAMU no presenta movimientos por concepto DE DETERIORO del valor de los activos no generadores de efectivo.

El INAMU en apego a lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional el día 25 de marzo de 2022 tiene como fecha de cumplimiento diciembre 2024.

**NICSP 22 -REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General, no es de aplicación al INAMU.

La NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General, no es de aplicación al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

El objetivo de la norma es establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el Sector Gobierno General (SGG), que habitualmente incluye entidades tales como los departamentos gubernamentales, tribunales de justicia, instituciones de educación públicas, centros públicos de sanidad y otras agencias gubernamentales.

La NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General, no es de aplicación al INAMU.

**NICSP 23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, se describen los tiempos del devengo en los principales ingresos de transacciones sin contraprestación:

TIPO DE INGRESO	TIEMPOS DEL DEVENGO:
	Mensualmente se registra bajo el método devengo una doceava parte del monto total presupuestado del año y trimestralmente se realiza el ajuste correspondiente según los ingresos reales recibidos mediante transferencias del FODESAF

Se realizará la revelación considerando lo dispuesto en el párrafo 107 de la NICSP 23.

- “107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:*
- (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;*
  - (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;*
  - (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y*
  - (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.*

*De acuerdo con la NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Considerar lo dispuesto en el Artículo 25°.-Destinos específicos En cumplimiento de los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, para los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política o cuyo financiamiento no provenga de una renta especial, el Ministerio de Hacienda tendrá discrecionalidad en la asignación de los recursos de acuerdo con la situación fiscal del país y con los criterios establecidos en el artículo 23 del mencionado Título.*

Una entidad reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconocerá como tal si, y sólo si:

- (a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuro asociados con el activo; y
- (b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconocerá como tal si, y sólo si:

- (a) es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio futuros; y
- (b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El INAMU, reconocerá un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.

En relación, a los ingresos por impuestos deberán determinarse en términos brutos. No deberán reducirse por los gastos pagados a través del sistema impositivo.

Asimismo, los ingresos por impuestos no se incrementarán por el importe de los desembolsos por impuestos.

El INAMU, reconoce un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Asimismo, un ingreso de transacciones sin contraprestación se medirá por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha de la presentación.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
106	25	¿La entidad revela en los estados financieros con propósito general, o en las notas todo lo que dicta la norma, la siguiente información?	
106	25 (a)	(a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:	
106	25 (ai)	(i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
106	25 (aii)	(ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
106	25 (b)	(b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
106	25 (c)	(c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
106	25 (d)	(d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
106	25 (e)	(e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
106	25 (f)	(f) el importe de cualquier pasivo condonado.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	26	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros con propósito general lo siguiente?	
107	26 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
107	26 (b)	(b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
107	26 (c)	(c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
107	26 (d)	(d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
108	27	¿La entidad revela la naturaleza y tipo de las principales clases de servicios en especie recibidos, incluyendo aquellos no reconocidos?	Este requerimiento no aplica para el INAMU

El artículo 23 de la Ley constitutiva del INAMU N° 7801 establece que su financiamiento proviene del 2% de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

En la cuenta 4.6.1 Transferencias corrientes y 4.6.2 Transferencias de capital, se registra mensualmente la estimación de los ingresos provenientes de FODESAF, de acuerdo con la base de registro de devengo, trimestralmente, se realiza el ajuste correspondiente con los ingresos recibidos reales por el FODESAF, para el cuarto trimestre 2024 (de enero a diciembre) el monto asciende a ¢ 13 663 099 800,00 así mismo se verifica con OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-103-2025, con fecha 24 enero 2025, Asunto: Respuesta confirmación de importe saldo de los ingresos periodo al 31 de diciembre 2024.

#### NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Seguidamente, se revela un resumen de la **última liquidación presupuestaria** presentada a la Contraloría General de la Republica.

<b>LIQUIDACION PRESUPUESTARIA</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>	
<b>OFICIO ENVIO A CGR</b>	<b>INAMU-PE-DAF-0007-2025</b>	
<b>NUMERO DE INGRESO A LA CGR</b>	<b>779</b>	
<b>INGRESOS</b>		<b>¢15 661 902 823,85</b>
Ingresos reales	¢15 661 902 823,85	¢0,00
	¢0,00	¢0,00
<b>GASTOS</b>	¢0,00	<b>¢13 942 478 188,35</b>
<b>Gastos ejecutados</b>	¢13 942 478 188,35	¢0,00

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
	∅0,00	∅0,00
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	∅0,00	∅0,00
<b>Del Período</b>		∅1 719 424 635,50
<b>De Períodos ant. - No ejecutado</b>		∅5 575 770 453,43
<b>De Períodos ant. - No incorporado</b>	∅0,00	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		∅7 295 195 088,93

Un presupuesto aprobado refleja los ingresos previstos o cobros que se espera surjan en el periodo del presupuesto anual o plurianual basado en los planes corrientes y las condiciones económicas previstas durante ese periodo del presupuesto, y los gastos o desembolsos aprobados por un órgano contralor o legislativo.

El INAMU, presenta una comparación de los importes del presupuesto para el que tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes reales, de acuerdo con las NICSP. La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presenta por separado.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
1,2,3		La NICSP 24 se aplica a las entidades del sector público que hacen que sus presupuestos aprobados estén públicamente disponibles, ya sea de acuerdo con los requisitos legislativos u otros requisitos de autoridad impuestos a la entidad o de forma voluntaria. Requiere que dichas entidades hagan ciertas revelaciones sobre el presupuesto y los montos reales en sus estados financieros u otros informes.	
7		La NICSP 24 define los siguientes términos: - Presupuesto anual (Annual budget) significa un presupuesto aprobado para un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para periodos posteriores al periodo del presupuesto. - Presupuesto aprobado significa la autorización de desembolso derivada de leyes, legislación de asignación presupuestaria, ordenanzas del gobierno y otras decisiones relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias o cobros anticipados del periodo presupuestario. - Presupuesto inicial es el presupuesto inicial aprobado para el periodo presupuestario. - Presupuesto final es el presupuesto inicial ajustado por todas las reservas, importes remanentes, transferencias, distribuciones, asignaciones de suplementos presupuestarios y otros cambios legislativos autorizados, o autorizaciones similares, aplicables al periodo del presupuesto.	
<b>Nota de revelación</b>			

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
39	11	¿La entidad explica en las notas a los estados financieros las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado?	El presupuesto se planea y se ejecuta, basados en el principio de efectivo. Respecto a la clasificación se hace según lo establecido en el Clasificador de Ingresos, Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador Económico de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP).
43	12	¿La entidad revela en las notas de los estados financieros el periodo del presupuesto aprobado?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma, según las NTPP la vigencia de todo presupuesto es anual; de enero a diciembre
45	13	¿La entidad identifica en las notas de los estados financieros las entidades incluidas en el presupuesto aprobado?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. En los reportes de justificación de Ingresos y Egresos, de los distintos documentos presupuestarios; Presupuesto Ordinario, Extraordinario, Modificaciones e Informes de Ejecución, se revela el nombre de las entidades de quienes la institución recibe y otorga transferencias corrientes y de capital.

A continuación, se brinda el Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al IV Trimestre del 2024.

De acuerdo con la normativa vigente, es requisito presentar ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), un informe al término de cada Trimestre. Por tanto; se procede con la presentación del informe correspondiente al 31 de diciembre del Ejercicio Económico 2024.

A continuación, se revelan los datos más relevantes.

Al 31 de diciembre del año 2024 el INAMU incorporó y obtuvo ingresos en su presupuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

## I. INGRESOS:

Fuente	Descripción	Ingresos Presupuestados	Ingresos Recibidos	% de Ing. Recibidos
Fodesaf	Transferencias Corrientes	13,318,459,443	13,318,459,443	100.00%
Fodesaf	Transferencias de Capital	344,640,357	344,640,357	100.00%
Minae	Transferencias Corrientes	30,000,000	30,000,000	100.00%
Superávit	Superávit libre	7,466,008,005	1,890,237,552	25.32%
Otros	Ingresos varios no especificados	37,724,269	78,565,472	208.26%
<b>Total</b>		<b>21,196,832,074</b>	<b>15,661,902,824</b>	

Respecto a los otros ingresos recibidos, los mismos se distribuyen así:

- Devoluciones de recursos de Fomujer      ¢ 14.986.078,82
- Otros Ingresos                                   63.579.393,55
- Total   ¢ 78.565.472,37

## II. EGRESOS.

### RECURSOS AUTORIZADOS Y EJECUTADOS

#### CONSOLIDADO INSTITUCIONAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

COG	Partida	Presupuesto Definitivo		Presupuesto Ejecutado		
		Monto	Proporción	Monto	Proporción	Ejec. x partida
0	Remuneraciones	7,354,871,750.52	34.70%	7,069,617,094.17	50.71%	96.12%
1	Servicios	5,519,151,589.72	26.04%	4,098,750,877.69	29.40%	74.26%
2	Materiales y Suministros	446,720,809.91	2.11%	362,016,383.29	2.60%	81.04%
5	Bienes Duraderos	5,029,154,054.12	23.73%	892,128,160.65	6.40%	17.74%
6	Transferencias Corrientes	336,242,120.88	1.59%	270,575,083.25	1.94%	80.47%
7	Transferencias de Capital	1,806,676,472.88	8.52%	1,249,390,589.30	8.96%	69.15%
9	Cuentas Especiales	704,015,275.91	3.32%	0.00	0.00%	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>21,196,832,073.9</b>	<b>100.00%</b>	<b>13,942,478,188.4</b>	<b>100.00%</b>	<b>65.78%</b>

Según el cuadro anterior el presupuesto definitivo del INAMU para el Ejercicio Económico 2024 ascendió a ¢21.196.83 millones de colones. Al 31 de diciembre del 2024, se ejecutaron recursos por la suma de ¢13.942.48 millones, equivalentes al 65.78% del total de los recursos incorporados a la corriente presupuestaria del Instituto.

A continuación, se muestra la composición total de los recursos ejecutados por subpartida:

### A. REMUNERACIONES:

La partida de remuneraciones alcanzó una ejecución del 96.12% equivalentes a ¢7.069.62 millones de colones de los recursos programados, monto que responde a las estimaciones realizadas.

### B. SERVICIOS:

En esta partida se ejecutó un 74.26% equivalente a ¢4.098.75 millones de colones de los recursos programados. Los rubros que presentaron mayores niveles de ejecución son las subpartidas que se encuentran dentro del grupo de subpartidas de alquileres, servicios básicos y mantenimiento y reparaciones.

### C. MATERIALES Y SUMINISTROS:

En esta partida se logró un nivel de ejecución del 81.04% equivalente a ¢362.02 millones del total de los recursos presupuestados. Los rubros que presentaron mayores niveles de ejecución son las subpartidas que se encuentran dentro del grupo de subpartidas de Alimentos, Útiles, materiales y suministros diversos y herramientas, repuestos y accesorios.

**D. BIENES DURADEROS:**

Su presupuesto definitivo para el 2024 asciende a ¢5.029.15 millones, de los cuales se ejecutó el 17.74%, equivalentes a ¢892.12 millones. La asignación más importante estuvo en la subpartida de Edificios por ¢3.554.90 millones y en Bienes Intangibles, ¢607.66 millones para la contratación del licenciamiento y la contratación de los servicios de desarrollo de diversos sistemas o software para uso institucional.

**E. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

En esta partida se alcanzó una ejecución del 80.47%, equivalentes a ¢270.57 millones, de los ¢336.24 millones programados, los rubros ejecutados más importantes en esta subpartida son:

- Comisión Nacional de Emergencias ¢ 70.802.55 millones.
- Transferencia a Organismos Internacionales ¢ 89.261.75 millones.
- Prestaciones ¢109.872.76 millones.

**F. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

Los recursos presupuestados en esta partida ascendieron a ¢1.806.67 millones, de los cuales la gran mayoría son para cubrir el Programa FOMUJER durante el año 2024. La ejecución de estos fue de ¢1.249.39 millones, equivalentes al ¢69.15%.

Por otra parte, de acuerdo con la nueva estructura programática del INAMU, el presupuesto institucional se distribuye en tres programas, a continuación, se muestra la asignación y ejecución los recursos por cada uno de los programas de acuerdo con la fuente de financiamiento.

	P. ACTIVIDADES CENTRALES			P. ATENCIÓN A MUJERES EN SU DIVERSIDAD			P. RECTORÍA DE VIGILANCIA DE NORMATIVA Y POLÍTICAS P.			CONSOLIDADO		
	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.
<b>RECURSOS DE FODESAF:</b>												
Remuneraciones	2 719 918 663	2 606 721 697	95,8%	3 427 477 030	3 302 199 671	96,3%	1 207 476 057	1 160 695 726	96,1%	7 354 871 751	7 069 617 094	96,12%
Servicios	3 543 012 434	2 850 929 109	80,5%	1 429 309 616	1 097 442 568	76,8%	285 105 270	145 770 323	51,1%	5 257 427 321	4 094 142 000	77,87%
Materiales y Suministros	115 875 000	77 808 160	67,1%	324 845 810	280 021 597	86,2%	0	0	0,0%	440 720 810	357 829 757	81,19%
Bienes Duraderos	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,00%
Transferencias Corrientes	167 565 812	134 557 621	80,3%	74 823 750	60 418 418	80,7%	23 050 000	4 796 485	20,8%	265 439 562	199 772 524	75,26%
Transferencias de Capital	0	0	0,0%	344 640 357	322 083 757	93,5%	0	0	0,0%	344 640 357	322 083 757	93,46%
Cuentas Especiales	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,00%
<b>Sub total</b>	<b>6 546 371 910</b>	<b>5 670 016 587</b>	<b>86,6%</b>	<b>5 601 096 563</b>	<b>5 062 166 012</b>	<b>90,4%</b>	<b>1 515 631 327</b>	<b>1 311 262 534</b>	<b>86,5%</b>	<b>13 663 099 800</b>	<b>12 043 445 133</b>	<b>88,15%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>47,91%</b>	<b>47,08%</b>		<b>41,0%</b>	<b>42,0%</b>		<b>11,09%</b>	<b>10,89%</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	
<b>RECURSOS DEL MINAE:</b>												
Servicios	24 000 000	4 608 878	19,2%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	24 000 000	4 608 878	19,20%
Materiales y Suministros	6 000 000	4 186 626	69,8%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	6 000 000	4 186 626	69,78%
<b>Sub total</b>	<b>30 000 000</b>	<b>8 795 504</b>	<b>29,3%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>30 000 000</b>	<b>8 795 504</b>	<b>29,32%</b>
<b>OTROS RECURSOS:</b>												
Servicios	37 724 269	0		0	0	0,0%	0	0	0,0%	37 724 269	0	0,00%
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100,00%</b>									<b>100,00%</b>		

	P. ACTIVIDADES CENTRALES			P. ATENCIÓN A MUJERES EN SU DIVERSIDAD			P. RECTORÍA DE VIGILANCIA DE NORMATIVA Y POLÍTICAS P.			CONSOLIDADO		
	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.
<b>RECURSOS DE SUPERÁVIT:</b>												
Servicios	0			0	0	0,0%	200 000 000	0	0,0%	200 000 000	0	0,00%
Bienes Duraderos	4 999 104 054	863 964 959	17,3%	0	0	0,0%	30 050 000	28 163 201	93,7%	5 029 154 054	892 128 161	17,74%
Transferencias Corrientes	70 802 559	70 802 559	100,0%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	70 802 559	70 802 559	100,00%
Transferencias de Capital	0	0	0,0%	1 462 036 116	927 306 832	63,4%	0	0	0,0%	1 462 036 116	927 306 832	63,43%
Cuentas Especiales	704 015 276	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0	0,0%	704 015 276	0	0,00%
<b>Sub total</b>	<b>5 773 921 889</b>	<b>934 767 518</b>	<b>16,2%</b>	<b>1 462 036 116</b>	<b>927 306 832</b>	<b>63,4%</b>	<b>230 050 000</b>	<b>28 163 201</b>	<b>12,2%</b>	<b>7 466 008 005</b>	<b>1 890 237 551</b>	<b>25,32%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>77,34%</b>	<b>49,45%</b>		<b>19,6%</b>	<b>49,1%</b>		<b>3,08%</b>	<b>1,49%</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>12 388 018 068</b>	<b>6 613 579 609</b>	<b>53,4%</b>	<b>7 063 132 679</b>	<b>5 989 472 844</b>	<b>84,8%</b>	<b>1 745 681 327</b>	<b>1 339 425 735</b>	<b>76,7%</b>	<b>21 196 832 074</b>	<b>13 942 478 188</b>	<b>65,78%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>58,44%</b>	<b>47,43%</b>		<b>33,3%</b>	<b>42,96%</b>		<b>8,24%</b>	<b>9,61%</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

A nivel consolidado, se tiene:

	P. Definitivo	P. Ejecutado	% Ejec.
<b>RECURSOS DE FODESAF:</b>			
Remuneraciones	7,354,871,751	7,069,617,094	96.12%
Servicios	5,257,427,321	4,094,142,000	77.87%
Materiales y Suministros	440,720,810	357,829,757	81.19%
Bienes Duraderos	0	0	0.00%
Transferencias Corrientes	265,439,562	199,772,524	75.26%
Transferencias de Capital	344,640,357	322,083,757	93.46%
<b>Subtotal</b>	<b>13,663,099,800</b>	<b>12,043,445,133</b>	<b>88.15%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>RECURSOS DEL MINAE:</b>			
Servicios	24,000,000	4,608,878	19.20%
Materiales y Suministros	6,000,000	4,186,626	69.78%
<b>Subtotal</b>	<b>30,000,000</b>	<b>8,795,504</b>	<b>29.32%</b>
<b>OTROS RECURSOS:</b>			
Servicios	37,724,269	0	0.00%
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100.00%</b>		
<b>RECURSOS DE SUPERÁVIT:</b>			
Servicios	200,000,000	0	0.00%
Bienes Duraderos	5,029,154,054	892,128,161	17.74%
Transferencias Corrientes	70,802,559	70,802,559	100.00%
Transferencias de Capital	1,462,036,116	927,306,832	63.43%
Cuentas Especiales	704,015,276	0	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>7,466,008,005</b>	<b>1,890,237,551</b>	<b>25.32%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>21,196,832,074</b>	<b>13,942,478,188</b>	<b>65.78%</b>
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>Dist. entre programas</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	

En virtud de cuadros anteriores se observa que la ejecución por fuente de financiamiento fue la siguiente:

- El Programa de Actividades Centrales, ejecutó un 86.6% de los recursos ordinarios de FODESAF, un 29.3% de los recursos del MINAE y un 16.2% de los recursos de superávit.
- El Programa de Atención a Mujeres, ejecutó un 90.4% de los recursos ordinarios de FODESAF y un 63.4% de los recursos de superávit.
- El Programa de Rectoría de Vigilancia de Normativa, 86.5% de los recursos ordinarios de FODESAF y un 12.2% de los recursos de superávit.

A nivel consolidado, se ejecutó un 88.15% del total de los recursos ordinarios recibidos de FODESAF, un 29,3% de los recursos procedentes del MINAE y un 25.32% de los recursos del superávit.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Durante todo el Ejercicio Económico 2024, la institución tramitó las siguientes modificaciones al presupuesto institucional:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Documento</b>	<b>Aprobación J. D. / C.G.R.</b>	<b>Monto</b>
04/03/2024	Modificación N°1-2024	Acuerdo No. 6 Acta 06-2024	113,146,927.00
13/05/2024	Modificación N°2-2024	Acuerdo No. 5 Acta 17-2024	3,440,410,358.90
03/06/2024	Modificación N°3-2024	Acuerdo No. 3 Acta 20-2024	62,646,295.45
23/07/2024	Modificación N°4-2024	Acuerdo No. 4 Acta 27-2024	10,000,000.00
26/09/2024	Modificación N°5-2024	Acuerdo No. 3 Acta 33-2024	940,664,101.00
19/11/2024	Modificación N°6-2024	Acuerdo No. 2 Acta 42-2024	98,900,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>4,665,767,682.35</b>

<b>PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS</b>			
16/04/2024	P. Extraordinario N°1-2024	Acuerdo N° 2 Acta 11-2024 DFOE-BIS-0265 (08435)	990,008,004.91
13/06/2024	P. Extraordinario N°2-2024	Acuerdo N° 2 Acta 22-2024. DFOE-BIS-0359 (11428)	1,517,776,303.20
<b>TOTAL</b>			<b>2,507,784,308.11</b>

## I. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

Finalmente, la relación entre ingresos y gastos al 31 de diciembre se muestra a continuación:

<b>LIQUIDACION PRESUPUESTARIA</b>		
<b>INGRESOS</b>		15,661,902,823.85
Transferencias corrientes del S. P. - FODESAF	13,318,459,443.00	
Transferencias de capital del S. P. - FODESAF	344,640,357.00	
Transferencias corrientes del G. Central - MINAE	30,000,000.00	
Recursos de Periodos Ant. - Superávit Libre	1,890,237,551.48	
Ingresos varios no especificados	<u>78,565,472.37</u>	
<b>GASTOS</b>		13,942,478,188.35
Remuneraciones	7,069,617,094.17	
Servicios	4,098,750,877.69	
Materiales y suministros	362,016,383.29	
Bienes duraderos	892,128,160.65	
Transferencias Corrientes	270,575,083.25	
Transferencias de Capital	<u>1,249,390,589.30</u>	
<b>SUPERAVIT/DEFICIT DEL PERIODO</b>		1,719,424,635.50
Recursos de Periodos Anteriores - Superávit no Ejecutado		5,575,770,453.43
<b>SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE, 2024</b>		<b>7,295,195,088.93</b>

### Estado de Congruencia

A continuación, se presenta el Estado de Congruencia al 31 de diciembre 2024 institucional:



INFORMACION PRESUPUESTARIA		INFORMACION CONTABLE	
Partidas	Monto	Partidas	Monto
<b>INGRESOS:</b>		<b>INGRESOS:</b>	
Ingresos Tributarios	-	Ingresos Tributarios	-
Contribuciones Sociales	-	Contribuciones Sociales	-
Ingresos no Tributarios	78 565 472,37	Ingresos no Tributarios	277 146 255,79
Transferencias Corrientes	13 348 459 443,00	Transferencias Corrientes	13 348 459 443,88
Transferencias de Capital	344 640 357,00	Transferencias de Capital	344 640 356,12
Recursos de vigencias anteriores	1 890 237 551,48	Recursos de vigencias anteriores	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15 661 902 823,85</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13 970 246 055,79</b>
		<b>MAS:</b>	
		Recursos de vigencias anteriores ejecutado	1 890 237 551,48
		<b>MENOS:</b>	
		Diferencial cambiario y otras cuentas	-198 580 783,42
<b>SUMAS IGUALES - INGRESOS</b>	<b>15 661 902 823,85</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>15 661 902 823,85</b>
<b>EGRESOS:</b>		<b>EGRESOS:</b>	
Remuneraciones	7 069 617 094,17	Remuneraciones	7 135 257 317,83
Servicios	4 098 750 877,69	Servicios	4 629 023 815,16
Materiales y Suministros	362 016 383,29	Materiales y Suministros	373 009 516,48
Bienes Duraderos	892 128 160,65	Bienes Duraderos	-
Transferencias Corrientes	270 575 083,25	Transferencias Corrientes (Se incluye Liq. de Transf. x Cobrar)	240 277 668,76
Transferencias de Capital	1 249 390 589,30	Transferencias de Capital (Se incluye Liq. de Transf. x cobrar)	1 042 623 651,53
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>13 942 478 188,35</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>13 420 191 969,76</b>
		<b>MAS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR PRESUPUESTO EN:</b>	
		5.01 Compra de maquinaria, equipo y mobiliario - Contabilidad lo registra como activos.	305 399 327,57
		5.02 Construcciones (Edificios) - Contabilidad lo registra como un activo de Obras en Proceso	6 526 215,61
		5.03 Bienes existentes - Contabilidad lo registra como activo	-
		5.99 Bienes duraderos diversos - Contabilidad los registra como activos	580 202 617,47
		6.04 Transf. Corrientes a empresas privadas - Cont. los registra como Doc. por Cobrar	-
		6.06 Transf. Corrientes al sector privado - Cont. los registra como Doc. Por C.	89 414,43
		7.02.01 Transf. de Capital a personas - FOMUJER - La Cont. Lo registra como Doc. Por cobrar	1 228 311 189,30
		7.03 Transf. de Capital a Organizaciones a empresas privadas - Cont. los registra como Doc. por Cobrar	21 079 400,00
		<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>15 561 800 134,14</b>
		<b>MENOS:</b>	
		Liquidación o abono de Transf. Por Cobrar de Fomujer a Personas	-447 571 497,63
		Liquidación o abono de Transf. Por cobrar a entidades	-
		Otras partidas presupuestarias que afectan cuentas de Activos y Pasivos	-1 171 750 448,16
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>13 942 478 188,35</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>13 942 478 188,35</b>
<b>SUPERAVIT DEL PERÍODO</b>	<b>1 719 424 635,50</b>	<b>SUPERAVIT DEL PERÍODO</b>	<b>1 719 424 635,50</b>
Superávit incorp. - Pend. de Ej.	5 575 770 453,43		
<b>SUPERÁVIT TOTAL ACUMULADO</b>	<b>7 295 195 088,93</b>		

A continuación, se presenta Comparación entre el Estado de Flujo de Efectivo y el Reporte de Flujo de Caja institucional:



	Enfoque Contable	Enfoque Presupuestario	Diferencia	Observación
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>				
<b>Cobros o Entradas</b>	<b>14 273 777 333,72</b>	<b>13 771 665 272,37</b>	<b>502 112 061,35</b>	
Cobros por impuestos	0,00	0,00	0,00	
Cobros por contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	
Cobros por multas, sanciones, remates y confisc. de origen no trib.	0,00	0,00	0,00	
Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administ.	0,00	0,00	0,00	
Cobros por ingresos de la propiedad	0,00	0,00	0,00	
Cobros por transferencias	13 693 099 800,00	13 693 099 800,00	0,00	
Cobros por concesiones	0,00	0,00	0,00	
Otros cobros por actividades de operación	580 677 533,72	78 565 472,37	502 112 061,35	La diferencia es producto de que; Contabilidad registra los reintegros de viáticos, reintegro de Pers. Usuarías, reintegro de Doc. x Cobrar de Fomujer, recibos de Dep. de Garantía, depósitos no identificados y otros, de forma distinta, pues en Presupuesto mucho de lo anterior se registra como otros ingresos
<b>Pagos o Salidas</b>	<b>13 609 751 207,82</b>	<b>13 050 350 027,70</b>	<b>559 401 180,12</b>	
<b>Cobros o Entradas</b>				
Pagos por beneficios al personal	7 028 770 421,27	7 099 805 094,23	-71 034 672,96	La diferencia se genera porque las Capacitaciones al personal y los servicios de médico de empresa, Presupuesto las registra en una subpartida de Servicios, no de Remuneraciones. Además, los pagos a la CCSS, M. Hacienda y Riesgos del Trabajo, Presupuesto los atiende de forma distinta.
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)	4 708 250 766,69	4 460 767 260,98	247 483 505,71	Diferencia por causa de los pagos a los proveedores.
Pagos por prestaciones de la seguridad social	0,00	0,00	0,00	
Pagos por otras transferencias	1 488 890 034,92	1 489 777 672,49	-887 637,57	Esta diferencia corresponde principalmente al pago por reclamo por horas extras de un funcionario; se pago como indemnización.
Otros pagos por actividades de operación	383 839 984,94	0,00	383 839 984,94	La diferencia se genera pues Contabilidad registra Retenciones de impuesto, remanentes de ctas. Bancarias de CEEAM, diferencial cambiario, y otras.
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>	<b>664 026 125,90</b>	<b>721 315 244,67</b>	<b>-57 289 118,77</b>	
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>				
<b>Cobros o Entradas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Cobros por ventas de bienes distintos de inventarios	0,00	0,00	0,00	
Cobros por ventas y reembolso de inversiones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Cobros por ventas y reembolso de invers. en otros instrum. fin.	0,00	0,00	0,00	
Cobros por reembolsos de préstamos	0,00	0,00	0,00	
Otros cobros por actividades de inversión	0,00	0,00	0,00	
<b>Pagos o Salidas</b>	<b>889 938 536,54</b>	<b>892 128 160,65</b>	<b>-2 189 624,11</b>	
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios (Bienes Duraderos)	889 938 536,54	892 128 160,65	-2 189 624,11	La diferencia obedece a que los criterios de Contabilidad y Presupuesto son distintos para registrar un bien duradero; Para Contabilidad, será un bien duradero si su costo es igual o mayor al 25% del Salario Base, mientras que Presupuesto lo hace según el criterio del Clasificador por Objeto del Gasto. Además, Contabilidad lo registra hasta el momento en que se traslade el bien de la bodega a la dependencia donde se ha sido asignado el bien.
Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Pagos por adquisición de inversiones en otros inst. financ.	0,00	0,00	0,00	
Pagos por préstamos otorgados	0,00	0,00	0,00	
Otros pagos por actividades de inversión	0,00	0,00	0,00	
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>	<b>-889 938 536,54</b>	<b>-892 128 160,65</b>	<b>2 189 624,11</b>	
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>				
<b>Cobros o Entradas</b>	<b>0,00</b>	<b>1 890 237 551,48</b>	<b>-1 890 237 551,48</b>	
Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	
Cobros por endeudamiento público	0,00	0,00	0,00	
Otros cobros por actividades de financiación (Ejec. de Superávit)	0,00	1 890 237 551,48	-1 890 237 551,48	Para Presupuesto, la ejecución del superávit corresponde al monto del superávit ejecutado en el período, no al total disponible. (CGR)
<b>Pagos o Salidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados	0,00	0,00	0,00	
Pagos por amortizaciones de endeudamiento público	0,00	0,00	0,00	
Otros pagos por actividades de financiación	0,00	0,00	0,00	
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación</b>	<b>0,00</b>	<b>1 890 237 551,48</b>	<b>-1 890 237 551,48</b>	
<b>Increment./Dismin. neta de efectivo y eq. de efec. por flujos de activ.</b>	<b>-225 912 410,64</b>	<b>1 719 424 635,50</b>	<b>-1 945 337 046,14</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>7 301 387 890,59</b>			
<b>Superávit presupuestario pendiente de ejecutar</b>		<b>5 575 770 483,43</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>7 075 475 479,95</b>	<b>7 295 195 088,93</b>	<b>-219 719 608,98</b>	

NICSP 26 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO:

Aplica	No
Porcentaje Avance	

Aplica	No
--------	----

Porcentaje\_Avance

La NICSP 26 a la fecha no es de aplicación al INAMU

La NICSP 26 a la fecha no es de aplicación al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 26 establece los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.

La NICSP 26 a la fecha no es de aplicación al INAMU, porque la institución no posee activos generadores de efectivo, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NICSP 27 AGRICULTURA:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

A continuación, un cuadro resumen: [NICSP 27- Agricultura:](#)

Resumen	Activos biológicos	Productos Agrícolas	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección
CANTIDAD			
MONTO TOTAL	₡0,00	₡0,00	₡0,00

La NICSP 27 de Agricultura no es de aplicación al INAMU.

La NICSP 27 de Agricultura no es de aplicación al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola.

La NICSP 27 de Agricultura no es de aplicación al INAMU, ya que la entidad no cuenta con activos biológicos o productos agrícolas a su disposición. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), es la institución rectora que promueve el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO MEDICIÓN Y REVELACIÓN) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y
- (d) otra información a revelar, que incluya:
  - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y
  - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo, los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

NICSP 28

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 29

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

NICSP 30

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

A continuación, un cuadro resumen: [NICSP 28- 29- 30](#)

Resumen	Activos Financiero	Pasivo Financiero
<b>CANTIDAD</b>		
Valor Libros	₪988 913,32	₪905 857 723,14
Valor Razonable	₪0,00	₪0,00

**Revelar los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan Riesgo de Mercado (Tasas de Interés):**

Actualmente no se realiza análisis de riesgo de mercado.

**Revelar reclasificaciones de Activo Financiero:**

No se han realizado reclasificaciones de activos financieros durante el 2024.

**Revelar aspectos de Garantía Colateral:**

No se han realizado aspectos de garantía colateral que se deba revelar.

**Revelar Instrumentos Financieros compuestos con múltiples derivados implícitos:**

No hay instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos que revelar

**Revelar Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros:**

Para cumplir con este requerimiento de la Norma, se incluyen las actividades correspondientes en el Plan de acción institucional considerando la Resolución DCN-003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional del 25 de marzo de 2022 y las exenciones transitorias establecidas en la NICSP 33 aplicables.

**Revelar naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los Instrumentos Financieros:**

Para cumplir con este requerimiento de la Norma, se incluyen las actividades correspondientes en el Plan de acción institucional considerando la Resolución DCN-003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional del 25 de marzo de 2022 y las exenciones transitorias establecidas en la NICSP 33 aplicables.

**Revelar análisis de sensibilidad:**

Para cumplir con este requerimiento de la Norma, se incluyen las actividades correspondientes en el Plan de acción institucional considerando la Resolución DCN-003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional del 25 de marzo de 2022 y las exenciones transitorias establecidas en la NICSP 33 aplicables.

*“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes.”*

*Ejemplo:*

ACTIVOS FINANCIEROS							
Cuenta	Detalle	Saldo de 1 a 30 días	Saldo de 31 a 90 días	Saldo de 91 a 180 días	Saldo de 181 a 365 días	Más de 365 días	Total
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo	12 000,00	8 966,00	-	41 325,00	-	62 291,00

Se clasifica en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

La entidad reconoce un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

El INAMU no posee Instrumentos financieros.

Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocen como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro).

Los activos financieros corresponden a inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma NICSP 28	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
59	10	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los períodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela ese hecho?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
33	11	Cuando se tienen instrumentos financieros compuestos, ¿la entidad evalúa las condiciones del instrumento financiero para determinar si contiene un componente de pasivo y también activos netos/patrimonio clasificando por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio?	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma NICSP 29	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
10		<i>"Un contrato de garantía financiera (financiera guarantee contract) es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago conforme a las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda."</i>	

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma NICSP 29	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
50	1	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los períodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela ese hecho?	El INAMU cumple con este

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma NICSP 29	Respuesta
Revelaciones			
			requerimiento de la norma
9	2	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es la siguiente?	
9	2 (a)	(a) clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
9	2 (b)	(b) Información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
GA1		<i>El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información Revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 serán determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NICSP 29 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable)."</i>	
GA2		<i>"Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad, como mínimo: (a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable. (b) tratará como clase separada o clases separadas a los instrumentos financieros que estén fuera del alcance de esta Norma."</i>	
GA3		<i>"Una entidad decidirá, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el énfasis que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agregará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario lograr un equilibrio entre la sobrecarga de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el ocultamiento de información importante como resultado de su agregación excesiva. Por ejemplo, una entidad no ocultará información importante incluyéndola entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agregada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales o los riesgos asociados. "</i>	

En consideración a la Resolución DCN-0003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional el día 25 de marzo del 2022 y las exenciones transitorias establecidas en la NICSP 33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes

contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”.

Por otro lado, la NICSP 33 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Contabilidad de Base de Acumulación (o Devengo) (NICSP), en el párrafo 113 establece que una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede designar un activo financiero o pasivo financiero como un activo financiero o pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) que cumple los criterios de designación de la NICSP 29, de acuerdo con el párrafo 114. Una entidad que adopta por primera vez las NICSP revelará el valor razonable de los activos y pasivos financieros designados en cada categoría en la fecha de designación, su clasificación e importe en libros.

### **NICSP 28 Instrumentos Financieros- Presentación**

Con la actualización de la Matriz de Autoevaluación al 31 de diciembre 2024, se determinó que el porcentaje de avance de la NICSP 28, es de un 100%.

Todo instrumento financiero el Instituto lo clasifica en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

Además, las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocen como ingresos o gastos en el resultado (ahorro o desahorro).

### **NICSP 29 Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición**

Con la actualización de la Matriz de Autoevaluación al 31 de diciembre del 2024, se determinó que el porcentaje de avance de la NICSP 29, es de un 100%. Como aspectos relevantes de la norma se determina que el Instituto:

Reconoce un activo o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Al reconocer inicialmente un activo o un pasivo financiero la entidad lo mide al costo.

En relación con el cumplimiento de la NICSP 29 es importante indicar que en diciembre 2020 mediante oficio INAMU-AJD-152-12-2020 se tomó el acuerdo No. 6, Acta Ordinaria N° 34-2020 donde se aprobó la política para el método de cálculo contable de la estimación por incobrables de las cuentas por cobrar del programa FOMUJERES; por tal razón el registro contable de la estimación se contabiliza partir del mes de diciembre del 2020. Para el cuarto trimestre 2024 se ajustó la estimación que implicaron registros en la cuenta 4.9.4.02 denominada “Recuperación de provisiones para deterioro de otras cuentas a cobrar” por un monto de ¢ 2.336.617,02 y en la cuenta 5.1.7.02 denominada “Deterioro de cuentas por otros documentos internos a cobrar” por un monto de ¢ 8.218.055,82, una vez aplicados estos

movimientos la cuenta 1.1.3.99. Provisiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo presenta un saldo final de ¢ - 199.920.753,53 al 31 de diciembre del 2024.

### **NICSP 30 Instrumentos Financieros- Información a revelar**

A partir de diciembre 2020, con la aprobación del procedimiento y la política para el cálculo de la Estimación para incobrables de las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES, se procedió con el registro contable de la estimación.

#### **FIDEICOMISOS**

Indicar si este rubro afecta SI o NO a la institución.

Aplica	<b>NO</b>
--------	-----------

A continuación, un cuadro resumen: [Fideicomisos](#)

Resumen	Fideicomisos
<b>CANTIDAD</b>	

#### **Revelación Suficiente:**

El INAMU al 31 de diciembre del 2024 no posee contratos de Fideicomiso

#### **NICSP 31- ACTIVOS INTANGIBLES:**

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

A continuación, un cuadro resumen:

#### **NICSP 31**

Resumen	Intangibles
<b>CANTIDAD</b>	12
Valor Inicio	<b>¢162 528 283,06</b>
Altas	<b>¢0,00</b>
Bajas	<b>¢0,00</b>
Amortización	<b>-¢162 528 283,06</b>
Deterioro	<b>¢0,00</b>
Ajustes por reversión de Deterioro	<b>¢0,00</b>
Ajustes por diferencias derivadas T.C.	<b>¢0,00</b>
Valor al Cierre	<b>¢0,00</b>

*“117. La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de los activos intangibles:*

- (a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;*
- (b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;*
- (c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;*
- (d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;*
- (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:*
  - (i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;*
  - (ii) las disposiciones;*
  - (iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);*
  - (iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);*
  - (v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);*
  - (vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;*
  - (vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y*
  - (viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.”*

Un activo intangible se reconoce sí, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- (b) el valor razonable o el costo del activo puede ser medidos de forma fiable.

Los activos intangibles se miden inicialmente por su costo.

Un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas en el modelo del costo.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
117	27	¿La entidad revela la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás?	
117	27 (a)	(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;	Las vidas útiles son finitas ya que las tenemos en el rango de los 60 meses
117	27 (b)	(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. Si efectivamente el método utilizado es finito
117	27 (c)	(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor),	No hay pérdidas por deterioro en el periodo
117	27 (ci)	(i) al principio del periodo de reporte	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No hay pérdidas por deterioro en el periodo
117	27 (cii)	(ii) Al final del periodo de reporte	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No hay pérdidas por deterioro en el periodo
117	27 (d)	(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
117	27 (e)	(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando	Se realizo la conciliación de saldos la cual fue comunicada para este periodo con el oficio INAMU-DAF-DP-64-2024, y el costo original fue de ¢162.528.283.06 y valor en libros de ¢0.00
117	27 (ei)	(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
117	27 (eii)	(ii) las disposiciones;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo
117	27 (eiii)	(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo
117	27 (eiv)	(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo
117	27 (ev)	(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo
117	27 (evi)	(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No se registran desarrollos internos en el periodo
117	27 (evii)	(vii) las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
117	27 (eviii)	(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma. No existieron cambios en el periodo
118		<i>"Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de naturaleza y uso similar en las operaciones de la entidad."</i>	
121	28	¿La entidad revela lo siguiente?	
121	28 (a)	(a) en el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la evaluación de una vida útil indefinida, describiendo el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.	Este requerimiento no aplica para el INAMU, todos tienen vida útil definida

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
121	28 (b)	(b) una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
121	28 (c)	(c) para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable:	No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación
121	28 (ci)	(i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos;	Este requerimiento no aplica para el INAMU. No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación
121	28 (cii)	(ii) su importe en libros; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU. No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación
121	28 (ciii)	(iii) si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.	Este requerimiento no aplica para el INAMU. No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación
121	28 (d)	(d) la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.?	Este requerimiento no aplica para el INAMU. No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación
121	28 (e)	(e) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles?	Este requerimiento no aplica para el INAMU. No se adquirieron en el periodo activos intangibles a través de transacciones sin compensación

En el INAMU los activos intangibles se miden inicialmente por su costo, y si se adquiere a través de una transacción sin contraprestación.

NICSP 32 - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: LA CONCEDENTE:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Categoría	Arrendatario	Tipo	Propietario % Participación	Observaciones
Tipos de acuerdos				
Propiedad del activo				
Inversión de capital				
Riesgo de demanda				
Duración habitual				
Interés residual				
NICSP correspondiente				

La Norma no es aplicable al INAMU

La Norma no es aplicable al INAMU

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Revelaciones			
8		"Un operador, a efectos de esta Norma, es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente."	
32	14	¿La entidad considera todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios al determinar las revelaciones apropiadas?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15	Si la entidad es un Concedente, ¿la entidad revela lo siguiente para cada acuerdo de concesión de servicio individual material?	
32	15 (a)	(a) una descripción del acuerdo de concesión;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (b)	(b) términos significativos del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros;	Este requerimiento no aplica para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Revelaciones			
32	15 (c)	(c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, periodo o importe, según lo que resulte adecuado) de:	
32	15 (ci)	(i) derechos a utilizar activos especificados;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (cii)	(ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (ciii)	(iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reclasificados como activos de concesión de servicios;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (civ)	(iv) derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (cv)	(v) opciones de renovación y terminación;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (cvi)	(vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios); y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (cvii)	(vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
32	15 (d)	(d) cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa.	Este requerimiento no aplica para el INAMU

El objetivo de esta Norma es describir la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

Un acuerdo de concesión de servicios es un acuerdo vinculante entre una concedente y un operador en el que:

- a. El operador utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar un servicio público en nombre de la concedente durante un periodo determinado; y
- b. El operador es compensado por sus servicios durante el periodo del acuerdo de concesión del servicio.

La Norma no es aplicable al INAMU, por cuanto se refiere a la concesión de servicios públicos y la entidad no ha concedido el derecho de uso de sus activos de concesión de servicios a ningún operador.

NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Aplicación Obligatoria-

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	3.	Primeros estados financieros conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo 11,29 FC14	NICSP 1 Párrafo 29 Marco Conceptual Capítulo 2

Los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad que adopta por primera vez las NICSP puede hacer una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, de conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.	Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1 Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	7.	Información a revelar	NICSP N° 33, Párrafo, 135,137	

1. En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, revelará:

- el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;
- los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;

- (c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;
- (d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y
- (e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.

Cuando se adopta por primera vez las NICSP preparará y presentará un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Éste es el punto de partida de su contabilidad según las NICSP de base de acumulación (o devengo).

Las estimaciones que se adopta por primera vez las NICSP realizadas conforme a las NICSP, en la fecha de su adopción, serán congruentes con las estimaciones hechas según la base contable anterior (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a menos que exista evidencia objetiva de que esas estimaciones eran incongruentes con los requerimientos de las NICSP.

El periodo de dispensa transitorio es de tres años para el reconocimiento de activos o pasivos. Información comparativa: se recomienda a una entidad que adopta por primera vez las NICSP, pero no se le requiere, que presente información comparativa en sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP presentados de acuerdo con esta NICSP. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP presenta información comparativa, la presentará de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 1, esta incluirá:

- (a) un estado de situación financiera con información comparativa para el periodo precedente, y un estado de situación financiera de apertura al comienzo del periodo sobre el que se informa anterior a la fecha de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo);
- (b) un estado de rendimiento financiero con información comparativa para el periodo precedente;
- (c) un estado de cambios en los activos netos/ patrimonio con información comparativa para el periodo precedente;
- (d) un estado de flujos de efectivo con información comparativa para el periodo precedente;
- (e) una comparación del presupuesto y los importes reales para el año corriente como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros si la entidad que adopta por primera vez las NICSP hace público su presupuesto aprobado; y
- (f) notas relacionadas incluyendo información comparativa, y la revelación de información descriptiva sobre ajustes significativos tal como requiere el párrafo 142.

Conciliaciones: una entidad que adopta por primera vez las NICSP presentará en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP:

- (a) una conciliación de sus activos netos/patrimonios presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/ patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y

- (b) una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP.

Cuando se adopta por primera vez las NICSP usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura y en todos los periodos que se presenten y cumplirán con cada NICSP vigente en la fecha de adopción de las NICSP.

Cuando se adopta por primera vez las NICSP, se evaluará si las exenciones transitorias usadas afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad de afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).

El periodo de dispensa transitorio es de tres años para la medición de activos o pasivos.

Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP ha aprovechado la exención transitoria, no presentará los estados financieros como estados financieros consolidados hasta que:

- (a) las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado; y
- (b) sus participaciones en otras entidades hayan sido adecuadamente reconocidas o medidas como entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos; o
- (c) se eliminen los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades dentro de la entidad económica (lo que tenga lugar primero).

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede optar por medir los activos o pasivos siguientes a su valor razonable cuando no esté disponible información fiable del costo de los activos y pasivos y usar ese valor razonable como el costo atribuido para:

- (a) NICSP 12
- (b) Propiedad de inversión, si una entidad que adopta por primera vez las NICSP escoge usar el modelo del costo de la NICSP 16;
- (c) NICSP 17
- (d) Activos intangibles, distintos de los generados internamente (NICSP 31) que cumplen:
  - i. los criterios de reconocimiento de la NICSP 31 (excluyendo el criterio de medición fiable); y
  - ii. los criterios de la NICSP 31 para la revaluación (incluyendo la existencia de un mercado activo):
- (e) NICSP 29; o
- (f) Activos de concesión de servicios (NICSP 32).

Uso del costo atribuido para medir los activos adquiridos a través de una transacción sin contraprestación.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
125	1	¿La entidad que adopta por primera vez las NICSP debe reconocer o medir un activo intangible generado internamente si cumple la definición de un activo intangible y los criterios de reconocimiento de la NICSP 31, incluso si la entidad que adopta por primera vez las NICSP ha contabilizado los costos como gasto, según la base contable anterior? ¿Un costo atribuido puede no determinarse para activos intangibles generados internamente?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
136	2	Cuando la entidad adopta por primera vez las NICSP aprovecha las exenciones transitorias de esta NICSP, ¿revela lo siguiente?	
136	2 (a)	(a) la medida en que la entidad ha aprovechado las exenciones transitorias que afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo); o	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
136	2 (b)	(b) la medida en que ha aprovechado las exenciones transitorias que no afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo).	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
137	3	En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, ¿se revela lo siguiente?	
137	3 (a)	(a) el progreso realizado hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
137	3 (b)	(b) los activos, pasivos, ingresos o gastos que hayan sido reconocidos y medidos según una política contable que no es congruente con los requerimientos de las NICSP aplicables;	Este requerimiento no aplica para el INAMU
137	3 (c)	(c) los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
137	3 (d)	(d) la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
137	3 (e)	(e) una indicación de cómo y cuándo tiene intención de cumplir en su totalidad con los requerimientos de las NICSP aplicables.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
138	4	¿Cuándo una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha la exención transitoria para no eliminar algunos saldos, transacciones, ingresos y gastos, o cuando aplica la dispensa transitoria de tres años para reconocer o medir sus participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos del párrafo 55, revelará la naturaleza de los saldos, transacciones, ingresos y gastos o transacciones ascendentes o descendentes que hayan sido eliminadas durante el periodo sobre el que se informa?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
139	5	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP no puede presentar estados financieros consolidados debido a las exenciones y disposiciones transitorias adoptadas de los párrafos 58 a 62, en este caso ¿se revela lo siguiente?	
139	5 (a)	(a) la razón por la que los estados financieros, inversiones en asociadas o participaciones en negocios conjuntos no pudieron presentarse como estados financieros consolidados; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
139	5 (b)	(b) una indicación de cuándo la entidad que adopta por primera vez las NICSP podrá presentar estados financieros consolidados.	Este requerimiento no aplica para el INAMU
141	6	En la adopción por primera vez de las NICSP la entidad revela lo siguiente:	
141	6 (a)	(a) la fecha de adopción de las NICSP; y	No El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
141	6 (b)	(b) información y explicaciones sobre la forma en que la transición desde la base contable anterior a las NICSP afectó su posición financiera, y cuando proceda, su rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados.	No El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
142	7	La entidad que adopta por primera vez las NICSP ¿presenta en las notas a sus estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP?	
142	7 (a)	(a) una conciliación de sus activos netos/patrimonios presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y	No El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
142	7 (b)	(b) una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP.	No El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
143	8	¿La entidad que adopta por primera vez hace una referencia cruzada a las explicaciones narrativas que se incluyen en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
144	9	¿Los errores corregidos hechos en base anterior a la contabilidad se distinguen por las conciliaciones requeridas de los cambios en la contabilidad?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
145	10	Si la entidad no presentó estados financieros de períodos anteriores, su transición o sus primeros estados financieros IPSAS; ¿se revela este hecho?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
146	11	Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aproveche las exenciones de los párrafos 36 a 43, que conceden un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir partidas; ¿la entidad presenta como parte de las notas, una conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el periodo sobre el que se informa cuando estas partidas no estuvieran incluidas en los estados financieros presentados anteriormente? La conciliación se presentará en cada periodo en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
148	12	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable, o la alternativa de los párrafos 64, 67 o 70, como costo atribuido para inventarios, propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, activos intangibles, instrumentos financieros o activos de concesión de servicios, ¿sus estados financieros revelan lo siguiente?	
148	12 (a)	(a) la suma de los valores razonables u otras alternativas de medición que se consideraron al determinar el costo atribuido;	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
148	12 (b)	(b) el ajuste agregado de los importes en libros reconocidos según la base contable anterior; y	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
148	12 (c)	(c) si el costo atribuido se determinó en la fecha de adopción de las NICSP o durante el periodo de transición.	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
149	13	Si la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza el valor razonable como costo atribuido en su estado de situación financiera de apertura para una inversión en una entidad controlada, negocio conjunto o asociada en sus estados financieros separados; ¿en sus estados financieros separados la entidad revela lo siguiente?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
149	13 (a)	(a) la suma del costo atribuido de esas inversiones para las que el costo atribuido es su valor razonable; y	Este requerimiento no aplica para el INAMU
149	13 (b)	(b) el ajuste agregado de los importes en libros presentados según la base contable anterior.	Este requerimiento no aplica para el INAMU

El costo atribuido es un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada y que debe ser objeto de análisis para las NICSP y tenían exención transitoria con un plazo hasta el 31 de diciembre 2024.

Instituto Nacional de las Mujeres									
14230									
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018									
VERSIÓN JUNIO 2021									
NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio	
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%					
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%					
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%					
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%					
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No						
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%					
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No						
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No						
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	100%					
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si	100%					
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	100%					
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	Si	100%					
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	100%					
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	No						
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	100%					
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si	100%					
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	100%					
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No						
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	100%					
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%					
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No						
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No						
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%					
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	100%					
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%					
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si	100%					
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No						
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	100%					
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No						
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No						
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No						
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No						
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No						
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	100%					
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No						
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				100%					
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)						0	0%		
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21		0			0	
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14		0			0	
La entidad se acoge a los siguientes transitorios:									
TOTAL NORMAS									
YERLIN ZUÑIGA CÉSPEDES JERARCA MÁXIMO FIRMA									
ZAIDA BARBOZA HERNÁNDEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FIRMA									
GISELLE CHAVES BARBOZA CONTADORA FIRMA									

Seguidamente se revela la información actualizada sobre el progreso hacia el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los registros contables aplicados de acuerdo con las NICSP:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**Balanza de Comprobación**  
**Al 31 de diciembre de 2024**

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIODO	CREDITOS PERIODO	NETO PERIODO	SALDO FINAL
<b>1-</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>23 760 311 976,41</b>	<b>34 410 727 933,20</b>	<b>34 836 364 974,03</b>	<b>-124 636 161,33</b>	<b>23 635 675 815,08</b>
1-1-	ACTIVO CORRIENTE	7 640 807 974,41	33 842 730 403,13	33 732 495 300,03	109 188 120,03	7 749 996 094,44
1-1-1-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	7 301 587 850,59	10 042 630 634,82	10 268 543 045,45	-225 912 410,63	7 075 675 439,95
La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo está conformada por 26 cuentas corrientes del BICAF, cuentas corrientes del BCI y 4 cuentas de la Caja Única del Estado del Ministerio de Hacienda. Estas cuentas se encuentran debidamente reconciliadas con los Estados Financieros del INAMU, las cuentas mensualmente con el Módulo de Comprobación y las reconciliaciones bancarias de manera mensual para todas las cuentas.						
1-1-2-	INVERSIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee inversiones a corto plazo y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
1-1-3-	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	471 183 233,44	17 514 137 409,30	17 327 126 167,00	187 011 234,72	658 194 467,16
Esta cuenta por cobrar a corto plazo se conforma y depuran de manera mensual con las Unidades Primarias de Registro, principalmente con los Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Transportes, y el Programa FOMILPEDES. Actualmente, como parte de la adopción de la NCRSP 20 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y medición, está pendiente determinar el existen cuentas por cobrar que constituyen instrumentos financieros y por ende se registrarán como Ingresos por Servicios. Contables que corresponden según concepto.						
1-1-4-	INVENTARIOS	27 096 956,68	15 473 836,66	23 249 907 12	-7 778 070,46	10 320 486,22
En lo referente a la cuenta de Inventario el INAMU va a adquirir un nuevo sistema informático denominado SIGCAF que debe contar con la aplicación del módulo PERS en su inventario, donde resulta adjudicada la empresa AKTER S.A. y Desarrolos Informáticos DEESA S.A. y con base en correo electrónico enviado por la Unidad de Informática del INAMU del día 13 de marzo del 2023 se da la orden de inicio de la contratación para el día 14 de marzo del 2023 con una vigencia del contrato de 18 meses, por lo cual, este detalle está funcionando a mediados de julio del 2024, coincidiendo con la adopción de una política que aplica la lista en el mes de agosto del 2024.						
1-1-9-	OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	41 030 299,71	3 270 497 619,33	1 114 638 179,01	155 961 430,42	106 891 726,13
En la cuenta de otros activos a corto plazo se manejan las cuentas de gastos pagados por adelantado, que ya forman parte de la operación ordinaria del INAMU, tales como seguros (pólizas), combustible, MasterCard, Sistema de Pago Electrónico Quick Pass. Estas cuentas se reconcilian de manera mensual con la información que reciben las Unidades Primarias de Registro al Departamento de Contabilidad.						
1-2-	ACTIVO NO CORRIENTE	15 919 614 000,00	567 988 430,07	801 808 774,45	-233 620 344,38	15 685 933 655,62
1-2-1-	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee inversiones a largo plazo y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
1-2-3-	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	331 517 125,30	330 718 902,16	331 517 125,30	-708 223,14	330 718 902,16
En esta cuenta se registran provisiones de Bienes Intangibles realizadas por el INAMU por concepto de Contratos de Prestación de Servicios con Instituciones o empresas del sector privado en servicios de apoyo de los registros contables y que se mantienen vigentes hasta su liquidación una vez concluido el plazo que establece cada uno de los convenios en el contrato suscrito. De momento no se espera una proyección por la aplicación de las NCRSP en estas cuentas, sin embargo, en el avance en la implementación de las NCRSP pendientes no se deposita el saldo que pudiera ser afectado.						
1-2-5-	BIENES NO CONSECIONADOS	15 988 096 874,70	237 269 527,01	470 291 649,15	-233 022 121,24	15 355 074 753,45
En cuanto a Bienes no consecionados tiene pendiente de atención la NCRSP 17 Registros, Planes y Programas de Inversión del Proyecto 16 Programación de Valor de los Activos no Consecionados de Efectivo y la NCRSP 31 Activos Intangibles. En el INAMU existe un avance significativo en el levantamiento o forma física total de los activos, sin embargo, queda pendiente el tema de medición de estos activos posterior a su reconocimiento, debiendo considerarse los procedimientos de medición y establecer los requerimientos de las NCRSP para determinar posibles revaloraciones o devaluaciones.						
1-2-6-	BIENES CONSECIONADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Bienes consecionados y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
1-2-7-	INVERSIONES PATRONALES - METODO DE PARTICIPACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Inversiones Patronales - Método de Participación y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
1-2-9-	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Inversiones Patronales - Método de Participación y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
2-	PASIVO	783 378 843,22	17 069 768 698,06	17 242 897 191,81	182 138 265,84	845 517 407,06
2-1-	PASIVO NO CORRIENTE	730 378 843,22	17 050 769 632,93	17 242 897 191,81	179 139 265,84	806 877 347,18
2-1-1-	DEBERAS A CORTO PLAZO	730 378 843,22	17 050 397 246,08	17 225 554 832,08	176 157 385,50	806 877 347,18
Una Deberas a corto plazo del 27% del total de los pasivos del INAMU se presenta un proyecto de ley que se encuentra en trámite en el Congreso el precepto de devengo, el INAMU en el año 2014 realizó la compra de módulos adicionales del sistema informático DOS HT, con la finalidad de registrar las facturas cuando se reciben y su pago una vez que este se hace efectivo.						
2-1-2-	FINANCIAMIENTO PUBLICO A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee financiamiento público a corto plazo y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
2-1-3-	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	32 675 905,67	10 363 381,04	17 342 559,33	6 979 176,20	39 654 683,92
Este Fondo de terceros se registra en progreso del 100% en su reconocimiento, medición y presentación. En esta cuenta se registran las garantías de cumplimiento y participación recibidas en efectivo que constituyen un requisito de contratación a los proveedores según se establezca en cada cartel.						
2-1-4-	PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Provisiones y Reservas Técnicas a corto plazo y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
2-1-9-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee otros pasivos a corto plazo y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
2-2-	PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-2-1-	DEBERAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-2-2-	FINANCIAMIENTO PUBLICO A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-2-3-	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-2-4-	PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-2-9-	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-9-	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2-9-1-	INGRESOS	783 378 843,22	14 754 009 556,01	13 970 246 057,18	13 970 246 057,18	13 970 246 057,18
El Financiamiento del INAMU proviene del dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, jerarquizada por el Fondo de Desarrollo Social y Asociaciones Paritarias (FODESAI), este rubro representa un 60% de sus ingresos. El INAMU 23 29 Ingresos por Transacciones y Transferencias (Ingresos por Transacciones) se refiere a los ingresos que se obtienen por el pago de los servicios del 75% de la cartera concluida su implementación según el Plan de Acción del INAMU para el 31-08-2024. De manera que se puede concluir que los ingresos con mayor materialidad presentan un aumento importante en el programa de la implementación de los procesos de las NCRSP. En cuanto a los Resultados positivos por bienes consecionados la información debe destacar que en el período 2023 se hará el reconocimiento de las transacciones.						
4-1-	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-1-1-	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-1-2-	IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-1-3-	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-1-4-	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-1-9-	OTROS IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-2-	CONTRIBUCIONES SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-2-1-	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-2-9-	CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-3-	MULTAS, SANCIONES, REMATE Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO Y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-3-1-	MULTAS Y SANCIONES CONTINUATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-3-2-	REMATE Y CONFISCACIONES DE ORIGEN INSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-	IMPUESTOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-1-	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-2-	DEFERIDOS ADMINISTRATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-3-	COMERCIO EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-4-	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-5-	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INTERCAMBIO DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-4-6-	RESULTADOS POSITIVOS POR LA RECUPERAÇÃO DE BIENES, AGRI, DE PER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-5-	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-5-1-	RENTAS DE INVERSIONES Y DE COLOCACION DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-5-2-	ALQUILERES Y DEBEROS SOBRE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-5-9-	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-6-	TRANSFERENCIAS	0,00	747 051 082,84	14 440 150 062,54	13 693 039 800,00	13 693 039 800,00
4-6-1-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	747 051 079,28	14 095 510 823,48	13 348 459 443,88	13 348 459 443,88
4-6-2-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2,96	344 640 309,08	344 640 306,12	344 640 306,12
4-6-9-	OTROS INGRESOS	0,00	36 714 217,60	311 608 570,41	277 146 250,29	277 146 250,29
4-9-1-	RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICION A LA	0,00	0,00	203 347 631,51	203 347 631,51	203 347 631,51
4-9-2-	REVENIDOS DE COMERCIO DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-9-3-	REVENIDOS DE BIENES POR TENENCIA Y DESVALORIZACION DE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-9-4-	RECUPERACION DE PREVISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-9-5-	RECUPERACION DE PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS	0,00	0,00	2 336 617,02	2 336 617,02	2 336 617,02
4-9-6-	RESULTADOS POSITIVOS DE INVENTARIO Y PARTICIPACION DE LOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4-9-9-	OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS	0,00	36 714 218,29	108 174 426,54	71 462 007,26	71 462 007,26
5-	GASTOS	14 198 473 749,47	22 518 990,83	14 164 187 874,64	14 164 187 874,64	14 164 187 874,64
5-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	12 815 396 093,75	22 518 990,83	12 859 080 292,92	12 859 080 292,92
5-1-1-	GASTOS DE PERSONAL	0,00	7 146 247 467,47	12 689 233,64	7 139 267 311,83	7 139 267 311,83
En la cuenta de Gastos sin personal se debe considerar que la NCRSP 30 tiene un avance del 50% y su implementación debe estar completa el 31-08-2024, por lo que se procederá a estudiar esta Norma y hacer las coordinaciones correspondientes con los demás Unidades Primarias de Registro relacionadas.						
5-1-2-	GASTOS DE BIENES	0,00	4 637 056 421,45	6 032 606,29	4 629 029 815,16	4 629 029 815,16
Esta cuenta de bienes proviene en su mayoría de las compras a proveedores que se desgranan de los procesos de contratación administrativa. El INAMU presenta un avance del 100% en el tratamiento de estas cuentas según el precepto de devengo, para este en el año 2024 adquiere varios Módulos, entre ellos el de Compras, para registrar las facturas cuando se reciben y pago cuando se hace la respectiva transferencia o pago de las facturas.						
5-1-3-	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	0,00	374 302 567,41	1 293 051,00	373 009 516,43	373 009 516,43
Esta cuenta de materiales y suministros consumidos en su mayoría por las compras a proveedores que se desgranan de los procesos de contratación administrativa. El INAMU presenta un avance del 100% en el tratamiento de estas cuentas según el precepto de devengo, para este en el año 2014 adquiere varios Módulos, entre ellos el de Compras, para registrar las facturas cuando se reciben y pago cuando se hace la respectiva transferencia o pago de las facturas correspondientes. También se registran en estas cuentas el consumo del inventario de manera mensual de forma automática desde el Módulo de Inventarios, donde se ingresan las respectivas cantidades de bienes y estos se registran en la cuenta de Gastos de Bienes.						
5-1-4-	CONSUMO DE BIENES DESTINADOS A INVENTARIOS	0,00	447 971 497,63	0,00	447 971 497,63	447 971 497,63
En la cuenta de consumo de bienes destinados a inventarios se registra la depreciación de los activos institucionales. Se utiliza el método de depreciación de bienes reales según lo establecido por la Contabilidad Nacional, de modo que esta cuenta presenta un avance del 100%.						
5-1-5-	PERDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACION DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
5-1-6-	DETERIORO Y PERDIDAS DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee deterioro y pérdidas de bienes y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
5-1-7-	DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR	0,00	2 18 005,82	2 18 005,82	0,00	2 18 005,82
En la cuenta de Deterioro de Inversiones y cuentas a cobrar, se registran los resultados negativos devengados por concepto de deterioro de inversiones y cuentas por cobrar. En esta cuenta se registra el resultado de las cuentas de Inversiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, que presenta un avance del 30% actualmente. Según el Plan de Acción del INAMU esta Norma se está implementando.						
5-1-8-	CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Cargos por Provisiones y Reservas Técnicas y por ende no presenta movimientos contables por este concepto. No se declara que con la implementación de las Normas parciales, puntualmente la NCRSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, que presenta un avance del 30%, se presenten cambios en esta cuenta de presentación, medición y reconocimiento. Esta Norma debe estar implementada en el 100% el 31-12-2024, según el Plan de Acción del INAMU.						
5-2-	GASTOS FINANCIEROS	0,00	287 747,69	0,00	287 747,69	287 747,69
5-2-1-	INTERESES SOBRE FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00	287 747,69	0,00	287 747,69	287 747,69
5-2-9-	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	287 747,69	0,00	287 747,69	287 747,69
En la cuenta de Gastos financieros el INAMU presenta movimientos por concepto de intereses por contribuciones patronales e intereses por impuestos, multas y recargos moratorios. Estas cuentas cuentan con un avance del 100% en su reconocimiento, medición y presentación.						
5-3-	GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El INAMU no posee Gastos y Resultados Negativos por Ventas y por ende no presenta movimientos contables por este concepto.						
5-3-1-	COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5-3-2-	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5-3-3-	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5-4-	TRANSFERENCIAS	0,00	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29
5-4-1-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29	1 282 901 320,29
En la cuenta de Transferencias Corrientes se registran principalmente: Otras prestaciones correspondientes a las subidas por depreciaciones canceladas a las personas funcionarias, Otras Transferencias a personas correspondientes a gastos que son cubiertos por el INAMU a favor de personas usuarias, Transferencias corrientes al sector privado por concepto de servicios, Transferencias corrientes al Comité Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Transferencias corrientes a Organismos Internacionales, ONU - Mujeres y el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo. El progreso alcanzado por el INAMU para el reconocimiento, medición y presentación de estas cuentas.						
5-4-2-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En la cuenta de Transferencias de Capital se registran principalmente: El sector privado por concepto de servicios, OTROS BIENES. Esta cuenta presenta un avance del 100% en su reconocimiento, medición y presentación.						
5-9-	OTROS GASTOS	0,00	287 888 607,44	0,00	287 888 607,44	287 888 607,44
5-9-1-	RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICION A LA	0,00	285 661 423,11	0,00	285 661 423,11	285 661 423,11
En cuanto Resultados y pérdidas por tenencia y exposición a la devaluación de los activos institucionales se refiere a los resultados negativos por concepto de deterioro de inversiones y cuentas por cobrar. El INAMU principalmente por efectivo y equivalentes de efectivo y pasivos de cuentas por pagar a proveedores en mayor cuantía. Para diciembre 2023 se hará el resultado de las transacciones en moneda extranjera en cierre, como resultado de la implementación de las NCRSP a efectos de las cuentas de la Unidad de Balcamos y en el Módulo de Comprobación, donde se registra el resultado de las transacciones, medición y presentación de estas cuentas.						
5-9-2-	RESULTADOS NEGATIVOS DE INVENTARIO Y PARTICIPACION DE LOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5-9-9-	OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS	0,00	2 227 184,33	0,00	2 227 184,33	2 227 184,33
En la cuenta de Otros gastos y resultados negativos se registran principalmente gastos por concepto de Multas y sanciones administrativas, Otros resultados negativos. Estas cuentas cuentan con un avance del 100% en su reconocimiento, medición y presentación de los Estados Financieros del INAMU.						
<b>Total General:</b>		<b>0,00</b>	<b>67 381 876 982,81</b>	<b>67 381 876 982,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, El INAMU revela **los activos, pasivos, ingresos o gastos que no hayan sido medidos, presentados o revelados en el periodo sobre el que se informa anterior, pero que ahora se reconocen o miden, o presentan o revelan.**

El INAMU realiza los registros contables mediante la base de devengado por lo que todos activos, pasivos, ingresos o gastos son reconocidos en el periodo correspondiente.

Es importante destacar que el INAMU de manera permanente ha aplicado el principio de devengo en sus registros contables y por ende en la presentación de los Estados Financieros presentados a la Contabilidad Nacional. La entidad no es una institución donde se esté pasando de una base de efectivo a una base de devengado que requiera depuraciones o cambios radicales en sus registros contables, que afecten la razonabilidad de sus cifras. Sin embargo, pueden surgir variaciones en el reconocimiento, medición y presentación de sus cuentas contables conforme se avance en la implementación de las NICSP.

En el período 2024 se registran los saldos en moneda extranjera, para las partidas monetarias que incluyen las cuentas de activo y pasivo, de modo que se registrará el diferencial cambiario al cierre de cada mes, esto incluye las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones transitorias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, originadas en moneda extranjera, que también generan ingresos y gastos por diferencial cambiario.

Se realizan los registros contables en las cuentas de pasivos, ingresos y gastos, por concepto de pago a proveedores y las cuentas por cobrar, todas en moneda extranjera, ya que, el diferencial cambiario al cierre de cada mes del efectivo y equivalentes de efectivo siempre se había registrado de manera mensual, tal como lo indica el Plan General de la Contabilidad Nacional.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional es el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

Estos registros se realizan de conformidad con el Procedimiento DAF-CON-02 Registro Contable de Transacciones en Moneda Extranjera (Diferencial Cambiario) del INAMU, correspondiente a la NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

En la medida en que una entidad que adopta por primera vez las NICSP haya aprovechado las exenciones y disposiciones transitorias de esta NICSP que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) en relación con activos, pasivos, ingresos o gastos, El INAMU revela **la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el periodo sobre el que se informa.**

En el IV TRIMESTRE del período 2024, no se presentan movimientos contables por otros asientos de ajuste, producto de la implementación de las NICSP.

El INAMU contó con un plan de Acción para la implementación de las NICSP, que cuenta con las actividades, plazos y responsables de las tareas para el cumplimiento de la Normativa y que estableció como plazo máximo el 31-12-2024.

Lo anterior, en concordancia con la Resolución N° DCN-0003-2022 en su Transitorio Segundo, emitida por la Contabilidad Nacional, la institución se acogió a los transitorios que otorga las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”.

En concordancia con la Resolución N° DCN-0003-2022 emitida por la Contabilidad Nacional, deben considerarse lo que establecen los siguientes transitorios:

**Transitorio Primero:** Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales.

**Transitorio Segundo:** Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

El INAMU contó con un plan de Acción para la implementación de las NICSP, que cuenta con las actividades, plazos y responsables de las tareas para el cumplimiento de la Normativa y que establece como plazo máximo el 31-12-2024.

Para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre 2024 no se presentan asientos de transición producto de las NICSP.

Las depuraciones y reclasificaciones realizadas en el período 2024 no tienen afectación en la posición financiera, su rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados.

El INAMU, apegado a la normativa sobre la información a revelar, tiene como medida correctiva realizar una **conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP**, según Plan de Acción INAMU NICSP.

El INAMU hace **referencia cruzada a las explicaciones narrativas que se incluyen en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros.**

El INAMU en el Estado de Notas Contables tiene la práctica permanente de revelar las explicaciones narrativas que hacen alusión a documentos públicos de construir una carpeta donde se anexan todos los documentos a los que se hace referencia, que se encuentra debidamente archivada en el Sitio Colaborativo del Departamento Financiero Contable y que se remite a la Contabilidad Nacional mediante la carga de los archivos en el Módulo Gestor Contable de la Unidad de Consolidación de Cifras del Ministerio de Hacienda.

El INAMU, apegado a la normativa sobre la información a revelar, **los errores corregidos hechos en base anterior a la contabilidad se distinguen por las conciliaciones requeridas de los cambios en la contabilidad.**

En el IV TRIMESTRE del período 2024, no se presentan movimientos contables por cambios en políticas y otros asientos de ajuste.

El INAMU, apegado a la normativa sobre la información a revelar de **la suma de los valores razonables u otras alternativas de medición que se consideraron al determinar el costo atribuido.**

En el IV TRIMESTRE del período 2024, no se presentan movimientos contables por asientos de transición.

El INAMU ha contado hasta la fecha con el costo de adquisición de los activos, por lo que no ha utilizado alternativas de medición para determinar el costo atribuido como importe sustituto del valor de activos o pasivos a una fecha determinada. No se descarta utilizar esta metodología debido a que tenemos normas pendientes de implementación que cuentan con exenciones transitorias.

El INAMU, apegado a la normativa sobre la información a revelar **del ajuste agregado de los importes en libros reconocidos según la base contable anterior**, a la fecha ha contado con el costo de adquisición de los activos por lo que no ha utilizado alternativas de medición para determinar el costo atribuido como importe sustituto del valor de activos o pasivos a una fecha determinada. No se descarta utilizar esta metodología debido a que tenemos normas pendientes de implementación que cuentan con exenciones transitorias.

El INAMU, apegado a la normativa sobre la información a revelar **si el costo atribuido se determinó en la fecha de adopción de las NICSP o durante el periodo de transición.** El INAMU ha contado hasta la fecha con el costo de adquisición de los activos por lo que no ha utilizado alternativas de medición para determinar el costo atribuido como importe sustituto del valor de activos o pasivos a una fecha determinada. No se descarta utilizar esta metodología debido a que tenemos normas pendientes de implementación que cuentan con exenciones transitorias.

Para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre 2024 no se presentan asientos de transición producto de las NICSP.

NICSP 34 - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no aplica al INAMU.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	19.	Preparación de Estados Financieros	NICSP N° 34, Párrafo 11, 12 y 13.	
7	19	1 Ajustes		DGCN

Preparación de estados financieros separados

Los estados financieros separados se elaborarán de acuerdo con todas las NICSP aplicables, excepto por lo previsto en el párrafo 12, en el cual se indica lo siguiente:

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo;
- (b) de acuerdo con la NICSP 29; o
- (c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36.

La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no aplica al INAMU.

La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no aplica al INAMU.

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable en los estados financieros separados las inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.

La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta ni tiene facultad en su Ley de creación de mantener inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.

NICSP 35 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no aplica al INAMU.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	9.		Condiciones previas para la consolidación	NICSP N° 35, Párrafos 38 y 46.	DGCN MCC
7	9	1	Fecha de presentación	NICSP N° 35, Párrafo 46.	

La DGCN y los otros CCs, al elaborar los EEEFC, combinarán los EFPIG de la entidad controladora y sus controladas<sup>77</sup>, línea a línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEEFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada.

Los estados financieros consolidados:

- (a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.
- (b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente].

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
7	11.	Eliminaciones, Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos Contables	NICSP N° 35 Párrafo 40	
7	11	1 Cuentas Recíprocas y Confirmación de Saldos		Nota Técnica
7	11	2 Eliminación de transacciones y saldos entre controladas en el EIFS	NICSP N° 35, Párrafo 40	Normas de Procedimientos de Consolidación Institucional Financiera del Sector Público Costarricense  NICSP N° 18, Párrafo 41.

Las pérdidas internas de la entidad económica podrían indicar un deterioro de valor de los activos que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.

Previo a la fecha de presentación, las instituciones deberán realizar el proceso de confirmación de saldos contables entre los entes relacionados con el fin de proveer información para las eliminaciones de acuerdo a la técnica de consolidación.

#### Lista de Entidades Controladas Significativamente

Código Institución	Nombre institución	Consolida	
		SI	NO
Total			

La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no aplica al INAMU.

La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no aplica al INAMU.

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando la entidad controla una o más entidades.

La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no ejerce control en una o más entidades, ya que no tiene inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.

**NICSP 36 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS:**

Aplica	<b>No</b>
Porcentaje_Avance	

La NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, no aplica al INAMU

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	33.	Inversión en una entidad asociada e inversiones en negocios conjuntos	NICSP N° 36, Párrafo 3 y 4.	DGCN

Son inversiones en una asociada y negocios conjuntos, las realizadas por una entidad del sector público en su carácter de inversionista que le confieren los riesgos y ventajas inherentes a la participación. Esta política contable aplica cuando el inversionista tiene una influencia significativa o control conjunto sobre una participada y se trata de participaciones cuantificables en la propiedad. Esto incluye participaciones que surgen de inversiones en la estructura de patrimonio formal de otra entidad, equivalente de capital, tal como unidades en un fideicomiso de propiedades.

Una inversión en una asociada o negocio conjunto en donde el inversor tiene control conjunto o influencia significativa sobre la participada se contabilizará utilizando el método de la participación y se clasificará como un activo no corriente. Al aplicar el método de participación, se utilizarán los estados financieros más recientes disponibles de la asociada o negocio conjunto.

A continuación, se indica las entidades asociadas:

Código Institución	Nombre institución	% Participación
Total, instituciones		

La NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, no aplica al INAMU.

La NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, no aplica al INAMU

El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en asociadas ni negocios conjuntos.

#### NICSP 37 - ACUERDOS CONJUNTOS:

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 37 Acuerdos Conjuntos, no aplica al INAMU.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 39.	Formas de Acuerdos Conjuntos	NICSP N° 37, Párrafos 3, 9, 10 y 11.	

Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto, tiene las siguientes características:

- a) Las partes están obligadas por un acuerdo vinculante; y
- b) El acuerdo vinculante otorga a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto en el cual está involucrada y para contabilizar los derechos y obligaciones del acuerdo conjunto.

La NICSP 37 Acuerdos Conjuntos, no aplica al INAMU.

La NICSP 37 Acuerdos Conjuntos, no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 37 Acuerdos Conjuntos, no aplica al INAMU.

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente.

Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y acuerdos conjuntos.

**NICSP 38 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

La NICSP 38, Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, No aplica al INAMU.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	47.	Información a revelar sobre Acuerdos conjuntos	NICSP N° 38, Párrafos 12, 35 a 39.	DGCN

a) La metodología usada para determinar:

1. que tiene el control de otra entidad como se describe en la norma;
2. que tiene el control conjunto de un acuerdo sobre otra entidad; y
3. el tipo de acuerdo conjunto, es decir, operación conjunta o negocio conjunto cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado;

La NICSP 38, Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, No aplica al INAMU.

La NICSP 38, Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, No aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 38, Información a revelar sobre participaciones en otras entidades, No aplica al INAMU.

El objetivo de esta Norma es que la entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y riesgos asociados en entidades controladas, acuerdos conjuntos y asociadas no consolidadas y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujo de efectivo.

Esta norma no es aplicable al INAMU por cuanto no participa en ningún acuerdo vinculante en virtud del cual dos o más partes se comprometen a emprender una actividad que se somete a control conjunto.

#### NICSP 39 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (DE APLICACIÓN OBLIGATORIA):

Aplica	Si
Porcentaje_Avance	100,00%

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

	Montos Pago	Días sin disfrute	Cantidad
Vacaciones	¢24 718 048,85	6492	
Convención colectiva	¢0,00		
Cesantía	¢11 375 818,83		
Preaviso	¢1 043 883,34		

La entidad brinda Servicios médicos

	SI	NO
Servicios Médicos	1	

Monto Cancelado a la fecha:	¢17 952 345,82
-----------------------------	----------------

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:
  - (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
  - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
  - (iii) participación en ganancias e incentivos; y

- (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
  - (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
  - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
  - (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
  - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
  - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios:

- (a) como un pasivo (gastos acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- (b) como un gasto, a menos que otra Norma requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a los empleados a corto plazo en forma de ausencias retribuidas, de la siguiente forma:

- (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y
- (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

Se reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y planes de incentivos cuando, y sólo cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación presente, legal o implícita de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- (b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y solo cuando, la entidad no tiene otra alternativa realista que realizar los pagos.

Otros beneficios a los empleados a largo plazo: estos beneficios incluyen partidas tales como las siguientes, si no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largo tiempo de servicio o años sabáticos;
- (b) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio;
- (c) los beneficios por incapacidad a largo plazo;
- (d) la participación en ganancias e incentivos;
- (e) retribuciones diferidas; y
- (f) contraprestaciones por pagar por la entidad hasta que un individuo tiene un nuevo empleo.

Se reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese

La contabilidad para planes de contribuciones definidas expone la obligación de la entidad informante para cada período como determinada por los montos a ser aportados para ese período, que suele calcularse sobre la base de las remuneraciones, sueldos y salarios devengados. En tal sentido, no se requieren presunciones actuariales para medir la obligación o el gasto y no existe posibilidad de ninguna pérdida o ganancia actuarial. Las obligaciones se miden sobre una base no descontada, excepto cuando no venzan totalmente dentro de los doce meses posteriores a la finalización del período en el cual los empleados prestan el servicio en cuestión.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
25		<i>"Aunque esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados, otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de la gerencia y la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, requiere revelar información sobre el gasto de beneficios a los empleados."</i>	
33	23	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos para múltiples empleadores, a menos que se aplique la NICSP 39.34, deberá revelar la información requerida por los párrafos 137-150 (excluyendo el artículo 150 (d)).	Este requerimiento no aplica para el INAMU para el INAMU

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
<b>Revelaciones</b>			
34	24	¿Cuándo no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores, la entidad divulga la información requerida por el párrafo 150?	El INAMU cumple con este requerimiento de la norma
36	25	En los casos en que una entidad no puede identificar su parte de la posición financiera subyacente y el desempeño de un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores (ver IPSAS 39.36), ¿la entidad contabiliza el plan como si fuera un plan de contribución definida, y revela la información adicional requerida por el párrafo 150?	Este requerimiento no aplica para el INAMU para el INAMU
<b>Información a revelar</b>			
55	28	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de contribuciones definidas?	Este requerimiento no aplica para el INAMU
56	29	¿En el caso de que fuera requerido por la NICSP 20, la entidad revela información sobre las contribuciones a planes de contribuciones definidas para el personal clave de la gerencia.?	Este requerimiento no aplica para el INAMU

A continuación, se detalla la revelación solicitada en la norma según la versión de las NICSP 2018, las Políticas Contables Generales versión 2021 emitidas por la Dirección General de Contabilidad correspondiente a los requerimientos y la aplicación para el INAMU:

En procura de garantizar el servicio que brinda el INAMU dirigido a la atención de las usuarias y al público en general, como complemento a la DIRECTRIZ-PE-003-2022 y en atención a lo establecido en la Directriz 002-MTSS-MIDEPLAN del 14 de junio del 2022, suscrita por el señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, Marta Esquivel Rodríguez, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, en la cual se dirige a la administración pública central y descentralizada "sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria" y en la que establece la instrucción a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada, se aplique el teletrabajo como una política institucional, para todas las personas funcionarias que, de manera voluntaria, decidan acogerse a esta modalidad, en aquellos puestos que así lo permitan y sin afectar la continuidad de los servicios públicos, ni la atención de las personas usuarias de los servicios que presta la institución, se establece lo siguiente:

1. Reformar parcialmente el artículo 1 de la DIRECTRIZ-PE-003-2022, para que se lea de la siguiente forma: El personal vinculado a las dependencias institucionales que brindan servicios de atención directa a mujeres víctimas de violencia, entiéndase Delegación de la Mujer, Centros de Atención y Albergue Temporal a Mujeres Agredidas, sus hijos e hijas, así como el personal de las Unidades Regionales que atiende a personas usuarias en materia de violencia, deberán continuar realizando sus labores de manera 100% presencial.

Lo anterior para efectos de garantizar una prestación de servicios ágil, eficiente y expedita para las personas usuarias.

2. La modalidad de Teletrabajo se puede ejecutar desde aquellos lugares que estén debidamente establecidos en el contrato de teletrabajo. En casos excepcionales en los cuales alguna persona teletrabajadora requiera prestar el servicio en un lugar diferente a los establecidos en el contrato de teletrabajo, solo podrá aplicarse si la persona teletrabajadora lo solicita con, al menos 48 horas de anticipación ante su jefatura y cuenta con su autorización, la cual podrá otorgarse mediante correo electrónico, con copia a Recursos Humanos.

3. La totalidad del personal vinculado a procesos de formación humana, en el marco del Programa Avanzamos Mujeres (PAM), podrá acogerse a la modalidad de teletrabajo 1 día a la semana, de acuerdo con el criterio de la Presidencia Ejecutiva. Para la organización del trabajo las jefaturas de las Unidades Regionales deberán implementar “roles escalonados” para efectos de garantizar que todos los días se cuente con personal suficiente para atender sus labores ordinarias y los imprevistos que puedan surgir cada día.

4. El personal vinculado al Centro de Información y Orientación podrá acogerse a la modalidad de teletrabajo 2 días a la semana de acuerdo con el estudio realizado por el Departamento de Recursos Humanos y avalado por la Comisión Institucional de Teletrabajo. Para la organización del trabajo la jefatura deberá implementar “roles escalonados” para efectos de garantizar que todos los días se cuente con personal suficiente para atender sus labores ordinarias y los imprevistos que puedan surgir cada día.

5. Las personas funcionarias que para el desempeño de sus funciones cotidianas requieran el acceso a los sistemas informáticos de la institución, así como el personal de la Unidad de Informática, deberán laborar de forma 100% presencial hasta tanto se cuente nuevamente con el acceso remoto a dichos sistemas. (...)”

Con respecto al dato de la cantidad de personas funcionarias en modalidad presencial, corresponde a 100 puestos, específicamente a personal vinculado con las dependencias institucionales que brindan servicios de atención, así como el personal de las Unidades Regionales que atiende a personas usuarias en materia de violencia por decisión propia.

Con respecto a la norma NICSP 39 se brinda ampliación de los datos a revelar que corresponden a los beneficios a las personas funcionarias:

## **Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social**

### **El Reglamento Autónomo de Servicios**

#### **Artículo 20**

Todo/a funcionario/a del Instituto recibirá su salario de acuerdo con lo consignado en la orden personal correspondiente a su nombramiento o las emitidas posteriormente que señalen modificaciones, salario éste que, por su relación con el artículo 25 de la Ley 7801, nunca será inferior a lo que señala la Ley de Salarios de la Administración Pública (Nº 2166). Los sueldos se pagarán en dinero efectivo, por medio de cheques emitidos por el Instituto con cargo a una de sus cuentas bancarias, por medio de transferencia electrónica a las diferentes cuentas

corrientes de los empleados, o por el medio técnico idóneo que garantice la recepción del mismo por las/os funcionarias/os.

### Monto de Sueldos

Departamento de Recursos Humanos Registro de salarios brutos cancelados Enero a Diciembre 2024						
PAGO DE SALARIOS BRUTOS AÑO 2024						
	MES					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	381 670 795,53	394 958 386,05	390 011 048,03	397 002 618,70	392 599 091,35	398 320 790,49
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	394 503 564,01	388 983 161,88	388 859 812,34	392 443 953,74	406 972 374,79	395 209 300,25
	<b>TOTALES</b>					
						2 354 562 730,15

Contribución a la Caja Costarricense del Seguro Social por Cargas Sociales  
El Reglamento Autónomo de Servicios

### Artículo 100

g) El subsidio será de un ciento por ciento de su salario ordinario durante el período de incapacidad, por un máximo de doce meses. Durante ese período, el INSTITUTO como patrono otorgará un subsidio de un 40% cuando el órgano que incapacite sea la Caja Costarricense de Seguro Social. Pagará la diferencia del subsidio para completar el 100% de lo que le otorgue el Instituto Nacional de Seguros cuando sea éste el órgano que incapacite. Por ninguna razón, y en ningún caso de incapacidad otorgada, el monto del subsidio que pagaren los órganos aseguradores, sumado a lo que le corresponde cancelar al INSTITUTO, podrá exceder del 100 % del salario total de la/del funcionaria/o.

En el siguiente cuadro se muestra el monto total cancelado durante el periodo 2024:

<b>CARGAS SOCIALES</b>	
₡	148 939 474,00
₡	140 243 083,84
₡	140 271 255,00
₡	145 368 408,00
₡	143 437 551,00
₡	145 862 000,56
₡	144 363 721,00
₡	146 104 482,00
₡	144 472 655,00
₡	142 444 200,00
₡	144 664 628,00
₡	151 183 535,00
₡	151 183 535,00
₡	132 580 227,00
₡	4 603 639,00
<b>Total cancelado</b>	
₡	<b>2 025 722 394,40</b>

### Medica de Empresa

**La Convención Colectiva del INAMU establece que:**

#### **ARTICULO 39**

El Instituto procurará brindar atención médica directa con visión integral de la salud y perspectiva de género, en forma regular a sus personas trabajadoras, mediante médica o médico general de empresa y ginecóloga o ginecólogo, en convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social y otras instituciones.

Se cuenta con el dato de atención de diciembre 2024 con una atención de 108 personas funcionarias, el promedio mensual es de 180 personas al mes.

En el siguiente cuadro se muestra la estadística del mes de diciembre 2024:

#### **INFORME ESTADISTICO MENSUAL INAMU (Diciembre)**

Descripción	Cantidad	Fecha
Cantidad de Citas Solicitadas en el Sistema	108	
Cantidad de Citas en Oficinas Centrales	66	
Cantidad de Citas Atendidas en Unidades Regionales	8	2/12/2024
Cantidad de Citas de Emergencia	1	20/12/2024
<b>Otras Actividades Realizadas</b>		
Charla Prevención Enfermedades No Transmisibles	0	
Charla prevención Enfermedades Laborales	0	
Total de Incapacidades Otorgadas	6	
Total de Días de Incapacidad	13	

### **Becas**

El INAMU cuenta con un Reglamento de Capacitación y Becas para el Desarrollo del Recurso Humano.

Convención Colectiva del INAMU establece que:

### **ARTICULO 28**

El INAMU garantizará el derecho de todas las personas trabajadoras a la capacitación y formación, mediante cursos, pasantías, seminarios, y asignación de becas y otros que se promuevan, para lo cual:

a) Asegurará el contenido presupuestario, designando cada año un 0.5% del presupuesto ordinario del INAMU para capacitación y becas.

b) Mantendrá en funcionamiento la Comisión de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano (CAD), conformada por la persona coordinadora de Recursos Humanos o su delegada o delegado quien la presidirá; la Presidenta Ejecutiva o quien delegue; una persona delegada de la Asamblea de Trabajadoras y trabajadores y una persona delegada de la Seccional de la ANEP; la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal o quien delegue, en calidad de asesora de la Comisión, con voz pero sin voto; y la Directora Técnica o la Directora Administrativa o quien delegue, según sea la pertenencia de la persona candidata.

c) El INAMU gestionará convenios de capacitación con las instituciones educativas y académicas pertinentes (INA, Universidad Virtual del Ministerio de Hacienda, institutos de capacitación, universidades, etc.) convenios orientados a elevar el nivel técnico y profesional de las(os) trabajadoras(es), así como con otras instituciones públicas o privadas.

Dicho beneficio fue recibido por 66 personas durante el periodo del 2024, de conformidad con el siguiente desglose:

El INAMU cuenta con Asociación Solidarista del Instituto Nacional de las Mujeres (ASOINAMU) la cual se fundó en setiembre del 2012. Al 31 de diciembre del del 2024 la Asociación cuenta con 247 personas afiliadas, quienes representan un 71.26% de las personas funcionarias de la institución (355 plazas aprobadas). El aporte patronal por concepto de afiliación corresponde a un 5% de los salarios devengados.

<b>Persona funcionaria</b>	<b>Monto beca</b>
Cindy Bravo Fonseca	₡ 55 000,00
Klansy Flores Salguero	₡ 55 000,00
Randall Umaña Villalobos	₡ 160 000,00
	₡ 154 770,92
23 personas funcionarias	₡ 2 791 740,00
33 personas funcionarias	₡ 2 019 600,00
Carlos Barquero Trigueros	₡ 341 955,00
Alexander Salas Abarca	₡ 239 955,00
Lidieth Agüero Chavarría	₡ 118 575,00
Allan Ramos Bolaños	₡ 341 955,00
<b>TOTAL</b>	<b>₡ 6 278 550,92</b>

### **Ayudas gastos funerarios**

Para efectos del reconocimiento de las ayudas por gastos funerarios la Convención Colectiva del INAMU establece que:

### **ARTICULO 27**

El INAMU reconoce a sus trabajadoras y trabajadores un pago único del monto igual del reconocido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para gastos funerarios. El citado monto será reconocido en los siguientes casos: muerte de la pareja legalmente declarada, las hijas e hijos menores, el padre o la madre cuando éstos últimos dependan económicamente de la trabajadora o del trabajador.

En caso de que en el INAMU laboren más de una persona trabajadora con igual derecho al mismo beneficio, este será pagado una sola vez a aquella que demuestre haber efectuado los gastos del funeral, aportando la documentación del caso. Cuando fuere una persona trabajadora al servicio del INAMU quien falleciera, la persona o personas que demuestren haber realizado los gastos del funeral, les aplicará el presente artículo.

El monto que se cancela por este concepto es de Sesenta y tres mil trescientos treinta y tres colones con 33/100 (¢63.333,33) por persona funcionaria y en el año 2024 se canceló a tres personas funcionarias:

- Mauricio Solano Martínez
- Selsi Pimentel Díaz
- Shirley Mora Herrera

### **Aguinaldo 2024**

Conforme con la Ley de Pago de Aguinaldo para los Servidores Públicos N° 1835 y al Reglamento Autónomo de Servicios:

#### **Artículo 23**

Todos/as lo/as funcionario/as del Instituto tendrán derecho a un décimo tercer mes que se regirá por la Ley respectiva. Dicho beneficio será entregado dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre de cada año, salvo terminación de la relación de servicio antes del vencimiento del período respectivo, caso en el cual se le pagará proporcionalmente y en el momento de confeccionársele la correspondiente liquidación. El salario escolar se pagará en la segunda quincena de enero.

El monto cancelado por concepto de Aguinaldo en el año 2024 fue de ¢412.091.804.33. cancelado a un total de 378 personas funcionarias.

### **Salario Escolar 2024**

Como establece el Decreto número 23495-MTSS publicado en el Alcance número 23 a la Gaceta número 138 del veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el cual fue modificado por el Decreto Ejecutivo número 23907-H publicado en la Gaceta número 246 del veintisiete de diciembre del mismo año. Este componente salarial se paga a todas las personas funcionarias en el mes de enero de cada año. Se calcula a partir de la suma de los salarios ordinarios y extraordinarios recibidos durante el año anterior, excluyendo el aguinaldo. El resultado se obtiene multiplicando esa suma por 8,33% y dividiéndola entre 100.

### **El Reglamento Autónomo de Servicios:**

#### **Artículo 23**

Todos/as lo/as funcionario/as del Instituto tendrán derecho a un décimo tercer mes que se regirá por la Ley respectiva. Dicho beneficio será entregado dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre de cada año, salvo terminación de la relación de servicio antes del vencimiento del período respectivo, caso en el cual se le pagará proporcionalmente y en el momento de confeccionársele la correspondiente liquidación. El salario escolar se pagará en la segunda quincena de enero.

El monto acumulado por concepto de Salario Escolar para el año 2024 es de ¢332.256.925.85 Ausencias retribuidas no acumulativas.

### **Vacaciones Psicoprofilácticas**

Todas las personas trabajadoras del INAMU cuyas labores estén vinculadas con la atención directa de personas afectadas por la violencia intrafamiliar, incluyendo el personal técnico, de apoyo y de dirección del Departamento de Violencia de Género, tienen derecho a diez días hábiles, esto de conformidad con el Reglamento Autónomo de Servicios y la Convención Colectiva que establece:

#### **ARTÍCULO 31**

Las personas trabajadoras cuyas labores estén vinculadas con la atención directa de personas afectadas por la violencia intrafamiliar, incluyendo el personal técnico, de apoyo y de dirección del Área de Violencia de Género, tendrán derecho a diez días hábiles y continuos de vacaciones psicoprofilácticas, que disfrutarán a la mitad del período de cincuenta y dos semanas de labores continuas.

Las personas Coordinadoras de Área y las Jefaturas de Unidad adecuarán, de común acuerdo con las personas trabajadoras, la distribución y el disfrute de las vacaciones de manera que no se altere el desarrollo del trabajo. En todo caso, previo al disfrute de éstas, la trabajadora deberá llenar el formulario correspondiente.

El INAMU cuenta con 73 personas que disfrutaron de las vacaciones psicoprofilácticas durante el periodo 2024.

### **Subsidio por Incapacidad**

La Convención Colectiva del INAMU establece que:

#### **ARTÍCULO 54**

En todos los casos de incapacidad emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros por riesgos del trabajo, el INAMU se compromete a completar el subsidio que reconocen las instituciones aseguradoras, de forma que los trabajadores reciban el cien por ciento del equivalente de su salario, realizando los ajustes correspondientes de acuerdo con las bases de cálculo establecidas por esas instituciones.

#### **ARTÍCULO 55**

El INAMU se compromete a suscribir convenios necesarios con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, con la finalidad de que los subsidios que estas instituciones deban pagar a funcionarios por concepto de incapacidades sean girados al INAMU, de tal forma que los o las funcionarias del INAMU que se incapaciten reciban el 100% de su salario y no tengan que trasladarse a las instituciones aseguradoras a gestionar los pagos correspondientes.

Para este 2024 se tramitaron un total de 533 incapacidades y se canceló por subsidio los siguientes montos:

Departamento de Recursos Humanos  
Registro de incapacidades  
Enero a Diciembre 2024

PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD 2024													
TIPO	MES												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
MATERNIDAD	1 159 449,59	793 451,72	785 929,85	402 697,81	383 771,28	199 483,96	509 583,26	664 498,50	664 498,50	664 498,50	354 399,20	-	6 582 262,17
CCSS 100% Y 40%	4 035 307,30	4 769 338,53	4 457 628,08	4 244 788,86	3 358 418,84	4 513 388,80	4 231 337,28	5 083 099,64	4 446 374,83	4 358 459,09	4 462 323,84	5 134 964,51	53 095 429,60
RT-INS	2 615 165,10	3 397 126,49	2 473 482,60	2 253 457,64	2 514 394,06	2 642 046,59	2 534 902,76	1 105 842,12	554 884,64	65 031,98	40 734,18	-	20 197 068,16
<b>TOTALES</b>	<b>7 809 921,99</b>	<b>8 959 916,74</b>	<b>7 717 040,53</b>	<b>6 900 944,31</b>	<b>6 256 584,18</b>	<b>7 354 919,35</b>	<b>7 275 823,30</b>	<b>6 853 440,26</b>	<b>5 665 757,97</b>	<b>5 087 989,57</b>	<b>4 857 457,22</b>	<b>5 134 964,51</b>	<b>79 874 759,93</b>

### Licencias con goce de salario

Convención Colectiva del INAMU establece que:

#### ARTICULO 34

El INAMU concederá licencia con goce de salario en los siguientes casos:

- a) Siete días hábiles por matrimonio o unión de hecho debidamente comprobada de conformidad con las normas del Código de Familia o la Jurisprudencia.
  - b) Siete días hábiles por el fallecimiento del cónyuge o compañera(o) en los términos del artículo anterior, o hija, hijo, sus padres y hermanas, hermanos, abuelas o abuelos.
  - c) Tres días con motivo de presentación de tesis para optar por grado académico de bachiller universitario o superior.
  - d) Medio día para efectuar diligencias personales debidamente justificadas y en los casos en que el servicio que se necesita coincida solamente con el horario del trabajo de la institución. Estas licencias no podrán exceder de seis en cada año calendario, ni disfrutarse en forma consecutiva, ni agregarse a períodos inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones, asuetos y feriados.
  - e) En caso de fenómenos naturales o incendio de consecuencias graves que afecte la vivienda de la persona funcionaria, cinco días hábiles, prorrogables por un lapso igual dependiendo de la situación y a criterio de la jefatura inmediata.
  - f) Por muerte de cualquier otro pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad un día natural para asistir al sepelio.
  - g) Contarán con el permiso respectivo las personas funcionarias que tengan que realizar o participar en trámites judiciales.
- Así mismo, en atención a la necesidad de hacer compatible el trabajo con la existencia de la doble jornada derivada de la atención del trabajo reproductivo, también se concederá licencia con goce de salario en los siguientes casos:
- h) Diez días hábiles al funcionario padre, con motivo del nacimiento o adopción de hijas o hijos, siempre que sean hijas o hijos reconocidos.
  - i) Cinco días hábiles en caso de enfermedad grave de los parientes citados en el inciso b) de este artículo, para lo cual deberá aprobar el respectivo dictamen médico. El permiso regirá desde el momento que se requiera y por un máximo de dos veces al año. Para estos efectos debe demostrarse por medio de documento idóneo la responsabilidad sobre el cuidado de la persona.

j) Hasta un día como máximo para la madre o el padre que deba llevar a su hija o hijo menor de edad, o con discapacidad a cumplir con una cita médica, previa autorización de la jefatura inmediata.

k) El tiempo prudencial para realizar los trámites de matrícula de la persona funcionaria o de sus hijas e hijos menores en centros educativos, previa autorización de la jefatura inmediata.

l) Dos días hábiles como máximo cada dos años, a la persona trabajadora que cambie de domicilio.

m) Las personas trabajadoras podrán acogerse a la Ley N° 7756, publicada en La Gaceta N° 56 del 20 de marzo de 1998, “Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal” cumpliendo con el procedimiento establecido.

La institución se encuentra implementando un nuevo sistema integral que permitirá medir el costo esperado de las ausencias retribuidas no acumulativas al final de cada periodo.

Cabe señalar que la institución no cuenta con políticas que permita la acumulación de licencias, no se trasladan al futuro; dichas licencias caducan si no son utilizadas enteramente en el periodo corriente y no dan derecho a las personas funcionarias a cobrar en efectivo los derechos no utilizados en caso de abandonar la institución.

El beneficio de la cesantía estipulado en la ley, para lo cual, toda persona funcionaria que esté asociado a la Asociación Solidarista ASOINAMU traslada un 5% del salario como aporte patronal (cesantía) a dicha asociación.

Las Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 tiene como beneficios post-empleo, incluir elementos tales como beneficios por retiro y otros beneficios post-empleo, así como seguro de vida y atención médica posteriores al empleo.

Las Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 tiene como Otros beneficios a empleados a largo plazo: ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio o sabáticas, jubileos u otros beneficios por servicios prolongados, beneficios por discapacidad prolongada

Las Políticas Generales y Específicas NICSP del INAMU 2023 tiene como otros beneficios a empleados Las indemnizaciones por cese: indemnizaciones por despido y compensaciones por retiro voluntario (en el marco de una oferta para incentivar la rescisión del vínculo laboral por parte de los trabajadores).

**NICSP 40 - COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:**

Aplica	No
Porcentaje_Avance	

-Si la respuesta es NO la entidad debe presentar una justificación-

La NICSP 40 Combinaciones del Sector Público, no aplica al INAMU.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
11	1.	Combinaciones o adquirentes del Sector Público.	NICSP N° 40, Párrafos 5, GA2	

El párrafo 5 de esta Norma define una combinación del sector público como "la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público." La referencia a una entidad del sector público puede ser a una sola entidad o a una entidad económica. Algunas reorganizaciones del sector público pueden implicar más de una combinación del sector público. Las circunstancias en las que puede tener lugar una combinación del sector público incluyen:

- (a) por acuerdo mutuo; y
- (b) por obligación (por ejemplo, por legislación).

Una operación es un conjunto integrado de actividades y activos o pasivos relacionados susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de lograr los objetivos de una entidad, proporcionando bienes o servicios.

Una fusión da lugar a una entidad resultante y es:

- (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones; o
- (b) una combinación del sector público en la que una parte de la combinación obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

La NICSP 40 Combinaciones del Sector Público, no aplica al INAMU.

La NICSP 40 Combinaciones del Sector Público, no aplica al INAMU.

A continuación, se anexa la información correspondiente a los requerimientos de revelación según la normativa y la aplicación para el INAMU:

La NICSP 40 Combinaciones del Sector Público, no aplica al INAMU.

El objetivo de esta norma es mejorar la relevancia, la presentación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos.

Esta norma no aplica al INAMU, ya que no se cuenta en uniones de operaciones con otras entidades.

A continuación, se presenta un cuadro con las NICSP que no son aplicables al INAMU, con su respectiva justificación:

Instituto Nacional de las Mujeres Justificación de las NICSP no aplicables a la entidad Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP Versión 2018			
NICSP	JUSTIFICACION NO APLICA / ESTADO DE NOTAS CONTABLES	OBJETIVO DE LA NORMA DEL PLAN GENERAL DE CN	JUSTIFICACION TECNICA Y/O LEGAL
NICSP 5 Costos por Préstamos	La Norma trata sobre el tratamiento contable de los costos por préstamos, como regla general, establece el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto. Sin embargo, esta normativa contable no es aplicable al INAMU y a la fecha no presenta operaciones de endeudamiento.	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos. * Regla general: el reconocimiento inmediato de los costos por préstamos como gastos; * Tratamiento alternativo permitido: la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.	Para el caso del INAMU según su Ley de creación, Ley N° 7801 no tiene facultades para formalizar un crédito ni a nivel nacional o internacional y para concretar un endeudamiento previo deberá contar con las facultades en su Ley y disponer de la autorización formal del Ministerio de Hacienda según su normativa que regula la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense (Decreto Ejecutivo No. 41935-H del 25 de agosto del 2019).
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	La NICSP 10 no es aplicable al INAMU por cuanto corresponde a estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que se debe reflejar tal hecho en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de presentación de los estados financieros. El principal objetivo de la norma es prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable en los EEFF consolidados e individuales de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria. También especifica el tratamiento contable cuando la economía deja de ser hiperinflacionaria.	La NICSP 10 no es aplicable al INAMU. Se determina que los últimos años, la inflación de Costa Rica ha tenido un efecto fluctuante con niveles inflacionarios, volviéndose este comportamiento impredecible ante las expectativas y proyecciones; todas estas variables macroeconómicas que juegan un papel fundamental en la determinación específica de la estrategia del Gobierno serán las que orienten si el país estará bajo una economía de hiperinflación y deberá atender en ese momento sus registros.
NICSP 11 Contratos de Construcción	No es aplicable, por cuanto el INAMU no es una entidad que realice trabajos de construcción de obras y la Norma prescribe el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción.	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. Un contrato de construcción comprende: - la fabricación de un solo activo: ej. un puente, un edificio, un dique, un oleoducto, una carretera, un barco o un túnel. - la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño; ejemplos de tales contratos son los de sistemas de abastecimiento de aguas reticulares, construcción de refineries u otras infraestructuras complejas especializadas.	La NICSP 11 Contratos de Construcción no es aplicable al INAMU, por cuanto la Institución no realiza trabajos que involucren la "construcción de obras, activos, demolición o rehabilitación, restauración de activos".  Las facultades del INAMU son de alcance de servicios de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.  El alcance de esta Norma establece el control de construcción formalizado como un acuerdo vinculante similar, específico para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Se identifican como segmentos separados, cada actividad o grupo de actividades identificables para las cuales se debe presentar información financiera que permita evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos. El INAMU no tiene actividades o grupos de actividades de la misma entidad, que sean identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada.	El objetivo de la presente Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera para cada actividad o grupo de actividades de la entidad, que sean identificables, y para las cuales sea apropiado presentar información separada con fines de evaluación y de toma de decisiones. Ejemplo de segmentos: Las clasificaciones económicas de las actividades desarrolladas por el gobierno en su conjunto, tales como sanidad, educación, defensa y asistencia social (las cuales pueden ser un reflejo de las clasificaciones funcionales gubernamentales dadas por la Estadística Financiera Gubernamental del FMI).	Al INAMU a hoy no le aplica esta norma, por cuanto no posee empresas afiliadas con actividades o grupos de actividades y que requieren la presentación de información financiera de manera separada para aplicar alguna evaluación o logros.
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	El objetivo de la norma es establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el Sector Gobierno General (SGG) en sus estados financieros consolidados. Este NICSP no es de aplicación al INAMU.	El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados. La revelación de información adecuada sobre el SGG de un gobierno puede mejorar la transparencia de la información financiera y proporcionar una mejor comprensión de la relación entre las actividades gubernamentales de mercado y las que no lo son y entre los EEFF y las bases estadísticas de información financiera.	La NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General, no es de aplicación al INAMU.
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	La NICSP 26 establece los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Sin embargo, esta norma contable no es de aplicación al INAMU por cuanto no posee activos generadores de efectivo.	El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo (aquellos que se mantienen para obtener un rendimiento comercial) se ha deteriorado y asegurar que se reconozcan las correspondientes pérdidas por deterioro, como así también proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, prescribiendo además la información a revelar.	La NICSP 26 a la fecha no es de aplicación al INAMU, porque la institución no posee activos generadores de efectivo, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**Instituto Nacional de las Mujeres**  
**Justificación de las NICSP no aplicables a la entidad**  
**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP**  
**Versión 2018**

NICSP	JUSTIFICACION NO APLICA / ESTADO DE NOTAS CONTABLES	OBJETIVO DE LA NORMA DEL PLAN GENERAL DE CN	JUSTIFICACION TECNICA Y/O LEGAL
NICSP 27 Agricultura	La NICSP 27 de Agricultura no es de aplicación al INAMU, ya que la entidad no cuenta con activos biológicos o productos agrícolas a su disposición.	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola. Entendiendo por actividad agrícola la gestión, realizada por una entidad en la transformación biológica y recolección de activos biológicos para: (i) la venta; (ii) distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o (iii) conversión en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales para vender o para distribuirlos sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica, definiendo que un activo biológico es un animal o una planta vivos que se transformen biológicamente y comprende los procesos de crecimiento, degeneración, producción y protección que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.	La NICSP 27 de Agricultura no es de aplicación al INAMU, ya que la entidad no cuenta con activos biológicos o productos agrícolas a su disposición. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), es la institución rectora que promueve el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	La Norma no es aplicable al Instituto, por cuanto se refiere a la concesión de servicios públicos y la entidad no ha concedido el derecho de uso de sus activos de concesión de servicios a ningún operador.	El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios por parte de la concedente, de una entidad del sector público.	La Norma no es aplicable al INAMU, por cuanto se refiere a la concesión de servicios públicos y la facultad de ceder el derecho de uso de sus activos a un operador.  Un acuerdo con el concepto de concesión de servicios se relaciona con un acuerdo vinculante entre una concedente y un operador:  a. El operador utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar un servicio público en nombre de la concedente durante un periodo determinado; y b. El operador es compensado por sus servicios durante el periodo del acuerdo de concesión del servicio.  El INAMU es una institución que brinda servicios y dentro de sus facultades es promover el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad; así como su autonomía, inclusión, empoderamiento y la no violencia de género, en coordinación con el estado costarricense y la sociedad civil.
NICSP 34 Estados Financieros Separados	El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados. Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.	El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.	La NICSP 34 Estados Financieros Separados, no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta ni tiene facultad en su Ley de creación de mantener inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas. Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.	La NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no ejerce control en una o más entidades, ya que no tiene inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos. Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos.	El objetivo de esta Norma es prescribir la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en asociadas ni negocios conjuntos.
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente. Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y acuerdos conjuntos.	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos). Para cumplir el objetivo del párrafo 1, esta Norma define control conjunto y requiere que una entidad que forma parte de un acuerdo conjunto determine el tipo de acuerdo conjunto en el que participa mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones y que contabilice dichos derechos y obligaciones de conformidad con el tipo de acuerdo conjunto.	Esta norma no es de aplicación al INAMU, ya que el Instituto no cuenta con inversiones en entidades controladas, asociadas y acuerdos conjuntos.

**Instituto Nacional de las Mujeres**  
**Justificación de las NICSP no aplicables a la entidad**  
**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP**  
**Versión 2018**

NICSP	JUSTIFICACION NO APLICA / ESTADO DE NOTAS CONTABLES	OBJETIVO DE LA NORMA DEL PLAN GENERAL DE CN	JUSTIFICACION TECNICA Y/O LEGAL
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	El objetivo de esta Norma es que la entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y riesgos asociados en entidades controladas, acuerdos conjuntos y asociadas no consolidadas y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujo de efectivo. Esta norma no es aplicable al INAMU por cuanto no participa en ningún acuerdo vinculante en virtud del cual dos o más partes se comprometen a emprender una actividad que se somete a control conjunto.	El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y b) los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.	Esta norma no es aplicable al INAMU por cuanto no participa en ningún acuerdo vinculante en virtud del cual dos o más partes se comprometen a emprender una actividad que se somete a control conjunto.
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	El objetivo de esta norma es mejorar la relevancia, la presentación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos. Esta norma no aplica al INAMU, ya que no se cuenta en uniones de operaciones con otras entidades.	El objetivo de esta Norma es mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre una combinación del sector público y sus efectos.	Esta norma no aplica al INAMU, ya que de momento la institución no se cuenta en uniones de operaciones con otras instituciones del mismo sector.

## REVELACIONES PARTICULARES

### Eventos conocidos por la opinión pública:

1. ¿La entidad aplica la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público (10092), en su artículo 3: “...Declaratoria de ociosidad?”

APLICACIÓN	NO
------------	----

### Nota complementaria “Cumplimiento de la Ley 10092”.

El INAMU no aplica la Ley 10092 en todos sus extremos, ya que a la fecha no existen propiedades en desuso para su venta o donación.

Sin embargo, existe una propiedad en desuso situada en la provincia de Puntarenas que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN DE <u>EDIFICIOS</u> PROPIEDAD DEL INAMU AL 31 de diciembre DEL 2024 DESUSO							
Institución	Nº de	Descripción del	Valor en	Área total	Está en Uso		Localización
	Placa	Inmueble	Libros	en m <sup>2</sup>	SI	NO	Bajo sistema coordenadas geográficas (lat., Long)
INAMU	BI-07	Antiguo CEAAM, Playitas Puntarenas (Antiguo Matadero, 1901).	164 606 067,60	1151.21 m <sup>2</sup>		X	9°58'43,2"N 84°49'35,8"W

**Observación:** Ver detalle en oficio INAMU-DAF-172-03-2019, este inmueble tiene poco uso y es un edificio declarado patrimonio, por lo que la inversión a nivel arquitectónico requiere de una inversión económica alta. Al 31 de diciembre del 2023 se encuentra en proceso de donación

Mediante oficio INAMU-DAF-172-03-2019, se informó al Ministerio de Hacienda que este inmueble tiene poco uso y es un edificio que cuenta con una declaración de patrimonio nacional, por lo que la remodelación a nivel de infraestructura requiere de una inversión económica alta y una contratación especializada a nivel arquitectónico.

Desde la Dirección Administrativa Financiera se considera ocioso, ya que en dicho edificio no opera por el momento ninguna sede de la institución y por esta razón se reportó así al Ministerio de Hacienda.

Mediante oficio INCOPECA-PE-286-2023,

El día 12 de abril del año 2023 la Presidencia Ejecutiva y el Despacho del ministro de Pesca y Acuicultura, manifiestan que desde el INCOPECA conocen el estado actual del edificio perteneciente al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), que se ubica en el cantón Central de Puntarenas conocido como la antigua “Casa de la Mujer”, el cual como es altamente conocido no está siendo utilizado por su representada.

Dadas las acciones que se desempeñan en la zona donde se ubica el edificio de su representada, para atender las necesidades del Sector Pesquero y Acuícola del país, en los diferentes temas en los que se requiere, el contar con un espacio físico que permita poder tener acceso al estero y así tener embarcaciones disponibles para realizar los viajes de muestreos biológicos entre otros, permitiría a la institución (INCOPECA), atender ese tipo de tareas y ampliar los espacios físicos con los que contamos para el desarrollo de nuevas tareas.

Por lo anterior y según lo conversado, es de nuestro interés poder gestionar la donación de este inmueble a favor del INCOPECA.

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa Financiera elabora un informe para la Donación del antiguo edificio del CEAAM de Puntarenas para la toma de decisiones de las autoridades superiores del INAMU.

Mediante resolución DAF-029-07-2023, La Presidencia Ejecutiva del INAMU indicó lo siguiente:

- a) Declarar en desuso los inmuebles No. 00044635-000 un terreno de 577.96 metros cuadrados con Edificio de una sola planta de 524.70 metros de construcción.
  - b) Recomendar a la Presidencia Ejecutiva la donación del inmueble según el siguiente cuadro que involucra terreno, edificio y vitral.
- a) Solicitar a la Presidenta Ejecutiva valorar la autorización del acuerdo de Junta Directiva que es requisito para proceder con la donación.

Con el objetivo de atender la rendición de información trimestral relacionada con el Portafolio de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU, su avance y ejecución presupuestaria al segundo trimestre del 2024, me permito remitirle el Informe trimestral y la actualización del Portafolio de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU.

Es importante mencionar que dicho Portafolio no ha sufrido ningún cambio desde el 31 de diciembre el 2023, esto debido a que recientemente se presentó una situación interna que provoco la salida de la compañera que se encargada de la atención de todos estos documentos y se reubicó la plaza que se disponía para dichos efectos a la Unidad de Planificación.

Siendo que esta situación amerito que a la suscrita se le recargará esta última actividad, ha sido humana y materialmente imposible poder concluir con tantos detalles que conlleva un cierre de proyectos de infraestructura, por lo tanto, se presenta nuevamente el último informe ya conocido por la Junta Directiva al IV trimestre del 2023.

No omito manifestar, que debido a que la Dirección no cuenta con más profesionales especialista que me permita designar esta tarea, así como la responsabilidad y magnitud de todos los elementos y detalles que se deben cuidar en un cierre de proyectos, la suscrita está priorizando actividades por proyecto hasta concluir y finalizarlos con las formalidades establecidas. Una vez concluido, estaré haciendo llegar dicha documentación a la aprobación de la Junta Directiva.

El informe adjunto contiene un resumen ejecutivo para mayor claridad, y sobre el futuro de los Proyectos que están suspendidos, seguirá estando a cargo de la Unidad de Planificación Institución y no de la Dirección Administrativa Financiera.

**2. ¿La Entidad está registrando sus asientos contables a partir del 01 de enero de 2017, basado en el Plan de Cuentas NICSP, en la última versión?**

APLICACIÓN	SI
------------	----

**Revelación:**

La institución registra los asientos contables basados en el plan de cuentas actualizado, remitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, versión No. 8.

**¿Su institución realizó reclasificaciones de cuentas, en el periodo actual?**

APLICACIÓN	SI
------------	----

**Revelación:**

En lo referente a la reclasificación de saldos, a diciembre 2024, se registran una serie de reclasificaciones producto de errores provenientes de las unidades de registro primario y del proceso contable.

En la revisión de los asientos de reclasificaciones que se han realizado se determinó que son producto de la operatividad normal de la institución, reflejados en errores de registro en transacciones primarias que afectan los componentes de las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Se hace la observación en los registros que detallamos a continuación ya que los mismos no corresponden a la operatividad normal.

Reclasificación a nivel de cuentas patrimoniales, el cual fue solicitado por la Contabilidad Nacional a todas las instituciones que conforman el sector público, mediante el Oficio MH-DGN-DIR-OF-0894-204, mismo que no forma parte de la operatividad normal de la institucional.

Producto de la implementación de las NICSP, se determina que a la fecha el INAMU no cuenta con instrumentos financieros, por lo que se determina la existencia de un error de registro en varias cuentas contables a nivel de Documentos a Cobrar, siendo lo correcto Otros Anticipos a Unidades del Sector Privado Interno, esta reclasificación afecta las cuentas en mención tanto a corto plazo como a largo plazo, por lo que se realiza el respectivo asiento de reclasificación.

**3. ¿Su institución realiza depuración de cuentas, en el periodo actual?**

APLICACIÓN	NO
------------	----

### **Nota complementaria “Depuración de Cuentas Contables”**

Se informa lo referente a la Depuración de saldos al IV TRIMESTRE 2024.

Es importante destacar que el INAMU de manera permanente ha aplicado el principio de devengo en sus registros contables y por ende en la presentación de los Estados Financieros presentados a la Contabilidad Nacional. La entidad no es una institución donde se esté pasando de una base de efectivo a una base de devengado que requiera depuraciones o cambios radicales en sus registros contables, que afecten la razonabilidad de sus cifras.

Sin embargo, se tienen buenas prácticas de manera que una vez que el Proceso de Registro Contable comunica el cierre del Balance de Comprobación, remite a las Unidades de Registro Primario, los saldos de las cuentas contables que le aplica a cada una.

De forma tal, que mensualmente la Unidad Ejecutora de FOMUJERES, el Departamento de Proveeduría, la Unidad de Tesorería, Obras en Proceso, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales, comparan los saldos contables con los datos de sus registros auxiliares y deben comunicar a Contabilidad cualquier diferencia y el tratamiento a seguir ya sea para realizar un ajuste contable o para ajustar sus bases de registro en los Módulos Auxiliares con que cuentan.

El Proceso Contable durante este periodo (enero a diciembre), ha realizado registros contables relacionados con la depuración de saldos, tales como:

2-1-1-02-01-99-0-99999-01	Becas a personas funcionarias	67,500.00
---------------------------	-------------------------------	-----------

Esta cuenta proviene del Módulo de Cuentas por Pagar, para esto desde la Proveeduría se realizó una nota de crédito porque el último pago realizado no se hizo a nombre de FUNDAUNA si no se realizó a nombre de la Exfuncionaria Alejandra Paniagua, ya que por circunstancias que no puedo detallar, ella realizo el pago a FUNDAUNA y luego solicito el reintegro de ese pago a su nombre. La nota de crédito fue registrada en el asiento 46-06.

2-1-1-99-99-01-0-99999-99	Deudas comerciales por Pagar Cuenta Transito	513,605.10
---------------------------	--	------------

Esta cuenta proviene del Módulo de Cuentas por Pagar, para este caso desde la Proveeduría se realizaron dos notas de crédito a nombre del proveedor Corporación Naciente Alina, ya que se anularon las facturas físicas, pero nunca se anularon los registros en el módulo de cuentas por pagar, por lo que hasta este estudio es que se realizó dicho ajuste, las notas de crédito fueron registradas en el asiento 44-06.

En la revisión de los saldos de las Cuentas por Pagar, se determina un error de registro contable que afecta las siguientes cuentas:

2-1-1-01-04-08-0-99999-01 Deudas comerciales por mantenimiento y reparaciones c/p

2-1-1-01-04-04-0-99999-01 Deudas comerciales por servicios de gestión y apoyo c/p

El origen de esta afectación se da en el asiento de reclasificación 101-08 generando un monto pagado de más en la cuenta 2-1-1-01-04-04-0-99999-01 Deudas comerciales por servicios de gestión y apoyo c/p y en contraste un monto pagado de menos en la cuenta 2-1-1-01-04-08-0-99999-01 Deudas comerciales por mantenimiento y reparaciones c/p

En referencia a la cuenta 2-1-1-01-04-04-0-99999-01 denominada Deudas Comerciales por Servicios de Gestión mantiene un saldo al 31 de diciembre 2023 por ¢11,661.940,62.

Se realizaron depuraciones de saldos para el período 2017 de la siguiente forma:

Al pagar la factura 10348 Satgeo S. A. con fecha de registro 28-02-2017 se debía hacer un crédito por ¢1.451.25, pero se registró un débito, duplicando la diferencia.

En el caso de la siguiente reclasificación, en lugar de reversar el movimiento del asiento 14-02 se duplico el monto en la cuenta por un mal registro en el asiento de reclasificación 122-

05, por lo que se deben realizar las correcciones de los asientos 14-02 y 122-05; esta corrección se realizó en el asiento 03-10.

Se realizaron depuraciones de saldos para el período 2018 de la siguiente forma:

- Las facturas 339 a nombre de Quintana Rodríguez Katya aún sigue pendiente de pago.
- La factura 192 C a nombre de Quesada Dittel Ricardo aún sigue pendiente de pago.
- La factura 33163 a nombre de Servicios Nítidos Profesionales, aún sigue pendiente de pago.
- La factura 1654 C a nombre de Consorcio de Seguridad Alfa, aún sigue pendiente de pago.
- Las depuraciones de saldos para el período 2018 se subsanaron en el asiento 02-10

Se realizaron depuraciones de saldos para el periodo 2019 de la siguiente forma:

- Se determina una diferencia por varias reclasificaciones que se dieron de periodos anteriores, pero los mismos se registraron erróneamente en los asientos 38-05 y 61-12.
- Las depuraciones de saldos para el período 2019 se subsanaron en el asiento 04-10.

La cuenta 1-1-9-02-01-01-0-99999-02 Bienes en Custodia para ingreso a módulo – Cuenta Transitoria que tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢189,519.82, éste corresponde al cheque número 22535 con fecha 20/12/2023 el cual pertenece a un Reintegro de Caja Chica, este registro se realizó en esta cuenta ya que el detalle de la factura se muestra como la compra de un módulo de trabajo por lo que correspondería a un activo además de su valor, en consulta con el Señor Carlos Barquero, nos indica que lo único que se adquirió fue un sobre en melamina para una ampliación de una estación de trabajo por lo que no corresponde a un activo si no a un gasto.

Después de identificar el saldo en el cheque de caja chica por depurar, se determina una diferencia de ¢357.82, siendo ésta por costo beneficio imposible de determinar y por ende inmaterial, por lo que se solicita la autorización para hacer el ajuste contable en el período 2024.

La cuenta 2-1-1-01-04-03-0-99999-01 Deudas comerciales por servicios comerciales que tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢ 16,985,066.61, éste corresponde al pago del proveedor EBSCO MEXICO INC, el mismo este compuesto por dos facturas emitidas y canceladas en los años 2021 y 2022 respectivamente y que por un error contable se duplicaron los registros en las cuentas por pagar. Los pagos efectuados al proveedor en mención se realizaron mediante notas de débito y esto implicó que para ambos casos se realizara el registro de apertura y cancelación de la cuenta por pagar en el asiento de la nota de débito y no se consideró que este proveedor había sido incluido en el módulo de cuentas por pagar.

El error inicial se presentó en el año 2021 y para el año 2022 se consultó el registro anterior para hacer el registro correspondiente por lo que al registrarse un error en el año 2021 el mismo se replicó en el año 2022, la duplicidad en el registro de estos pagos solo afecta la cuenta por pagar según se muestra en el analítico de cuentas presentado a continuación, por lo que el registro del gasto y el correspondiente desembolso de efectivo están realizados de manera correcta.

La cuenta 2-1-1-99-99-01-0-99999-03 Neográfica, Diseño y Comunicación S.A. que tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢1,000,000.00, éste se debe al registro de una garantía de cumplimiento que data del año 2012, en la cual el certificado de garantía se hizo efectivo y quedó en custodia del INAMU por un problema de índole legal que impidió la devolución a la Sociedad Anónima en mención.

Según la información suministrada por el Departamento de Proveeduría, el hecho generador de esta situación fue la disolución de Neográfica, Diseño y Comunicación S.A como

Sociedad Anónima al momento de la solicitud de devolución del certificado de garantía, la solicitud señalada fue presentada por uno de los representantes legales de la extinta entidad comercial por lo que el Departamento de Proveduría realizó la consulta al Departamento Legal de la institución.

Según se detalla en el Oficio PROV 635-12 emitido por el Departamento de Proveduría con fecha del 17 de agosto del año 2012, cito textualmente “Mediante el Oficio AL-237-2012, de fecha 16 de agosto de 2012, se indica que la Administración no cuenta aún con un documento idóneo (certificación registral o notarial) que compruebe la capacidad jurídica de la persona con representación Legal de la empresa contratista para que el INAMU proceda con la devolución de la garantía de cumplimiento, por lo que, y de conformidad con lo recomendado a través del AL-196-2012, le solicitamos proceder a hacer efectivo el certificado de depósito a plazo y mantener en cuentas por pagar la respectiva suma de un millón de colones exactos (¢1.000,000,00) y esperar el transcurso del plazo de diez años dentro del cual si el administrado no solicita la respectiva devolución, la administración procederá a ingresar dicha suma a su cuenta de ingresos”

Como queda demostrado, ya ha transcurrido un plazo de más de 10 años, lo que permite registrar estos fondos en las cuentas patrimoniales de la institución.

En la cuenta contable 1-1-3-98-99-02-0-21103-01 Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) que tiene un saldo de ¢24.020,00 correspondiente al rebajo por cobro del recibo telefónico número 8309-4448 con fecha 31-10-2013, este número no pertenece a ningún número asociado la institución. A la fecha no se tiene conocimiento de que se haya realizado alguna gestión ante la entidad bancaria para la devolución del monto rebajado y considerando que es un registro que ya tiene más de 10 años, es un monto inmaterial y por costo beneficio se solicita registrar el gasto correspondiente en el período 2024 según se detalla a continuación. En la cuenta contable 2-1-1-99-99-01-0-99999-13 Depósitos a reintegrar efectuados por funcionarios el saldo en el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2023 es de ¢154,391.00 por lo que se procede a registrar en otros ingresos. De acuerdo con el análisis realizado el saldo de la cuenta está conformado por registros de los periodos 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023.

La cuenta 2-1-1-99-99-01-0-99999-12 Depósitos a reintegrar efectuados por terceros tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢59,973.00. De acuerdo con el análisis realizado el saldo de la cuenta está conformado por registros de los periodos 2017, 2018 y 2021 los cuales se detallan a continuación:

En diciembre 2017, se identifica un registro de una nota de débito por ¢44,392.00 que corresponde a un descuento aplicado a la facturación del servicio de agua cancelado en diciembre 2017. La nota de crédito aplicada al recibo cancelado no correspondía a la Institución si no al propietario del local, razón por la cual debía reintegrarse el reintegrar el dinero al propietario.

En enero 2018, se identifica el registro de otra nota de débito por ¢581.00 que al igual que el registro anterior se debía reintegrar el dinero al propietario del local.

En enero 2021, se identifica un registro por ¢15,000.00 que a la fecha se mantiene sin identificar y sin reclamo parte de alguna persona por lo que se procede a registrar en otros ingresos.

La cuenta 2-1-1-99-99-01-0-99999-09 Depósitos no identificados efectuados por terceros, tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢ 287,074.22. El saldo de la cuenta está conformado por registros con fechas del periodo 2016, 2020, 2021, 2022 y 2023 por depósitos que a la fecha

se mantienen sin identificar y sin reclamo por parte de alguna persona por lo que se procede a registrar en otros ingresos.

La cuenta 2-1-1-02-01-06-0-99999-01 Embargos por Pagar, tiene un saldo a diciembre 2023 de ¢ 425,381.54. La cuenta está conformada por varios registros con fechas de periodos 2020, 2021 y 2022.

En enero 2021, se identifica una diferencia de ¢ 446,080.22 entre las deducciones de planilla correspondiente a embargos del salario escolar 2020 y el monto mensual cancelado al juzgado. La diferencia corresponde a las exfuncionarias Ana María Castro Araya por ¢ 111,789.37 y Jacqueline Gutiérrez Vargas por ¢ 334,290.85, según registros fue deducido de planilla, pero no se incluyó en el monto mensual depositado al juzgado.

Con respecto al análisis del caso anterior, caso se procedió a realizar la consulta mediante correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos lo cual nos indican que el dinero no se depositará al juzgado y tampoco se devolverá a las exfuncionarias ya que no corresponde a deducciones de embargos si no a un ajuste de liquidación laboral. Por lo anterior, la diferencia de ¢ 446,080.22 corresponde a otros ingresos del periodo 2021.

En julio 2022, se analiza el caso y se identifica que hay una devolución por concepto de embargo a la funcionaria Maureen Sánchez por ¢ 21,617.05 de un cobrado de más en la planilla de la I Quincena de Julio 2022. El monto de la devolución tenía que deducirse del monto mensual a cancelar al juzgado el cual no se rebajó.

Con respecto a este caso realizamos la consulta mediante correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos en el cual nos indican que no se aplicará cuenta por cobrar a la funcionaria.

En julio 2020, se analiza el caso y se determina que hay un registro por devolución de un cobrado de más en la I Quincena de Junio 2020 a Maureen Sánchez por ¢ 20,128.14, al igual que el caso anterior el monto de la devolución no fue descontado del monto mensual a cancelar al juzgado. En octubre 2020, se le deduce de la planilla de la I Quincena de Octubre 2020 el monto de ¢ 21,046.47 generando una diferencia por devolver a la funcionaria de ¢ 918,33. entre el registro de julio y el de octubre 2020.

### **¿Su institución realizó confirmación y conciliaciones de saldos de cuentas recíprocas con otros entes contables?**

APLICACIÓN	SI
------------	----

### **Nota complementaria “Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas”:**

De acuerdo con el procedimiento establecido en el INAMU para la confirmación de saldos de las cuentas recíprocas se procedió a remitir los oficios para la confirmación de los saldos de las cuentas: Ingresos por transferencias corrientes recibidas de FODESAF y gastos por transferencias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Asimismo, se procedió a confirmar con los Estados de Cuenta de la Tesorería Nacional, los fondos que el Instituto mantiene en la Caja Única del Estado, el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica y se realizaron las conciliaciones bancarias a diciembre 2024, sin presentarse diferencias.

Verificación de Auxiliares Cuentas Recíprocas

Partida	Entidad	Entidad_nombre	Monto	Monto confirmado por la Entidad	Diferencia	Confirmación de saldo por entidad cuenta recíproca	Oficios de confirmación subidos al gestor	Número de Oficio Enviado	Número de Oficio Recibido por entidad	Justificación y/o Observaciones
1.1.01.02.02.3.11206	11206	Ministero de Hacienda (MHC)	7 006 440 373,27	€7 006 440 373,14	€0,13	SI	SI	AMU-DAF-DFC-004-2025		Se verifica con oficio INAMU-DAF-DFC-004-2025 y Concilia Recursos aprobados de acuerdo a la Ley 10427 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2024 publicada en alcance número 245 a la Gaceta del 11 de diciembre de 2023, VI Modificación programada. Publicado en el Alcance 177 a la Gaceta 203 del 30/10/2024 (H-006) para el Programa 879 Actividades Cereales, código presupuestario 6010321087900, Transferencias Conterres.
4.6.1.02.01.06.0.11219	11219	Ministero de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)	30 000 000,00					AMU-DAF-DFC-014-202	DFC-0072-2025	
4.6.1.02.02.06.0.12700	12700	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FOCESAF)	13 318 459 443,88	€13 318 459 443,88	€0,00	SI	SI	AMU-DAF-DFC-002-2025	DMT-DIVAS-DESAF-103-2025	Se verifica con OFICIO-MTSS-DMT-DIVAS-DESAF-0103-2025, con fecha 24 enero 2025, Asunto: Respuesta confirmación de importe saldo de los ingresos periodo al 31 de diciembre 2024.
4.6.2.02.02.06.0.12700	12700	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FOCESAF)	344 640 356,12	€344 640 356,12	€0,00	SI	SI	AMU-DAF-DFC-002-2025	DMT-DIVAS-DESAF-103-2025	Desembolsos mensuales provenientes de FODESAF. Se verifica con OFICIO-MTSS-DMT-DIVAS-DESAF-0103-2025, con fecha 24 enero 2025, Asunto: Respuesta confirmación de importe saldo de los ingresos periodo al 31 de diciembre 2024.
5.4.1.02.02.06.0.12554	12554	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (COPRE)	70 802 558,88	€70 802 558,88	€0,00	SI	SI	AMU-DAF-DFC-001-202	FCS-005-2025	Desembolsos mensuales provenientes de FODESAF. Se verifica con OFICIO-005-2025, con fecha 15 enero 2025,

#### 4. ¿La institución realizó Conciliaciones Bancarias “Caja Únicas”?

APLICACIÓN

SI

#### Nota complementaria “Conciliaciones Bancarias “Caja Única”:

Como parte del procedimiento y controles establecidos en el INAMU, históricamente se elaboran de forma mensual las conciliaciones bancarias de las cuentas de efectivo y depósitos bancarios que la institución mantiene con las entidades: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Caja Única del estado.

Esto con la finalidad de comparar los movimientos registrados en los libros y estados financieros institucionales con los estados de cuenta emitidos por cada una de las entidades bancarias y garantizar la conciliación de saldos de efectivos y depósitos bancarios en los registros contables.

Al 31 de diciembre 2024, no se determinan diferencias, por lo tanto, los saldos contables coinciden con los saldos que muestran los estados de cuenta.

De conformidad con la normativa establecida, al 15 de cada mes se remite a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, un oficio con el resultado de las conciliaciones bancarias del mes anterior, que incluye: entidad bancaria, número de cuenta, saldos según libros, saldos según bancos y saldos conciliados.

#### 5. ¿La institución cuenta con sistema de información integrado para elaborar los Estados Financieros y la reportería?

APLICACIÓN

SI

#### **Revelación:**

El Módulo de Contabilidad forma parte de un sistema BOS HT desarrollado por la Empresa TECAPRO de Costa Rica S.A. y se encuentra parcialmente integrado con otros módulos. El sistema se ha adecuado a las necesidades de la Institución. La versión que se maneja es rígida y obsoleta por cuanto los archivos están estructurados en tablas, no están totalmente integrados como una transacción única de impactos múltiples, debido a esto la misma información debe registrarse de forma separada e independiente en los diferentes módulos.

No obstante, la Institución cuenta con un sistema informático con el que se registran sus operaciones y genera los reportes y los informes financieros para la Contabilidad Nacional, aún y cuando se requiera trabajo adicional, a veces hasta de manera manual para lograr los productos requeridos por el Órgano rector.

El día 21 de setiembre del 2022 se publica en el SICOP la licitación pública 2022LN000002-0015800001 para adquirir el SIPGAF, que consiste en una solución tecnológica que integre los Procesos de Planificación, Gestión Financiera y Gestión del Recurso Humano del INAMU.

En dicha contratación resulta adjudicada la empresa AKTEK S.A. y Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. y con base en correo electrónico enviado por la Unidad de Informática del INAMU del día 13 de marzo del 2023 se dio la orden de inicio de la contratación para el día 14 de marzo del 2023 con una vigencia del contrato de 16 meses. Actualmente el sistema SIPGAF se encuentra en proceso de implementación.

**6. ¿La Institución elabora los Estados Financieros de manera manual, es decir, el sistema utilizado no facilita balanzas de comprobación sino solo saldos de cuentas?**

APLICACIÓN	NO
------------	----

**Revelación:**

Los Estados Financieros institucionales son generados desde el módulo de contabilidad del sistema BOS HT y llevados a las plantillas con los formatos establecidos por la Contabilidad Nacional. El Estado de Flujo de Efectivo si bien es cierto no se genera automáticamente, es elaborado a partir del análisis de la información de los registros contables mediante los reportes que se generan en dicho sistema.

**7. ¿La entidad realiza la conversión de cifras de moneda extranjera a moneda nacional?**

APLICACIÓN	SI
------------	----

**Revelación:**

La moneda de curso legal vigente al momento de emitir los Estados Financieros al 31/12/2024 es el colón costarricense. El tipo de cambio utilizado por el INAMU para la conversión de transacciones en dólares es el establecido por el Banco Central de Costa Rica. Los activos y pasivos en US dólares al cierre de los estados financieros fueron valuados al tipo de cambio de compra y venta vigentes respectivamente.

## Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario

En colones costarricenses

	Compra	Venta
31-dic-23	523,2	523,72
31-dic-24	511,01	511,53

**Fuente: Banco Central de Costa Rica**

Notas:

n1/ Los datos de tipo de cambio para las operaciones de Sector Público No Bancario para el día actual estarán disponibles a partir de las 3:30 p.m., ya que su cálculo se realiza una vez concluida la sesión de MONEX. Previo a esa hora el tipo de cambio de Sector Público No Bancario disponible es el del último día hábil.

### 8. ¿El método de evaluación para inventarios utilizado por la institución es PEPS?

APLICACIÓN

NO

#### Revelación:

En la actualidad el INAMU utiliza el BOS HT de la empresa TECAPRO de Costa Rica, que aplica en los inventarios el promedio ponderado. Se han realizado diversas gestiones con dicha empresa para que se aplique en este sistema el método PEPS, pero la empresa no cuenta con una solución disponible en este momento y nos han expresado algunas dudas sobre la aplicación de este método mediante un cuestionario, por lo que habría que invertir en una mejora o desarrollo adicional.

El sistema BOS HT, es un sistema informático que está en uso en el INAMU desde el año 1998, es una herramienta obsoleta y que no cuenta con una integración de todos sus módulos de manera que opere bajo el principio de transacción única de impactos múltiples en todos sus módulos, por lo que, la Dirección Administrativa Financiera ha expresado que por costo beneficio en este momento no es viable invertir en una mejora de este sistema, dado que la institución va a adquirir un nuevo sistema informático denominado SIPGAF que debe contar con la aplicación del método PEPS en los inventarios.

En este sentido, el día 21 de setiembre del 2022 se publica en el SICOP la licitación pública 2022LN000002-0015800001 para adquirir el SIPGAF, que consiste en una solución tecnológica que integre los Procesos de Planificación, Gestión Financiera y Gestión del Recurso Humano del INAMU.

En dicha contratación resulta adjudicada la empresa AKTEK S.A. y Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. y con base en correo electrónico enviado por la Unidad de Informática del INAMU del día 13 de marzo del 2023 se dio la orden de inicio de la contratación para el día 14 de marzo del 2023 con una vigencia del contrato de 16 meses.

**9. ¿El método de utilizado por la Institución es Estimación por Incobrables (ANTIGÜEDAD DE SALDOS)?**

APLICACIÓN  SI

**Revelación:**

A partir de diciembre 2020, mediante oficio INAMU-AJD-152-12-2020- se tomó el acuerdo No. 6, Acta Ordinaria N° 34-2020 donde se aprobó la política para el método de cálculo contable de la estimación por incobrables de las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES, por tal razón la estimación se contabiliza desde el mes de diciembre 2020 y al 31 de diciembre del 2024 mantiene un saldo de  $\phi$  -199,920.753.53

**10. ¿El método utilizado en la Institución para la Depreciación o agotamiento es Línea Recta?**

APLICACIÓN  SI

**Revelación:**

La institución utiliza el método de depreciación de línea recta. Seguidamente se detalla una tabla con los años de vida útil por categorías de activos:

**TABLA DEPRECIACIÓN POR CATEGORIA ACTIVOS**

Activo	Años de vida útil
Archivo metal 4 gavetas	10
Equipos hidráulicos	10
vehic	10
Otros equipos de transxte	10
Equipos de telefonía	10
Equipos de audio video	10
Otros equipos de comunicación	10
Archivadores, bibliotecas armarios	10
Mesas escritorios	10
Sillas bancos	10
Fotocopiadoras	5
Equipos de ventilación	10

### TABLA DEPRECIACIÓN POR CATEGORIA ACTIVOS

Otros equipos mobiliarios	10
Computadoras	2
Impresoras	5
Modem	1
Monitores	5
UPS	5
Otros equipos de cómputo	5
Equipos e instrumental médico	10
Equipos de medición	10
Otros equipos sanitarios de laboratorio	10
Pizarras rota folios	7
Mobiliario para enseñanza	10
Otros equipos educacionales, dextivos recreativos	7
Equipos mobiliario doméstico	10
Otras maquinarias, equipos mobiliarios diversos	10
Revaluaciones de Obras de Arte	0
Esculturas	0
Otras piezas obras históricas de colección	0
Software programas	5

#### 11. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?

APLICACIÓN  SI

##### Revelación:

El INAMU, actualmente lleva al día sus libros contables de manera electrónica y se cuenta con el Procedimiento para la emisión de Libros Contables Electrónicos aprobado por la Dirección Administrativa Financiera.

Según capacitación de la Contabilidad Nacional, se debe implementar un plan para que los libros contables se presenten de forma digital, el INAMU, contemplará las opciones viables a nivel de sistemas para que se cumpla lo requerido por la Contabilidad Nacional y su manejo de libros contables

## 12. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?

APLICACIÓN SI

### Revelación:

El INAMU cuenta con los libros contables actualizados de manera electrónica y con sus respectivas firmas de personas responsables en los archivos físicos.

## 13. ¿La Entidad audita de manera externa los Estados Financieros?

APLICACIÓN SI

### Revelación:

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEFF (Indique sí o no)
AÑO 1	2023	No
AÑO 2	2022	No
AÑO 3	2021	No
AÑO 4	2020	No

Según la normativa vigente, los estados financieros institucionales son auditados cada año por auditorías externas y son sometidos a conocimiento de la Junta Directiva.

Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024 del 28 de junio 2024, se remitió a la Contabilidad Nacional los informes de auditoría externa del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 de diciembre 2023.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo de Junta Directiva INAMU-AJD-069-2024.
- Carta de Gerencia al 31 de diciembre de 2023.
- Carta de Gerencia TI 2023.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024\_ Remisión Estados Financieros Auditados del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 diciembre 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude.
- Informe Evaluación del grado de Avance en la Implementación de las NICSP en la Institución, incluyendo estudio especial sobre la Balanza de Apertura.
- Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

## 14. ¿Incluye Informes de Auditorias y CGR?

APLICACIÓN SI

### **Nota complementaria Informes de Auditorías Interno, Externo y/o CGR:**

Incluir el resumen de los Informes de Auditorías Externas, su cumplimiento de disposiciones, a su vez un informe de los estudios especiales realizados por su auditoría interna, el cumplimiento de disposiciones y también un informe de los estudios especiales o auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la República, y el cumplimiento de sus disposiciones.

Según la normativa vigente, los estados financieros institucionales son auditados cada año por auditorías externas y son sometidos a conocimiento de la Junta Directiva.

Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024 del 28 de junio 2024, se remitió a la Contabilidad Nacional los informes de auditoría externa del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 de diciembre 2023.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo de Junta Directiva INAMU-AJD-069-2024.
- Carta de Gerencia al 31 de diciembre de 2023.
- Carta de Gerencia TI 2023.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024\_ Remisión Estados Financieros Auditados del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 diciembre 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude.
- Informe Evaluación del grado de Avance en la Implementación de las NICSP en la Institución, incluyendo estudio especial sobre la Balanza de Apertura.
- Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Así mismo se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones emitidas por el despacho de auditores externos:

### **15. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones Contabilidad Nacional?**

<b>APLICACIÓN</b>	<i>SI</i>
-------------------	-----------

#### **Resultados de Oficios de Observaciones Contabilidad Nacional:**

Incluir un informe y planes de acción remedial para cumplir con las observaciones emitidas por el analista asignado.

Se incluyen los siguientes documentos correspondientes a observaciones CN:

## Nota particular denominada “Plan General de Contabilidad”

APLICACIÓN

SI

### **Nota complementaria Estados Financieros y Plan General de Contabilidad:**

Como parte de los requerimientos solicitados por la Dirección General de Contabilidad Nacional se elaboró la carpeta denominada “Plan General Contable” ([14230 INAMU PLAN GENERAL CONTABLE.](#)), la cual está a disposición de las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional. Dicha carpeta se compone de lo siguiente:

#### **A. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.**

En la Certificación de las políticas contables que se anexa al estado de notas contables para cada uno de los trimestres, se indica la versión de NICSP que se utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando, según el siguiente detalle:

“Los registros contables del INAMU y sus estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021, sustentadas en las NICSP versión 2018.

#### **B. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.**

Durante cada uno de los trimestres del período 2024 se adjuntó información relacionada con el detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.

#### **C. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.**

Durante cada uno de los trimestres del período 2024 se adjuntó información relacionada con el detalle NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.

#### **D. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento y determinar lo pendiente.**

En este apartado se cargaron los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento durante cada trimestre y la Matriz de Autoevaluación donde se detalla el porcentaje de cumplimiento global para el INAMU.

#### **E. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.**

Dentro de este apartado se cargaron las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.

#### **F. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca. las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.**

En este apartado se incluyeron las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales fueron aprobadas y autorizadas por el máximo jerarca.

**G. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.**

Dentro de este apartado se debe incluir el Manual de Procedimientos Contables del Instituto Nacional de las Mujeres.

**H. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.**

Se incluyó una carpeta con documentos tales como: normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones, actas de la Comisión NICSP, resultados de consultas técnicas, directrices y actualización del campus virtual, que se denominó Expediente Contable.

**I. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.**

En este apartado se cargó la siguiente información para cada uno de los trimestres 2024 en donde se informó sobre el avance del Plan General Contable, tal y como se detalla:

- Para el primer trimestre 2024 se incorporó el oficio INAMU-PE-276-2024 firmado por la señora Presidenta Ejecutiva relacionado con presentación del Plan General.
- En el segundo trimestre 2024 la señora Presidenta Ejecutiva emitió la Certificación de avance de la información del Plan General Contable.
- 
- En el tercer trimestre 2024 la señora Presidenta Ejecutiva emitió la Certificación de avance de la información del Plan General Contable.
- Al cierre del período 2024 la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.



**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

**DECLARO QUE:**

Afirmo explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES  
(FIRMA)**

**Yerlin Zúñiga Céspedes**

**Presidenta Ejecutiva**

**INAMU**

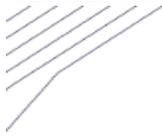
Firmado digitalmente  
por YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.01.15  
18:11:21 -06'00'

**J. Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.**

Este Plan General Contable se somete a aprobación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujeres con el objetivo de que se tome el acuerdo respectivo.

La aprobación del Máximo Jerarca corresponde al acuerdo de la Junta Directiva según Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de enero del 2025, en donde se aprobó el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres para el período 2024.

## CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:



GOBIERNO  
DE COSTA RICA

15 de enero de 2025  
**INAMU-PE-033-2025**

Señor  
Errol Solis Mata  
Director de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

Jesús Araya Zúñiga  
Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras  
Dirección de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

**Asunto: Presentación del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres**

Estimados señores:

En cumplimiento con lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) mediante los oficios MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 y MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024, desde la Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (CINICSP) se elaboró el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción se actualizará.

Por lo anterior se creó una carpeta en el sitio colaborativo denominada "Plan General Contable", la cual está a disposición de la Dirección General de Contabilidad Nacional, las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República. La dirección donde se encuentra el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres es la siguiente:

[14230 INAMU PLAN GENERAL CONTABLE](#)

La carpeta denominada Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) incluye lo siguiente:





- a. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.
- b. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
- c. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
- d. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento y determinar lo pendiente.
- e. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.
- f. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca. las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.
- g. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.
- h. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.
- i. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.
- j. Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.

Con respecto al punto i. se adjunta la declaración donde la Jerarca afirma explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres.

Considerando lo expuesto en este oficio mediante INAMU-AJD-003-2025 Acuerdo N°2, Acta N°02-2025 de la sesión celebrada el 14 de enero del 2025 la Junta Directiva del INAMU acordó lo siguiente:

1. Aprobar conforme a los atestados presentados al cierre del periodo diciembre 2024, el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres, siendo que el mismo deberá ser utilizado a partir de enero 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, un compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento.





2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres ante la Dirección General de Contabilidad para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido dentro del alcance del proyecto de implementación de NICSP.

Quedamos atentos para lo que consideren pertinente, para lo cual pueden contactar a la señora Giselle Chaves Barboza, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, correo electrónico [gchaves@inamu.go.cr](mailto:gchaves@inamu.go.cr).

Cordialmente,

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
YERLIN ISABEL ZUÑIGA  
CESPEDES (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.15 14:44:15  
-06'00'

**Yerlin Zúñiga Céspedes  
Presidenta Ejecutiva**

YZC/ZBH

- Anexos:**
1. *Informe Plan General Contable*
  2. *Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres*
  3. *Declaración de cumplimiento*

C. Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno  
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera  
Sra. Mayela Campos Sánchez, Analista Dirección General de Contabilidad Nacional  
Sra. Giselle Chaves Barboza, Coordinadora Departamento Financiero Contable  
Sras. Integrantes Comisión NICSP INAMU  
Archivo



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

14 de enero del 2025  
INAMU-AJD-003-2025  
Acuerdo N°2, Acta N°02-2025  
Página 1 de 2

**Yerlin Zúñiga Céspedes**  
Presidenta Ejecutiva del INAMU

**Zaida Barboza Hernández**  
Directora Administrativa Financiera a.i.  
Coordinadora Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-2025 celebrada el 14 de enero del 2025.

**ACUERDO NÚMERO DOS  
CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de Costa Rica como parte del Proceso de Adopción e Implementación de las NICSP, ha emitido de una serie de decretos ejecutivos que iniciaron con la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.
2. Que la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) informó de dicho requerimiento mediante los siguientes oficios: MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 y MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024, por lo que desde la Comisión de NICSP se elaboró el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción debe actualizarse.
3. Que para cumplir con lo solicitado se creó una carpeta denominada "Plan General Contable", la cual está a disposición de las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República conforme a la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
4. Que según sesión de la Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (CINICSP) realizada el 13 de enero del 2025, se aprobó el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción debe actualizarse.



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

14 de enero del 2025  
INAMU-AJD-003-2025  
Acuerdo N°2, Acta N°02-2025  
Página 2 de 2

5. Que con la aprobación por parte de la Junta Directiva del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, se logra concretar un periodo arduo de trabajo, esfuerzo y coordinación de acciones, que da como resultado el establecimiento oficial del Plan General Contable que la institución deberá utilizar a partir del periodo 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, el compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento, con el objetivo de cumplir con lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), tal y como lo establecido dicho ente, en los oficios emitidos en el transcurso del desarrollo de este proyecto de carácter nacional.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar conforme a los atestados presentados al cierre del periodo diciembre 2024, el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres, siendo que el mismo deberá ser utilizado a partir de enero 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, un compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento.
2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres ante la Dirección General de Contabilidad para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido dentro del alcance del proyecto de implementación de NICSP.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ADRIANA  
CHINCHILLA  
CERVANTES  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por ADRIANA  
CHINCHILLA  
CERVANTES (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.14  
18:55:28 -06'00'

Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefatura de Despacho  
Sra. Giselle Chaves Barboza, Coordinadora Departamento Financiero Contable  
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno  
Sr. Jerry Hernández Hernández, Profesional Especialista Unidad Asesoría Legal

## NOTAS COMPLEMENTARIAS

### **1. Nota complementaria denominada “Informes de Auditoría Interna, Externa, o especial de la CGR en EEFF, obtener los resultados y disposiciones”**

Indique los últimos periodos contables en donde se auditaron Estados Financieros:		
Principales Hallazgos:	Período Contable	Se hicieron ajustes a los EEFF (Indique sí o no)
AÑO 1	2023	No
AÑO 2	2022	No
AÑO 3	2021	No
AÑO 4	2020	No

Según la normativa vigente, los estados financieros institucionales son auditados cada año por auditorías externas y son sometidos a conocimiento de la Junta Directiva.

Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024 del 28 de junio 2024, se remitió a la Contabilidad Nacional los informes de auditoría externa del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 de diciembre 2023.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo de Junta Directiva INAMU-AJD-069-2024.
- Carta de Gerencia al 31 de diciembre de 2023.
- Carta de Gerencia TI 2023.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Oficio INAMU-PE-DAF-0281-2024\_ Remisión Estados Financieros Auditados del Instituto Nacional de las Mujeres al 31 diciembre 2023.
- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude.
- Informe Evaluación del grado de Avance en la Implementación de las NICSP en la Institución, incluyendo estudio especial sobre la Balanza de Apertura.
- Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Así mismo se da seguimiento a los hallazgos y recomendaciones emitidas por el despacho de auditores externos:

### **2. Nota complementaria denominada “Cumplimiento de la Ley 10092”**

El INAMU no aplica la Ley 10092 en todos sus extremos, ya que a la fecha no existen propiedades en desuso para su venta o donación.

Sin embargo, existe una propiedad en desuso situada en la provincia de Puntarenas que se detalla a continuación:

Mediante oficio INAMU-DAF-172-03-2019, se informó al Ministerio de Hacienda que este inmueble tiene poco uso y es un edificio que cuenta con una declaración de patrimonio nacional, por lo que la remodelación a nivel de infraestructura requiere de una inversión económica alta y una contratación especializada a nivel arquitectónico.

Desde la Dirección Administrativa Financiera se considera ocioso, ya que en dicho edificio no opera por el momento ninguna sede de la institución y por esta razón se reportó así al Ministerio de Hacienda.

Mediante oficio INCOPECA-PE-286-2023,

El día 12 de abril del año 2023 la Presidencia Ejecutiva y el Despacho del ministro de Pesca y Acuicultura, manifiestan que desde el INCOPECA conocen el estado actual del edificio perteneciente al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), que se ubica en el cantón Central de Puntarenas conocido como la antigua “Casa de la Mujer”, el cual como es altamente conocido no está siendo utilizado por su representada.

Dadas las acciones que se desempeñan en la zona donde se ubica el edificio de su representada, para atender las necesidades del Sector Pesquero y Acuícola del país, en los diferentes temas en los que se requiere, el contar con un espacio físico que permita poder tener acceso al estero y así tener embarcaciones disponibles para realizar los viajes de muestreos biológicos entre otros, permitiría a la institución (INCOPECA), atender ese tipo de tareas y ampliar los espacios físicos con los que contamos para el desarrollo de nuevas tareas.

Por lo anterior y según lo conversado, es de nuestro interés poder gestionar la donación de este inmueble a favor del INCOPECA.

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa Financiera elabora un informe para la Donación del antiguo edificio del CEAMM de Puntarenas para la toma de decisiones de las autoridades superiores del INAMU.

La Presidencia Ejecutiva del INAMU lo siguiente:

Declarar en desuso los inmuebles No. 00044635-000 un terreno de 577.96 metros cuadrados con Edificio de una sola planta de 524.70 metros de construcción.

Recomendar a la Presidencia Ejecutiva la donación del inmueble según el siguiente cuadro que involucra terreno, edificio y vitral.

Solicitar a la Presidenta Ejecutiva valorar la autorización del acuerdo de Junta Directiva que es requisito para proceder con la donación.

Con el objetivo de atender la rendición de información trimestral relacionada con el Portafolio de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU, su avance y ejecución presupuestaria al cuarto trimestre del 2024, me permito remitirle el Informe trimestral y la actualización del Portafolio de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU.

Es importante mencionar que dicho Portafolio no ha sufrido ningún cambio desde el 31 de diciembre el 2023, esto debido a que recientemente se presentó una situación interna que provoco la salida de la compañera que se encargada de la atención de todos estos documentos y se reubicó la plaza que se disponía para dichos efectos a la Unidad de Planificación.

Siendo que esta situación amerito que a la suscrita se le recargará esta última actividad, ha sido humana y materialmente imposible poder concluir con tantos detalles que conlleva un cierre de proyectos de infraestructura, por lo tanto, se presenta nuevamente el último informe ya conocido por la Junta Directiva al IV trimestre del 2023.

No omito manifestar, que debido a que la Dirección no cuenta con más profesionales especialista que me permita designar esta tarea, así como la responsabilidad y magnitud de todos los elementos y detalles que se deben cuidar en un cierre de proyectos, la suscrita está

priorizando actividades por proyecto hasta concluir y finalizarlos con las formalidades establecidas. Una vez concluido, estaré haciendo llegar dicha documentación a la aprobación de la Junta Directiva.

El informe adjunto contiene un resumen ejecutivo para mayor claridad, y sobre el futuro de los Proyectos que están suspendidos, seguirá estando a cargo de la Unidad de Planificación Institución y no de la Dirección Administrativa Financiera.

### **3. Nota complementaria denominada “Depuración de Cuentas Contables”**

Se informa lo referente a la Depuración de saldos al IV TRIMESTRE 2024.

Es importante destacar que el INAMU de manera permanente ha aplicado el principio de devengo en sus registros contables y por ende en la presentación de los Estados Financieros presentados a la Contabilidad Nacional. La entidad no es una institución donde se esté pasando de una base de efectivo a una base de devengado que requiera depuraciones o cambios radicales en sus registros contables, que afecten la razonabilidad de sus cifras.

Sin embargo, se tienen buenas prácticas de manera que una vez que el Proceso de Registro Contable comunica el cierre del Balance de Comprobación, remite a las Unidades de Registro Primario, los saldos de las cuentas contables que le aplica a cada una.

De forma tal, que mensualmente la Unidad Ejecutora de FOMUJERES, el Departamento de Proveeduría, la Unidad de Tesorería, Obras en Proceso, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales, comparan los saldos contables con los datos de sus registros auxiliares y deben comunicar a Contabilidad cualquier diferencia y el tratamiento a seguir ya sea para realizar un ajuste contable o para ajustar sus bases de registro en los Módulos Auxiliares con que cuentan.

El Proceso Contable durante este periodo (enero a diciembre), ha realizado registros contables relacionados con la depuración de saldos, tales como:

-Desde el módulo de cuentas por pagar el departamento de Proveeduría realizó una nota de crédito porque el último pago realizado no se hizo a nombre de FUNDAUNA si no se realizó a nombre de la Exfuncionaria Alejandra Paniagua, ya que por circunstancias que no puedo detallar, ella realizo el pago a FUNDAUNA y luego solicito el reintegro de ese pago a su nombre. La nota de crédito fue registrada en el asiento 46-06.

- Desde el módulo de cuentas por Pagar el departamento de Proveeduría realizó dos notas de crédito a nombre del proveedor Corporación Naciente Alina, ya que se anularon las facturas físicas, pero nunca se anularon los registros en el módulo de cuentas por pagar, por lo que hasta este estudio es que se realizó dicho ajuste, las notas de crédito fueron registradas en el asiento 44-06.

- Ajustes desde el módulo de cuentas por pagar

- En la revisión de los saldos de las Cuentas por Pagar, se determina un error de registro contable que afecta las siguientes cuentas:

2-1-1-01-04-08-0-99999-01 Deudas comerciales por mantenimiento y reparaciones c/p

2-1-1-01-04-04-0-99999-01 Deudas comerciales por servicios de gestión y apoyo c/p

El origen de esta afectación se da en el asiento de reclasificación 101-08 generando un monto pagado de más en la cuenta 2-1-1-01-04-04-0-99999-01 Deudas comerciales por servicios de gestión y apoyo c/p y en contraste un monto pagado de menos en la cuenta 2-1-1-01-04-08-0-99999-01 Deudas comerciales por mantenimiento y reparaciones c/p. Por lo que se procede a realizar el asiento 63-09 para corregir los saldos en mención.

#### 4. Nota complementaria denominada “Confirmación de Saldos”

De acuerdo con el procedimiento establecido en el INAMU para la confirmación de saldos de las cuentas recíprocas se procedió a remitir los oficios para la confirmación de los saldos de las cuentas: Ingresos por transferencias corrientes recibidas de FODESAF y gastos por transferencias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Asimismo, se procedió a confirmar con los Estados de Cuenta de la Tesorería Nacional, los fondos que el Instituto mantiene en la Caja Única del Estado, el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica y se realizaron las conciliaciones bancarias a diciembre 2024, sin presentarse diferencias.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el INAMU para la confirmación de saldos de las cuentas recíprocas se procedió a remitir los oficios para la confirmación de los saldos de las cuentas: Ingresos por transferencias corrientes recibidas de FODESAF y gastos por transferencias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Asimismo, se procedió a confirmar con los Estados de Cuenta de la Tesorería Nacional, los fondos que el Instituto mantiene en la Caja Única del Estado, el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica y se realizaron las conciliaciones bancarias a diciembre 2024, sin presentarse diferencias.

Cuentas Recíprocas     Borrar     Mostrar Celdas     Ocultar Celdas

Verificación de Auxiliares Cuentas Recíprocas											
Partida	Entidad	Entidad_Nombre	Monto	Monto confirmado por la Entidad	Diferencia	Confirmación de Saldo por entidad cuenta recíproca	Oficio de confirmación subidos al gestor	Número de Oficio Enviado	Número de Oficio Recibido por entidad	Justificación y/o Observaciones	
1.1.1.01.02.02.3.11206	11206	Ministerio de Hacienda (MHD)	8 052 027 723.43	8 052 027 722.10	€1.33	SI	SI	AMU-DAF-DFC-050-2024		Se verifica con oficio INAMU-DAF-DFC-060-2024 y conciliación con oficio MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1068-2024, con fecha 11 octubre 2024. Asunto: Respuesta confirmación de importe saldo de los ingresos periodo al 30 de septiembre 2024.	
				€9 633 305 559.61	€0.00	SI	SI				
4.6.1.02.02.06.0.12700	12700	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	9 633 305 559.61					AMU-DAF-DFC-059-2024	DMT-DVAS-DESAF-108	Desembolsos mensuales provenientes de FODESAF.	
4.6.2.02.02.06.0.12700	12700	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	258 480 265.14	€258 480 265.14	€0.00	SI	SI	AMU-DAF-DFC-059-2024	DMT-DVAS-DESAF-108	Se verifica con OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1068-2024, con fecha 11 octubre 2024.	
5.4.1.02.02.06.0.12554	12554	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	70 802 558.88	€70 802 558.88	€0.00	SI	SI	AMU-DAF-DFC-058-2024	FCS-026-2024	Se verifica con OFICIO-026-2024, con fecha 07 octubre 2024.	
					€0.00						
					€0.00						

#### 5. Nota complementaria denominada “Conciliaciones Bancaria “Caja Única”

Como parte del procedimiento y controles establecidos en el INAMU, históricamente se elaboran de forma mensual las conciliaciones bancarias de las cuentas de efectivo y depósitos bancarios que la institución mantiene con las entidades: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Caja Única del estado.

Esto con la finalidad de comparar los movimientos registrados en los libros y estados financieros institucionales con los estados de cuenta emitidos por cada una de las entidades bancarias y garantizar la conciliación de saldos de efectivos y depósitos bancarios en los registros contables.

Al 31 de diciembre 2024, no se determinan diferencias, por lo tanto, los saldos contables coinciden con los saldos que muestran los estados de cuenta.

De conformidad con la normativa establecida, al 15 de cada mes se remite a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, un oficio con el resultado de las conciliaciones bancarias del mes anterior, que incluye: entidad bancaria, número de cuenta, saldos según libros, saldos según bancos y saldos conciliados.

#### 6. Nota complementaria denominada “Resultados de Oficios de Observaciones de la Contabilidad Nacional”

Se incluyen los siguientes documentos correspondientes a observaciones CN:

Ver:

MH-DGCN-DIR-OF-1202-2024 Observaciones EEFF periodo contable T2 2024 INAMU-firmado

Respuesta Oficio MH-DGCN-DIR-OF-1202-2024 Observaciones sobre los Estados Financieros

MH-DGCN-DIR-OF-0701-2024 Observaciones EEFF periodo contable T1 2024 INAMU-firmado

INAMU-PE-0422-2024 - Respuesta Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0701-2024 Observaciones sobre los Estados Financieros I

MH-DGCN-DIR-OF-0455-2024 Observaciones EEFF periodos contables T4 2023 INAMU-firmado

INAMU-PE-272-2024- Respuesta Oficio MH-DGCN-DIR-OF-055-2024 Observaciones sobre los Estados Financieros.

### **7. Nota Complementaria Plan General De Contabilidad:**

Como parte de los requerimientos solicitados por la Dirección General de Contabilidad Nacional se elaboró la carpeta denominada “Plan General Contable”

([14230 INAMU PLAN GENERAL CONTABLE.](#)), la cual está a disposición de las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional. Dicha carpeta se compone de lo siguiente:

#### **A. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.**

En la Certificación de las políticas contables que se anexa al estado de notas contables para cada uno de los trimestres, se indica la versión de NICSP que se utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando, según el siguiente detalle:

“Los registros contables del INAMU y sus estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021, sustentadas en las NICSP versión 2018.

#### **B. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.**

Durante cada uno de los trimestres del período 2024 se adjuntó información relacionada con el detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.

#### **C. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.**

Durante cada uno de los trimestres del período 2024 se adjuntó información relacionada con el detalle NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.

#### **D. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento y determinar lo pendiente.**

En este apartado se cargaron los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento durante cada trimestre y la Matriz de Autoevaluación donde se detalla el porcentaje de cumplimiento global para el INAMU.

**E. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.**

Dentro de este apartado se cargaron las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.

**F. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca. las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.**

En este apartado se incluyeron las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales fueron aprobadas y autorizadas por el máximo jerarca.

**G. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.**

Dentro de este apartado se debe incluir el Manual de Procedimientos Contables del Instituto Nacional de las Mujeres.

**H. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.**

Se incluyó una carpeta con documentos tales como: normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones, actas de la Comisión NICSP, resultados de consultas técnicas, directrices y actualización del campus virtual, que se denominó Expediente Contable.

**I. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.**

En este apartado se cargó la siguiente información para cada uno de los trimestres 2024 en donde se informó sobre el avance del Plan General Contable, tal y como se detalla:

- Para el primer trimestre 2024 se incorporó el oficio INAMU-PE-276-2024 firmado por la señora Presidenta Ejecutiva relacionado con presentación del Plan General.
- En el segundo trimestre 2024 la señora Presidenta Ejecutiva emitió la Certificación de avance de la información del Plan General Contable.
- 
- En el tercer trimestre 2024 la señora Presidenta Ejecutiva emitió la Certificación de avance de la información del Plan General Contable.
- Al cierre del período 2024 la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.



### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Instituto Nacional de las Mujeres, cédula jurídica 3-007-075876, y cuyo Representante Legal es la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, portadora de la cédula de identidad 4-0210-0480.

#### DECLARO QUE:

Afirmo explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres.

La presente certificación se expide en cumplimiento de los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Directriz 004-2014 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta número 74 del 18 de abril de 2006, denominado "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", Directriz DCN-0012-2021 y otra normativa conexas.

Se extiende a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES  
(FIRMA)**

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva

INAMU

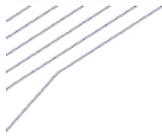
Firmado digitalmente  
por YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA CESPEDES  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.01.15  
18:11:21 -06'00'

#### **J. Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.**

Este Plan General Contable se somete a aprobación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres con el objetivo de que se tome el acuerdo respectivo.

La aprobación del Máximo Jerarca corresponde al acuerdo de la Junta Directiva según Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de enero del 2025, en donde se aprobó el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres para el período 2024.

## CERTIFICACIÓN AVANCE INFORMACIÓN PLAN GENERAL CONTABLE:



GOBIERNO  
DE COSTA RICA

15 de enero de 2025  
**INAMU-PE-033-2025**

Señor  
Errol Solis Mata  
Director de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

Jesús Araya Zúñiga  
Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras  
Dirección de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

**Asunto: Presentación del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres**

Estimados señores:

En cumplimiento con lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) mediante los oficios MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 y MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024, desde la Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (CINICSP) se elaboró el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción se actualizará.

Por lo anterior se creó una carpeta en el sitio colaborativo denominada "Plan General Contable", la cual está a disposición de la Dirección General de Contabilidad Nacional, las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República. La dirección donde se encuentra el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres es la siguiente:

[14230 INAMU PLAN GENERAL CONTABLE](#)

La carpeta denominada Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) incluye lo siguiente:





- a. Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que se está aplicando.
- b. Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
- c. NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
- d. Incluir los planes de acción de brechas en NICSP, el seguimiento y determinar lo pendiente.
- e. Indicar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que aplican en el tratamiento contable.
- f. Indicar las políticas contables particulares conforme a la Directriz N°DCN-0012-2021 citada, y que minimizan los riesgos inherentes de la operativa del ente, las cuales son autorizadas por el máximo jerarca. las políticas particulares no es lo mismo que el Manual de Procedimientos Contables.
- g. Incluir el Manual de Procedimientos Contables.
- h. Incluir carpeta con documentos (normativa emitida por la Contabilidad Nacional, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y resultados de consultas técnicas), que se denominará Expediente Contable.
- i. Incluir la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, conforme a la NICSP 1.
- j. Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.

Con respecto al punto i. se adjunta la declaración donde la Jerarca afirma explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza el Instituto Nacional de las Mujeres.

Considerando lo expuesto en este oficio mediante INAMU-AJD-003-2025 Acuerdo N°2, Acta N°02-2025 de la sesión celebrada el 14 de enero del 2025 la Junta Directiva del INAMU acordó lo siguiente:

1. Aprobar conforme a los atestados presentados al cierre del periodo diciembre 2024, el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres, siendo que el mismo deberá ser utilizado a partir de enero 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, un compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento.





2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres ante la Dirección General de Contabilidad para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido dentro del alcance del proyecto de implementación de NICSP.

Quedamos atentos para lo que consideren pertinente, para lo cual pueden contactar a la señora Giselle Chaves Barboza, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, correo electrónico [gchaves@inamu.go.cr](mailto:gchaves@inamu.go.cr).

Cordialmente,

**YERLIN ISABEL  
ZUÑIGA  
CESPEDES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
YERLIN ISABEL ZUÑIGA  
CESPEDES (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.15 14:44:15  
-06'00'

**Yerlin Zúñiga Céspedes  
Presidenta Ejecutiva**

YZC/ZBH

- Anexos:**
1. *Informe Plan General Contable*
  2. *Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres*
  3. *Declaración de cumplimiento*

C. Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno  
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera  
Sra. Mayela Campos Sánchez, Analista Dirección General de Contabilidad Nacional  
Sra. Giselle Chaves Barboza, Coordinadora Departamento Financiero Contable  
Sras. Integrantes Comisión NICSP INAMU  
Archivo



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

14 de enero del 2025  
INAMU-AJD-003-2025  
Acuerdo N°2, Acta N°02-2025  
Página 1 de 2

**Yerlin Zúñiga Céspedes**  
Presidenta Ejecutiva del INAMU

**Zaida Barboza Hernández**  
Directora Administrativa Financiera a.i.  
Coordinadora Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-2025 celebrada el 14 de enero del 2025.

**ACUERDO NÚMERO DOS  
CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de Costa Rica como parte del Proceso de Adopción e Implementación de las NICSP, ha emitido de una serie de decretos ejecutivos que iniciaron con la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.
2. Que la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) informó de dicho requerimiento mediante los siguientes oficios: MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024, MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 y MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024, por lo que desde la Comisión de NICSP se elaboró el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción debe actualizarse.
3. Que para cumplir con lo solicitado se creó una carpeta denominada "Plan General Contable", la cual está a disposición de las auditorías para los informes de estudios especiales o auditoría financiera, por medio de auditores internos, auditores externos y la Contraloría General de la República conforme a la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
4. Que según sesión de la Comisión Institucional de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (CINICSP) realizada el 13 de enero del 2025, se aprobó el informe del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, que se utilizara para el período contable 2025 y en todos los años sin excepción debe actualizarse.



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

14 de enero del 2025  
INAMU-AJD-003-2025  
Acuerdo N°2, Acta N°02-2025  
Página 2 de 2

5. Que con la aprobación por parte de la Junta Directiva del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) correspondiente al cierre del período 2024, se logra concretar un periodo arduo de trabajo, esfuerzo y coordinación de acciones, que da como resultado el establecimiento oficial del Plan General Contable que la institución deberá utilizar a partir del periodo 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, el compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento, con el objetivo de cumplir con lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), tal y como lo establecido dicho ente, en los oficios emitidos en el transcurso del desarrollo de este proyecto de carácter nacional.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar conforme a los atestados presentados al cierre del periodo diciembre 2024, el Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres, siendo que el mismo deberá ser utilizado a partir de enero 2025 y en años siguientes, lo cual implica sin excepción, un compromiso permanente de actualización periódica de dicho instrumento.
2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión del Plan General Contable del Instituto Nacional de las Mujeres ante la Dirección General de Contabilidad para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido dentro del alcance del proyecto de implementación de NICSP.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ADRIANA  
CHINCHILLA  
CERVANTES  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por ADRIANA  
CHINCHILLA  
CERVANTES (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.14  
18:55:28 -06'00'

Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefatura de Despacho  
Sra. Giselle Chaves Barboza, Coordinadora Departamento Financiero Contable  
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno  
Sr. Jerry Hernández Hernández, Profesional Especialista Unidad Asesoría Legal

## NOTAS CONTABLES PARTIDAS A ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

### NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

#### 1.1. ACTIVO

#### 1.1 ACTIVO CORRIENTE

#### NOTA N° 3

Efectivo y Equivalente De Efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	7 075 475,48	7 301 387,89	-3,09%

Detalle cuentas corrientes en el sector privado interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.01.2.	Cuentas corrientes en el sector privado interno

El INAMU no mantiene cuentas corrientes en el sector privado interno.

Detalle cajas de ahorro en el sector público interno:

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.1.	Cajas de ahorro en el Sector Público interno

Entidad	2024	2023	Diferencia
			%
<b>CAJAS DE AHORRO EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO</b>	<b>4 480,18</b>	<b>4 138,01</b>	<b>8,27%</b>
<b>BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)</b>	<b>4 480,18</b>	<b>4 138,01</b>	<b>8,27%</b>
B.N.C.R. Cta No 200-01-000-682886-8 Cls CEAAM	0,02	114,91	-99,99%
B.N.C.R. Cta No 200-01-000-684163-5 Cls CEAAM	383,61	263,71	45,46%
B.N.C.R. Cta No 200-01-000-701465-1 Cls CEAAM	308,35	255,23	20,81%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000031-6 Cls INAMU	442,04	261,75	68,88%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000032-4 Cls INAMU	749,96	851,27	-11,90%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000033-2 Cls INAMU	166,23	200,93	-17,27%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000034-0 Cls INAMU	607,46	19,99	2939,06%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000035-9 Cls INAMU	6,20	0,91	582,74%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000036-7 Cls INAMU	0,00	161,83	-100,00%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000037-5 Cls INAMU	0,24	0,19	27,92%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000038-3 Cls INAMU	1,06	3,37	-68,44%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000039-1 Cls INAMU	0,00	0,00	0,00%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000040-5 Cls INAMU	0,50	1,17	-57,64%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000041-3 Cls INAMU	5,62	1,46	284,21%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000042-1 Cls INAMU	1,82	0,80	125,93%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000043-0 Cls INAMU	1,54	1,38	12,17%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000068-5 Cls INAMU	306,29	292,17	4,83%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000069-3 Cls INAMU	137,11	243,92	-43,79%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000070-7 Cls INAMU	379,24	399,53	-5,08%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000071-5 Cls INAMU	368,50	306,83	20,10%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000072-3 Cls INAMU	399,51	400,20	-0,17%
B.N.C.R. Cta No 200-01-204-000074-0 Cls INAMU	214,63	355,22	-39,58%
B.N.C.R. Cta. No 200-02-080-526067-5 Dls INAMU	0,00	0,00	0,00%
B.N.C.R. Cta.No 200-01-080-114578-7 Cls INAMU	0,25	1,23	-80,00%

Entidad	2024	2023	Diferencia
			%
B.N.C.R. Cta.No 200-01-080-117623-2 Cls INAMU	0,00	0,00	0,00%
B.N.C.R. Cta.No 200-01-080-117624-0 Cls INAMU	0,00	0,00	0,00%

Detalle cuentas corrientes en el sector público interno

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.2.	Cuentas corrientes en el sector público interno

Entidad	2024	2023	Diferencia
			%
<b>CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PUBLICO INTERNO</b>	<b>57 454,92</b>	<b>43 151,16</b>	<b>33,15%</b>
<b>BANCO DE COSTA RICA (BCR)</b>	<b>157,50</b>	<b>0,00</b>	<b>42567567,57%</b>
B.C.R. Cta No 152-01-001-04682181 Colones	157,50	0,00	42567567,57%
<b>BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR)</b>	<b>57 297,42</b>	<b>43 151,16</b>	<b>32,78%</b>
B.N.C.R. Cta No 100-01-000-169236-7 Colones	18 027,66	10 814,22	66,70%
B.N.C.R. Cta No 100-02-000-616209-3 Dólares	415,08	461,43	-10,05%
B.N.C.R. Cta No 100-01-080-007067-0 Garantías	38 854,68	31 875,51	21,90%

Detalle de Caja Única

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única

Entidad	2024	2023	Diferencia
			%
<b>CAJA UNICA</b>	<b>7 007 240,37</b>	<b>7 247 798,72</b>	<b>-3,32%</b>
<b>CAJA UNICA-GARANTIAS</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>0,00%</b>
Caja Única Cta. N° 73911223000045861 Garanti	800,00	800,00	0,00%
<b>MINISTERIO DE HACIENDA - CAJA UNICA RECURSOS P</b>	<b>7 006 440,37</b>	<b>7 246 998,72</b>	<b>-3,32%</b>
Caja Única Cta. N° 73900011308401011 Colones	3 494 794,31	3 651 583,33	-4,29%
Caja Única Cta. \$ N° 73900011308402016 Dólares	3 511 646,06	3 595 415,39	-2,33%
Caja Única Cta. N° 73911223000045861 Garantías	0,00	0,00	0,00%

Cuenta	Descripción
1.1.1.01.03.01.2.	Cajas Chicas en el país

Entidad	2024	2023	Diferencia
			%
<b>CAJAS CHICAS EN EL PAIS</b>	<b>6 300,00</b>	<b>6 300,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)</b>	<b>6 300,00</b>	<b>6 300,00</b>	<b>0,00%</b>
Caja Chica Tesorería INAMU	2 500,00	2 500,00	0,00%

Cuenta	Descripción			
1.1.1.01.03.01.2.	Cajas Chicas en el país			
Entidad	2024	2023	Diferencia	
			%	
Caja Chica Delegación de la Mujer	200,00	200,00	0,00%	
CEAAM Area Metropolitana	400,00	400,00	0,00%	
CEAAM de Occidente	400,00	400,00	0,00%	
CEAAM Caribe	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Regional Brunca	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Regional Chorotega	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Regional Central	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Región Huéstar Norte	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Unidad Región Pacífico Central	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica Región Huéstar Caribe	400,00	400,00	0,00%	
Caja Chica RCT Occidente	0,00	0,00	0,00%	

La ejecución del gasto del fondo de caja chica es un procedimiento de excepción limitado a la atención de gastos menores, indispensables y urgentes o que por su bajo monto, el costo de adquirirlos por medio de otra modalidad de contratación no se justifique por lo oneroso que esto representa.

Dichos gastos deberán estar debidamente justificados y autorizados por la jefatura de la dependencia usuaria y no pueden obedecer a la falta de planificación o previsión de las compras o adquisiciones institucionales.

### El INAMU posee 2 tipos de fondos:

**Fondo Fijo de Caja Chica:** Monto asignado por el máximo jerarca de la institución y administrado por el Departamento Financiero Contable del INAMU, para realizar gastos menores, que permitan atender situaciones que no pueden preverse de forma oportuna; así como para adquirir bienes y servicios indispensables y urgentes que no pueden esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra pero que resultan excepcionales.

**Cajas Auxiliares:** Sumas de dinero en efectivo del fondo de caja chica, destinadas para cubrir gastos de unidades usuarias del INAMU, que por su ubicación y necesidades específicas no pueden hacer uso directo del fondo fijo de caja chica de la institución, con la celeridad requerida.

En la actualidad en el INAMU existen en funcionamiento 11 fondos fijos de caja chica:

Dependencia	Fondos de Caja Chica autorizados	Monto individual	Monto total
Unidad de Tesorería	1 Caja Chica	2 500 000,00	2 500 000,00
CEAAM	3 Cajas Auxiliares	400 000,00	1 200 000,00
Delegación de la Mujer	1 Caja Auxiliar	200 000,00	200 000,00

Unidades Regionales y Sede Occidente	6 Cajas Auxiliares	400 000,00	2 400 000,00
			<b>6 300 000,00</b>

Los montos máximos para los adelantos de Caja Chica de la Unidad de Tesorería son los siguientes:

Dependencia	Monto
Presidencia Ejecutiva	350 000,00
Dirección Administrativa Financiera	350 000,00
Dirección Técnica	350 000,00
Proveeduría Institucional	350 000,00
Servicios Generales y Transportes	350 000,00
Otras Dependencias	150 000,00

#### Revelación:

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo, representa el 29,94% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -225 912,41 que corresponde a un Disminución del -3,09% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 el efectivo representa un 29.94% del total de activos compuesto principalmente por un 99.04% en Caja Única y 0.96% de ingresos en cuentas corrientes del Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, su mayoría por liquidaciones del programa FOMUJERES. En diciembre 2023 el efectivo representa un 30.73% del total de activos.

La variación en la cuenta de efectivo de -3.09% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe a varias razones. El aumento en el pago de adelantos a personas usuarias en ₡38,122 millones con respecto al periodo 2023. Así como los desembolsos realizados del programa FOMUJERES los cuales presentan un aumento de ₡1,022,270 millones con respecto al periodo 2023 y un aumento de ₡712,166.29 en el pago de viáticos con respecto a diciembre 2023. A su vez, mencionar la cancelación de la suscripción anual a EBSCO en mayo 2024 por ₡10,770 millones que en comparación con el periodo 2023 presenta un aumento de ₡3,237 millones. A su vez, el pago de la transferencia internacional de ESCIRE por 2,202 millones en el periodo 2024. También en el periodo 2024 producto de las fluctuaciones por el tipo de cambio del dólar presenta variación negativa en enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de ₡41,37 equivalente a ₡284,329 millones lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

#### NOTA N° 4

##### Inversiones a Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Inversiones a corto plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:  
El INAMU no posee **Inversiones a corto plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 5

### Cuentas a Cobrar Corto Plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	658 194,48	471 183,24	39,69%

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.3.06.02.	Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
1.1.3.06.02.02.0.12700.01	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00

Detalle de las cuentas por cobrar del INAMU:

Cuenta	Detalle	2024	2023	Diferencia
				%
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	658 194,48	471 183,24	39,69%
1.1.3.06.	TRANSFERENCIAS A COBRAR A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00%
1.1.3.06.03.01.0.99999.01	Fondo de Población de las Naciones Unidas (U)	0,00	0,00	0,00%
1.1.3.06.03.01.0.99999.02	Organismo Internacional del Trabajo (OIT)	0,00	0,00	0,00%
1.1.3.08.	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00%
1.1.3.08.02.99.1.99999.01	Documentos a Cobrar por Otros Fracci.y Arreg	0,00	0,00	0,00%
1.1.3.09.	ANTICIPOS A CORTO PLAZO	840 758,56	19 743,59	4158,39%
1.1.3.09.01.02.0.99999.01	Anticipos a Personas Fun.p/Viáticos y Gastos	6 832,88	11 104,59	-38,47%
1.1.3.09.01.02.0.99999.04	Adelanto Pago Directo Gastos Personas Usuari	4 217,70	8 639,00	-51,18%
1.1.3.09.01.99.0.99999.01	Anticipos a cobrar FOMUJERES a corto plazo	732 994,04	0,00	73299404,00%
1.1.3.09.01.99.0.99999.02	Asociación Nicoyana de Personas con Discapac	90 876,94	0,00	9087693,57%
1.1.3.09.01.99.0.99999.03	Asociación Movilidad Activa, Recreativa y So	5 837,00	0,00	583700,00%
1.1.3.12.	BENEFICIOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00%

Cuenta	Detalle	2024	2023	Diferencia
				%
1.1.3.12.02.01.0.99999.01	Asoc. Solidarista de Emp. del Instituto Nac.	0,00	0,00	0,00%
<b>1.1.3.98.</b>	<b>OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO</b>	<b>17 356,67</b>	<b>645 478,96</b>	<b>-97,31%</b>
1.1.3.98.02.08.1.99999.01	Documentos a cobrar FOMUJERES a corto plazo	0,00	541 239,02	-54123901,61%
1.1.3.98.02.08.1.99999.02	Asociación Nicoyana de Personas con Discapac	0,00	90 876,94	-9087693,57%
1.1.3.98.02.08.1.99999.03	Asociación Movilidad Activa, Recreativa y So	0,00	5 837,00	-583700,00%
1.1.3.98.03.02.0.11219.01	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	5 223,23	5 223,23	0,00%
1.1.3.98.99.01.0.99999.01	Personas funcionarias	12 119,89	2 268,93	434,17%
1.1.3.98.99.02.0.14230.01	Cuentas Bancarias Auxiliares CEAAM Usuarías	13,55	9,83	37,86%
1.1.3.98.99.02.0.21103.01	Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	0,00	24,02	-100,00%
<b>1.1.3.99.</b>	<b>PREVISIONES PARA DETERIORO DE CUENTAS A COBRAR A CORTO</b>	<b>-199 920,75</b>	<b>-194 039,31</b>	<b>3,03%</b>
1.1.3.99.09.01.0.99999.01	Previsiones para anticipos FOMUJERES	-199 920,75	0,00	-19992075,35%
1.1.3.99.08.99.0.99999.01	Previsiones para documentos a cobrar FOMUJER	0,00	-194 039,31	19403931,47%

### Indicar el Método Utilizando:

#### Método de estimación por incobrable

Método de estimación por incobrable	La estimación de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar de FOMUJERES se determina de conformidad con las políticas y criterios que se establecieron en oficio INAMU-AJD-152-12-2020- aprobado en acuerdo No. 6, Acta Ordinaria N° 34-2020. Política para el cálculo de la estimación de incobrables de las cuentas por cobrar FOMUJERES.
Técnica de valoración	Se detallan los supuestos tomados en cuenta para el método y cálculo de estimación para incobrables del programa FOMUJERES: La cuenta por cobrar a largo plazo del Programa FOMUJERES representa un porcentaje de menos del 11.00% del total de activos de la institución. A partir de los datos históricos de los saldos adeudados para cada uno de los años del 2014 al 2019, se analizaron e investigaron diferentes escenarios para determinar la base de cálculo de la estimación de incobrables, de las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES. Se tomó como referencia parámetros utilizados por las instituciones reguladoras de las entidades financieras y se adaptaron a las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES.

Se consideró tomar como referencia los porcentajes que emite la SUGEF para los calificadores de deudores, siempre teniendo en cuenta que el INAMU no es una entidad regulada ni financiera.

Que el ente regulador, realiza los cálculos según los días de atraso que presenten las operaciones crediticias y de ahí asigna categorías de rangos y por cada categoría asigna porcentajes de estimación. En el caso del INAMU, no se cuenta con los datos por días de atraso, el auxiliar muestra los saldos por años, según los giros efectuados y las recuperaciones que se realizan según el año en que se otorgó el desembolso, por lo que se utilizaron los porcentajes de referencia, pero por rangos de años.

Por lo tanto, se analizaron cuatro escenarios considerando los porcentajes de referencia y los rangos de años que son aplicables en las cuentas por cobrar del Programa FOMUJERES. El escenario que se consideró acorde con la razonabilidad del INAMU, es en el que se toma como referencia los porcentajes emitidos por el ente regulador sin llegar al 100% de estimación, ya que se consideró que ese porcentaje sería un registro bastante significativo.

Rango	Porcentaje de estimación
0 a 1 año	0%
+ 1 a 2 años	5%
+ 3 a 4 años	10%
+ 4 a 5 años	25%
+ 5 a 6 años	50%
+ 6 años	75%
TOTALES	

### Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 2,78% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 187 011,23 que corresponde a un Aumento del 39,69% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 los anticipos a corto plazo representan un 3.56% del total de activos, siendo el 98.69% de otros anticipos a unidades del sector privado y un 1.31% de la cuenta de anticipos a personas funcionarias y usuarias. En diciembre 2023 los anticipos a corto plazo representan 0.08% del total de activos, siendo el 100% de anticipos a personas funcionarias y usuarias.

La variación en la cuenta anticipos a corto plazo de 4158.39% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe al aumento en la cuenta de Otros Anticipos a Unidades del sector privado por una reclasificación de los anticipos a cobrar FOMUJERES por ¢732,994 millones. A su vez, la reclasificación de los convenios Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad (ASONIPED) por ¢90,876 millones, y el convenio Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL por ¢5,837 millones, los cuales se reclasifican de Otras Cuentas a Cobrar corto plazo a la cuenta de Anticipos a corto plazo. También es importante mencionar la disminución en la cuenta de Anticipos de viáticos a personas funcionarias en ¢4,271 millones y en la cuenta de adelanto de gastos a personas usuarias en ¢4,421 millones lo cual afecta en la variación con respecto al periodo 2023.

En diciembre 2024 la cuenta otras cuentas a cobrar a corto plazo representan un 0.07% del total de activos, la composición para el periodo 2024 corresponde a un 69.83% a la cuenta por cobrar personas funcionarias. En diciembre 2023 la cuenta otras cuentas a cobrar a corto

plazo representan un 2.72% del total de activos, la composición de la cuenta para el periodo 2023 corresponde a un 83.85% al programa FOMUJERES.

La variación de -97.31% en otras cuentas a cobrar a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a la reclasificación de los de los anticipos a cobrar FOMUJERES por ¢732,994 millones. A su vez, la reclasificación de los convenios Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad (ASONIPED) por ¢90,876 millones, y el convenio Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL por ¢5,837 millones, los cuales se reclasifican de otras cuentas a cobrar corto plazo a la cuenta de anticipos a corto plazo, por tal razón afecta el saldo con respecto a diciembre 2023. También es importante mencionar el aumento en la cuenta por cobrar personas funcionarias en ¢9,850 millones con respecto a diciembre 2023.

En diciembre 2024 la cuenta provisiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo representa un 0.85% del total de activos. En diciembre 2023 representa un 0.82% del total de activos del INAMU.

La variación de 3.03% en la cuenta provisiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe al registro de aumento en la estimación de incobrables del programa FOMUJERES en febrero 2024 por ¢8,218 millones, lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

## NOTA N° 6

### Inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.4.	Inventarios	06	19 320,49	27 096,56	-28,70%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
1.1.4.	INVENTARIOS	19 320,49	100,00%	27 096,56	100,00%	-28,70%
1.1.4.01.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	9 778,05	50,61%	12 722,16	46,95%	-23,14%
1.1.4.01.02.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.1.4.01.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y M	0,00	0,00%	27,75	0,10%	-100,00%
1.1.4.01.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,03	0,05%	10,35	0,04%	-3,12%
1.1.4.01.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9 532,41	49,34%	14 336,30	52,91%	-33,51%

### Método de Valuación de Inventario

Indique si su institución está utilizando Primeras en entrar, Primeras en salir (PEPS), sino es así, indique cual método se utiliza y la razón que aún no utilizan el PEPS.

En la actualidad el INAMU utiliza el BOS HT de la empresa TECAPRO de Costa Rica, que aplica en los inventarios el promedio ponderado. Se han realizado diversas gestiones con dicha empresa para que se aplique en este sistema el método PEPS, pero la empresa no cuenta con una solución disponible en este momento y nos han expresado algunas dudas sobre la aplicación de este método mediante un cuestionario, por lo que habría que invertir en una mejora o desarrollo adicional.

El sistema BOS HT, es un sistema informático que está en uso en el INAMU desde el año 1998, es una herramienta obsoleta y que no cuenta con una integración de todos sus módulos de manera que opere bajo el principio de transacción única de impactos múltiples, por lo que, la Dirección Administrativa Financiera ha expresado que por costo beneficio en este momento no es viable invertir en una mejora de este sistema, dado que la Institución va a adquirir un nuevo sistema informático denominado SIPGAF que cuenta con la aplicación del método PEPS en los inventarios para el cumplimiento de las normativa contable vigente.

En este sentido, el día 21 de setiembre del 2022 se publica en el SICOP la licitación pública 2022LN000002-0015800001 para adquirir el SIPGAF, que consiste en una solución tecnológica que integre los Procesos de Planificación, Gestión Financiera y Gestión del Recurso Humano del INAMU.

En dicha contratación resulta adjudicada la empresa AKTEK S.A. y Desarrollos Informáticos DEINSA S.A. y con base en correo electrónico enviado por la Unidad de Informática del INAMU del día 13 de marzo del 2023 se dio la orden de inicio de la contratación para el día 14 de marzo del 2023 con una vigencia del contrato de 16 meses.

**Cual sistema de inventario utiliza su institución Periódico o Permanente:**

El sistema utilizado en el INAMU para el inventario es el Permanente

**Revelación:**

La cuenta Inventarios, representa el 0,08% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -7 776,07 que corresponde a un Disminución del -28,70% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios representa un 0.08% del total de activos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.11% del total de activos.

La variación de -28.70% en la cuenta materiales y suministros para consumo y prestación de servicios en diciembre 2024, se debe a que las compras realizadas en el periodo 2024 son inferiores a las salidas de bodega con respecto a diciembre 2023.

**NOTA N° 7**

**Otros activos a corto plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	196 891,73	41 030,30	379,87%

**Revelación:**

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,83% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 155 861,44 que corresponde a un Aumento del 379,87% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Detalle cuentas Transferencias del sector público interno a cobrar c/p

Cuenta	Descripción
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo

Cuenta	Detalle	Monto
1.1.9.01.01.01.0.	Primas y gastos de seguros a devengar c/p	468,16
1.1.9.01.01.02.0.	Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p	0,00
1.1.9.01.01.03.0.	Reparaciones y mejoras sobre inmuebles de terceros arrendados c/p	0,00
1.1.9.01.01.99.0.	Otros servicios a devengar c/p	1 412,38
1.1.9.01.99.99.0.	Otros gastos a devengar c/p	12 971,20

Cuenta	Detalle	2024	2023	DIFERENCIA %
1.1.9.01.	GASTOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO	14 851,74	13 524,44	9,81%
1.1.9.01.01.01.0.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS A DEVENGAR C/P	468,16	0,00	46815,90%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 1	Póliza Automóviles	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 2	Póliza de Incendio	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 3	Póliza de Riesgos del Trabajo	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 4	Póliza de Equipo Electrónico	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 5	Póliza Acc Colectivo INS Viajero	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.01.0.22191.0 6	Póliza de Responsabilidad Civil General	468,16	0,00	46815,90%
1.1.9.01.01.02.0.	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES A DEVENGAR C/P	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.02.0.99999.0 1	Alquileres y derechos sobre bienes a devenga	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.03.0.	REPARACIONES Y MEJORAS SOBRE INMUEBLES DE TERCEROS ARRENDADOS C/P	0,00	0,00	0,00%
1.1.9.01.01.99.0.	OTROS SERVICIOS A DEVENGAR C/P	1 412,38	1 139,02	24,00%
1.1.9.01.01.99.0.99999.0 1	MasterLex	791,00	791,00	0,00%
1.1.9.01.01.99.0.99999.0 2	Sistema de Peaje Electrónico Quick Pass	621,38	348,02	78,55%
1.1.9.01.99.99.0.	OTROS GASTOS A DEVENGAR C/P	12 971,20	12 385,42	4,73%
1.1.9.01.99.99.0.99999.0 1	Combustible pagado por adelantado	12 971,20	12 385,42	4,73%

**Revelación:**

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0,83% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 155 861,44 que corresponde a un Aumento del 379,87% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 los gastos a devengar a corto plazo representan un 0.06% del total de activos, de los cuales el 12.66% corresponde a servicios a devengar y el 87.34% a otros gastos a devengar. Para diciembre 2023 representa un 0.06% del total de activos, de los cuales el 8.42% corresponde a servicios a devengar y el 91.58% a otros gastos a devengar.

La variación de 9.81% en la cuenta gastos a devengar a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe al aumento en la cuenta de la póliza de responsabilidad civil en ¢468,159.00 que se origina del registro por renovación de la póliza en diciembre 2024. Así como el aumento en la cuenta de combustible pagado por adelantado en ¢585,778.86 y el aumento en el sistema de peaje electrónico quick pass en ¢273,363.00 con respecto a diciembre 2023.

Para diciembre 2024 las cuentas transitorias representan un 0.77% del total de activos del INAMU. En diciembre 2023 representa un 0.12% en el total de activos.

La variación de 561.82% en la cuenta transitoria en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe al ingreso de activos en las cuentas transitorias mientras son asignados al módulo de activos fijos. El aumento en el periodo 2024 se origina principalmente por el registro de activos en agosto por ¢104,809 millones, en noviembre por ¢265,755 millones y en diciembre por ¢458,480 lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

El INAMU no registra activos a corto plazo sujetos a depuración contable.

**1.2 ACTIVO NO CORRIENTE****NOTA N° 8****Inversiones a largo plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Inversiones a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no presenta registros por concepto de **inversiones a corto plazo**.

## NOTA N° 9

### Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	330 718,90	331 517,13	-0,24%

#### Revelación:

La cuenta Cuentas a cobrar a largo plazo, representa el 1,40% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 798,22 que corresponde a un Disminución del -0,24% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta anticipos a largo plazo representa un 1.40% del total de activos del INAMU. Para diciembre 2023 la cuenta no tiene representación en el total de los activos. La variación en la cuenta anticipos a largo plazo se debe a la reclasificación de los convenios Asociación Foro Ecuménico para el desarrollo aldea Guanacaste (FEDEAGUA) por ¢50,430 millones, Centro Agrícola Cantonal de San Carlos por ¢65,853 millones, Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS) por ¢122,656 y la Asociación Creciendo Juntos por ¢91,778 millones los cuales se reclasifican de otras cuentas a cobrar a largo plazo a la cuenta anticipos a largo plazo.

Para diciembre 2024 las cuentas a cobrar a largo plazo no tienen representación en el total de activos del INAMU y en diciembre 2023 representan un 1.40%. En diciembre 2023 la composición de la cuenta corresponde un 15.45% a la Asociación Foro Ecuménico para el Desarrollo alternativo de Guanacaste, 19.86% al Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, 37.00% a la Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante y 27.68% a la Asociación Creciendo Juntos.

La variación en otras cuentas a cobrar a largo plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a la reclasificación de los convenios Asociación Foro Ecuménico para el desarrollo aldea Guanacaste (FEDEAGUA) por ¢51,228 millones, Centro Agrícola Cantonal de San Carlos por ¢65,853 millones, Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS) por ¢122,656 y la Asociación Creciendo Juntos por ¢91,778 millones los cuales se reclasifican de otras cuentas a cobrar a largo plazo a la cuenta anticipos a largo plazo.

## NOTA N° 10

### Bienes no concesionados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	15 355 074,75	15 588 096,87	-1,49%

#### Revelación:

La cuenta Bienes no concesionados, representa el 64,97% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -233 022,12 que corresponde a un Disminución del -1,49% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

**Detalle:**

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
<b>1.2.5.</b>	<b>BIENES NO CONCESIONADOS</b>	<b>15 355 074,75</b>	<b>100,00%</b>	<b>15 588 096,87</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,49%</b>
1.2.5.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS	12 090 224,38	78,74%	12 323 485,67	79,06%	-1,89%
1.2.5.02.	PROPIEDADES DE INVERSION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.03.	ACTIVOS BIOLÓGICOS NO CONCESIONADOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.04.	BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.05.	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	8 472,50	0,06%	8 472,50	0,05%	0,00%
1.2.5.06.	RECURSOS NATURALES EN EXPLOTACION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.07.	RECURSOS NATURALES EN CONSERVACION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.08.	BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	0,00	0,00%	64,10	0,00%	-100,00%
1.2.5.99.	BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCION	3 256 377,87	21,21%	3 256 074,60	20,89%	0,01%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
<b>1.2.5.01.</b>	<b>Propiedades, planta y equipos explotados</b>	<b>10</b>	<b>12 090 224,38</b>	<b>12 323 485,67</b>	<b>-1,89%</b>

**1. ACTIVOS EN POSESION DE TERCEROS Y NO CONCESIONADOS**

Activo	Placa / Identificación	Convenio	Plazo	Valor En Libros	Nombre Beneficiario

Explique el Proceso de Revaluación: Método de Costo:

El proceso de revaluación es un método contable que permite actualizar el valor de los activos fijos de la institución. El modelo de costo, por otro lado, registra el valor de los activos al costo menos la depreciación acumulada.

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
<b>1.2.5.01.</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS</b>	<b>12 090 224,38</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 323 485,67</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,89%</b>
1.2.5.01.01.	TIERRAS Y TERRENOS	4 836 045,14	40,00%	4 836 045,14	39,24%	0,00%
1.2.5.01.02.	EDIFICIOS	6 005 053,61	49,67%	6 119 149,21	49,65%	-1,86%
1.2.5.01.03.	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	65 596,17	0,54%	95 791,50	0,78%	-31,52%
1.2.5.01.04.	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	289 196,70	2,39%	265 968,51	2,16%	8,73%
1.2.5.01.05.	EQUIPOS DE COMUNICACION	83 772,59	0,69%	111 983,45	0,91%	-25,19%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
<b>1.2.5.01.</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS</b>	<b>12 090 224,38</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 323 485,67</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,89%</b>
1.2.5.01.06.	EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	217 150,62	1,80%	270 293,15	2,19%	-19,66%
1.2.5.01.07.	EQUIPOS PARA COMPUTACION	491 291,79	4,06%	491 686,12	3,99%	-0,08%
1.2.5.01.08.	EQUIPOS SANITARIOS, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	2 093,73	0,02%	2 714,16	0,02%	-22,86%
1.2.5.01.09.	EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREA	5 988,15	0,05%	6 686,94	0,05%	-69878,60%
1.2.5.01.10.	EQUIPOS DE SEGURIDAD, ORDEN, VIGILANCIA Y CONTROL PU	8 554,25	0,07%	10 962,30	0,09%	-240804,85%
1.2.5.01.99.	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	85 481,63	0,71%	112 205,21	0,91%	-23,82%

### Revelación:

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representa el 51,15% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -233 261,30 que corresponde a un Disminución del -1,89% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta propiedades, planta y equipos explotados representa un 51.15% del total de los activos del INAMU. En diciembre 2023 representa un 51.87% del total de activos. Para el periodo 2024 la composición de esta cuenta es la siguiente: 40.00% corresponde a tierras y terrenos, un 49.67% a edificios y un 10.33% a diversos activos. Para diciembre 2023 se compone de un 39.24% de tierras y terrenos, un 49.65% a edificios y un 11.10% a diversos activos.

La variación en la cuenta propiedades, planta y equipos explotados de -1.89% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe principalmente a la disminución en los registros de activos en la cuenta de edificio en ¢114,095 millones con respecto al periodo 2023.

- a- La adquisición de la Propiedad, planta y equipo en el INAMU se realiza mediante las solicitudes de activos que son tramitadas desde la Dirección Administrativa Financiera. En relación con el equipo de cómputo la compra se tramita desde la Unidad de Informática.

Al 31 de diciembre del 2024 se realizó la verificación del monto del total de incrementos por concepto de depreciaciones/agotamiento/amortizaciones cuyo saldo es de ¢ 431.710,34 en el Estado de Situación y Evolución de Bienes (columna Q Incrementos) con el saldo de la cuenta 5-1-4 de gastos que es de ¢ 447.571,50 “Consumo de bienes distintos de inventarios” del Estado de Rendimientos Financieros.

La Matriz Guía de Verificación y presentación de Estados Financieros establece la verificación del saldo de la cuenta 5-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados ¢447.571,50 del Estado de Rendimientos Financieros con el total de la columna S del Estado de Situación y Evolución de Bienes por un monto de ¢ - 431.710,34 la cual muestra los movimientos del ejercicio de las depreciaciones/agotamiento/amortizaciones. La diferencia de ¢15.861,16 corresponde al registro de débitos en las cuentas de Depreciaciones acumuladas de activos correspondiente a los retiros de activos que se presentan en la Columna R como se puede observar en las siguientes ilustraciones:

<b>Herramienta de Revisión</b>				
<b>Estado Rendimientos vrs Estado de Evolución de Bienes</b>				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolución de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	¢447 571,50	-¢431 710,34	¢15 861,16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	¢0,00	¢0,00	¢0,00

<b>Estado de Situación y Evolución de Bienes</b>			
<i>P</i>	<i>Q</i>	<i>R</i>	<i>S</i>
<b>Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones</b>			
Acumuladas al inicio	Incrementos	Bajas	Del ejercicio
<b>-2 122 550,57</b>	<b>-447 571,50</b>	<b>-15 861,15</b>	<b>-431 710,34</b>

<b>Estado de Rendimiento Financiero</b>				
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	447 571,50	357 188,54
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		447 571,50	357 188,54
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0,00	0,00

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión	10	-	-	0,00%

Base Contable

Marque con 1, si cumple

Propiedades están debidamente registrados en Registro Nacional	
Propiedades cuentan con planos inscritos	
Se tiene control con el uso de las Propiedades	
Se tiene Propiedades ocupados ilegalmente.	

**Revelación:**

La cuenta Propiedades de inversión, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU, no posee **Propiedades de inversión**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados	10	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Activos biológicos no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no presenta registros por concepto de **Activos biológicos no concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio	10	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no cuenta con **bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales	10	8 472,50	8 472,50	0,00%

Detalle Bienes históricos y culturales:

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA A %
1.2.5.05.	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	8 472,50	100,00%	8 472,50	100,00%	0,00%
1.2.5.05.01	INMUEBLES HISTORICOS Y CULTURALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.05.02	PIEZAS Y OBRAS HISTORICAS Y DE COLECCION	8 472,50	100,00%	8 472,50	100,00%	0,00%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA A %
1.2.5.05.99	OTROS BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes históricos y culturales, representa el 0,04% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta bienes históricos y culturales representan un 0.04% del total de los activos del INAMU.

No hubo variaciones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación	10	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recursos naturales en explotación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no **registra recursos naturales en explotación.**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación	10	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Recursos naturales en conservación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Recursos naturales en conservación**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	10	-	64,10	-100,00%

Detalle de la cuenta Bienes intangibles no concesionados:

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
1.2.5.08.	BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	0,00	00,00%	64,10	100,00%	-100,00%
1.2.5.08.01.	PATENTES Y MARCAS REGISTRADAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
1.2.5.08.02.	DERECHOS DE AUTOR	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.08.03.	SOFTWARE Y PROGRAMAS	0,00	00,00%	64,10	100,00%	-100,00%
1.2.5.08.04.	ESPECTRO ELECTROMAGNETICO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.08.99.	OTROS BIENES INTANGIBLES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -0 064,10 que corresponde a un Disminución del -100,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 los bienes intangibles no concesionados no tienen representación en el total de activos del INAMU.

La variación en la cuenta bienes intangibles no concesionados en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, obedece a los registros de amortizaciones de los software y programas. La cuenta presenta registros de amortizaciones por la totalidad del activo en enero y febrero 2024 lo cual afecta el saldo a diciembre 2024. De marzo a diciembre 2024 la cuenta no presenta movimientos.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción	10	3 256 377,87	3 256 074,60	0,01%

#### Detalle de la cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción:

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
1.2.5.99.	BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCION	3 256 377,87	100,00%	3 256 074,60	100,00%	0,01%
1.2.5.99.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN PROCESO DE PRODUCCION	3 256 377,87	100,00%	3 256 074,60	100,00%	0,01%
1.2.5.99.04.	BIENES DE INFRAEST.Y DE BENEFICIO Y USO PUB.EN PROCE	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.99.05.	BIENES CULTURALES EN PROCESO DE PRODUCCION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.99.08.	BIENES INTANGIBLES EN PROCESO DE PRODUCCION	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%

Detalle de la cuenta Propiedades, planta y equipo en proceso de producción:

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	DIFERENCIA %
1.2.5.99.01.	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN PROCESO DE PRODUCCIO</b>	3 256 377,87	100,00%	3 256 074,60	100,00%	0,01%
1.2.5.99.01.02.1.99999.01	Construcciones en proceso de edificios de oficinas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.99.01.02.1.99999.02	Proyecto Sede Central INAMU Zapote	771 653,75	23,70%	771 653,75	23,70%	0,00%
1.2.5.99.01.02.1.99999.03	Proyecto CEAAM Caribe	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
1.2.5.99.01.02.1.99999.04	Proyecto Unidad Regional Huetar Caribe	0,00	0,00%	6 222,94	0,19%	-100,00%
1.2.5.99.01.02.1.99999.05	Proyecto Unidad Regional Pacífico Central	2 484 724,12	76,30%	2 478 197,91	76,11%	0,26%

**Revelación:**

La cuenta Bienes no concesionados en proceso de producción, representa el 13,78% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 303,27 que corresponde a un Aumento del 0,01% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 los bienes no concesionados en proceso de producción representan el 13.78% del total de los activos del INAMU y en diciembre 2023 un 13.70% del total de activos. En el periodo 2024 la composición de la cuenta es la siguiente: 23.70% corresponde al Proyecto Sede Central Zapote y 76.30% al Proyecto Unidad Regional Pacífico Central. En diciembre 2023 la cuenta se compone de un 23.70% para el Proyecto Sede Central Zapote, 0.19% para el Proyecto Unidad Regional Huetar Caribe, 76.11% para el Proyecto Unidad Regional Pacífico Central.

La variación de 0.01% en la cuenta bienes no concesionados en proceso de producción en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a la disminución en la cuenta del proyecto de la Unidad Regional Huetar Caribe en €6,222 millones. Es importante mencionar el aumento en la cuenta del proyecto Unidad Regional Pacífico Central en €6,526 millones el cual afecta en la variación con respecto a diciembre 2023.

**NOTA N° 11**

**Bienes concesionados**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.	Bienes concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Bienes concesionado**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Propiedades, planta y equipos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **propiedades, planta y equipos concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Activos biológicos concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Activos biológicos concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados	11	-	-	0,00%

El INAMU no posee **Recursos naturales concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes intangibles concesionados, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Bienes intangibles concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.6.99.	Bienes concesionados	11	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Bienes concesionados en proceso de producción, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Bienes intangibles concesionados**, por ende, no presenta registros contables por este concepto

**NOTA N° 12**

**Inversiones patrimoniales - Método de participación**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Inversiones patrimoniales – Método de participación**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 13**

**Otros activos a largo plazo**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	13	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Otros activos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo	13	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

**Revelación:**

La cuenta Gastos a devengar a largo plazo, representa el 0,00% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Gastos a devengar a largo plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**2. PASIVO****2.1 PASIVO CORRIENTE****NOTA N° 14**

Deudas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	905 857,73	730 700,33	23,97%

**Revelación:**

La cuenta Deudas a corto plazo, representa el 95,81% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 175 157,39 que corresponde a un Aumento del 23,97% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Detalle de la cuenta Deudas a corto plazo:

Cuenta	Detalle	2024	2023	DIFERENCIA %
2.1.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO	905 857,73	730 700,33	23,97%
2.1.1.01.	DEUDAS COMERCIALES A CORTO PLAZO	31 771,93	43 517,31	-26,99%
2.1.1.02.	DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	868 399,20	680 686,69	27,58%
2.1.1.03.	TRANSFERENCIAS A PAGAR A CORTO PLAZO	0,00	20,00	-2000,00%
2.1.1.99.	OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	5 686,60	6 476,33	-12,19%

Detalle:

Cuenta	Descripción
2.1.1.03.02.	Transferencias al sector público interno a pagar c/p

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

**Revelación:**

La cuenta Transferencias a pagar a corto plazo, representa el 0 % del total de Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0,00 que corresponde a un(a) Aumento del 0 % de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta deudas comerciales a corto plazo representa un 3.36% del total de los pasivos del INAMU y en diciembre 2023 un 5.70% del total de pasivos.

La variación de -26.99% en la cuenta deudas comerciales a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a la disminución principalmente en la cuenta deudas por servicios comerciales en ¢16,985 millones, así como en la cuenta deudas comerciales por mantenimiento y reparaciones en ¢666,666.00 con respecto al periodo 2023. A su vez, presenta aumento en la cuenta deudas comerciales por servicios de gestión en ¢5,813 millones y en la cuenta adelanto para gastos de viaje transitoria en ¢92,489.00 lo cual afecta en la variación con respecto a diciembre 2023.

Para diciembre 2024 las deudas sociales y fiscales a corto plazo representan un 91.84% y para diciembre 2023 un 89.17% del total de pasivo corriente del INAMU.

La variación de 27.58% en la cuenta deudas sociales y fiscales a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe principalmente al aumento en la cuenta vacaciones personas funcionarias ganadas no disfrutadas en ¢ 87,777 millones, así como en la cuenta salario escolar en ¢75,111 millones. También en las cuentas contribuciones patronales CCSS en ¢14,630 millones y en la cuenta de asistencia social y beneficios al personal en ¢10,025 millones. Lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta transferencias a pagar a corto plazo no tiene representación en el total de pasivos del INAMU.

La variación en la cuenta transferencias a pagar a corto plazo, se debe al registro de una cuenta por pagar al Instituto Nacional de Seguros en diciembre 2023 producto de una colisión de un vehículo institucional, en marzo 2024 se registra la cancelación lo cual afecta en el saldo a diciembre 2024.

Para diciembre 2024 la cuenta otras deudas a corto plazo representa un 0.60% del total del pasivo corriente del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.85% del total de pasivo. La variación de -12.19% en la cuenta otras deudas a corto plazo en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se deben principalmente a la disminución en la cuenta deudas varias con el sector privado interno en ¢1,120 millones, producto de la depuración de saldos registrada en octubre 2024. también es importante mencionar el aumento en la cuenta deudas varias con el sector público interno en ¢330,296.78 lo cual afecta en la variación con respecto al periodo 2023.

## NOTA N° 15

### Endeudamiento público a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Endeudamiento público a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Endeudamiento público a corto plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 16

### Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	39 654,68	32 675,51	21,36%

#### Detalle

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía	16	39 654,68	32 675,51	21,36%

#### Revelación:

La cuenta Depósitos en garantía, representa el 4,19% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 6 979,18 que corresponde a un Aumento del 21,36% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta depósitos en garantía representa un 4.19% del total del pasivo corriente del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 4.28% del total de pasivo corriente. La variación de 21.36% en la cuenta depósitos de garantía en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, corresponde al aumento en depósitos de garantías de participación relacionados con procedimientos de contratación administrativa en ¢6,979 millones con respecto al periodo 2023.

## NOTA N° 17

### Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo	17	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

---

**Revelación:**

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Provisiones a corto plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 18**

Otros pasivos a corto plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo	18	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

---

**Revelación:**

La cuenta Otros pasivos a corto plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Otros pasivos a corto plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**2.2 PASIVO NO CORRIENTE**

**NOTA N° 19**

Deudas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Deudas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee **Deudas a largo plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 20**

## Endeudamiento público a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.2.	Endeudamiento público a largo plazo	20	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Endeudamiento público a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Endeudamiento público a largo plazo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 21**

## Fondos de terceros y en garantía

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.3.	Fondos de terceros y en garantía	21	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Fondos de terceros y en garantía, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Fondos de terceros y en garantía**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 22**

## Provisiones y reservas técnicas a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.	Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	22	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo	22	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

---

**Revelación:**

La cuenta Provisiones y reservas técnicas a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Provisiones y reservas técnicas a largo plazo**, por ende, no presenta movimientos contables por este concepto.

**NOTA N° 23**

Otros pasivos a largo plazo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.	Otros pasivos a largo plazo	23	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo	23	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

---

**Revelación:**

La cuenta Otros pasivos a largo plazo, representa el 0,00% del total del Pasivo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Otros pasivos a largo plazo**, por ende, no presenta movimientos contables por este concepto.

**3. PATRIMONIO**

**3.1 PATRIMONIO PUBLICO**

**NOTA N° 24**

Capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.	Capital	24	50 539,10	50 539,10	0,00%

### Detalle de Cuenta

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.01.	Capital inicial	24	50 539,10	50 539,10	0,00%

#### Cuadro de análisis de composición Capital Inicial

Al 31 de diciembre del 2024 el INAMU tiene registrado como capital inicial el monto de 50.539,10

Fecha	Entidad que aporta	Sector	Monto	Documento	Tipo de aporte
TOTAL					

Fecha	Tipo de aporte	Fundamento Jurídico

#### Revelación:

La cuenta Capital inicial, representa el 0,22% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta capital inicial representa un 0.22% del total del patrimonio del INAMU.

No hubo variaciones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	24	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Incorporaciones al capital, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Incorporaciones al Capital**, por ende, no presenta movimientos contables por este concepto.

### NOTA N° 25

#### Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.2.	Transferencias de capital	25	2 137,50	2 137,50	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Transferencias de capital, representa el 0,01% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta de donaciones de capital representa un 0.01% del total del patrimonio del INAMU.

No hubo variaciones

**NOTA N° 26****Reservas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.3.	Reservas	26	4 587 630,60	4 587 630,60	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Reservas, representa el 20,22% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta de revaluación de bienes representa un 20.22% del total del patrimonio del INAMU. Para diciembre 2023 la cuenta revaluación de bienes corresponde al 19.95% del total del patrimonio.

No hubo variaciones

**NOTA N° 27****Variaciones no asignables a reservas**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.4.	Variaciones no asignables a reservas	27	74 563,36	162 340,41	-54,07%

**Revelación:**

La cuenta Variaciones no asignables a reservas, representa el 0,33% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -87 777,05 que corresponde a un Disminución del -54,07% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta otras variaciones no asignables a reservas representa un 0.33% en el total de patrimonio del INAMU. En diciembre 2023 representa un 0.71% en el total del patrimonio.

La disminución de -54-07% en la cuenta otras variaciones no asignables a reservas en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a los registros por aumento en la cuenta por pagar de las vacaciones ganadas no disfrutadas no asignables a reservas registradas en enero, febrero y de abril a diciembre 2024 por ¢94,472 millones. A su vez, presenta registro por aumento en la cuenta producto de la disminución en la cuenta de vacaciones ganadas no disfrutadas en marzo 2024 por ¢6,695 millones, lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

## NOTA N° 28

### Resultados acumulados

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.	Resultados acumulados	28	17 975 292,85	18 194 288,52	-1,20%

#### Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	18 169 204,67	17 360 062,57	4,66%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	28	-193 911,82	834 225,95	-123,24%

#### Revelación:

La cuenta Resultados acumulados, representa el 79,22% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -218 995,67 que corresponde a un Disminución del -1,20% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta de resultados acumulados de ejercicios anteriores representa un 80.08% del total del patrimonio. Para diciembre 2023 los resultados acumulados de ejercicios anteriores corresponden al 75.49% del total del patrimonio.

La variación en la cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores de 4.66% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, corresponde a los resultados acumulados de enero a diciembre 2023.

Para diciembre 2024 el resultado del ejercicio representa un -0.85% del total del patrimonio del INAMU. En diciembre 2023 representa un 3.63% del total del patrimonio.

La variación de -123.24% en la cuenta resultados del ejercicio en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que los gastos en el periodo 2024 son superiores a los ingresos y representan un 101.39% del total de ingresos, generando un resultado negativo ¢193,911 millones. En comparación con el periodo 2023, presenta resultados positivos por ¢834,225 millones producto de los ingresos que son superiores a los gastos y representan un 93.72% del total de ingresos.

## NOTA N° 29

### Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas	29	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Intereses minoritarios – Participaciones en el patrimonio de entidades controladas**, por ende, no posee registros contables por este concepto.

**NOTA N° 30****Intereses minoritarios – Evolución**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.2.	Intereses minoritarios Evolución	- 30	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Intereses minoritarios - Evolución, representa el 0,00% del total del Capital, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

El INAMU no posee movimientos por **Intereses minoritarios – Evolución**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO****4. INGRESOS****4.1 IMPUESTOS****NOTA N° 31****Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	31	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital**, por ende, no presenta movimientos contables por este concepto.

### NOTA N° 32

#### Impuestos sobre la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	32	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Impuestos sobre la propiedad**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

### NOTA N° 33

#### Impuestos sobre bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	33	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Impuestos sobre bienes y servicios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

### NOTA N° 34

#### Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	34	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 35

### Otros impuestos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.1.9.	Otros impuestos	35	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Otros impuestos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Otros impuestos**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## 4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

### NOTA N°36

#### Contribuciones a la seguridad social

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	36	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Contribuciones a la seguridad social, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Contribuciones a la seguridad social**, por ende, no presente registros contables por este concepto.

### NOTA N° 37

#### Contribuciones sociales diversas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	37	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Contribuciones sociales diversas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Contribuciones sociales diversas**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

### 4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

#### NOTA N° 38

##### Multas y sanciones administrativas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	38	-	141 280,00	-100,00%

#### Revelación:

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -141 280,00 que corresponde a un Disminución del -100,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por multas y sanciones administrativas

Para diciembre 2024 la cuenta sanciones administrativas no tiene representación en el total de ingresos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 1.06% en el total de ingresos.

La variación en la cuenta sanciones administrativas en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, corresponde a registros de sanciones producto de la aplicación de la cláusula penal a Saga Ingeniería S.A en agosto 2023 por ¢62,100 millones y setiembre 2023 por ¢79,180 millones las cuales corresponde al cobro por 90 días naturales de incumplimiento con la finalización de las obras. Para el periodo 2024 no hay registros en la cuenta.

#### NOTA N° 39

##### Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Remates y confiscaciones de origen no tributario, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Remates y confiscaciones de origen no tributario**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

#### NOTA N° 40

##### Remates y confiscaciones de origen no tributario

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.3.3.	Intereses Moratorios	40	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Intereses Moratorios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Intereses Moratorios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS****NOTA N° 41**

Ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	41	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Ventas de bienes y servicios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 42**

Derechos administrativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.2.	Derechos administrativos	42	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Derechos administrativos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Derechos administrativos**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 43**

Comisiones por préstamos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.3.	Comisiones por préstamos	43	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Comisiones por préstamos, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Comisiones por préstamos**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 44**

Resultados positivos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	44	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados positivos por ventas de inversiones**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 45**

Resultados positivos por ventas e intercambios de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 46**

Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.4.6.	Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores	46	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados positivos por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD****NOTA N° 47**

Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Rentas de inversiones y de colocación de efectivo, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Rentas de inversiones y de colocación de efectivo**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 48**

Alquileres y derechos sobre bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	48	-	-	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.2.01.	Alquileres	48	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

**Revelación:**

La cuenta Alquileres y derechos sobre bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Alquileres**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 49

### Otros ingresos de la propiedad

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	49	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Otros ingresos de la propiedad, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Otros ingresos de la propiedad**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## 4.6 TRANSFERENCIAS

### NOTA N° 50

#### Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.1.	Transferencias corrientes	50	13 348 459,44	12 645 204,29	5,56%

#### Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

Código Institucional	Entidad	Monto
4.6.1.02.02.06.0.12700.01	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	13 318 459,44
4.6.1.02.01.06.0.11219.01	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	30 000,00

#### Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 95,55% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 703 255,15 que corresponde a un Aumento del 5,56% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Los recursos girados por FODESAF en diciembre 2024 representa un 95.55% del total de ingresos del INAMU. En diciembre 2023 representan un 95.19% del total de los ingresos.

La variación de 5.56% en la cuenta transferencias corrientes del sector público interno se debe a que los recursos girados por FODESAF son superiores en €673,255 millones con respecto a diciembre 2023, adicionalmente se registraron €30.000 millones del Ministerio de Ambiente y Energía como parte de la cooperación institucional tomado en el compromiso nacional Acuerdo Paris.

## NOTA N° 51

### Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.6.2.	Transferencias de capital	51	344 640,36	350 000,00	-1,53%

Detalle:

Cuenta	Descripción
4.6.2.02.	Transferencias de capital del sector público interno

Código Institucional	Entidad	Monto
4.6.2.02.02.06.0.12700.01	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	344 640,36

#### Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 2,47% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -5 359,64 que corresponde a un Disminución del -1,53% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta transferencias de capital del sector público interno representa un 2.47% en el total de los ingresos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 2.63% en el total de ingresos.

La variación de -1.53% en la cuenta transferencias de capital del sector público interno, se debe a los registros de ingresos de FODESAF de enero a diciembre 2024 por ¢344,640 millones. Con respecto a diciembre 2023 son menores en ¢5,359 millones.

## 4.9 OTROS INGRESOS

### NOTA N° 52

Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	203 347,63	110 073,98	84,74%

#### Revelación:

La cuenta Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 1,46% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 93 273,66 que corresponde a un Aumento del 84,74% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta diferencias de cambio positivas por activos representa un 1.44% del total de ingresos. Para diciembre 2023 representa un 0.82% en el total de ingresos del INAMU.

La variación en la cuenta diferencias de cambio positivas por activos se da por las diferencias positivas por fluctuaciones en los tipos de cambio en las cuentas en dólares, que en su mayoría se encuentran en la Caja Única del Estado. En el periodo 2024 en los meses de abril, mayo y diciembre el tipo de cambio presentó variación positiva de ¢29.18 equivalente a ¢200,549 millones. Para diciembre 2023 el tipo de cambio presentó variación positiva en febrero, abril, junio, setiembre y noviembre 2023 de ¢15.77 equivalente a ¢108,385 millones. En diciembre 2024 las diferencias de cambio positivas por pasivos representan un 0.02% en el total de ingresos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.01% del total de ingresos.

La variación en la cuenta diferencias de cambio positivas por pasivos de 65.74% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a las diferencias positivas por fluctuaciones en los tipos de cambio en la adquisición de bienes o servicios, la cual es mayor con respecto a diciembre 2023.

### NOTA N° 53

#### Reversión de consumo de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	53	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Reversión de consumo de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Reversión de consumo de bienes**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

### NOTA N° 54

#### Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 55

### Recuperación de provisiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.4.	Recuperación de provisiones	55	2 336,62	7 100,83	-67,09%

#### Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones, representa el 0,02% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -4 764,21 que corresponde a un Disminución del -67,09% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar representa un 0.02% en el total de ingresos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.05% en el total de ingresos.

La variación en la cuenta recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar de -67.09% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que en el periodo 2024 presenta registros en enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2024 por ¢2,336 millones producto de la disminución en la cuenta de estimación para incobrables de FOMUJERES. En comparación con el periodo 2023 presenta una disminución de ¢4,764 millones.

## NOTA N° 56

### Recuperación de provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Recuperación de provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Recuperación de provisiones y reservas técnicas**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 57

### Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	57	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 58****Otros ingresos y resultados positivos**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	58	71 462,01	30 582,89	133,67%

**Revelación:**

La cuenta Otros ingresos y resultados positivos, representa el 0,51% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 40 879,11 que corresponde a un Aumento del 133,67% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta ingresos y resultados positivos varios representan un 0.51% del total de ingresos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.23%.

La variación de 133.67% en la cuenta de ingresos y resultados positivos varios en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe principalmente a los registros derivados de planilla institucional de cuentas por cobrar a personas funcionarias de las cuales de enero a diciembre presenta registros por €70,422 millones.

**5. GASTOS****5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****NOTA N° 59****Gastos en personal**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.1.	Gastos en personal	59	7 135 257,32	6 653 529,72	7,24%

**Detalle de la cuenta Gastos en personal:**

Cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación Absoluta	Variación Relativa
			%		%		%
5.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	7 135 257,32	100,00%	6 653 529,72	100,00%	481 727,60	7,24%
5.1.1.01.	REMUNERACIONES BASICAS	3 345 973,30	46,89%	2 887 243,29	43,39%	458 730,01	15,89%
5.1.1.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	103 791,41	1,45%	63 870,22	0,96%	39 921,19	62,50%
5.1.1.03.	INCENTIVOS SALARIALES	2 094 978,73	29,36%	2 240 079,73	33,67%	-145 101,00	-6,48%
5.1.1.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL	852 230,31	11,94%	792 607,40	11,91%	59 622,91	7,52%

Cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación Absoluta	Variación Relativa
			%		%		%
	DESARROLLO Y LA SEGURIDAD						
5.1.1.05.	CONTRIBUCIONES PATR.A FONDOS DE PENS.Y A OTROS FONDOS	698 070,29	9,78%	651 045,26	9,78%	47 025,03	7,22%
5.1.1.06.	ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIOS AL PERSONAL	40 213,28	0,56%	18 683,82	0,28%	21 529,45	115,23%
5.1.1.07.	CONTRIBUCIONES ESTATALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5.1.1.99.	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

### Revelación:

La cuenta Gastos en personal, representa el 50,38% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 481 727,60 que corresponde a un Aumento del 7,24% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 los gastos en personal representan un 50.38% del total de los gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 53.44%.

La variación en la cuenta gastos en personal de 7.24% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe al aumento en las cuentas por €626,828 millones a excepción de la cuenta incentivos salariales que presenta disminución de €145,101 millones con respecto a diciembre 2023.

### NOTA N° 60

#### Servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.	Servicios	60	4 629 023,81	3 806 032,54	21,62%

#### Detalle de la cuenta Servicios:

cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación Absoluta	Variación Relativa
			%		%		%
5.1.2.	SERVICIOS	4 629 023,81	100,00%	3 806 032,54	100,00%	822 991,28	21,62%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	1 486 756,47	32,12%	1 369 922,64	35,99%	116 833,83	8,53%
5.1.2.02.	Servicios básicos	213 385,94	4,61%	196 057,81	5,15%	17 328,13	8,84%
5.1.2.03.	Servicios comerciales y financieros	460 567,20	9,95%	425 012,24	11,17%	35 554,96	8,37%
5.1.2.04.	Servicios de gestión y apoyo	1 444 324,22	31,20%	931 171,86	24,47%	513 152,36	55,11%
5.1.2.05.	Gastos de viaje y transporte	238 623,31	5,15%	231 813,84	6,09%	6 809,48	2,94%
5.1.2.06.	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	80 301,04	1,73%	59 089,69	1,55%	21 211,35	35,90%
5.1.2.07.	Capacitación y protocolo	363 429,44	7,85%	249 587,30	6,56%	113 842,14	45,61%
5.1.2.08.	Mantenimiento y reparaciones	341 636,19	7,38%	343 377,16	9,02%	-1 740,96	-0,51%
5.1.2.99.	Otros servicios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.2.01.	Alquileres y derechos sobre bienes	60	1 486 756,47	1 369 922,64	8,53%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

Cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación	Variación
			%		%	Absoluta	Relativa
5.1.2.01.	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	1 486 756,47	100,00%	1 369 922,64	100,00%	116 833,83	8,53%
5.1.2.01.01.00.0.99999.01	Alquiler de terrenos, edificios y locales	733 901,38	49,36%	710 619,69	51,87%	23 281,70	3,28%
5.1.2.01.02.00.0.99999.01	Alquiler de maquinarias, equipos y mobiliario	66 553,60	4,48%	81 037,40	5,92%	-14 483,79	-17,87%
5.1.2.01.04.00.0.99999.01	Alquileres de equipos para telecomunicaciones	163 923,49	11,03%	142 789,79	10,42%	21 133,70	14,80%
5.1.2.01.05.00.0.99999.01	Derechos o regalías sobre bienes intangibles	521 931,47	35,11%	435 114,05	31,76%	86 817,41	19,95%
5.1.2.01.99.00.0.99999.01	Otros alquileres	446,53	0,03%	361,71	0,03%	84,81	8481,22%

**Revelación:**

La cuenta Servicios, representa el 32,68% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 822 991,28 que corresponde a un Aumento del 21,62% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 los gastos de servicios representan un 32.68% del total de los gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representan un 30.57%

La variación en la cuenta de servicios de 21.62% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe al aumento en las cuentas por ¢824,732 millones a excepción de la cuenta mantenimiento y reparaciones la cual disminuyó en ¢1,740 millones con respecto al periodo 2023.

**NOTA N° 61**

Materiales y suministros consumidos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	61	373 009,52	378 378,16	-1,42%

Detalle de la cuenta Materiales y suministros consumidos:

Cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación	Variación
			%		%	Absoluta	Relativa
5.1.3.	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	373 009,52	100,00%	378 378,16	100,00%	-5 368,65	-1,42%
5.1.3.01.	Productos químicos y conexos	57 507,38	15,42%	61 270,07	16,19%	-3 762,69	-6,14%
5.1.3.02.	Alimentos y productos agropecuarios	124 781,86	33,45%	125 100,35	33,06%	-318,50	-0,25%
5.1.3.03.	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	12 200,59	3,27%	12 941,16	3,42%	-740,58	-5,72%

Cuenta	Descripción	2024	Vertical	2023	Vertical	Variación Absoluta	Variación Relativa
			%		%		%
5.1.3.04.	Herramientas, repuestos y accesorios	5 505,36	1,48%	12 040,22	3,18%	-6 534,86	-54,28%
5.1.3.99.	útiles, materiales y suministros diversos	173 014,33	46,38%	167 026,36	44,14%	5 987,98	3,59%

#### Revelación:

La cuenta Materiales y suministros consumidos, representa el 2,63% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -5 368,65 que corresponde a un Disminución del -1,42% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024, los gastos por materiales y suministros consumidos representan un 2.63% del total de los gastos del INAMU. En diciembre 2023 representa un 3.04% del total de gastos.

La variación de -1.42% en la cuenta de materiales y suministros consumidos en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se originó por la disminución en las cuentas por ¢11,356 millones a excepción de la cuenta útiles, materiales y suministros diversos la cual aumentó en ¢5,987 millones con respecto a diciembre 2023.

#### NOTA N° 62

Consumo de bienes distintos de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	447 571,50	357 188,54	25,30%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	Variación	Variación Relativa
						Absoluta	%
5.1.4.01.	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	447 571,50	100,00%	357 188,54	100,00%	90 382,96	25,30%
5.1.4.01.01.02.	DEPRECIACIONES DE EDIFICIOS	120 318,54	26,88%	98 926,51	27,70%	21 392,04	21,62%
5.1.4.01.01.03.	DEPRECIACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	30 195,33	6,75%	25 089,92	7,02%	5 105,41	20,35%
5.1.4.01.01.04.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION	44 573,23	9,96%	42 952,82	12,03%	1 620,41	3,77%
5.1.4.01.01.05.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS DE COMUNICACION	28 210,86	6,30%	21 620,04	6,05%	6 590,82	30,48%
5.1.4.01.01.06.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA	60 237,37	13,46%	44 524,85	12,47%	15 712,53	35,29%
5.1.4.01.01.07.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS PARA COMPUTACION	131 376,17	29,35%	96 765,89	27,09%	34 610,28	35,77%
5.1.4.01.01.08.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS SANITARIOS, DE LABORATOR	620,42	0,14%	576,73	0,16%	43,69	7,58%

Cuenta	Detalle	2024	%	2023	%	Variación	Variación
						Absoluta	Relativa
<b>5.1.4.01.</b>	<b>CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS</b>	<b>447 571,50</b>	<b>100,00%</b>	<b>357 188,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>90 382,96</b>	<b>25,30%</b>
5.1.4.01.01.09.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS Y MOBIL. EDUCACIONAL, DEPO	698,79	0,16%	324,25	0,09%	374,53	115,51%
5.1.4.01.01.10.	DEPRECIACIONES DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, ORDEN, VIG	2 408,05	0,54%	1 077,95	0,30%	1 330,10	133010,25%
5.1.4.01.01.99.	DEPRECIACIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS	28 868,63	6,45%	24 278,33	6,80%	4 590,30	18,91%
5.1.4.01.08.03.	AMORTIZACIONES DE SOFTWARE Y PROGRAMAS	64,10	0,01%	1 051,25	0,29%	-987,15	-93,90%

**Revelación:**

La cuenta Consumo de bienes distintos de inventarios, representa el 3,16% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 90 382,96 que corresponde a un Aumento del 25,30% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la depreciación de los activos representa un 3.16% del total de gastos totales del INAMU, mientras que para diciembre 2023 representa un 2.87% del gasto total de la Institución.

La cuenta consumo de bienes no concesionados corresponde al registro de la depreciación de los activos institucionales, la variación de 25.30% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 obedece al registro de la depreciación de los activos adquiridos a diciembre 2024.

Al 31 de diciembre del 2024 se realizó la verificación del monto del total de incrementos por concepto de depreciaciones/agotamiento/amortizaciones cuyo saldo es de ¢ 431.710,34 en el Estado de Situación y Evolución de Bienes (columna Q Incrementos) con el saldo de la cuenta 5-1-4 de gastos que es de ¢ 447.571,50 “Consumo de bienes distintos de inventarios” del Estado de Rendimientos Financieros.

La Matriz Guía de Verificación y presentación de Estados Financieros establece la verificación del saldo de la cuenta 5-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados ¢447.571,50 del Estado de Rendimientos Financieros con el total de la columna S del Estado de Situación y Evolución de Bienes por un monto de ¢ - 431.710,34 la cual muestra los movimientos del ejercicio de las depreciaciones/agotamiento/amortizaciones. La diferencia de ¢15.861,16 corresponde al registro de débitos en las cuentas de Depreciaciones acumuladas de activos correspondiente a los retiros de activos que se presentan en la Columna R como se puede observar en las siguientes ilustraciones:

<i>Herramienta de Revisión</i>				
<i>Estado Rendimientos vrs Estado de Evolución de Bienes</i>				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolución de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	€447 571,50	-€431 710,34	€15 861,16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	€0,00	€0,00	€0,00

<i>Estado de Situación y Evolución de Bienes</i>			
<i>P</i>	<i>Q</i>	<i>R</i>	<i>S</i>
<b>Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones</b>			
Acumuladas al inicio	Incrementos	Bajas	Del ejercicio
-2 122 550,57	-447 571,50	-15 861,15	-431 710,34

<i>Estado de Rendimiento Financiero</i>				
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	447 571,50	357 188,54
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		447 571,50	357 188,54
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0,00	0,00

### NOTA N° 63

#### Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	-	2 519,35	-100,00%

#### Revelación:

La cuenta Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes , representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -2 519,35 que corresponde a un Disminución del -100,00% de **recursos disponibles**.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta deterioro y desvalorización de bienes no concesionados no tiene representación en el total de gastos del INAMU. Para el periodo 2023 representa un 0.02% del total de gastos.

La variación en la cuenta deterioro y desvalorización de bienes no concesionados corresponde a que en el periodo 2024 no hay registros en la cuenta por retiros de activos. Para el periodo 2023 se registraron retiros por deterioro de activos en marzo, junio, octubre y noviembre por €2,519 millones.

## NOTA N° 64

### Deterioro y pérdidas de inventarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	64	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Deterioro y pérdidas de inventarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por concepto de **Deterioro y pérdidas de inventarios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

Esta cuenta comprende los resultados negativos por deterioro y faltantes de materiales y suministros que integran el inventario institucional. En el INAMU en estos casos se ejecuta primeramente la toma física del inventario, y si existe un deterioro o faltante en los artículos del inventario, se levanta un acta para emitir una resolución administrativa, donde se informa de cualquier deterioro o faltante por parte del Departamento de Proveduría y con la aprobación de las justificaciones para que esta situación se haya materializado por parte de la Dirección Administrativa Financiera, con lo que se procede al registro de la salida de inventarios por esta pérdida por deterioro o faltantes y la comunicación respectiva al Departamento Financiero Contable, para su respectivo registro y presentación en los Estados Financieros institucionales. A esta fecha no se han reportado situaciones de esta índole por parte de la Dirección Administrativa Financiera y/o el Departamento de Proveduría, la toma física se hace una vez al año, se realizó en el mes de septiembre del 2024.

## NOTA N° 65

### Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	8 218,06	24 183,16	-66,02%

#### Revelación:

La cuenta Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar, representa el 0,06% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -15 965,11 que corresponde a un Disminución del -66,02% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 el deterioro de las cuentas por cobrar representa un 0.06% en los gastos totales del INAMU. En diciembre 2023 representa un 0.19% del total de gastos del INAMU. La disminución en la cuenta deterioro de cuentas por cobrar en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe a la estimación de fondos incobrables del programa FOMUJERES. Para el periodo 2024 presenta un único registro de gasto por estimación de incobrables en febrero 2024 por ¢8,218 millones, que en comparación con diciembre 2023 presenta una disminución de ¢15,965 millones.

## NOTA N° 66

### Cargos por provisiones y reservas técnicas

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	-	-	0,00%

#### Detalle cuenta:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.8.01.	Cargos por litigios y demandas	66	-	-	0,00%

Indicar el detalle de cómo está compuesta la cuenta:

---

#### Revelación:

La cuenta Cargos por provisiones y reservas técnicas, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Cargos por litigios y demandas**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## 5.2 GASTOS FINANCIEROS

### NOTA N° 67

#### Intereses sobre endeudamiento público

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	67	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Intereses sobre endeudamiento público, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Intereses sobre endeudamiento público**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

### NOTA N° 68

#### Otros gastos financieros

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.2.9.	Otros gastos financieros	68	287,75	5 098,67	-94,36%

**Revelación:**

La cuenta Otros gastos financieros, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -4 810,92 que corresponde a un Disminución del -94,36% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta intereses por deudas sociales y fiscales no tiene representación en el total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.04% del total de gastos.

La variación de -94.36% en la cuenta intereses por deudas sociales y fiscales en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe a los registros de pago de intereses que en comparación con el periodo anterior hay una disminución de ¢4,810 millones.

**5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS****NOTA N° 69**

Costo de ventas de bienes y servicios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	69	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Costo de ventas de bienes y servicios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Costo de ventas de bienes y servicios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

**NOTA N° 70**

Resultados negativos por ventas de inversiones

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	70	-	-	0,00%

**Revelación:**

La cuenta Resultados negativos por ventas de inversiones, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados negativos por ventas de inversiones**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N° 71

### Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	71	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## 5.4 TRANSFERENCIAS

### NOTA N° 72

#### Transferencias corrientes

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.1.	Transferencias corrientes	72	240 277,67	247 592,95	-2,95%

#### Detalle de la cuenta Transferencias corrientes:

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE	MONTO
5.4.1.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	80 213,36
5.4.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO INTERNO	70 802,56
5.4.1.03.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	89 261,75

#### Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interno

CUENTA	NOMBRE	MONTO
5.4.1.02.01.06.0.11206.	Ministerio de Hacienda (MHD)	0,00
5.4.1.02.02.06.0.12554.	COMISION NAL. DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENC	70 802,56
5.4.1.02.02.06.0.12700.	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMI	0,00
5.4.1.02.03.06.0.14120.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00
5.4.1.02.03.06.0.14222.	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE (ICODER)	0,00
5.4.1.02.03.06.0.14227.	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	0,00
5.4.1.02.03.06.0.14229	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (I	0,00
5.4.1.02.03.06.0.32130.	COLEGIOS PROFESIONALES	0,00

### Revelación:

La cuenta Transferencias corrientes, representa el 1,70% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -7 315,29 que corresponde a un Disminución del -2,95% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta transferencias corrientes al sector privado interno representa un 0.57% del total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.60% del total de gastos.

La variación de 6.82% en la cuenta transferencias corrientes al sector privado interno en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe principalmente al aumento en la cuenta otras prestaciones por incapacidades la cual presenta registros de enero a diciembre 2024 por ¢79,874 millones, por lo cual genera una variación de ¢5,120 millones con respecto a diciembre 2023.

En diciembre 2024 la cuenta transferencias corrientes al sector público interno representa un 0.50% del total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.63% del total de gastos.

La variación en la cuenta transferencias corrientes al sector público interno en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe principalmente al registro en el de la transferencia de fondos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias del 3% del superávit por ¢70,802 millones en marzo 2024. En comparación con el periodo 2023 presenta una disminución de ¢7,872 millones.

En diciembre 2024 la cuenta transferencias corrientes al sector público interno representa un 0.63% del total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.75% del total de gastos.

La disminución en la cuenta transferencias corrientes al sector externo de -4.86% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que los registros por pagos realizados a organismos internacionales, ONU Mujeres y COMMCA es menor en ¢4,562 millones con respecto al periodo 2023.

### NOTA N° 73

#### Transferencias de capital

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.4.2.	Transferencias de capital	73	1 042 623,65	356 011,00	192,86%

Detalle de la cuenta Transferencias de capital:

CUENTA	NOMBRE	2024	2023	Diferencia %
5.4.2.01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO INTERNO	1 042 623,65	356 011,00	192,86%
5.4.2.02.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO INTERNO	0,00	0,00	0,00%
5.4.2.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00%

Detalle:

Cuenta	Descripción
5.4.2.02.	Transferencias de capital del sector privado interno

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
5.4.2.02.02.06.0.12554.	COMISION NAC.DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCI	0,00
5.4.2.02.03.06.0.14120.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	0,00
5.4.2.02.03.06.0.14222.	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE (ICODER)	0,00
5.4.2.02.03.06.0.14226.	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFA)	0,00
5.4.2.02.03.06.0.14227.	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	0,00

#### Revelación:

La cuenta Transferencias de capital, representa el 7,36% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 686 612,65 que corresponde a un Aumento del 192,86% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

En diciembre 2024 la cuenta transferencias de capital al sector privado interno representa un 7.36% del total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 2.86% del total de gastos.

El aumento en la cuenta transferencias de capital al sector privado interno de 192.86% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que se registraron más liquidaciones del programa FOMUJERES producto de la información suministrada por la unidad ejecutora.

## 5.9 OTROS GASTOS

### NOTA N° 74

Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	285 661,42	618 021,70	-53,78%

Detalle cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación:

Cuenta	Descripción	2024	2023	Variación Absoluta	Diferencia
					%
5.9.1.	RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICION A LA INFLACION	285 661,42	618 021,70	-53,78%	-332 360,27
5.9.1.01.	Diferencias de cambio negativas por activos	284 329,31	615 881,88	-53,83%	-331 552,56
5.9.1.02.	Diferencias de cambio negativas por pasivos	1 332,11	2 139,82	-41,17%	-807,71
5.9.1.03.	Resultados negativos por tenencia de activos no derivados	0,00	0,00	0,00%	0,00
5.9.1.04.	Resultados negativos por tenencia de pasivos no derivados	0,00	0,00	0,00%	0,00
5.9.1.05.	Resultados negativos por tenencia de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00
5.9.1.06.	Resultado negativo por exposición a la inflación	0,00	0,00	0,00%	0,00

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación, representa el 2,02% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -332 360,27 que corresponde a un Disminución del -53,78% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 la cuenta diferencias de cambio negativas por activos representa un 2.01% del total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 4.95% en el total de gastos del INAMU.

La variación se da por diferencias negativas por fluctuaciones en los tipos de cambio en las cuentas en dólares. La disminución en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe a que el tipo de cambio presentó variación negativa en enero, febrero, marzo y de junio a noviembre 2024 de ¢41.37 equivalente a ¢284,329 millones. Para diciembre 2023 presentó variación negativa en enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de ¢89.61 equivalente a ¢615,881 millones.

Para diciembre 2024 la cuenta diferencias de cambio negativas por pasivos representa un 0.01% en el total de gastos del INAMU. Para diciembre 2023 representa un 0.02% del total de gastos.

La variación de -37.75% en la cuenta diferencias de cambio negativas por pasivos en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que en el periodo 2024 hay menor cantidad registros producto de las fluctuaciones negativas en los tipos de cambio en la adquisición de bienes o servicios en comparación con el periodo 2023.

#### NOTA N° 75

Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	75	-	-	0,00%

#### Revelación:

La cuenta Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representa el 0,00% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

#### NOTA N° 76

Otros gastos y resultados negativos

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	76	2 227,18	1 460,27	52,52%

Detalle de la cuenta Otros gastos y resultados negativos:

Cuenta	Descripción	2024	2023	Diferencia %
<b>5.9.9.</b>	<b>OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS</b>	<b>2 227,18</b>	<b>1 460,27</b>	<b>52,52%</b>
5.9.9.02.	Impuestos, multas y recargos moratorios	1 687,40	1 184,59	42,45%
5.9.9.03.	Devoluciones de impuestos	0,00	0,00	0,00%
5.9.9.99.	Gastos y resultados negativos varios	539,78	275,68	95,80%

**Revelación:**

La cuenta Otros gastos y resultados negativos, representa el 0,02% del total del Gastos, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 766,92 que corresponde a un Aumento del 52,52% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta impuestos, multas y recargos moratorios representa un 0.01% en el total de gastos del INAMU.

La variación en la cuenta impuestos, multas y recargos moratorios de 42.45% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 corresponde al pago de marchamos de los vehículos de la institución, registrados en enero, febrero y diciembre 2024 por ¢1,634 millones.

Para diciembre 2024 y diciembre 2023 la cuenta gastos y resultados negativos varios no tienen representación en el total de gastos de la Institución.

La variación en la cuenta gastos y resultados negativos varios de 95.80% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a los registros en mayo y junio por ¢450,000.00 correspondientes al pago de deducibles. Así como el pago de indemnización por demanda judicial a persona funcionaria registrado en agosto por ¢89,414.43 lo cual afecta el saldo con respecto a diciembre 2023.

**NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**NOTA N°77**

**Cobros**

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
<b>Cobros</b>	77	14 273 777,33	13 632 833,01	<b>4,70%</b>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior	Variación	V. Absoluta
<b>COBROS</b>	<b>14 273 777,33</b>	<b>13 632 833,01</b>	<b>4,70%</b>	<b>640 944,33</b>
<b>COBRO POR MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>141 280,00</b>	<b>-14128000,00%</b>	<b>-141 280,00</b>
<b>COBROS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>13 693 099,80</b>	<b>12 995 204,29</b>	<b>5,37%</b>	<b>697 895,51</b>
<b>COBROS POR VENTA DE INVENTARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
<b>OTROS COBROS POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>580 677,53</b>	<b>496 348,71</b>	<b>16,99%</b>	<b>84 328,82</b>

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 640 944,33 que corresponde a un Aumento del 4,70% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Se incluyen en los cobros por actividades de operación, las entradas de efectivo correspondientes a los recursos provenientes de FODESAF, así como reintegros de viáticos y gastos de personas usuarias, devoluciones del Programa FOMUJERES, depósitos retenciones en la fuente de impuestos sobre la renta, depósitos no identificados, otros resultados positivos, entre otros.

El rubro más significativo, está constituido por los cobros de transferencias por concepto de ingresos recibidos de FODESAF que representan el 95.93% de los cobros, que corresponde en el monto de ingresos aprobados para el año 2024 es de ¢13 663 099 800,00, de conformidad con la ley 8783, según lo indicado en oficio Anexo N° 22 OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-304-2024 Confirmación de Saldos a diciembre 2024, de los que se recibe mensualmente la doceava parte, Oficio No. MTSS-DMT-OF-890-2023. Asignación de recursos presupuestarios 2024, Presupuesto ordinario 2024 FODESAF.

No existen diferencias entre el rubro de cobros por transferencias de las actividades de operación del Estado de Flujo de Efectivo (¢ 13 693 099 800,00) y el saldo de la cuenta 4-6 transferencias del Estado de Rendimientos Financieros ((¢ 13 693 099 800,00).

Cuenta	Descripción	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	DIFERENCIA
4.6.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO	13 693 099,80	13 693 099,80	0,00%

El aumento de 16.99% es producto en mayor parte de otros cobros por actividades de operación que representan el 4.07% del total de cobros constituidos por cuentas a cobrar, entre las que se encuentran anticipos por concepto de viáticos y gastos de personas usuarias, entradas por retenciones en la fuente de impuestos nacionales, cuentas por cobrar Proyecto FOMUJERES y a personas funcionarias, diferencias de cambio por adquisición de servicios y otros pasivos, depósitos en garantía a empresas privadas, otros ingresos, entre otros, todos de escasa representación en el total de cobros por actividades de operación.

#### NOTA N°78

##### Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	78	13 609 751,21	12 165 811,36	11,87%

Detalle Pagos Actividades de Operación:

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
Descripción	Dic-24	Dic-23	Variación
Pagos por beneficios al personal	7 028 770,42	6 556 364,45	7,21%
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)	4 708 250,77	3 907 529,68	20,49%
Pagos por prestaciones de la seguridad social	0,00	0,00	0,00%
Pagos por otras transferencias	1 488 890,03	908 424,48	63,90%
Otros pagos por actividades de operación	383 839,98	793 492,75	-51,63%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 1 443 939,85 que corresponde a un Aumento del 11,87% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

Los Pagos en las Actividades de Operación del Flujo de Efectivo presentan un aumento del 11.87% y se presenta principalmente en el pago por servicios y adquisiciones de inventario del 20.49%, debido principalmente al adelanto para pago directo de gastos de personas usuarias, gastos por alquileres y derechos sobre bienes, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y gastos de mantenimiento y reparaciones.

Además, se presenta un aumento del 63.90% en los pagos por otras transferencias, principalmente por convenios con la Asociación Foro Ecuménico de Guanacaste, el Centro Agrícola de San Carlos, por otro lado, el pago por Otras prestaciones, el pago de la cuota de Organismos Internacionales y los pagos de ONU Mujeres y el Consejo de ministras de Centro

América, que se detallan en el siguiente cuadro.

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)**  
**CONCILIACIÓN PAGOS TRANSFERENCIAS CON LA CUENTA S-4 TRANSFERENCIAS DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN**  
**Del 01 de enero 2024 al 31 de Diciembre de 2024**

Código Institucional: 14230  
 Moneda: CRC  
 Periodo: 12

AÑO 2024 MES	FLUJO DE EFECTIVO PAGOS POR TRANSFERENCIAS	BALANCE E.4 TRANSFERENCIAS	DIFERENCIA
ENERO	7 809 921,00	70 597 501,78	-62 787 579,72
FEBRERO	98 567 247,43	176 674 480,40	-80 107 233,00
MARZO	174 127 596,41	167 883 148,29	6 244 451,12
ABRIL	111 830 897,75	6 900 944,31	104 929 753,44
MAYO	151 931 886,41	89 490 986,95	62 440 893,46
JUNIO	94 533 843,70	7 400 573,60	87 133 270,10
JULIO	55 924 241,31	208 461 489,44	-152 537 248,13
AGOSTO	158 251 186,00	110 947 215,70	45 803 971,29
SEPTIEMBRE	168 308 587,23	5 965 737,27	162 342 850,26
OCTUBRE	203 717 856,10	158 660 328,62	47 057 527,48
NOVIEMBRE	163 094 581,74	169 535 001,53	-6 440 419,79
DICIEMBRE	104 702 410,85	112 963 821,51	-8 121 480,75
TOTAL	1 488 890 834,82	1 282 801 820,28	206 988 714,83
E. FLUJO EFECTIVO	1 488 890 834,82	1 282 801 820,28	
DIFERENCIA	0,00	0,00	

TOTAL DE REGISTROS CONTABLES QUE IMPLICAN SALIDAS DE EFECTIVO (Débitos Acumulados)			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.3.06.02.06.1.99999.01	Documentos a cobrar FOMUJERES a corto plazo (Débitos)	TRANSFERENCIAS FOMUJERES SPM	1 049 390 589,30
1.2.3.06.01.99.0.99999.01	Asociación Foro Ecuemenco para el desarrollo	RED. ASOCIACION FORO ECUEMENICO PARA EL DESARROLLO	50 430 206,86
1.2.3.06.02.06.1.99999.03	Asociación Foro Ecuemenco para el desarrollo	RED. ASOCIACION FORO ECUEMENICO PARA EL DESARROLLO ALT DE GUANACASTE (FEDEAGUA)	-51 228 430,00
2.1.1.03.02.06.0.22191.01	Instituto Nacional de Seguros (INS)	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIE	20 000,00
TOTAL			1 248 612 366,16

TOTAL DE REGISTROS CONTABLES QUE NO IMPLICAN SALIDAS DE EFECTIVO (Débitos Acumulados)			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
5.4.2.01.01.99.0.99999.01	Otros transferencias de capital a personas	DISMINUYE CXC FOMUJERES (LIQUIDACIONES) SIN-ORME LIG.Y CXC	1 026 774 251,53
5.4.2.01.02.02.0.99999.01	Transferencias de capital a Empresas Privada	DISMINUYE CXC FOMUJERES (LIQUIDACIONES) SINFORME LIG.Y CXC	15 849 400,00
TOTAL			1 042 623 651,53

SALDOS CONCILIADOS		206 988 714,83
JUSTIFICACION DE DIFERENCIAS		0,00

GREIVIN ALONSO ESPINOZA MIRANDA (FIRMA) Firmado digitalmente por GREIVIN ALONSO ESPINOZA MIRANDA (FIRMA) Fecha: 2025.02.03 13:03:39 -06'00'

Firma Digital del Profesional Especialista  
 Nombre del Profesional Especialista:  
 Greivin Espinoza Miranda

GISELLE CHAVES BARBOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por GISELLE CHAVES BARBOZA (FIRMA) Fecha: 2025.02.01 12:10:28 -06'00'

Firma Digital de la Contadora  
 Nombre de la Coordinadora Depto. Financiero Contable:  
 Giselle Chaves Barboza

## FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN NOTA N°79

Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	79	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:  
El INAMU no posee movimientos por Cobros, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N°80

### Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	80	889 938,54	4 584 752,74	-80,59%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -3 694 814,20 que corresponde a un Disminución del -80,59% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

La disminución del 80.59% en los pagos de Actividades de Inversión es producto principalmente de la clasificación del diferencial cambiario. Para el cierre del periodo 2023, se toma la decisión de trasladar las diferencias de cambio tanto negativas como positivas dentro de las actividades de operación, ya que, es un diferencial cambiario producto de la tenencia de una cuenta de efectivo en dólares en una entidad bancaria nacional.

En estados financieros intermedios del periodo 2023, el INAMU clasificó como otros pagos por actividades de inversión, las diferencias de cambio negativas originadas en la cuenta en dólares en Caja Única, destinada para cubrir los desembolsos de uno de los proyectos de Inversión institucional, correspondiente a la construcción de un edificio para la Sede Central del INAMU. Sin embargo, en el marco de la Pandemia por COVID 19, la Junta Directiva de la Institución, decide rescindir el contrato firmado para la construcción de este edificio, con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, según Acuerdo de Junta Directiva N° 6 tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2020, celebrada en modalidad virtual el día 20 de mayo del 2020.

## FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

### NOTA N°81

#### Cobros

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Cobros	81	-	-	0,00%

Los Cobros de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Cobros de Actividades de Financiamiento**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N°82

### Pagos

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Pagos	82	-	-	0,00%

Los Pagos de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 0 000,00 que corresponde a un Aumento del 0,00% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

El INAMU no posee movimientos por **Pagos de Actividades de Financiamiento**, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

## NOTA N°83

### Efectivo y equivalentes

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	83	7 075 475,48	7 301 387,89	-3,09%

La cuenta Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -225 912,41 que corresponde a un Disminución del -3,09% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

La disminución del -3.09% del efectivo de diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, obedece principalmente a un aumento en los pagos de actividades de operación del 11.87% principalmente en los pagos por servicios y adquisición de inventarios que presentan un aumento del 20,49% con una variación absoluta de 800.721,09, un aumento en el pago por otras transferencias del 63.90% con una variación absoluta de 580.465.55 y una disminución 51.63% en otros pagos por actividades de operación con una variación absoluta de 409.652,77.

Como se observa existe un aumento generalizado en las salidas de efectivo por concepto de pagos de actividades de operación, lo cual repercute en la disminución del saldo final de efectivo.

Lo anterior sumado a una disminución en los pagos de las actividades de inversión de 80.59% con una variación absoluta -3.694.814,20 generado principalmente por la adquisición de bienes distintos de inventarios con una disminución de -80.59% con una variación absoluta de -3.694.814,20 y los otros pagos por actividades de inversión con una disminución del 80,59%.

La variación en la cuenta de efectivo de -3.09% en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023 se debe a varias razones. El aumento en el pago de adelantos a personas usuarias en ¢38,122 millones con respecto al periodo 2023. Así como los desembolsos realizados del programa FOMUJERES los cuales presentan un aumento de ¢1,022,270 millones con respecto al periodo 2023 y un aumento de ¢712,166.29 en el pago de viáticos con respecto a diciembre 2023. A su vez, mencionar la cancelación de la suscripción anual a EBSCO en mayo 2024 por ¢10,770 millones que en comparación con el periodo 2023 presenta un aumento de ¢3,237 millones. A su vez, el pago de la transferencia internacional de ESCIRE por 2,202 millones en el periodo 2024. También en el periodo 2024 producto de las fluctuaciones por el tipo de cambio del dólar presenta variación negativa en enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de ¢41,37 equivalente a ¢284,329 millones lo cual afecta el saldo a diciembre 2024.

## NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

### NOTA N°84

#### Saldos del periodo

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del período	84	22 690 163,42	22 996 936,13	-1,33%

#### Detalle de variaciones en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO				
	2024	2023	Variación	V. Absoluta
SALDO INICIAL AL 31-12-2023	22 996 936,13	22 204 396,21	3,57%	792 539,92
VARIACIONES DEL EJERCICIO	-306 772,72	792 539,93	-138,71%	-1 099 312,65
CAPITAL	0,00	0,00	0,00%	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%	0,00
RESERVAS	0,00	-14 622,48	1462248,00%	14 622,48
VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS	-87 777,05	72 873,88	-220,45%	-160 650,93
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-218 995,67	734 288,53	-129,82%	-822 065,58
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00%	0,00
INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCION	0,00	0,00	0,00%	0,00
SALDO DE PATRIMONIO NETO DEL PERIODO	22 690 163,42	22 996 936,13	-1,33%	-306 772,73

En el Estado de Cambio al Patrimonio, el Saldo del periodo al 31 de diciembre 2023, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -306 772,72 que corresponde a un Disminución del -1,33% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de:

La variación obedece a:

- Disminución en la cuenta Otras variaciones no asignables a reservas por 87.943,36 por concepto de registro de vacaciones ganadas no disfrutadas al 31 de diciembre del 2024, según oficio de Recursos Humanos.
- Disminución por ¢ 25.083.84 en los Resultados acumulados de ejercicios anteriores producto del registro del salario escolar 2024.

- Disminución en el ahorro y/o desahorro del período por ¢ 193.911,82 producto de la diferencia entre los ingresos por un monto de ¢ 13.970.246,06 y los gastos por un total de ¢14.164.157,88.
- Todo lo anterior genera un total neto de variaciones del ejercicio por ¢ 306.772,72 que, sumados al total del patrimonio al 31 de diciembre de 2023 de ¢ 22.996.936,13, genera un total del patrimonio al 31 de diciembre de 2024 de ¢ 22.690.163,42.

**NOTAS AL INFORME COMPARATIVO DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CON DEVENGADO DE CONTABILIDAD**

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos no devengados al cierre		RLAFRPP

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

**NOTA N°85**

**Diferencias presupuesto vs. contabilidad (Devengo)**

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO	7 295 195,09	5 503 379,01	32,56%
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	-193 911,82	834 225,95	-123,24%

El Superávit/ Déficit Presupuestario, comparado al periodo anterior genera una disminución del -32,56% del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles.

Esto obedece principalmente a que los recursos presupuestados en el ejercicio económico 2024 son superiores en relación con los recursos presupuestados en el 2023.

Por otro lado, en diciembre 2024 se presenta una ejecución presupuestaria del 65.78% y en diciembre 2023 la ejecución ascendió a 68.38%.

Como se puede observar ambos factores, una disminución en los recursos presupuestados y una disminución en el porcentaje de ejecución presupuestaria inciden en la disminución de en el superávit presupuestario comparando ambos períodos proporcionalmente, tomando en cuenta que existen 1.903.676,77 de recursos pendientes de ejecución presupuestaria en el periodo 2024 y a esa misma fecha en el 2023 existían 1.854.315,27 pendientes de ejecutar.

Descripción	2024	2023	Diferencia	V. Absoluta
			%	
<b>Presupuesto Definitivo</b>	21 196 832,07	23 100 508,85	-8,24%	<b>-1 903 676,77</b>
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	13 942 478,19	15 796 793,45	-11,74%	<b>-1 854 315,27</b>
<b>% Ejecución</b>	<b>65,78%</b>	<b>68,38%</b>	-3,81%	

El Superávit/ Déficit Contabilidad, comparado al periodo anterior genera una disminución del 123,24% de recursos disponibles,

En ambos periodos en la cuenta ahorro y/o desahorro se originaron resultados positivos, debido a que los gastos fueron inferiores a los ingresos.

La variación de -123.24% en la cuenta ahorro y/o desahorro en diciembre 2024 con respecto a diciembre 2023, se debe a que en el periodo 2024 los gastos son superiores a los ingresos en ¢193,911. Para diciembre 2024 los gastos representan un 101.39% del total de ingresos del INAMU, lo cual produce un resultado negativo de ¢193,911 millones. Para diciembre 2023 los gastos representan un 93.72% del total de ingresos del INAMU, lo que produce ahorro de ¢834,225 millones.

Cuenta	Descripción	Nota	2024	Periodo Anterior	Diferencia	Variación Absoluta
					%	
<b>4.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>85</b>	<b>13 970 246,06</b>	<b>13 284 241,99</b>	<b>5,16%</b>	<b>13 970 246,06</b>
<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>		<b>14 164 157,88</b>	<b>12 450 016,04</b>	<b>13,77%</b>	<b>14 164 157,88</b>
<b>SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD</b>			<b>-193 911,82</b>	<b>834 225,95</b>	<b>-123,24%</b>	

#### Revelación para conciliar la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad

Cuenta	Presupuesto	Devengo	Diferencia	Justificación

En donde se explican las diferencias entre los registros contables y las ejecuciones presupuestarias, para el período comprendido de enero a diciembre 2024.





LIQUIDACION PRESUPUESTARIA			
PERIODO	AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024		
OFICIO ENVIO A CGR	INAMU-PE-DAF-0499-2024		
Número de ingreso a la CGR	22248		
<b>INGRESOS</b>			10 771 078 925,74
Transferencias corrientes del S. P. - FODESAF	✓	9 633 305 557,00	
Transferencias de capital del S. P. - FODESAF	✓	258 480 267,75	
Multas, sanciones, remates y conf.		0,00	
Recursos de Períodos Ant. - Superávit Libre	✓	813 900 151,72	
Ingresos varios no especificados	✓	65 392 949,27	
<b>GASTOS</b>			9 077 215 674,07
Remuneraciones	✓	5 090 530 954,40	
Servicios	✓	2 555 635 913,64	
Materiales y suministros	✓	175 649 977,50	
Bienes duraderos	✓	215 840 986,93	
Transferencias Corrientes	✓	247 217 478,34	
Transferencias de Capital	✓	792 340 363,26	
<b>SUPERAVIT/DEFICIT DEL PERIODO</b>			1 693 863 251,67
Recursos de Períodos Anteriores - Superávit no Ejec.	✓		6 652 107 853,19
<b>SUPERÁVIT ACUMULADO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024</b>			<b>8 345 971 104,86</b>

### NOTAS AL INFORME DEUDA PÚBLICA

#### NOTA N°86

#### Saldo Deuda Pública

RUBRO	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
SALDO DE DEUDA PÚBLICA			

El Saldo de Deuda Pública, comparado al periodo anterior genera un (indicar el aumento o disminución) del (indicar % variación relativa) % de recursos disponibles, producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro).

Fundamente los movimientos del periodo

Fecha	Incrementos	Disminuciones	Fundamento

No aplica al INAMU.

**NOTAS INFORME ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES NO  
CONCECIONADOS Y CONCESIONADOS**

**NOTA N°87**

**Evolución de Bienes**

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	103.	ESEB		NICSP N° 17, Párrafos 88 a 91 y 94. NICSP N° 31, Párrafos 117 a 119 y 123. DGCN
6	103	1 Exposición saldo nulo		DGCN

RUBRO	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	15 355 749,45	15 588 096,87	-1,49%

Detalle variaciones Estado de Situación y Evolución de Bienes:

ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES				
	2024	2023	Variación	V. Absoluta
<b>TOTALES AL INICIO</b>	17 710 647,45	13 635 567,65	29,89%	4 075 079,80
ALTAS	221 408,37	7 357 301,80	-96,99%	-7 135 893,43
BAJAS	-22 720,15	-3 282 222,01	-99,31%	3 259 501,86
MEJORAS / INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%	0,00
REVALUACIONES	0,00	0,00	0,00%	0,00
DETERIOROS	0,00	0,00	0,00%	0,00
OTROS MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00%	0,00
<b>TOTALES DEL EJERCICIO</b>	198 688,22	4 075 079,79	-95,12%	-3 876 391,57
<b>SALDOS AL CIERRE</b>	17 909 335,67	17 710 647,44	1,12%	198 688,23
DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-2 554 260,91	-2 122 550,57	20,34%	-431 710,34
<b>VALORES RESIDUALES AL CIERRE</b>	15 355 074,76	15 588 096,87	-1,49%	-233 022,11

Los Activos No Generadores de Efectivo, comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 233.022,12 disminución del 1,49% de recursos disponibles.

El INAMU no posee Activos Generadores de Efectivo, por ende, no presenta registros contables por este concepto.

La disminución de 0.52% en los Activos no generadores de efectivo se presenta principalmente por un aumento en los totales al inicio de los activos del 24.14% (Columna G), un aumento saldos al cierre de los activos de 2.38% (Columna O), entre los periodos de diciembre 2024 y diciembre 2023.

Detalle	Monto
INCREMENTOS	-447 571,50
BAJAS	-15 861,15
DEL EJERCICIO	-431 710,34

Al 31 de diciembre del 2024 se realizó la verificación del monto del total de incrementos por concepto de depreciaciones/agotamiento/amortizaciones cuyo saldo es de ¢ 431.710,34 en el Estado de Situación y Evolución de Bienes (columna Q Incrementos) con el saldo de la cuenta 5-1-4 de gastos que es de ¢ 447.571,50 “Consumo de bienes distintos de inventarios” del Estado de Rendimientos Financieros.

La Matriz Guía de Verificación y presentación de Estados Financieros establece la verificación del saldo de la cuenta 5-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados ¢447.571,50 del Estado de Rendimientos Financieros con el total de la columna S del Estado de Situación y Evolución de Bienes por un monto de ¢ - 431.710,34 la cual muestra los movimientos del ejercicio de las depreciaciones/agotamiento/amortizaciones. La diferencia de ¢15.861,16 corresponde al registro de débitos en las cuentas de Depreciaciones acumuladas de activos correspondiente a los retiros de activos que se presentan en la Columna R como se puede observar en las siguientes ilustraciones:

<i>Herramienta de Revisión</i>				
<i>Estado Rendimientos vrs Estado de Evolución de Bienes</i>				
Partida		Cifras en el Estado Rendimientos Financieros	Cifras en el Estado de Evolución de Bienes (Del ejercicio)	Diferencia
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados	¢447 571,50	-¢431 710,34	¢15 861,16
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados	¢0,00	¢0,00	¢0,00

<i>Estado de Situación y Evolución de Bienes</i>			
<i>P</i>	<i>Q</i>	<i>R</i>	<i>S</i>
<b>Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones</b>			
Acumuladas al inicio	Incrementos	Bajas	Del ejercicio
-2 122 550,57	-447 571,50	-15 861,15	-431 710,34

<i>Estado de Rendimiento Financiero</i>				
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	62	447 571,50	357 188,54
5.1.4.01.	Consumo de bienes no concesionados		447 571,50	357 188,54
5.1.4.02.	Consumo de bienes concesionados		0,00	0,00

## NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

La información financiera por segmentos en Costa Rica se presentará con la clasificación de funciones establecida en el Clasificador Funcional del Gasto para el Sector Público Costarricense.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.	Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1 Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

**Revelación:**

---

### NOTAS CONTABLES PARTICULARES

Para efectos de revelación, la entidad utilizara este espacio para referirse a señalar políticas particulares, transacciones y otros eventos que considere necesario para el complemento de la información contable al cierre de diciembre del periodo 2024.

Durante el período 2023 el INAMU ha establecido convenios con otras organizaciones para la implementación y ejecución de proyectos que benefician a sectores específicos de mujeres, que se considera que constituye un evento importante de revelar, por lo que a continuación se presenta un cuadro que resume la información de estos:

Cuenta Contable	Convenio	Acuerdo	Monto Transferido	Fecha Transf.	Vigencia	Asiento	Tipo	Dependencia Ejecutora	Objetivo	Adendum vigencia	Liquidación	Saldo AL 31-12-2024
1-1-3-09-01-99-0-99999-02	Asociación Nicoyana de Personas con Discapacidad (ASONIPED)	AJD-021-2023	₡ 90 876 935,68	29-jun-23	12 meses	ASI.69-06-2023/TE-554	Corto Plazo	Unidad Regional Chorotega	Implementación del proyecto Compra de equipo y herramientas para actividades productivas de mujeres cuidadoras y de mujeres con discapacidad de los cantones de Nicoya, Hojancha y Nandayure.	1/3/2024, mediante oficio INAMU-PE-DE-0136-2024 se solicitó a la Unidad Regional Chorotega el Informe de rendición de cuentas que, según anexo III del convenio, debe presentar ASONIPED.	N/A	₡ 90 876 935,68
1-1-3-09-01-99-0-99999-03	Asociación Movilidad Activa, Recreativa, y Sostenible PEDAL c/p	AJD-104-2022	₡ 5 837 000,00	27-jul-23	12 meses	ASI.71-07-2023/TE-575	Corto Plazo	Unidad Regional Central Oriente	Empoderamiento de las mujeres y las jóvenes a través del uso de la bicicleta.	Según Acuerdo N°6, Acta N°17-2024 del 14/5/2024: "2. Solicitar a la Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL un informe detallado de lo realizado y del uso de los recursos otorgados y se les insta a que reembolsen los fondos girados.", se está en espera del informe solicitado.	N/A	₡ 5 837 000,00
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>												<b>96 713 935,68</b>

Cuenta Contable	Convenio	Acuerdo	Monto Transferido	Fecha Transf.	Vigencia	Asiento	Tipo	Dependencia Ejecutora	Objetivo	Adendum vigencia	Liquidación	Saldo AL 31-12-2024
1-2-3-09-01-99-0-99999-01	Asociación Foro Ecueménico para el desarrollo alternativo de Guanacaste (FEDEAGUA)	AJD-004-2023	₡ 51 228 430,00	9-mar-23	15 meses	ASI.145-03-2023/TE-485	Largo Plazo	Unidad Regional Chorotega	Implementación del proyecto Mujeres Semilla, para la consolidación de la economía social solidaria como estrategia de generación de trabajo en Guanacaste.	7/9/2024, según adendum 1	ASI.194-11/2024	₡ 50 430 206,86
1-2-3-09-01-99-0-99999-02	Centro Agrícola Cantonal de San Carlos	AJD-096-2022	₡ 65 853 197,30	9-mar-23	24 meses	ASI.145-03-2023/TE-485	Largo Plazo	Unidad Regional Huetar Norte	Implementación del proyecto Fortalecimiento de las capacidades de agronegocios a mujeres productoras de San Carlos.	15/12/2024	N/A	₡ 65 853 197,30
1-2-3-09-01-99-0-99999-03	Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS)	AJD-097-2023	₡ 39 060 282,00	20-abr-23	24 meses	ASI.23-04-2023/TE-507	Largo Plazo	Unidad Regional Huetar Norte	Implementación del proyecto Estrategia de economía en resistencia desde un enfoque de economía social solidaria y feministas para el fortalecimiento de emprendimientos de mujeres rurales fronterizas y sobrevivientes de violencia.	12/1/2025	N/A	₡ 39 060 282,00
1-2-3-09-01-99-0-99999-04	Asociación Creciendo Juntos	AJD-027-2023	₡ 91 778 716,00	29-jun-23	24 meses	ASI.69-06-2023/TE-554	Largo Plazo	Unidad Regional Chorotega	Implementación del proyecto Huertas Caseras, que propicie la participación social y económica de mujeres que forman parte del proyecto de CRECIENDO JUNTOS.	3/3/2025	N/A	₡ 91 778 716,00
1-2-3-09-01-99-0-99999-03	Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS)	AJD-097-2022	₡ 11 851 718,00	26-oct-23	24 meses	ASI.59-10-2023/TE-637	Largo Plazo	Unidad Regional Huetar Norte	Implementación del proyecto Estrategia de economía en resistencia desde un enfoque de economía social solidaria y feministas para el fortalecimiento de emprendimientos de mujeres rurales fronterizas y sobrevivientes de violencia.	12/1/2025	N/A	₡ 11 851 718,00
1-2-3-09-01-99-0-99999-03	Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS)	AJD-097-2022	₡ 15 980 000,00	29-nov-23	24 meses	ASI.348-11-2023/TE-664	Largo Plazo	Unidad Regional Huetar Norte	Implementación del proyecto Estrategia de economía en resistencia desde un enfoque de economía social solidaria y feministas para el fortalecimiento de emprendimientos de mujeres rurales fronterizas y sobrevivientes de violencia.	12/1/2025	N/A	₡ 15 980 000,00
1-2-3-09-01-99-0-99999-03	Fundación Centro de Derechos Sociales del Inmigrante (CENDEROS)	AJD-097-2022	₡ 55 764 782,00	21-dic-23	24 meses	ASI.242-12-2023/TE-690	Largo Plazo	Unidad Regional Huetar Norte	Implementación del proyecto Estrategia de economía en resistencia desde un enfoque de economía social solidaria y feministas para el fortalecimiento de emprendimientos de mujeres rurales fronterizas y sobrevivientes de violencia.	12/1/2025	N/A	₡ 55 764 782,00
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>												<b>330 718 902,16</b>

**TOTAL CONVENIOS A DICIEMBRE 2024 ₡ 427 432 837,84**

## NOTA DE LITIGIOS

Con fecha del 05 de junio de 2025 se nos remite por parte de Coordinación Administrativa de la Unidad de Asesoría Legal el oficio INAMU-PE-UAL-105-2025 con el asunto "Remisión de litigios pendientes en contra y a favor del INAMU" en donde se indica los siguientes procesos:

<b>Partes</b>	<b>Número de expediente</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Tipo</b>	<b>Estado del caso a la fecha</b>
Vera María de los Ángeles	23-000269-1178-LA-0	Juzgado De Trabajo Del Primer Circuito Judicial De San José	Ordinario Laboral	Sin lugar la demanda y actora apela / audiencia preliminar.
Christian Oviedo Hernández	24-003023-0174-TR	Juzgado De Tránsito II Circuito Judicial De San José	Tránsito	Audiencia de juicio / Se presenta apersonamiento / Actualmente en etapa de ejecución.
Katya Mayela Quintanilla Rodríguez	19-000675-0166-LA	Juzgado Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda	Conocimiento	Audiencia conocimiento / Audiencia de Juicio en Junio del 2025.
Franklin Alexander Pérez Morales y Otro	25-0000089-1100-TR	Juzgado De Tránsito De Golfito	Colisión	Se presenta apersonamiento / Audiencia de juicio.
Odette Brenes Solano	25-0002901-1027-CA	Tribunal Contencioso Administrativo	Medida Cautelar (anticipada)	Se presenta respuesta a medida cautelar anticipada / actualmente en contestación.
Ministerio de Justicia	24-027105-0007-CO	Sala Constitucional	Recurso de Amparo	Se presenta contestación.

Partes	Número de expediente	Juzgado	Tipo	Estado del caso a la fecha
Maritza Bustamante Venegas	22-001812-0173-LA	Juzgado De Trabajo Del Primer Circuito Judicial De San José, Sección Segunda	Ordinario Laboral	El 16/05/25 el Juzgado procedió a suspender el asunto por la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente 19-002620-0007-CO. Una vez publicada la resolución de dicho expediente en la Gaceta, se procederá con la gestión procesal correspondiente, ya sea el señalamiento de la audiencia de juicio o el pase del expediente a fallo, según lo que resulte procedente.

### Entrega de Información

Nosotras, Yerlin Zúñiga Céspedes, cédula de identidad 4-0210-0480, Zaida Barboza Hernández, cédula de identidad 6-0296-0284 y Giselle Chaves Barboza cédula de identidad 3-0337-0100 en condición de encargadas y custodias de la información contable de esta institución, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realizó bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador.

---

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Jerarca Institucional	Directora Administ. Financiera	Contadora
Yerlin Zúñiga Céspedes	Zaida Barboza Hernández	Giselle Chaves Barboza

**Instituto Nacional de las Mujeres  
(INAMU)**

---

**INFORME SOBRE CONTROL INTERNO**

**Al 31 de diciembre de 2024**

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### A la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Hemos auditado los estados financieros básicos del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por el período terminado el 31 de diciembre del 2024 y hemos emitido nuestro informe con opinión no calificada (opinión Limpia) con fecha 06 de junio de 2025.

Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), tomamos en cuenta su control interno, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre el control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. El objetivo del control interno es suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registrada oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y del funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías importantes:

- a) Control sobre control y registro del efectivo y equivalentes de efectivo.
- b) Ciclo de ingresos y cuentas por cobrar.
- c) Control sobre los bienes concesionados y no concesionados.
- d) Ciclo de gastos y cuentas por pagar.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que consideramos constituye condiciones que deben ser informadas según las normas internacionales de auditoría.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas y, en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a informar según la definición anterior.

También observamos otros asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en la carta CG1-2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680013  
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, Costa Rica, 06 de junio de 2025

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

**Instituto Nacional de las Mujeres  
(INAMU)**

---

**Informe del auditor independiente sobre el Cumplimiento de la Normativa Legal aplicable**

**Informe al 31 de diciembre del 2024**

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE.**

### **A la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)**

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida 2024LD-000006-001580001, con respecto a la revisión y evaluación del Cumplimiento de la Normativa Legal aplicable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2024.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), correspondiente al ejercicio del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la Normativa Legal aplicable. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El cumplimiento de las Leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización es responsabilidad del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con la normativa aplicable.

Como resultados aplicados a las pruebas de control en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, bienes concesionados y no concesionados, gastos, ingresos, cuentas por pagar, provisiones, impuestos por pagar, entre otros, determinamos que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), cumplió con los términos de las Leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Nacional de las Mujeres, no había cumplido con dichos asuntos.

Tampoco observamos asuntos menores relacionados con el cumplimiento de la normativa legal, que hayamos dado a conocer a la Administración del Instituto Nacional de las Mujeres en especial la Ley 7801 de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, así como:

- Manuales, políticas y procedimientos para el proceso financiero.
- Ley N. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Publicas
- Código de ética (Reglamento de Funcionamiento la Comisión de Ética y Valores del Instituto Nacional de las Mujeres, La Gaceta N. 97)
- Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Reglamento para el Reconocimiento de Disponibilidad a las y los funcionarios del INAMU.
- Reglamento de la Contraloría de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Manual Institucional de Cargos.
- Manual de procedimiento para Traslados y Permutas del Talento Humano del INAMU.
- Lineamientos prácticos sobre procedimientos y plazos en los distintos procesos de contratación Administrativa.

## **Opinión**

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa de conformidad con el marco regulatorio aplicable, del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión del cumplimiento normativo y legal aplicable al 31 de diciembre del 2024 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) considerado en su conjunto.

## **Facultad en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038**

Estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir el presente informe, y declaramos que no nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20, ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del referido Código de Ética.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680013  
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, 06 de junio de 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.